ÍNDICE

PÁGINA

Ixtapan del Oro

Municipio 3

Organismo Descentralizado DIF 205

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 281

Ixtlahuaca

Municipio 293

Organismo Descentralizado DIF 411

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 481

Municipio de Ixtapan del Oro

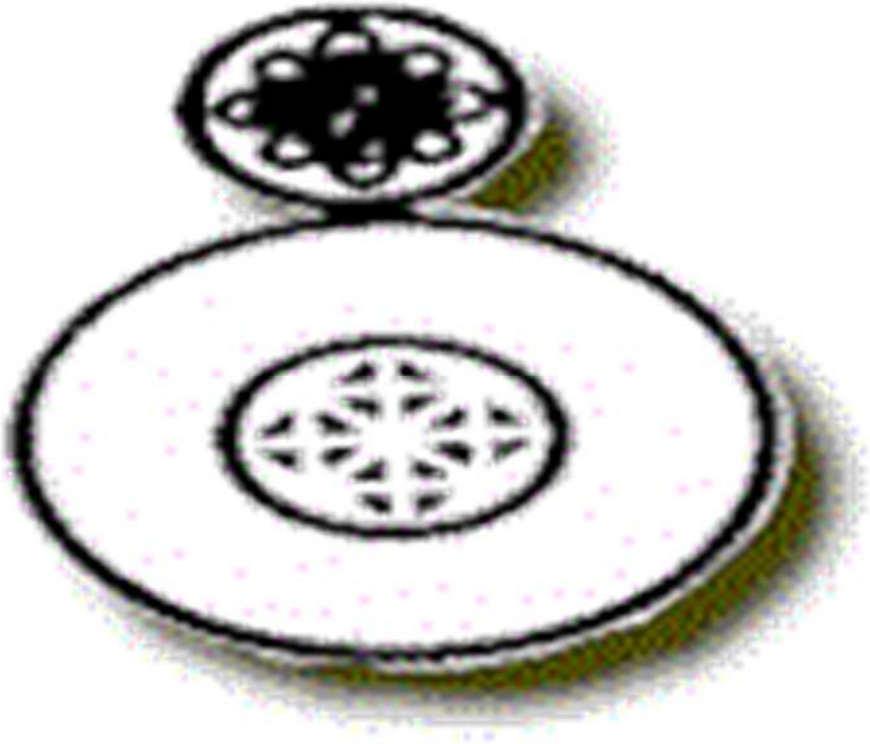

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	10
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	77
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	175

PRESENTACIÓN

El municipio de Ixtapan del Oro se establece en 1870.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	6,629
Población Económicamente Activa:	2,850
Ocupada	2,745
Desocupada	105
Población no Económicamente Activa	3,752
Población con Actividad no Especificada	27
Población en Pobreza Extrema:	1,916
Ingreso Per-Cápita	11,807.2
Deuda Per-Cápita	2,172.1
Índice de rezago social	0.35368
Grado de marginación	Medio

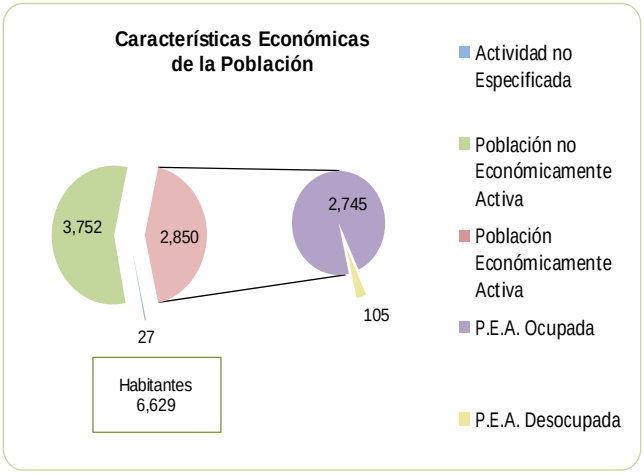

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	66.6
Total de localidades:	18
Localidades con mayor población:	
Miahuatlán de Hidalgo (Santa Cruz Miahuitlán)	982
Ixtapan del Oro	963
Ejido de Miahuatlán	781

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	61

Hay 61 personas que hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 1% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 0

De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, ninguna declaró que no habla español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Mazahua	86.9%	Equivalente a 53 personas
Náhuatl	4.9%	Equivalente a 3 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Ixtapan del Oro, 2010

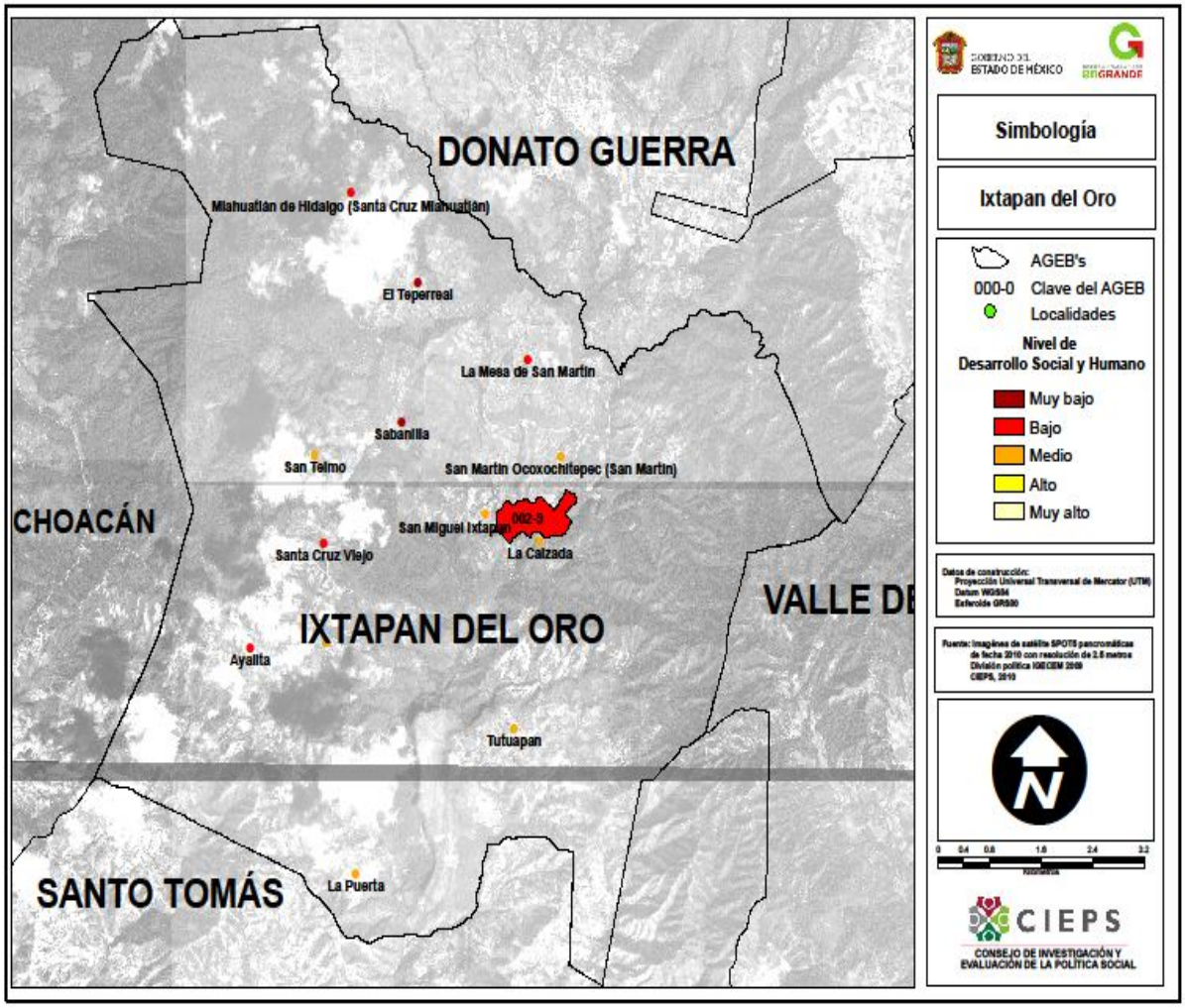

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA, AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del municipio de Ixtapan del Oro, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La información revisada la elaboró y presentó el Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Cuentas o rubros revisados	Universo (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
Balance			
Caja	4,416.1	791.4	18%
Deudores Diversos	3,354.7	2,675.0	80%
Construcciones en Proceso	34,102.7	9,241.9	27%
Equipo de Transporte	2,767.6	2,049.6	74%
Ingresos			
Ingresos FORTAMUN-DF 2015 (Fondo de Aportacione	3,561.4	3,561.4	100%
Ingresos FISM-DF 2015 (Fondo para la Infraestructura	11,746.0	11,746.0	100%
Ingresos FEFOM 2015 (Fondo Estatal de Fortalecimien	21,172.9	21,172.9	100%
Egresos			
Servicios Personales (Nómina)	5,675.1	238.2	4%
Materiales y Útiles de oficina	1,733.3	500.3	29%
Materiales y Útiles para el Procesamiento	2,074.9	703.4	34%
Material y Enseres de Limpieza	311.1	311.3	100%
Material Eléctrico y Electrónico	125.0	92.9	74%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,166.6	409.5	19%
Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos	240.7	107.9	45%
Reparación y Mantenimiento de Inmuebles	132.0	132.0	100%
Reparación y Mantenimiento de Vehículos	918.5	165.0	18%
Gastos de Publicidad y Propaganda	108.0	72.0	67%
Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden	339.8	149.8	44%
Espectáculos Cívicos y culturales	650.0	310.2	48%
Subsidios y Apoyos	2,460.0	2,460.0	100%
Cooperaciones y Ayudas	163.3	163.3	100%
TOTAL	**98,219.8**	**57,054.2**	**58%**

De acuerdo a la información analizada, de un universo de obras con una inversión ejercida de 34,102.7 miles de pesos, se determinó un alcance 10 obras con una inversión ejercida de 9,241.9 miles de pesos, como a continuación se indica:

Cédula de Obra Pública, Acciones, Adquisiciones y/o Servicios Relacionados a Fiscalizar						
			Importe del Universo (Miles de Pesos)			Ejercido 34,102.7
Información General						
No. Prog.	No. Control	Nombre de la Obra	Programa de Inversión	Avance Físico	Avance Financiero	Importe Ejercido (Miles de Pesos)
1	1235	Rehabilitación de caminos en varias comunidades, La Puerta, Santa Cruz Viejo, La Calera de Los Gallos, Tutuapan, San Martin Ocoxochitepec	FISMDF 2015	100%	100%	1,700.4
2	1235	Construcción de canchas de usos múltiples con arcotecho en Esc. Prim. Vicente Guerrero, La Mesa de San Martín	PAD 2015	38%	80%	1,199.8
3	1235	Construcción de cancha de usos múltiples, Miahuatlán de Hidalgo	PAD 2015	100%	100%	750.0
4	1235	Construcción de línea de conducción y red de distribución de agua potable, Peña Colorada	FISMDF 2015	95%	50%	855.9
5	1235	Construcción de Comandancia para destacamento municipal y estatal 1ra etapa, San Miguel Ixtapan	FEFOM 2015	85%	100%	2,276.2
6	1235	Rehabilitación de centro social 2da. Etapa, Cabecera Municipal	FEFOM 2015	90%	79%	809.8
7	1235	Construcción de centro social comunitario 1ra. Etapa, Miahuatlán de Hidalgo	FEFOM 2015	90%	83%	724.5
8	1235	Construcción de red de distribución de agua potable, La Mesa de San Martín	FISMDF 2015	0%	0%	925.4
					Importe Fiscalizado	9,241.9
					% de Revisión del Importe del Universo	27.1%

FISMDF: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
PAD: Programa de Acciones para el Desarrollo.
FEFOM: Fondo Estatal para el Fortalecimiento Municipal
FUENTE: Elaboración del OSFEM

Construcción de canchas de usos múltiples con arcotecho en Esc. Prim. Vicente Guerrero

Construcción de cancha de usos múltiples

AUDITORÍA PATRIMONIAL

Con base en las normas y procedimientos de auditoría que incluyeron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera y contable, correspondiente **al 30 de junio de 2015,** elaborada y presentada por el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, Estado de México.

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y el inventario de bienes muebles y el de inmuebles al 30 de junio de 2015.

La información la elaboró y presentó el Municipio de Ixtapan del Oro, México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

CUENTAS O RUBROS REVISADOS	UNIVERSO (miles de pesos)	MUESTRA (miles de pesos)	ALCANCE
BALANCE Y/O INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:			
Terrenos	25’470.6	25’470.6	100%
Edificios no Habitacionales	9’913.6	9’913.6	100%
Mobiliario y Equipo de Administración	978.5	978.5	100%
Vehículos y Equipo de Transporte[1]	2´910.8	2´910.8	100%
Equipo de Defensa y Seguridad	139.8	139.8	100%
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	437.6	437.6	100%
Otros Bienes Muebles	2.5	2.5	100%
TOTAL	39’853.4	39’853.4	100%

Nota 1: Importe reflejado en el Inventario de Bienes Muebles al 30 de junio de 2015.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.

10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Ixtapan del Oro, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

Los procedimientos de revisión aplicados de la información financiera, de obra pública y los servicios relacionados con la misma, se encuentran relacionados en los expedientes técnicos de la auditoría.

AUDITORÍA PATRIMONIAL

1. Se efectuó el estudio general de las cuentas de bienes inmuebles (terrenos y edificios no habitacionales) y de bienes muebles (mobiliario y equipo de administración, vehículos y equipo de transporte, equipo de defensa y seguridad, maquinaria otros equipos y herramientas, así como otros bienes muebles) reflejados en los Estados Financieros al 30 de junio de 2015 proporcionados por la Tesorería Municipal de Ixtapan del Oro, México para determinar la muestra a revisar.

2. Mediante las técnicas de análisis, investigación y confirmación, se verificó la razonabilidad de los saldos presentados en las cuentas de los Estados Financieros del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, México y su apego a las disposiciones legales y normativas que regulan su operación.

3. Se revisó el registro en los inventarios de bienes inmuebles y muebles, con apego en la normatividad vigente, así como las tarjetas de resguardo autorizadas en Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9, de fecha 11 de julio de 2013.

4. Se revisaron los diferentes conceptos que integran el saldo de las cuentas citadas en el numeral 1, analizando, investigando, confirmando e inspeccionando su aplicación, registro y soporte documental, verificando que las adquisiciones se hayan realizado en términos de la legislación aplicable y que se hayan destinado para el fin que fueron adquiridos o en su caso, que se hayan realizado las adecuaciones correspondientes, solo aplica a la muestra.

5. Se elaboraron actas circunstanciadas solicitando la información documental certificada, relacionada con las pólizas revisadas.

6. Se elaboraron cédulas analíticas para la revisión de las cuentas, determinándose observaciones resarcitorias y hallazgos.

7. Se verificó que los bienes muebles e inmuebles existieran, analizando el estado de uso, conservación y control interno, corroborando que se estén usando para el fin que fueron adquiridos, o en su caso que se hayan realizado los procedimientos de baja respectivos de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente del período auditado.

8. Se elaboró el informe de auditoría en el cual se plasman las recomendaciones derivadas de la revisión de los diferentes rubros.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al municipio de Ixtapan del Oro, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN 2015

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
	BAJO 0 – 1800 MEDIO 1801 – 3600 ALTO 3601 – 5400	2,369	CONTROL INTERNO MEDIO

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	230	1500	BAJO	230
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	818	1300	BAJO	818
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	575	1000	BAJO	575
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	175	300	BAJO	496
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	171	300	BAJO	
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	150	300	BAJO	
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	250	700	BAJO	250
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2015

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Recursos Humanos	Ambiente de control	Ausencia de un código de ética y/o conducta	Emitir, difundir y evaluar el código de ética y/o conducta.
Recursos Humanos	Ambiente de control	Ausencia de manuales de organización y procedimientos.	Establecer los mecanismos necesarios que garanticen cumplir con manuales de organización y procedimientos o en su caso actualizarlos.
Recursos Humanos	Ambiente de control	Falta de mecanismos o procedimientos para la selección del personal de acuerdo a las necesidades del puesto.	Establecer un programa de reclutamiento y selección del personal, detallando el perfil de puestos, descripción de funciones y métodos de evaluación.
Obra pública	Riesgos	Deficiencias en los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios; en particular respecto a la adquisición de gasolina y diésel.	Substanciar el procedimiento de adjudicación directa conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
Tesorería	Riesgos	Falta de políticas y mecanismos para la contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo.	Diseñar políticas para la autorización y contratación de la deuda pública y pasivos a corto plazo, que garanticen la solidez para liquidarlas en los plazos y condiciones pactadas, así como dar seguimiento a los decretos publicados.
Contraloria	Supervisión	Falta de acciones para fortalecer y actualizar los controles internos.	Crear un plan de actividades que contemple la revisión y actualización a los controles internos existentes.

*** FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Ixtapan del Oro
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	94,645.5	94,645.5	78,269.7	94,645.5	94,645.5	78,193.7
Informe Mensual Diciembre	94,645.5	94,645.5	78,269.7	94,645.5	94,645.5	78,193.7
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

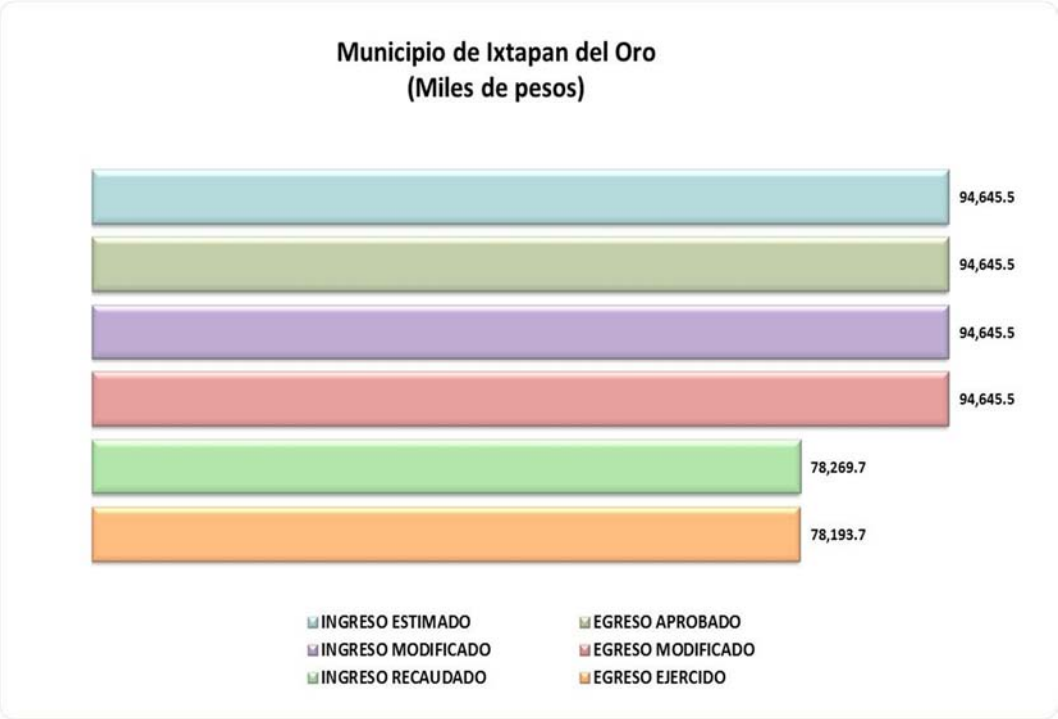

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos) Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte [2]	Integración
Impuestos	**522.1**				**522.1**
Predial	434.6				
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	68.5				
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios					
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos					
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos	19.0				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**0.1**				
Derechos	**141.7**				**141.7**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	1.7				
Del Registro Civil	133.8				
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas					
Otros Derechos	6.2				
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	**7.5**				
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**399.9**	**1.9**			
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**75,949.1**				**75,949.1**
Ingresos Federales	**56,104.2**				56,104.2
Participaciones Federales	24,035.4				
FISM	11,746.0				
FORTAMUNDF	3,561.4				
SUBSEMUN					
Remanentes de Ramo 33	6,645.1				
Remanente de otros Recursos Federales	2,919.1				
Otros Recursos Federales	7,197.3				
Ingresos Estatales	**19,844.9**				19,844.9
Participaciones Estatales	653.3				
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	9,386.7				
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM	7,353.9				
Otros Recursos Estatales	2,451.0				
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**1,249.3**				**1,249.3**
Ingresos Financieros	20.8				
Ingresos Extraordinarios	1,205.3				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	23.2				
Total	**78,269.7**	**1.9**			**78,271.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1.- No cuenta con Organismo de Agua.
2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)					
Concepto	**Egreso Ejercido**				
	Municipio	**DIF**	**Organismo Operador de Agua [1]**	**Instituto del Deporte [2]**	**Integración**
Servicios Personales	24,121.9	2,465.7			26,587.6
Materiales y Suministros	7,403.3	57.3			7,460.5
Servicios Generales	4,155.8	52.5			4,208.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	280.9	53.2			334.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	149.9				149.9
Inversión Pública	39,621.9				39,621.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública					
Total	**75,733.7**	**2,628.7**			**78,362.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1.- No cuenta con Organismo de Agua.
2.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**460.7**	**482.8**	**482.8**	**522.1**			**39.2**	**8.1**	**61.4**	**13.3**
Predial	379.6	398.6	398.6	434.6			36.0	9.0	55.0	14.5
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	56.2	58.4	58.4	68.5			10.0	17.2	12.3	21.9
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos	24.9	25.8	25.8	19.0			- 6.8	- 26.5	- 5.9	- 23.9
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras				**0.1**			**0.1**		**0.1**	
Derechos	**111.3**	**119.9**	**119.9**	**141.7**			**21.8**	**18.2**	**30.4**	**27.3**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	4.3	4.4	4.4	1.7			- 2.8	- 62.2	- 2.6	- 60.9
Del Registro Civil	93.0	97.6	97.6	133.8			36.2	37.1	40.8	43.9
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos	14.0	17.8	17.8	6.2			- 11.6	- 65.0	- 7.8	- 55.5
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**41.7**	**19.2**	**19.2**	**7.5**			**- 11.7**	**- 61.2**	**- 34.3**	**- 82.1**
Aprovechamientos de Tipo Corriente		**24.4**	**24.4**	**399.9**			**375.6**	**1,541.7**	**399.9**	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**71,796.8**	**92,342.5**	**92,342.5**	**75,949.1**			**- 16,393.3**	**- 17.8**	**4,152.3**	**5.8**
Ingresos Federales	**49,729.4**	**60,762.5**	**60,762.5**	**56,104.2**			**- 4,658.3**	**- 7.7**	**6,374.8**	**12.8**
Participaciones Federales	21,798.0	22,891.0	22,891.0	24,035.4			1,144.4	5.0	2,237.4	10.3
FISM	11,694.1	11,746.0	11,746.0	11,746.0					51.9	0.4
FORTAMUNDF	3,513.8	3,561.4	3,561.4	3,561.4					47.6	1.4
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33		6,645.1	6,645.1	6,645.1					6,645.1	
Remanente de otros Recursos Federales		2,919.1	2,919.1	2,919.1					2,919.1	
Otros Recursos Federales	12,723.5	13,000.0	13,000.0	7,197.3			- 5,802.7	- 44.6	- 5,526.2	- 43.4
Ingresos Estatales	**22,067.4**	**31,580.0**	**31,580.0**	**19,844.9**			**- 11,735.1**	**- 37.2**	**- 2,222.5**	**- 10.1**
Participaciones Estatales	627.0	602.3	602.3	653.3			51.1	8.5	26.3	4.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM	21,172.9	21,172.9	21,172.9	9,386.7					- 11,786.2	- 55.7
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM		7,353.9	7,353.9	7,353.9					7,353.9	
Otros Recursos Estatales	267.5	2,450.9	2,450.9	2,451.0			0.1		2,183.5	816.3
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**443.2**	**1,656.8**	**1,656.8**	**1,249.3**			**- 407.4**	**- 24.6**	**806.1**	**181.9**
Ingresos Financieros	96.5	91.4	91.4	20.8			- 70.7	- 77.3	- 75.7	- 78.5
Ingresos Extraordinarios		1,205.3	1,205.3	1,205.3					1,205.3	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	346.7	360.0	360.0	23.2			- 336.8	- 93.5	- 323.5	- 93.3
Total	**72,853.7**	**94,645.5**	**94,645.5**	**78,269.7**			**-16,375.8**	**-17.3**	**5,416.0**	**7.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

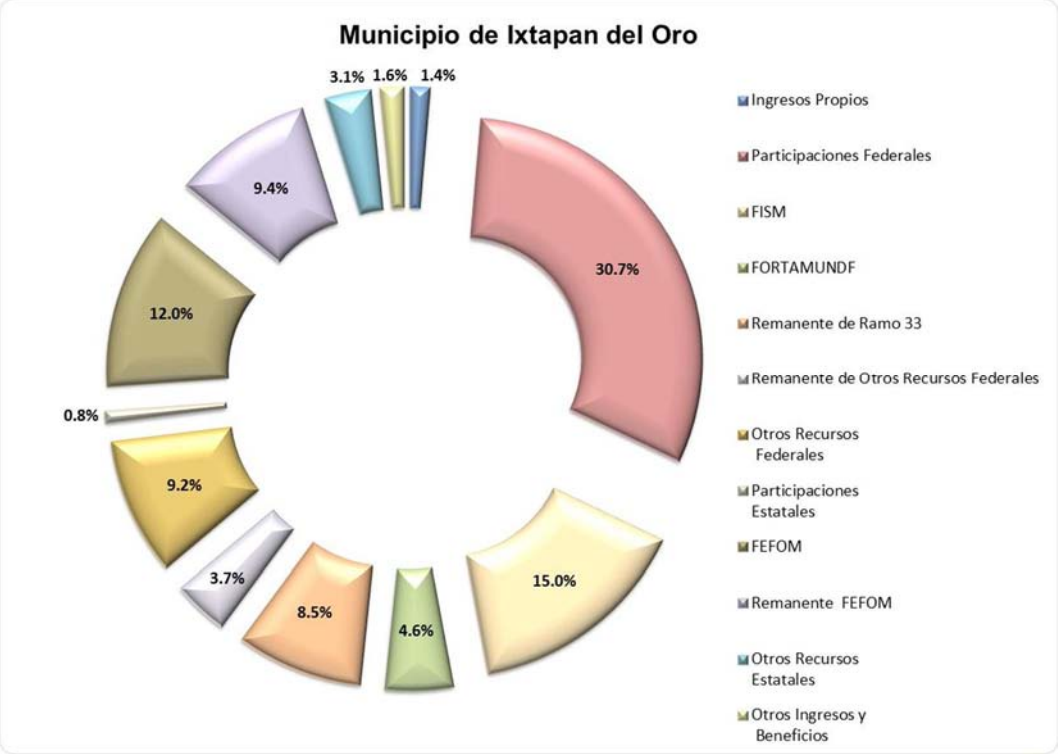

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	704.5	670.8	613.7	1,071.2	366.7	52.1
Participaciones Federales	21,728.0	22,246.6	21,798.0	24,035.4	2,307.4	10.6
FISM	10,696.6	11,330.9	11,694.1	11,746.0	1,049.4	9.8
FORTAMUNDF	2,978.4	3,176.9	3,513.8	3,561.4	583.0	19.6
Participaciones Estatales	99.9	827.7	627.0	653.3	553.4	554.0
Otros Recursos	23,074.0	49,080.4	34,607.1	37,202.4	14,128.4	61.2
Total	**59,281.4**	**87,333.3**	**72,853.7**	**78,269.7**	**18,988.3**	**32.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

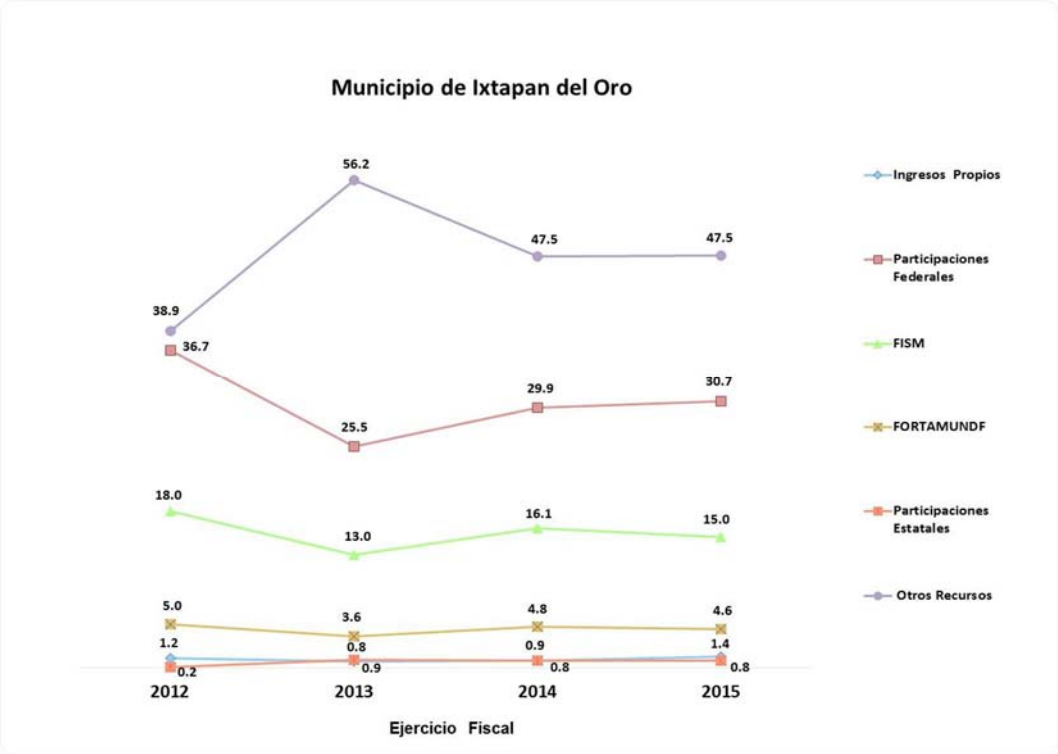

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

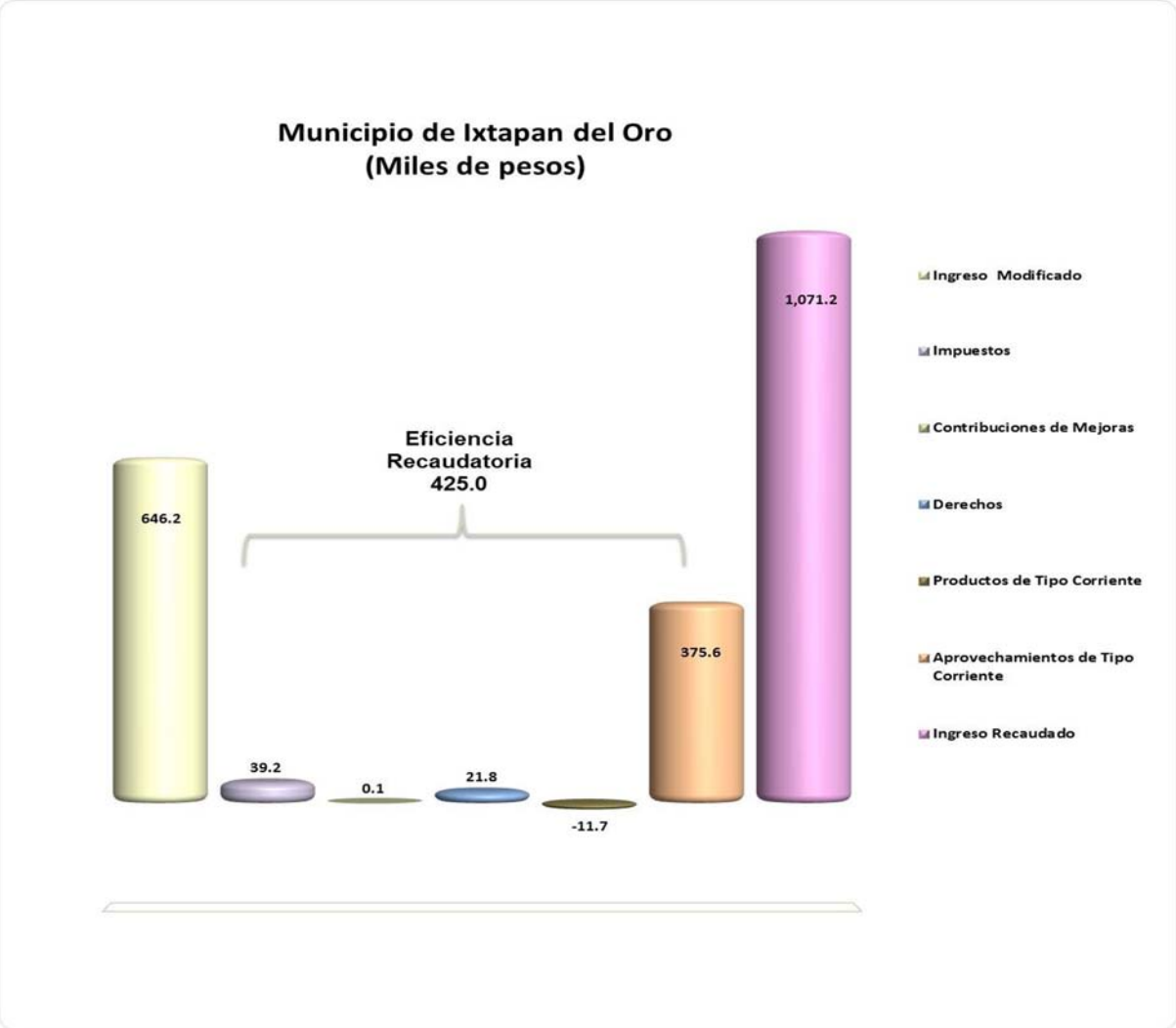

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios de la entidad, se detectó una eficiencia recaudatoria por 425.0 miles de pesos. Cabe señalar que los conceptos que reflejaron un nivel bajo de recaudación fueron mejoras y productos de tipo corriente.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

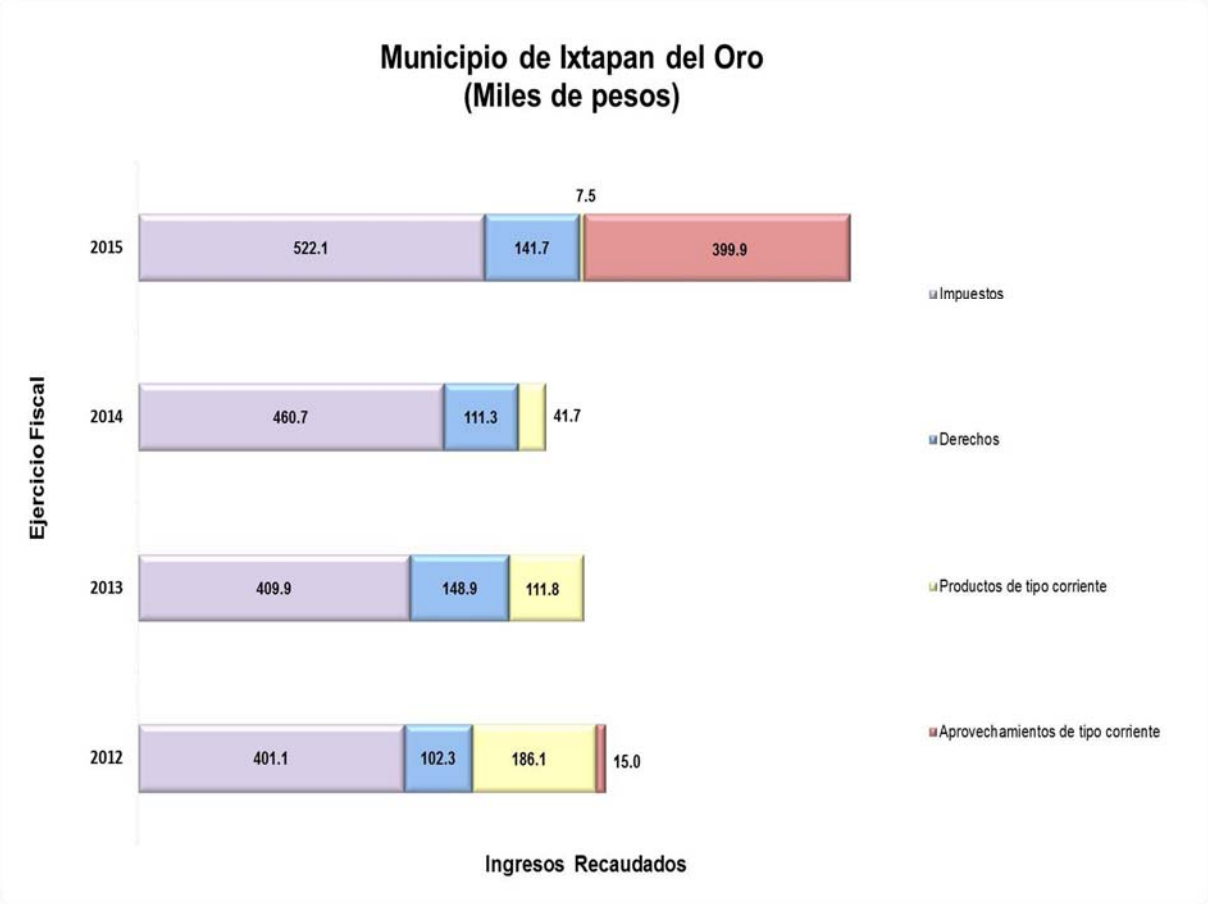

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dentro de los ingresos propios cabe recordar que la entidad en el ejercicio 2015 alcanzó la recaudación esperada en impuestos y aprovechamientos de tipo corriente, así mismo estos conceptos son los que registran una mayor recaudación dentro de los ingresos propios.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Ixtapan del Oro

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	22,554.9	22,312.6	22,312.6			24,121.9	24,121.9			1,809.3	8.1	1,567.0	6.9
Materiales y Suministros	4,187.1	2,989.9	2,989.9			7,403.3	7,403.3			4,413.4	147.6	3,216.2	76.8
Servicios Generales	3,681.3	2,832.4	2,832.4			4,155.8	4,155.8			1,323.4	46.7	474.5	12.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,875.8	2,740.0	2,740.0			2,740.9	2,740.9			0.9		- 134.9	- 4.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	27.9	1,210.0	1,210.0			149.9	149.9			- 1,060.1	- 87.6	122.0	437.2
Inversión Pública	39,476.2	62,500.5	62,500.5			39,621.9	39,621.9			- 22,878.6	- 36.6	145.7	0.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	24.0	60.0	60.0							- 60.0	- 100.0	- 24.0	- 100.0
Total	**72,827.2**	**94,645.5**	**94,645.5**			**78,193.7**	**78,193.7**			**-16,451.7**	**-17.4**	**5,366.5**	**7.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

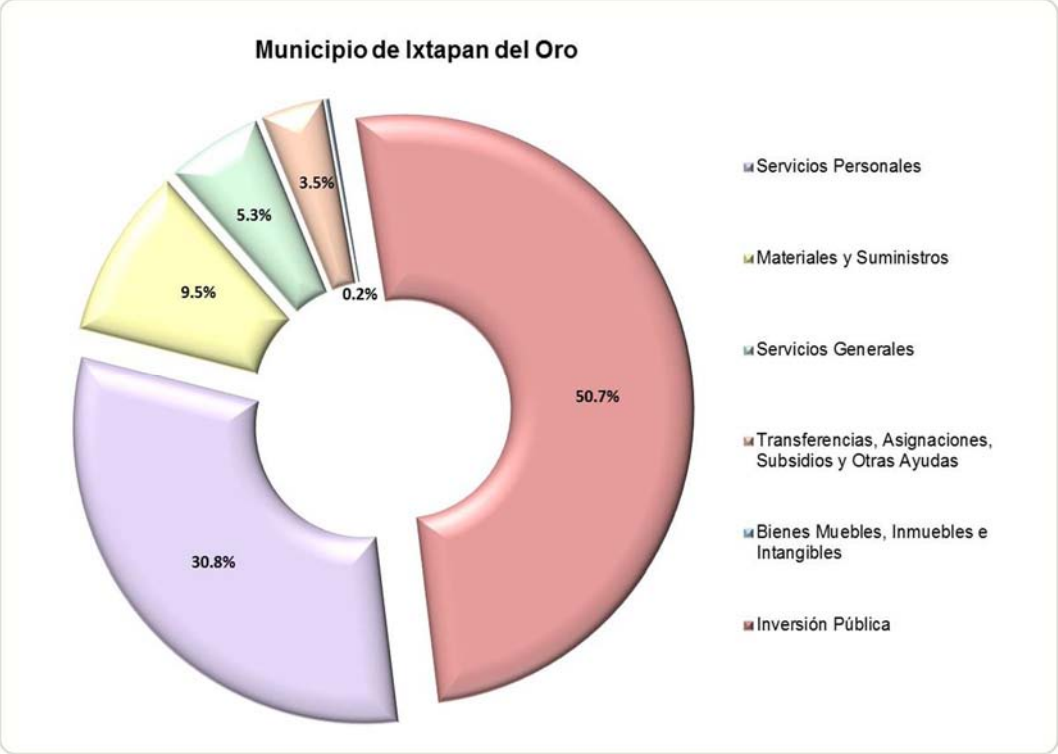

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

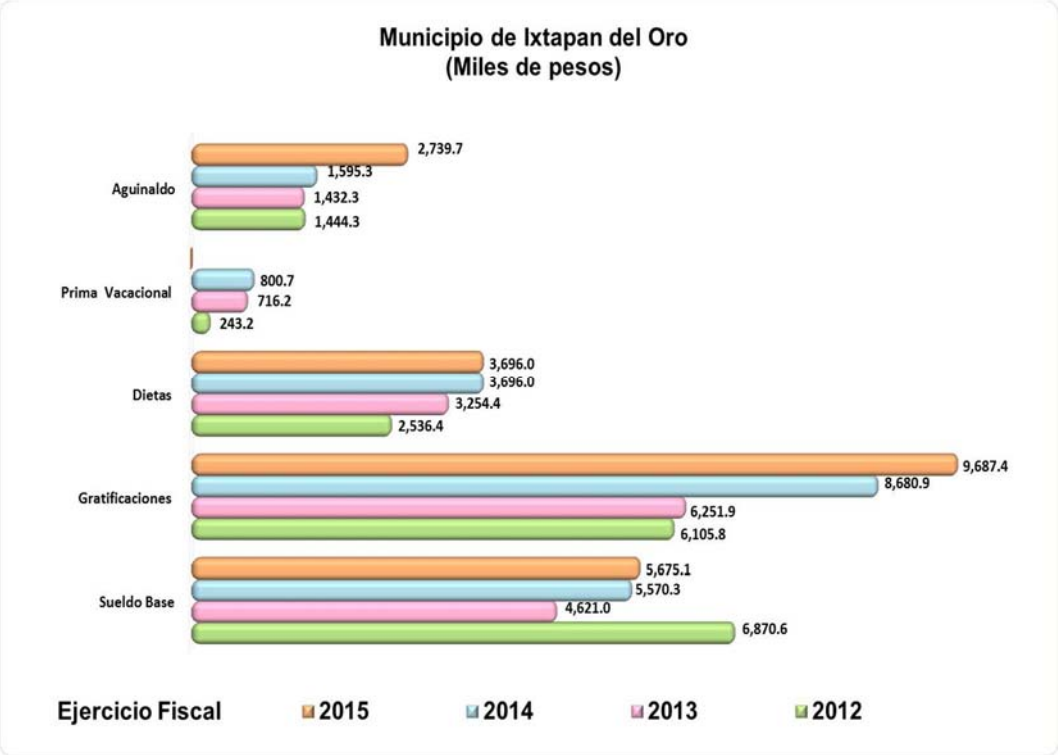

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

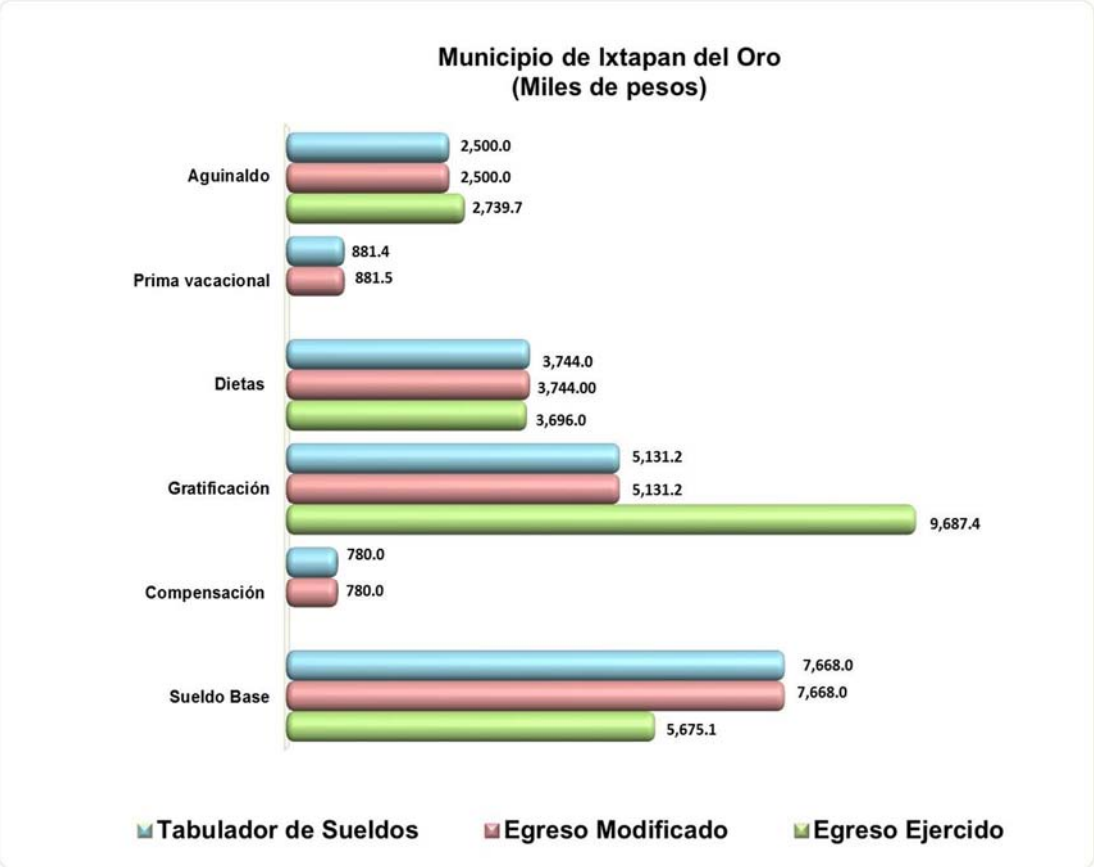

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

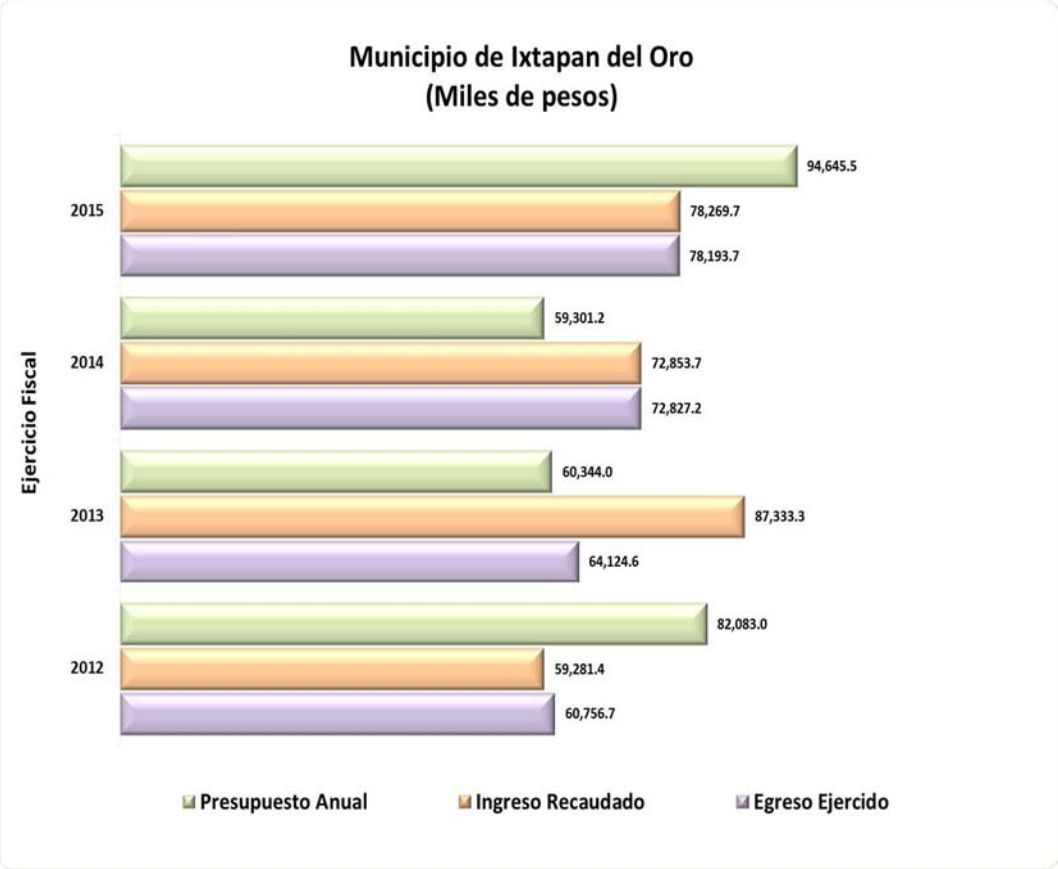

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	30,874.9	30,874.9			38,421.9	38,421.9	7,547.0	24.4
Gasto de Capital	63,710.5	63,710.5			39,771.8	39,771.8	- 23,938.8	- 37.6
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	60.0	60.0					- 60.0	- 100.0
Total	**94,645.5**	**94,645.5**			**78,193.7**	**78,193.7**	**-16,451.7**	**-17.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	18,645.4	19,598.2	22,554.9	24,121.9	5,476.5	29.4
Materiales y Suministros	2,124.6	4,070.5	4,187.1	7,403.3	5,278.7	248.5
Servicios Generales	2,713.9	4,165.1	3,681.3	4,155.8	1,441.9	53.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,899.9	3,132.4	2,875.8	2,740.9	841.0	44.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	168.8	346.7	27.9	149.9	-18.9	-11.2
Inversión Pública	33,853.2	32,811.7	39,476.2	39,621.9	5,768.7	17.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	1,350.9		24.0		-1,350.9	-100.0
Total	**60,756.7**	**64,124.6**	**72,827.2**	**78,193.7**	**17,437.0**	**28.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

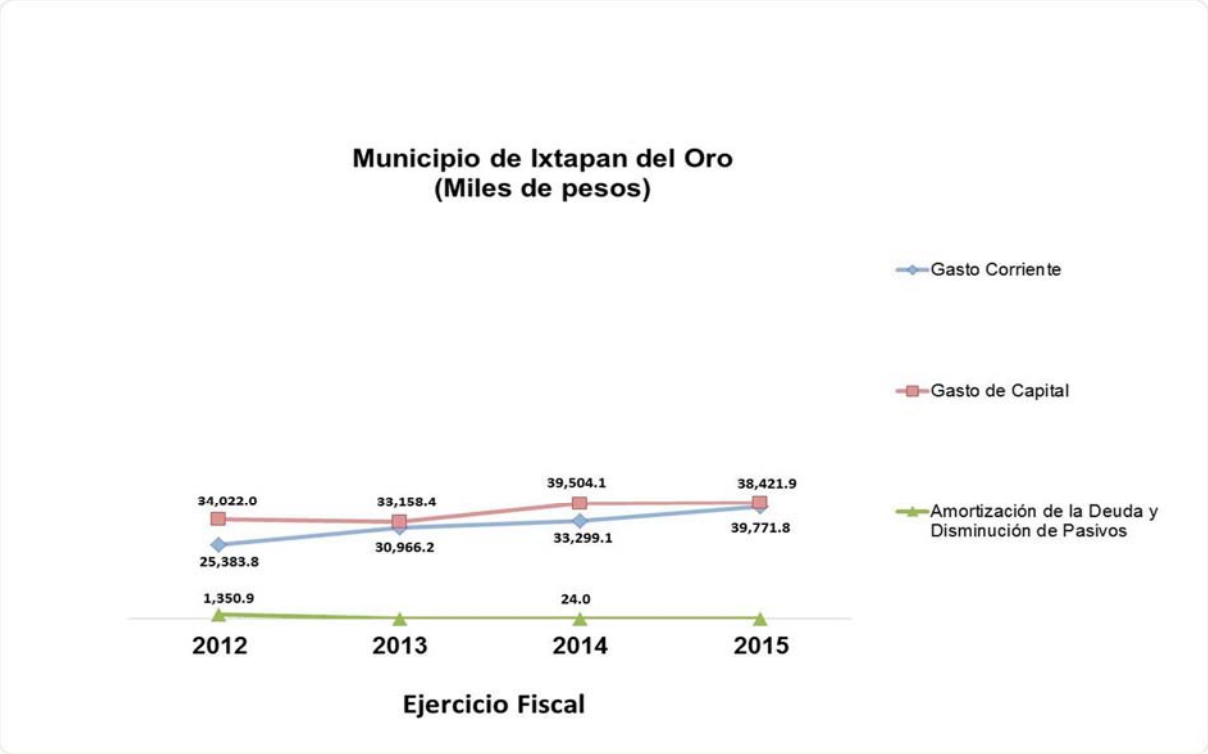

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos de gasto.

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de capital (5000 y 6000).

Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	8,063.9	8,063.9			9,882.5	9,882.5	1,818.6	22.6
A02	Derechos Humanos	262.4	262.4					- 262.4	- 100.0
B00	Sindicaturas	897.0	897.0			744.4	744.4	- 152.6	- 17.0
C01	Regiduría I	681.3	681.3			426.7	426.7	- 254.6	- 37.4
C02	Regiduría II	681.3	681.3			435.1	435.1	- 246.2	- 36.1
C03	Regiduría III	681.3	681.3			420.0	420.0	- 261.4	- 38.4
C04	Regiduría IV	681.3	681.3			426.8	426.8	- 254.5	- 37.4
C05	Regiduría V	681.3	681.3			420.1	420.1	- 261.2	- 38.3
C06	Regiduría VI	681.3	681.3			421.7	421.7	- 259.7	- 38.1
C07	Regiduría VII	681.3	681.3			419.9	419.9	- 261.5	- 38.4
C08	Regiduría VIII	601.0	601.0			420.0	420.0	- 181.1	- 30.1
C09	Regiduría IX	601.0	601.0			419.8	419.8	- 181.3	- 30.2
C10	Regiduría X	601.0	601.0			419.7	419.7	- 181.3	- 30.2
D00	Secretaría del Ayuntamiento	827.3	827.3			809.8	809.8	- 17.4	- 2.1
E01	Planeación	262.4	262.4			1,036.0	1,036.0	773.6	294.8
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	64,427.6	64,427.6			40,582.4	40,582.4	- 23,845.2	- 37.0
H00	Servicios Públicos	2,691.8	2,691.8			1,622.2	1,622.2	- 1,069.6	- 39.7
I01	Desarrollo Social	262.4	262.4			197.0	197.0	- 65.4	- 24.9
J00	Gobierno Municipal	262.4	262.4			107.0	107.0	- 155.4	- 59.2
K00	Contraloría	586.7	586.7					- 586.7	- 100.0
L00	Tesorería	2,160.7	2,160.7			12,285.3	12,285.3	10,124.6	468.6
M00	Consejería Jurídica	412.7	412.7			156.9	156.9	- 255.8	- 62.0
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	262.4	262.4			132.5	132.5	- 129.9	- 49.5
N01	Desarrollo Agropecuario	262.4	262.4					- 262.4	- 100.0
P00	Atención Ciudadana	262.4	262.4			188.1	188.1	- 74.3	- 28.3
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	6,168.7	6,168.7					- 6,168.7	- 100.0
R00	Casa de Cultura					6,219.9	6,219.9	6,219.9	
	Total	**94,645.5**	**94,645.5**			**78,193.7**	**78,193.7**	**-16,451.7**	**-17.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

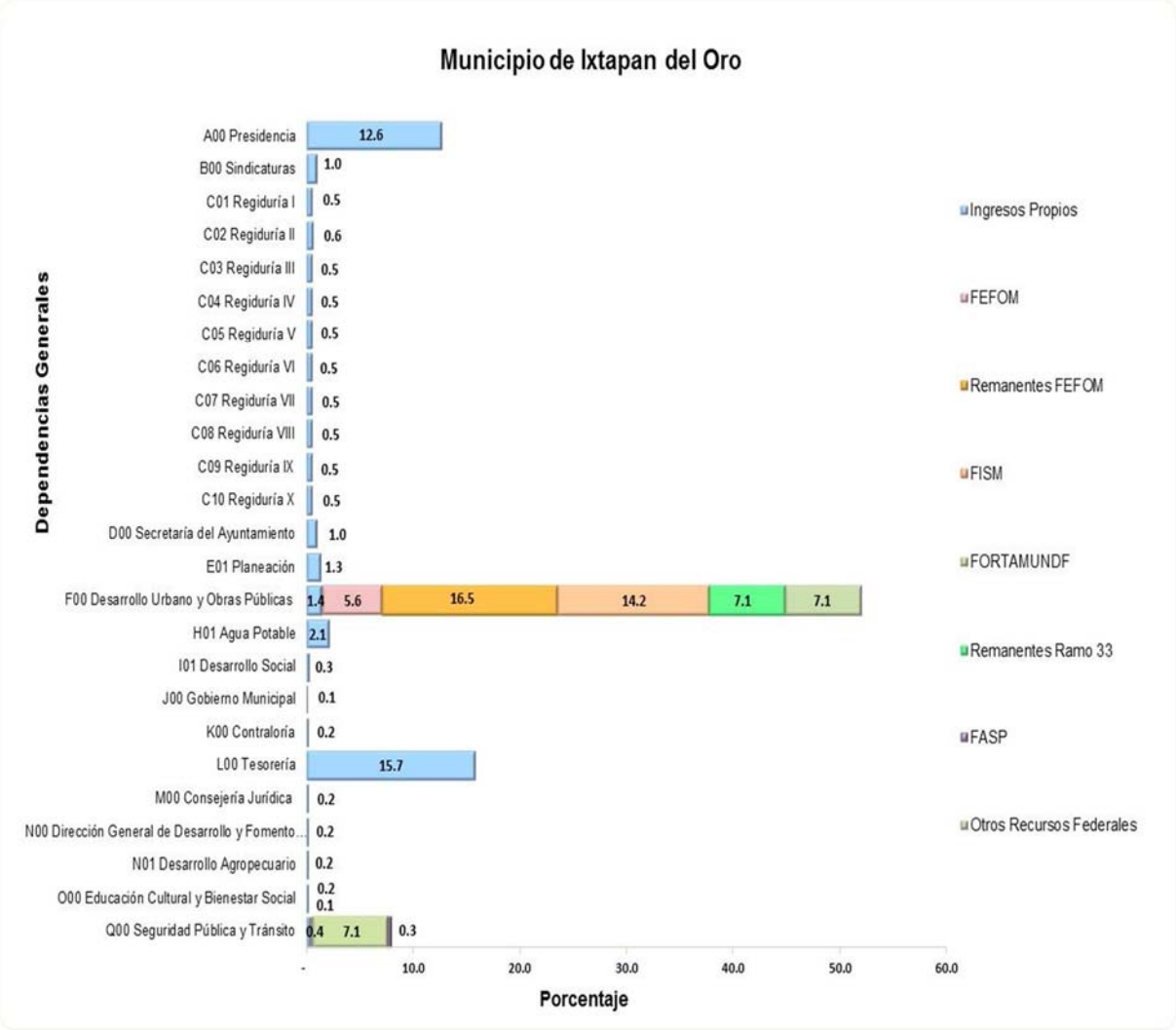

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la que ejecutó el mayor porcentaje de gasto, seguido de tesorería con 12.6 y 15.7 por ciento respectivamente.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Ixtapan del Oro									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	5	21	9	10		2	3,523	2,544	72
A02 Derechos Humanos	1	3		2		1	17	15	88
B00 Sindicaturas	1	3	2	1			532	356	67
C01 Regiduría I	1	3	2	1			136	98	72
C02 Regiduría II	1	3	3				136	81	60
C03 Regiduría III	1	3	2	1			136	103	76
C04 Regiduría IV	1	3	1	2			136	106	78
C05 Regiduría V	1	3	1	2			136	100	74
C06 Regiduría VI	1	3	1	2			136	96	71
C07 Regiduría VII	1	3	1	2			136	95	70
C08 Regiduría VIII	1	3	1	2			136	102	75
C09 Regiduría IX	1	3		2	1		136	112	82
C10 Regiduría X	1	3	1	2			136	97	71
D00 Secretaría del Ayuntamiento	1	6	2	3		1	278	194	70
E01 Planeación	1	3	2	1			23	13	57
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	1	7	3	4			32	25	78
H00 Servicios Públicos	1	4	2	2			84	73	87
I01 Desarrollo Social	1	6		4		2	9	7	78
J00 Gobierno Municipal	1	5	2	2		1	373	300	80
K00 Contraloría	1	6	2	4			225	166	74
L00 Tesorería	1	6	2	3	1		14	22	157
M00 Consejería Jurídica	1	4	4				60	39	65
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	1	4	2			2	18	8	44
N01 Desarrollo Agropecuario	1	3		2		1	4	3	75
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	1	4	2	1		1	32	11	34
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	2	2		2			364	311	85
Total	**31**	**117**	**47**	**57**	**2**	**11**	**6,948**	**5,077**	**73**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

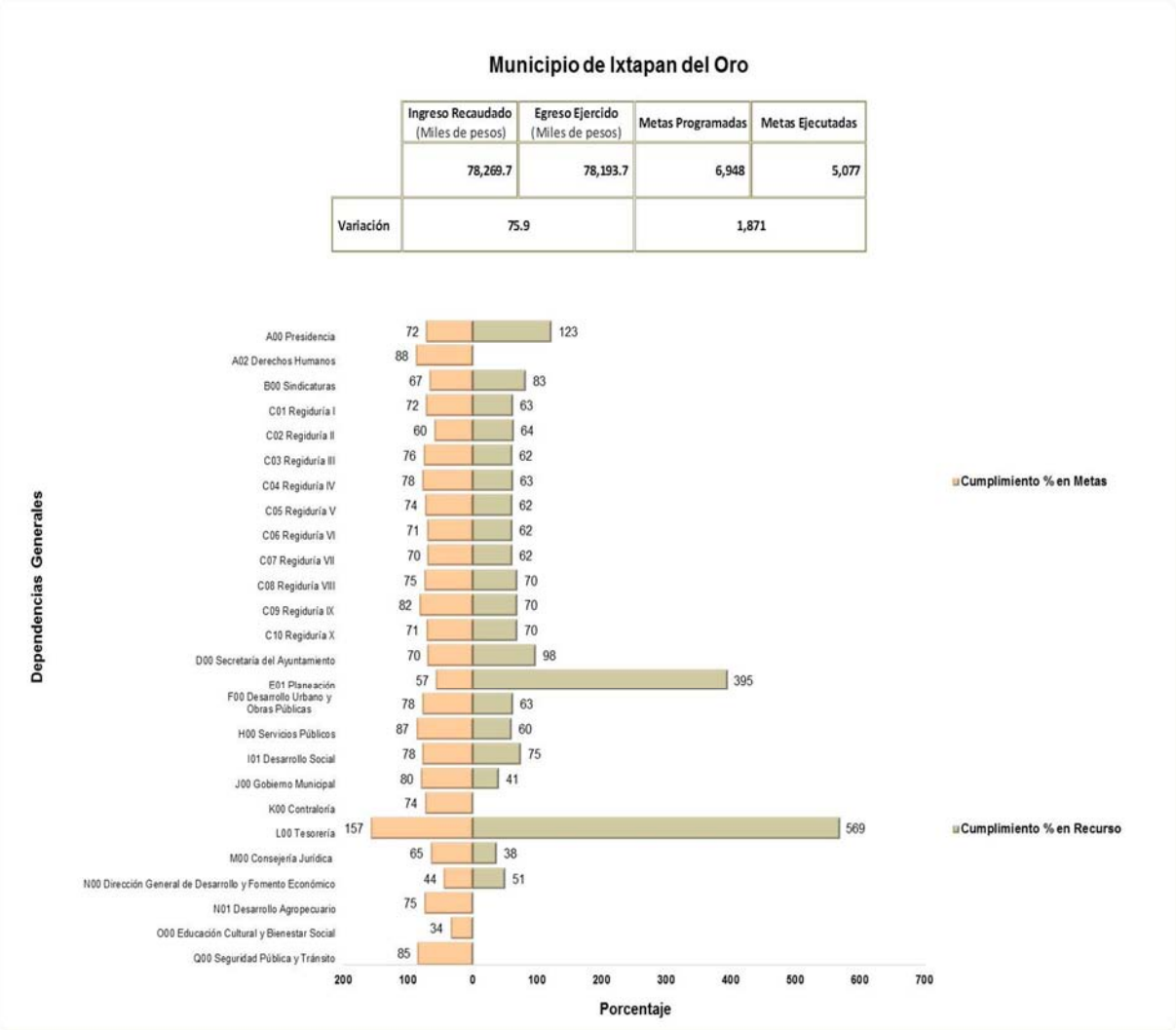

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Ixtapan del Oro

(Miles de pesos)

Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	262.4	262.4					- 262.4	- 100.0
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	10,016.4	10,016.4				11,150.1	1,133.7	11.3
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	3,512.8	3,512.8				14,328.2	10,815.4	307.9
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	6,168.7	6,168.7				6,219.9	51.2	0.8
01 08 Otros Servicios Generales	282.4	282.4				53.4	- 229.0	- 81.1
02 01 Protección Ambiental	2,691.8	2,691.8				1,622.2	- 1,069.6	- 39.7
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	67,072.6	67,072.6				42,269.0	- 24,803.6	- 37.0
02 03 Salud	681.3	681.3				435.1	- 246.2	- 36.1
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	262.4	262.4					- 262.4	- 100.0
02 05 Educación	943.7	943.7				609.8	- 334.0	- 35.4
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	601.0	601.0				419.8	- 181.3	- 30.2
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	943.7	943.7				420.1	- 523.6	- 55.5
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	524.8	524.8				239.6	- 285.2	- 54.4
03 07 Turismo	681.3	681.3				426.7	- 254.6	- 37.4
Total	**94,645.5**	**94,645.5**				**78,193.7**	**-16,451.7**	**-17.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

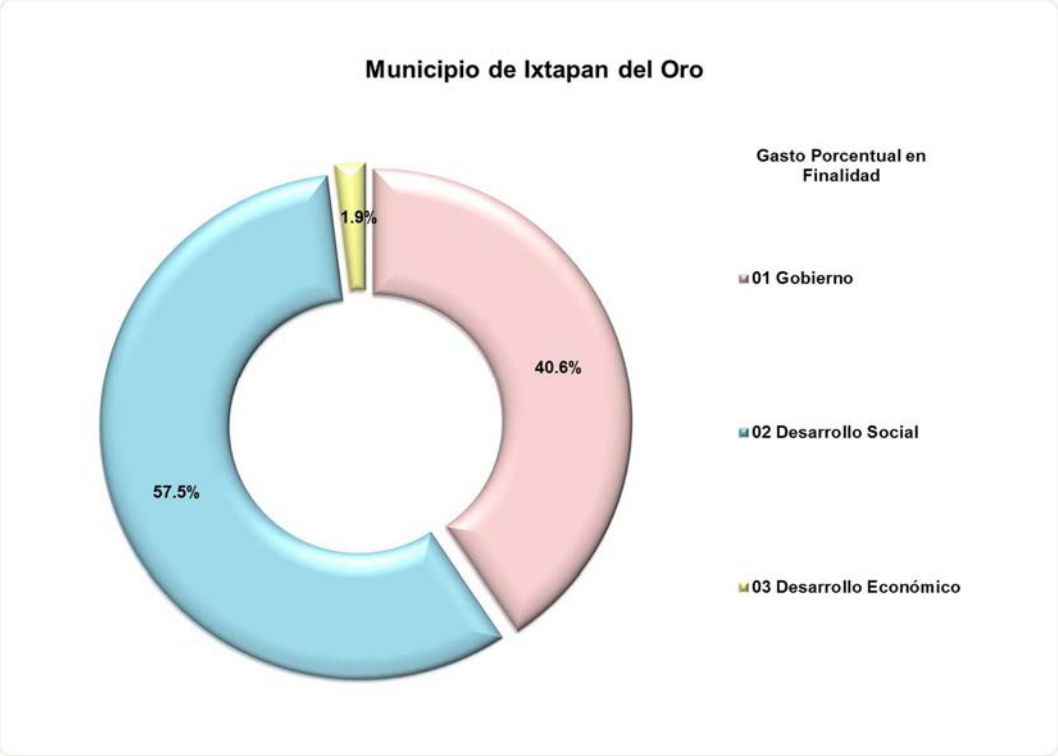

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

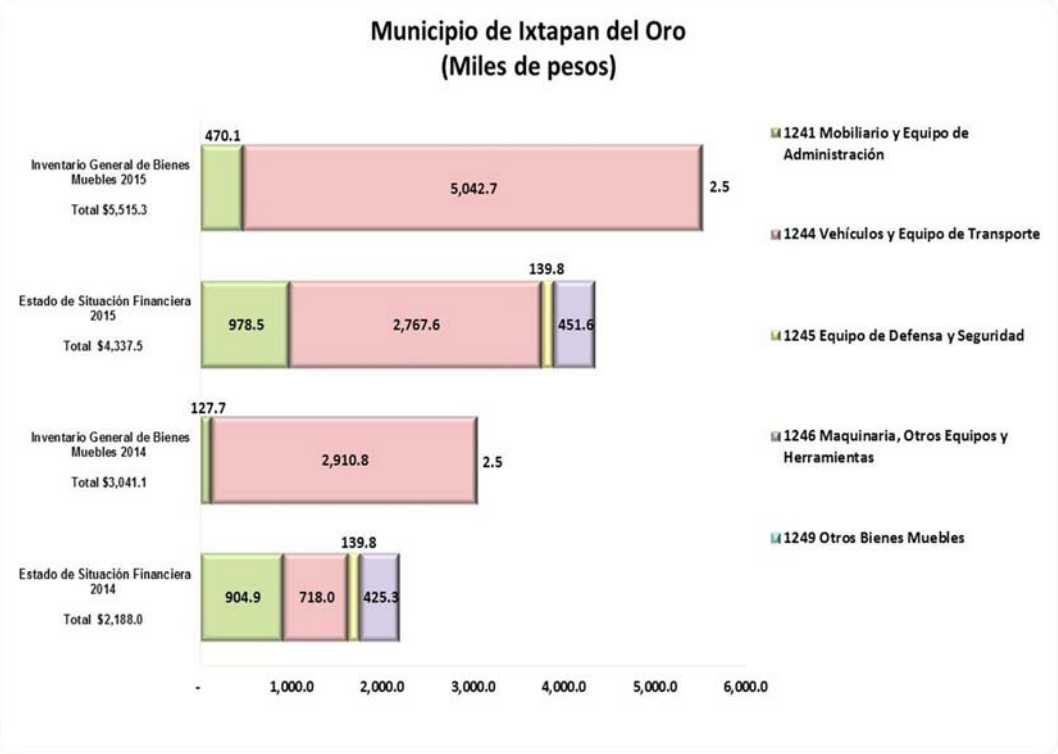

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

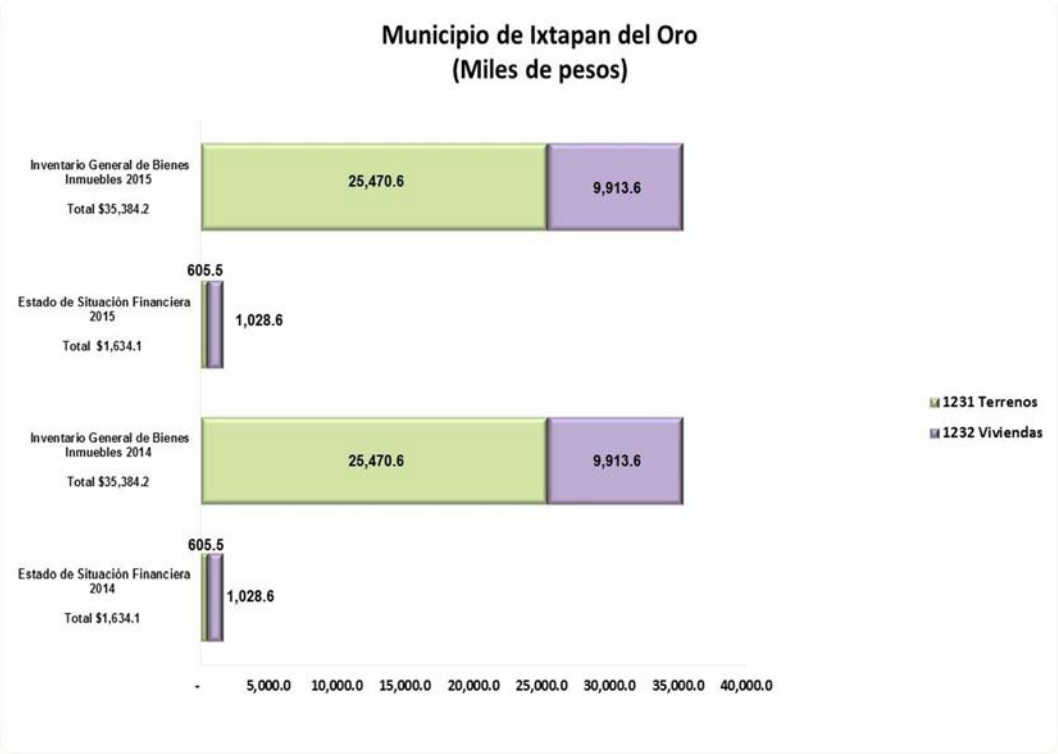

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	401.1	704.5	56.9
2013	409.9	670.7	61.1
2014	460.7	613.7	75.1
2015	522.1	1,071.2	48.7

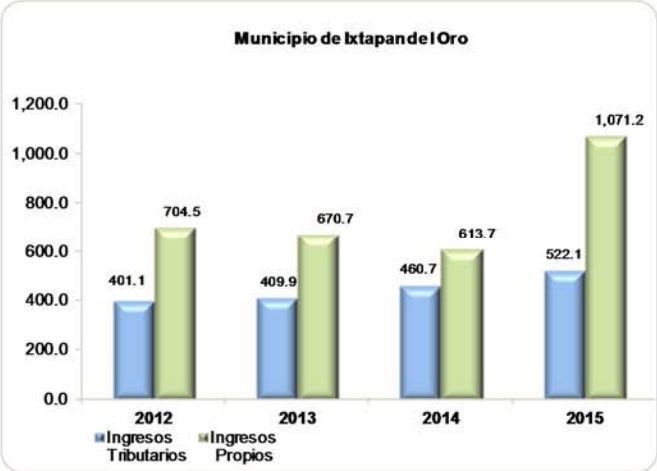

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 48.7 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	14,055.7	59,281.4	23.7
2013	40,049.2	87,333.3	45.9
2014	27,931.4	72,853.7	38.3
2015	22,504.7	78,269.7	28.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 28.8 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	21,728.0	59,281.4	36.7
2013	22,246.6	87,333.3	25.5
2014	21,798.0	72,853.7	29.9
2015	24,035.3	78,269.7	30.7

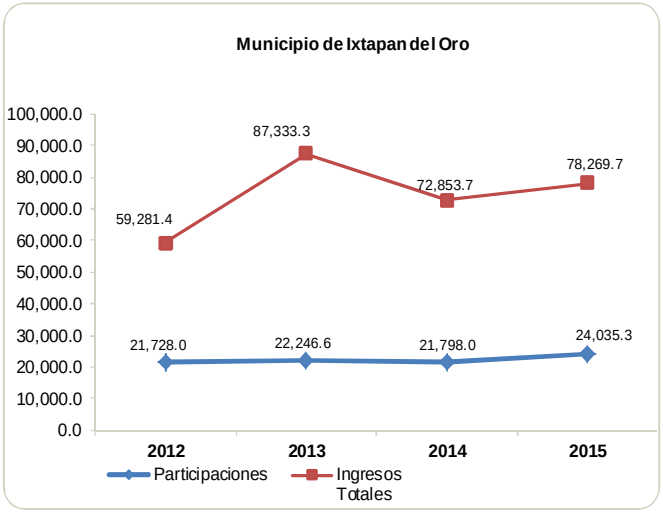

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 30.7 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)	
Ingresos Propios 2015	1,071.2	
Ingresos Propios 2012	704.5	
		52.1%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El crecimiento de los ingresos propios es de 52.1 por ciento en el periodo de 2012-2015, sin embargo los ingresos propios del ejercicio 2015 representan el 1.4 por ciento del total de los ingresos recaudados, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)
Gasto Operativo 2015	38,421.8
Gasto Operativo 2012	25,383.8
	51.4%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

La entidad presenta un incremento del 51.4 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	25,383.8	59,281.4	42.8
2013	30,966.2	87,333.3	35.5
2014	33,299.1	72,853.7	45.7
2015	38,421.8	78,269.7	49.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 49.1 por ciento, lo que muestra capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	33,853.2	60,756.7	55.7
2013	32,811.7	64,124.6	51.2
2014	39,476.2	72,827.2	54.2
2015	39,621.9	78,193.7	50.7

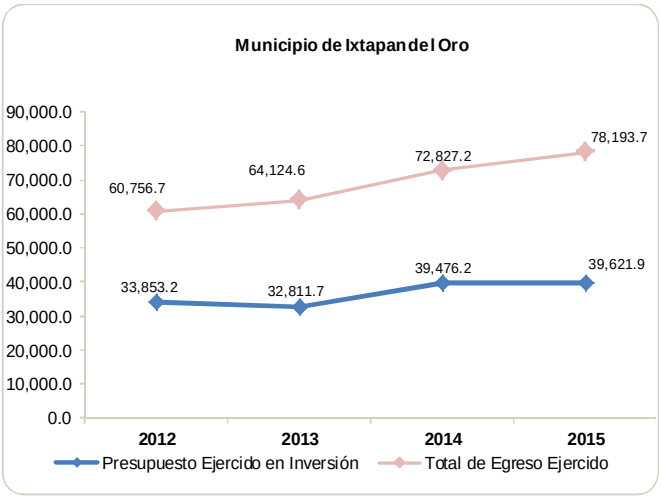

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 50.7 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra un buen nivel de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	33,853.2	23,483.9	144.2
2013	32,811.7	27,833.8	117.9
2014	39,476.2	30,423.3	129.8
2015	39,621.9	35,680.9	111.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 111.0 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un incremento en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	23,483.9	60,756.7	38.7
2013	27,833.8	64,124.6	43.4
2014	30,423.3	72,827.2	41.8
2015	35,680.9	78,193.7	45.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 45.6 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido el cual revela un incremento con el ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	18,645.4	60,756.7	30.7
2013	19,598.2	64,124.6	30.6
2014	22,554.9	72,827.2	31.0
2015	24,121.9	78,193.7	30.8

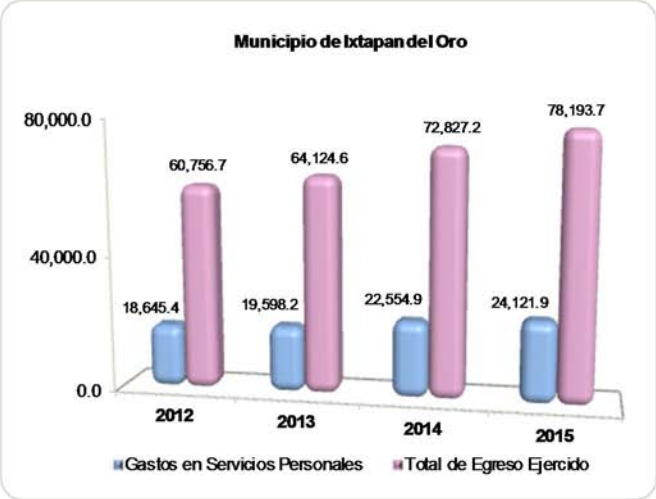

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 30.8 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	704.5	18,645.4	3.8
2013	670.7	19,598.2	3.4
2014	613.7	22,554.9	2.7
2015	1,071.2	24,121.9	4.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 4.4 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Ixtapan del Oro
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**9,542.9**	**29,144.8**	**- 19,601.9**
Efectivo y Equivalentes	**5,107.3**	**16,735.0**	**- 11,627.7**
Efectivo		207.9	- 207.9
Bancos/Tesorería	5,107.3	16,527.1	- 11,419.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**2,236.3**	**3,354.7**	**- 1,118.4**
Inversiones Financieras de Corto Plazo	- 33.8		- 33.8
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,270.1	3,354.7	- 1,084.6
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**2,199.3**	**9,055.1**	**- 6,855.8**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	313.1	313.1	
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	5.0	5.0	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,881.2	8,737.0	- 6,855.8
No Circulante	**79,663.5**	**77,521.2**	**2,142.3**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**75,326.0**	**75,333.2**	**- 7.2**
Terrenos	605.5	605.5	
Viviendas	1,028.6	1,028.6	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	73,691.9	73,699.1	- 7.2
Bienes Muebles	**4,337.5**	**2,188.0**	**2,149.5**
Mobiliario y Equipo de Administración	978.5	904.9	73.6
Vehículos y Equipo de Transporte	2,767.6	718.0	2,049.6
Equipo de Defensa y Seguridad	139.8	139.8	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	451.6	425.3	26.3
Total del Activo	**89,206.4**	**106,666.0**	**- 17,459.6**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**14,399.0**	**12,009.6**	**2,389.4**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**14,399.0**	**12,009.6**	**2,389.4**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	243.0	653.6	- 410.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,469.2	2,308.6	160.6
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	874.9	161.2	713.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	9,067.0	7,141.3	1,925.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,744.9	1,744.9	
Total Pasivo	**14,399.0**	**12,009.6**	**2,389.4**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**4,151.1**	**4,151.1**	
Aportaciones	4,151.1	4,151.1	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**70,656.3**	**90,505.3**	**- 19,849.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,196.4	37,030.0	- 17,833.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	51,459.9	53,475.3	- 2,015.4
Total Patrimonio	**74,807.4**	**94,656.4**	**- 19,849.0**
Total del Pasivo y Patrimonio	**89,206.4**	**106,666.0**	**- 17,459.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela saldo en cuentas que no son de aplicación de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo presentan saldo con antigüedad mayor a un año.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.1	2.8	2.4	0.7

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 0.1 a 0.7 con una tendencia variable. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 0.7 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

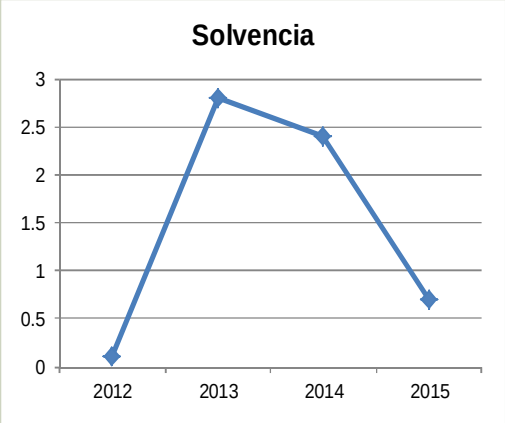

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Ixtapan del Oro
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	57,965.4	72,853.7	- 14,888.3
Ingresos de la Gestión	1,071.2	613.6	457.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	56,850.2	71,796.9	- 14,946.7
Otros Ingresos y Beneficios	44.0	443.2	- 399.2
Total de Ingresos y Otros Beneficios	57,965.4	72,853.7	- 14,888.3
Gastos y Otras Pérdidas	**38,769.0**	**35,823.7**	**2,945.3**
Gastos de Funcionamiento	35,828.1	30,423.3	5,404.8
Servicios Personales	24,278.9	22,554.9	1,724.0
Materiales y Suministros	7,403.3	4,187.1	3,216.2
Servicios Generales	4,145.9	3,681.3	464.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,740.9	2,875.8	- 134.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	200.0	2,524.6	- 2,324.6
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	38,769.0	35,823.7	2,945.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**19,196.4**	**37,030.0**	**- 17,833.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Ixtapan del Oro
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	4,151.1				4,151.1
Aportaciones	4,151.1				4,151.1
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**90,505.3**			**90,505.3**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores		90,505.3			90,505.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**4,151.1**	**90,505.3**			**94,656.4**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 19,849.0**		**- 19,849.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			19,196.4		19,196.4
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 39,045.4		- 39,045.4
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**4,151.1**	**90,505.3**	**- 19,849.0**		**74,807.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Ixtapan del Oro
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	6,302.1	
Efectivo y Equivalentes	3,246.9	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,011.9	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	43.3	
Activo no Circulante	38,744.5	1,999.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	38,744.5	
Bienes Muebles		1,999.6
Pasivo		
Pasivo Circulante	709.1	233.2
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	709.1	233.2
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		43,522.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		4,405.5
Resultados de Ejercicios Anteriores		39,117.4
Total	**45,755.7**	**45,755.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Ixtapan del Oro
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**46,398.4**	**7,178.0**
Impuestos	15.6	14.6
Derechos	9.1	12.1
Participaciones y Aportaciones	4,989.3	7,137.2
Otros Orígenes de Operación	41,384.4	14.1
Aplicación	**50,197.0**	**21,030.3**
Servicios Personales	4,811.8	3,498.8
Materiales y Suministros	2,396.6	305.1
Servicios Generales	1,271.0	305.1
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	393.3	551.8
Otras Aplicaciones de Operación	41,324.3	16,369.5
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-3,798.6**	**-13,852.3**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**27.8**	
Otros Orígenes de Inversión	27.8	
Aplicación	**-523.8**	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-523.8	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**551.6**	
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-3,247.0**	**-13,852.3**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**12,344.5**	**20,615.0**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**9,097.6**	**6,762.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	La información difiere de la presentada por el DIF.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)				
Concepto	**Ingreso Recaudado (A)**	**Egreso Pagado (B)**	**Saldo en Bancos (C)**	**Diferencia (A-B)-C**
FISMDF	11,746.0	11,746.0	35.5	- 35.5
FORTAMUNDF	3,561.4	3,561.4	125.0	- 125.0
Total	**15,307.4**	**15,307.4**	**160.5**	**- 160.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)		
Capítulo	**Egreso Pagado**	
	FISMDF	**FORTAMUNDF**
Servicios Personales		2,081.4
Materiales y Suministros		760.0
Servicios Generales		220.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	11,746.0	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		500.0
Total	**11,746.0**	**3,561.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

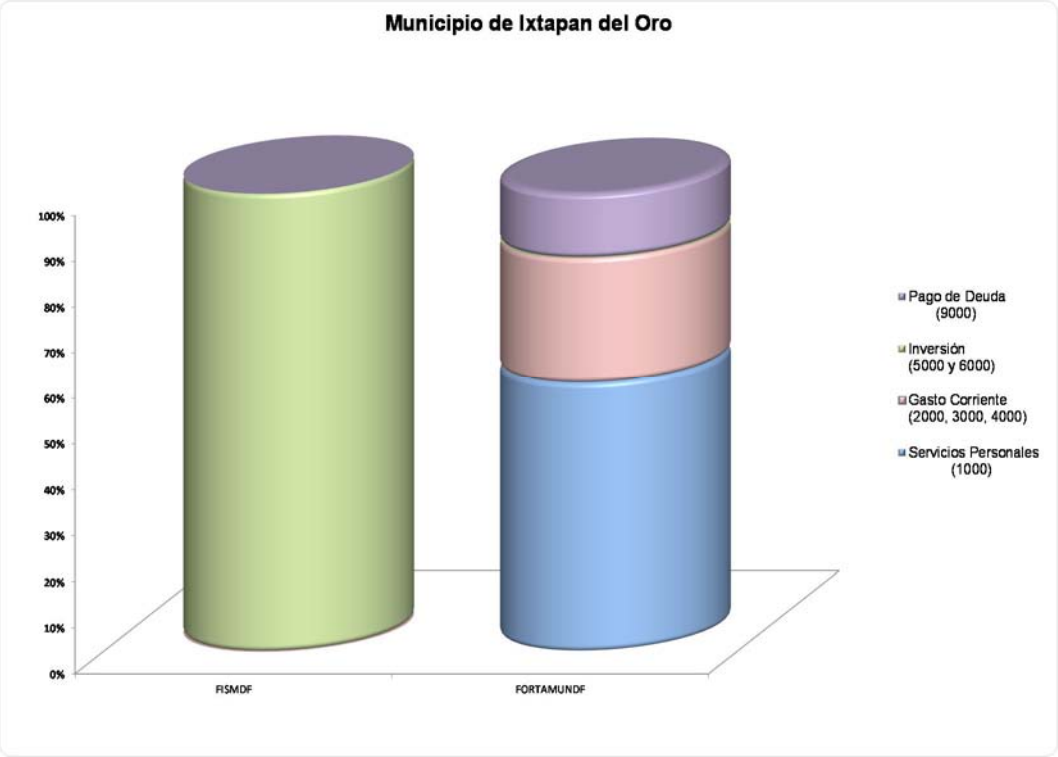

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 76.7 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Ixtapan del Oro
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	748.9	123.6	653.6	243.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	579.6	2,219.5	2,308.6	2,469.2
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		150.0	161.2	874.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,486.3	5,254.1	7,141.3	9,067.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,744.9	1,744.9	1,744.9	1,744.9
Total	**6,559.7**	**9,492.1**	**12,009.6**	**14,399.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

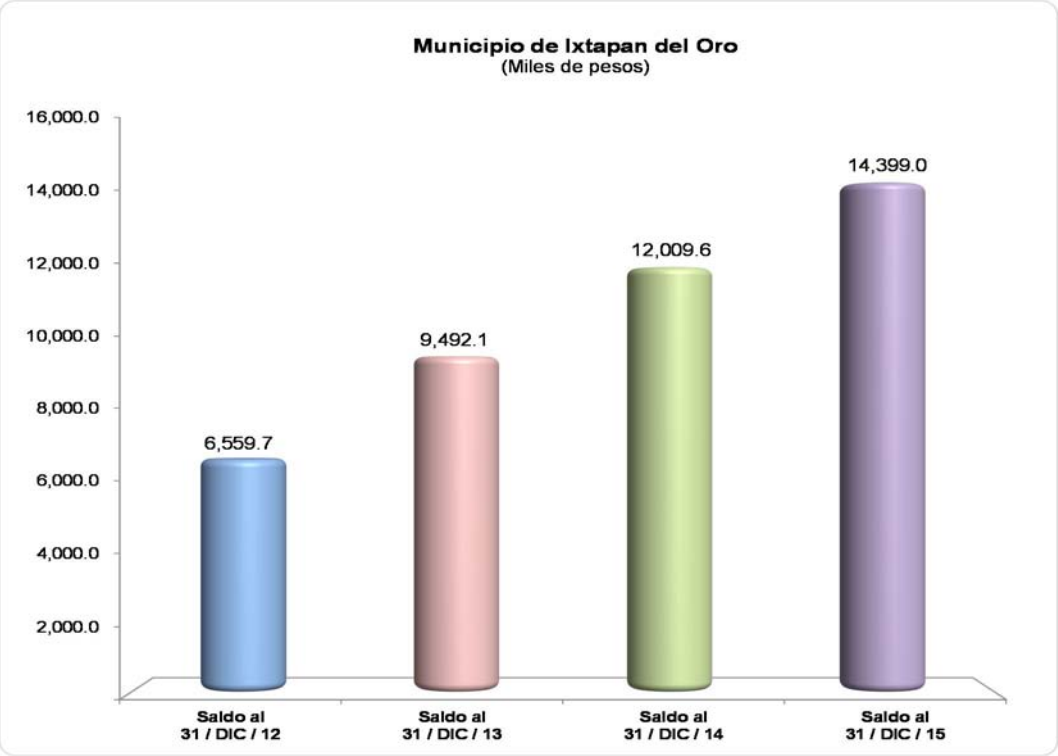

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 19.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de Ixtapan del Oro
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	59,281.4	6,559.7		6,559.7	11.1
2013	87,333.3	9,492.1		9,492.1	10.9
2014	72,853.7	12,009.6		12,009.6	16.5
2015	78,269.7	14,399.0		14,399.0	18.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 97.0 por ciento e impuestos 0.7 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

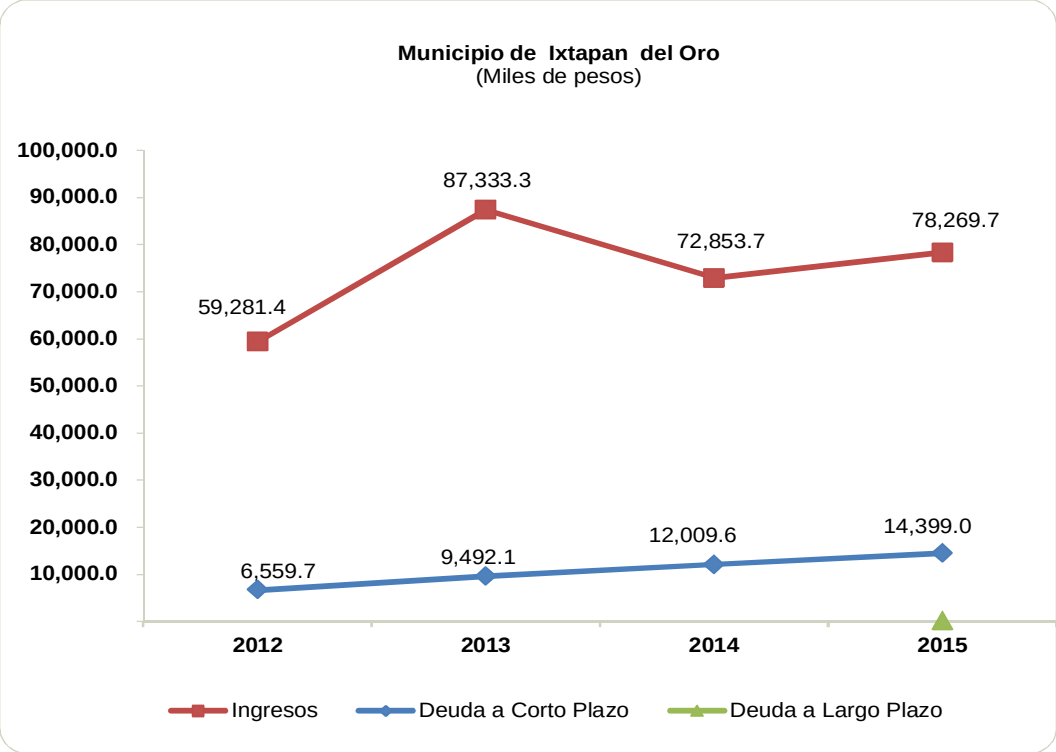

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un incremento de 2,389.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

El municipio de Ixtapan del Oro en el último trimestre del ejercicio 2015 no contrató financiamientos a corto plazo, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

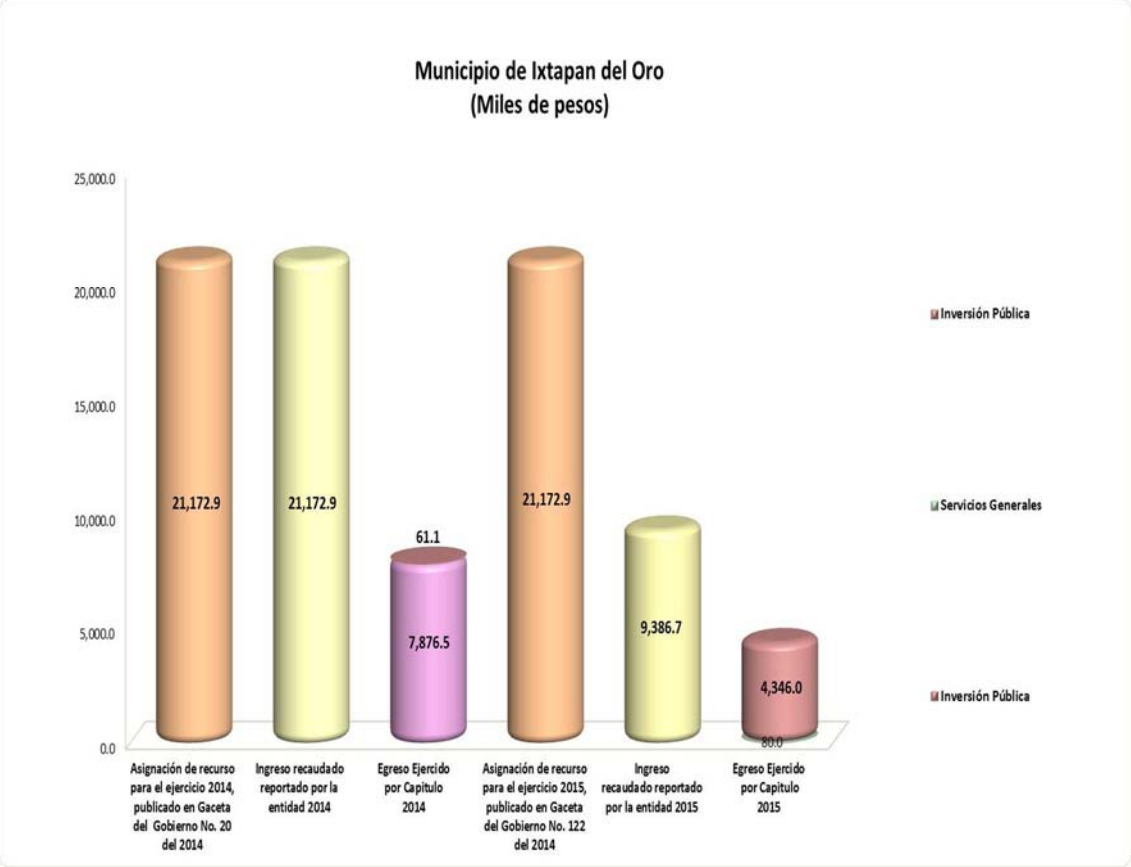

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Existe diferencia por 11,786.2 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se asignaron al municipio 21,172.9 miles de pesos.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)

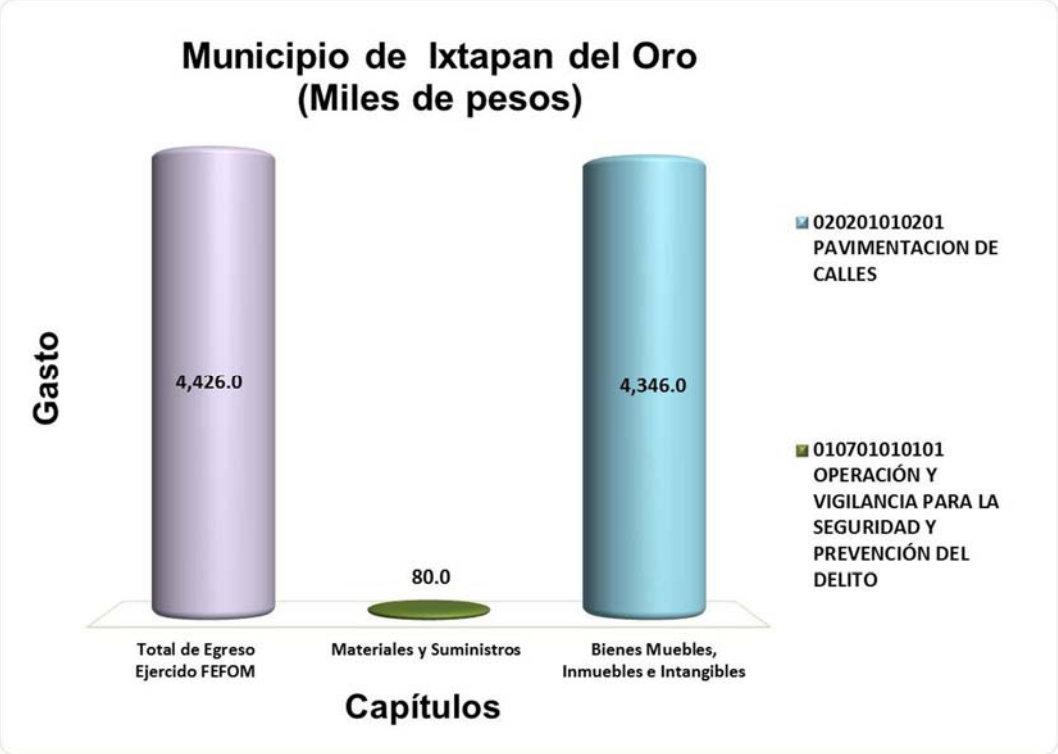

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Ixtapan del Oro

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
78,269.7	31,307.9	14,399.0	16,908.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del municipio de Ixtapan del Oro es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Ixtapan del Oro

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
29,325.8	38,421.8	-9,096.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

Municipio de Ixtapan del Oro
(Miles de pesos)

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	6,559.7 / (60,756.7 - 1,350.9)	=	**11.0**
2013	9,492.1 / (64,124.6 -)	=	**14.8**
2014	12,009.6 / (72,827.2 - 24.0)	=	**16.5**
2015	14,399.0 / (78,193.7 -)	=	**18.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento aumentó 1.9 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	1,350.9 / -1,475.3	=	**-0.9**
2013	/ 23,208.7	=	
2014	24.0 / 26.5	=	**0.9**
2015	/ 76.0	=	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	1,350.9 / 25,615.3	=	**5.3**
2013	/ 26,975.9	=	..
2014	24.0 / 26,552.5	=	**0.1**
2015	/ 29,325.8	=	..

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad no destinó porcentaje de sus ingresos disponibles para el pago de deuda, ya que no cuenta con adeudos.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	33,853.2 / 6,559.7	=	**516.1**
2013	32,811.7 / 9,492.1	=	**345.7**
2014	39,476.2 / 12,009.6	=	**328.7**
2015	39,621.9 / 14,399.0	=	**275.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública es significativo respecto del total del pasivo y se observa un incremento de 145.7 miles de pesos en inversión pública respecto al ejercicio 2014.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	6,559.7 / 25,615.3	=	**25.6**
2013	9,492.1 / 26,975.9	=	**35.2**
2014	12,009.6 / 26,552.5	=	**45.2**
2015	14,399.0 / 29,325.8	=	**49.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 50.9 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

$$\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales} = \frac{\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	2,324.5 / 59,281.4	=	**3.9**
2013	4,114.4 / 8,733.3	=	**47.1**
2014	4,214.7 / 72,853.7	=	**5.8**
2015	5,089.0 / 78,269.7	=	**6.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM		18.3	- 18.3
CFE	408.3		408.3
CONAGUA			
ISSEMYM		46.2	- 46.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Ixtapan del Oro, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 15 de julio de 2016.

El dictamen se presentó el 23 de agosto de 2016.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, corresponden a 23 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
1	01020401	Derechos Humanos	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
2	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público					
3	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo					
4	01030801	Política Territorial					
5	01030902	Reglamentación Municipal					
6	01030903	Mediación y Conciliación Municipal					
7	01030904	Coordinación Intergubernamental Regional					
8	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados					
9	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados					
10	01070101	Seguridad Pública					
11	01070201	Protección Civil					
12	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes					
13	01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo					
14	02010101	Gestión Integral de Desechos					
15	02020101	Desarrollo Urbano					
16	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua					
17	02020401	Alumbrado Público					
18	02020601	Modernización de los Servicios Comunales					
19	02040201	Cultura y Arte					
20	02050101	Educación Básica					
21	03010201	Empleo					
22	03040201	Modernización Industrial					
23	03070101	Fomento Turístico					
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**0**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

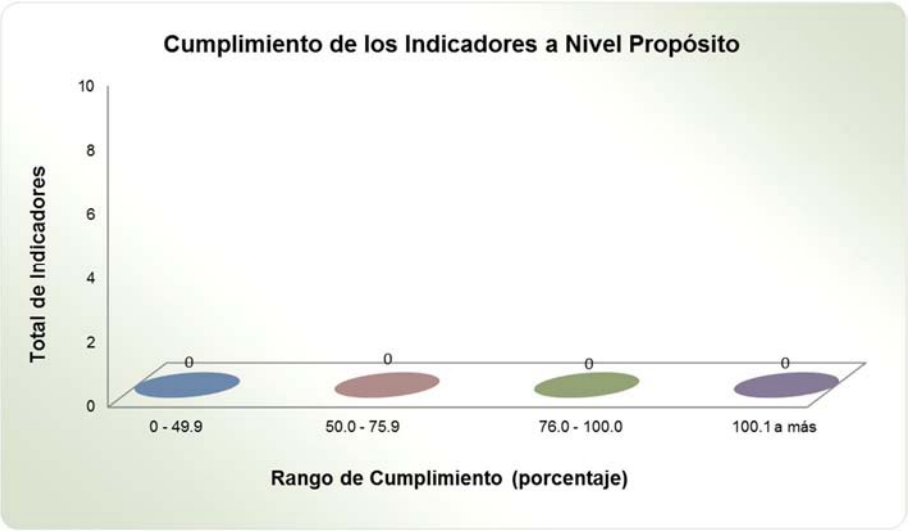

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro hizo caso omiso de presentar el formato “Concentrado Anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, requerido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los 23 programas ejecutados en su Programa Anual. Lo anterior, refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo.

Cabe resaltar que la entidad en ninguno de los programas ejecutó y desarrolló la MIR e indicadores, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera su Administración Pública, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2104/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2956/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3937/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2105/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2957/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3938/2015 de fechas 06 de agosto, 12 de octubre y 25 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

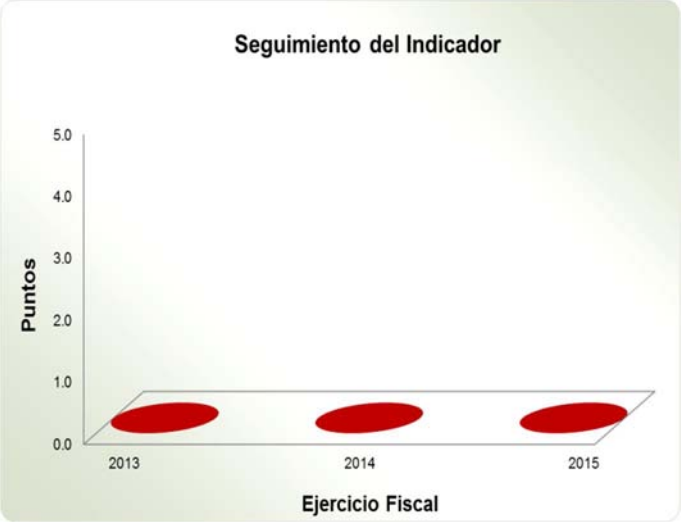

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Ayuntamiento solo cumplió las fracciones I, II, III, V, VI, X, XV, XVII y XX de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por tercer año consecutivo permaneció en el nivel negativo de desempeño.

Por lo anterior, se recomienda implementar las acciones necesarias a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

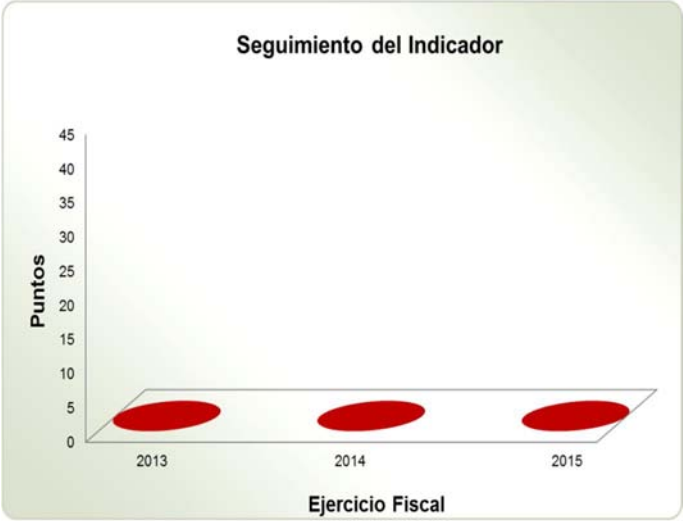

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, así como con el Organigrama y el Reglamento Interior. Cabe destacar que la entidad permaneció en el nivel negativo de desempeño por tercer año consecutivo.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos básicos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2956/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/2957/2015 de fecha 12 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

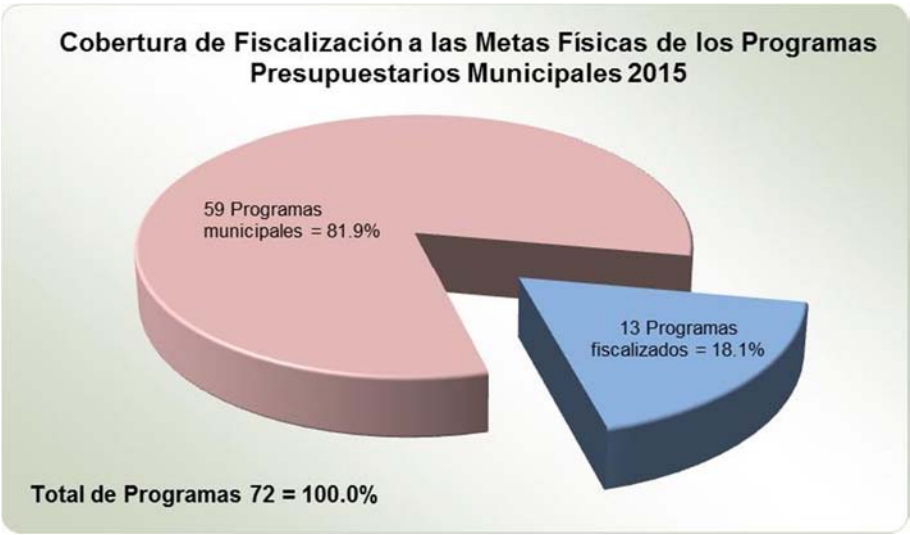

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro no remitió al Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de las metas físicas proyectadas dentro de su Programa Anual 2015, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM.

Por otra parte, la información relacionada con el Presupuesto de Egresos presentada en la Cuenta Pública 2015, es inconsistente debido a que no especificó el monto presupuestario de cada uno de los proyectos ejecutados.

Código del programa	Categoría programática	Descripción del programa	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	Programas	Fortalecimiento de los Ingresos (Dos Subprogramas)	El Ayuntamiento hizo caso omiso de presentar información relativa al cumplimiento de las metas de estos programas en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM	La entidad no remitió información del Presupuesto de Egresos conforme a las características solicitadas por el OSFEM		Atender las solicitudes de información emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización, así como integrar el cumplimiento de las metas físicas y el presupuesto ejercido de cada uno de los programas establecidos en el Programa Anual, a fin de lograr un eficiente y eficaz proceso de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de la administración pública municipal.
01050203		Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)				
01050205		Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Dos Subprogramas)				
01070101		Seguridad Pública (Dos Subprogramas)				
01070201		Protección Civil (Tres Subprogramas)				
02010101		Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)				
02020101		Desarrollo Urbano (Cuatro Subprogramas)				
02020401		Alumbrado Público (Un Subprograma)				
02020501		Vivienda (Un Subprograma)				
03010201		Empleo (Dos Subprogramas)				
03030501		Electrificación (Un Subprograma)				
03040201		Modernización Industrial (Un Subprograma)				
03050101		Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En el cuadro anterior, se observa el incumplimiento de la entidad fiscalizable tanto para atender las solicitudes de información del OSFEM, al no presentar el avance de las

metas físicas, como para la integración del Presupuesto de Egresos reportado en la Cuenta Pública 2015, por lo que se recomienda integrar el cumplimiento de las metas físicas y el presupuesto ejercido de cada uno de los programas establecidos en el Programa Anual, a fin de lograr un eficiente y eficaz proceso de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de la administración pública municipal.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2104/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2956/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3937/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2105/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/2957/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/3938/2015 de fechas 06 de agosto, 12 de octubre y 25 de noviembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/066/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2956/2015 de fecha 12 de octubre de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Crítico** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Efectuar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
2. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
3. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.

4. Implementar acciones por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados.
5. Contar con un enlace de Mejora Regulatoria con nivel mínimo de Director General.
6. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.
7. Actualizar las Cédulas de Trámites y Servicios, así como enviarlas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
8. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
9. Aprobar el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) en sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
10. Aprobar el Programa Anual por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
11. Canalizar el Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
12. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria.
13. Integrar y preparar los reportes periódicos de Avance Programático en su entidad.
14. Incluir dentro del Bando Municipal el apartado correspondiente al Desarrollo Económico, específicamente el apartado en materia de Mejora Regulatoria.
15. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
16. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.
17. Constituir el Comité Interno de Mejora Regulatoria dentro de las dependencias de su municipio.
18. Efectuar sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.

19. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
20. Establecer el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria.
21. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio correspondiente.
22. Elaborar y remitir la Matriz de Indicadores de Resultados con la Metodología de Marco Lógico del programa “Modernización Industrial”.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Crítico**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de 22 de los 25 reactivos evaluados. Es importante señalar que permaneció por tercer año consecutivo en el nivel negativo de desempeño, lo cual denota que la entidad no ha generado las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados, con el objeto de elevar el nivel de desempeño y dar cabal cumplimiento al marco legal de la Mejora Regulatoria.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de la Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/1290/2016

- **Entidad Auditada:**

Ayuntamiento de Ixtapan del Oro

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

- **Periodo de Auditoría:**

Del 11 de mayo al 20 de junio de 2016

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones Emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA01/2016

Documentos para el Desarrollo Institucional

Procedimiento de Auditoría:

Revisión de la evidencia documental correspondiente a los manuales de organización y procedimientos, así como del Organigrama y Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, debidamente aprobados por el Cabildo y publicados en la Gaceta Municipal durante el ejercicio 2015.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos, y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 31. “Son atribuciones de los Ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones”(…)

Artículo 48. “El Presidente Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(…)

III. Promulgar y publicar en la Gaceta Municipal, el Bando Municipal y ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el ayuntamiento".

Artículo 86. "Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio".

Ser o Condición:

A fin de verificar la normatividad señalada anteriormente, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría evidencia que sustentara que en el ejercicio 2015 la entidad contó con los manuales de organización y procedimientos, así como el Reglamento Interior y el Organigrama debidamente aprobados por Cabildo. En este sentido, fue presentada la información contenida en el disco de Entrega-Recepción de Presidencia Municipal de la administración 2013-2015, en el cual, solo se encontró evidencia del Organigrama.

Por otra parte, el equipo auditor revisó las actas de las sesiones de cabildo correspondientes al ejercicio 2015, detectando que en ninguna se aprobaron los referidos documentos para el desarrollo institucional, ni fueron publicados en la Gaceta Municipal, situación que va en detrimento del funcionamiento del propio Ayuntamiento, debido a que no se define una estructura orgánica, así como las funciones específicas de cada dependencia o unidad administrativa, generando que no se determinen las estrategias de coordinación y comunicación internas, a efecto de proporcionar adecuadamente los servicios públicos municipales.

Es importante aclarar que la entidad municipal envió al OSFEM la información del Indicador de Documentos para el Desarrollo Institucional correspondiente al cuarto trimestre de 2015, con la que obtuvo una evaluación de “Bueno”, al reportar que contaba con manual de organización, organigrama actualizado y reglamento interior en el Disco No. 6 de “Evaluación Programática”, no obstante no coincide con las evidencias documentales presentadas en la Auditoría.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión durante el ejercicio 2015 el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro no contó con los manuales de organización y procedimientos, ni del Reglamento Interior.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Elaborar en lo sucesivo:
   a. El Manual de Organización del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia.
   b. El Manual de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, a fin de contar con instrumentos administrativos, que sirvan de consulta y orientación a los servidores públicos de la propia entidad, en el desarrollo de su trabajo.
   c. El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, estableciendo los derechos y obligaciones de los servidores públicos.

II. Someter a consideración para la aprobación del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro los manuales de organización y de procedimientos y así como del Reglamento Interior; y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el ayuntamiento de Ixtapan del Oro, a fin de que los servidores públicos conozcan

las funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan.

III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA02/2016

Alumbrado Público

Procedimiento de Auditoría:

Verificar que durante el ejercicio 2015, se hayan atendido oportunamente las solicitudes de la ciudadanía, relacionadas con la reparación o cambio de luminarias de alumbrado público, así como el cumplimiento del Programa Anual de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, particularmente lo referente a alumbrado público.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(…)

IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos”(...).

Artículo 125. “Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

(…)

II. Alumbrado público” (…).

Bando Municipal de Ixtapan del Oro 2015

Artículo 101. “La jefatura de servicios públicos planeará, realizará, supervisará, controlará y mantendrá en condiciones óptimas de operación los servicios públicos municipales siguientes: Limpia y disposición de deshechos sólidos no peligrosos, alumbrado público y gestión de electrificación ante la Comisión Federal de Electricidad, mantenimiento de vialidades, rastro, parques y jardines, áreas verdes, panteones y demás servicios que se encuentren establecidos en la Ley Orgánica municipal del Estado de México, el presente bando, el reglamento respectivo y los demás ordenamientos legales relacionados con sus atribuciones”.

Ser o Condición:

Se solicitó al enlace de la auditoría el Programa Anual 2015 de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, en lo referente al Alumbrado Público, así como las fichas técnicas de seguimiento de indicadores, el plano manzanero del territorio municipal donde se señale qué comunidades cuentan con el servicio, además la Cédula de la Guía de Trámites y Servicios correspondiente a los servicios de reparación y/o cambio de luminarias.

Al respecto, el enlace de la auditoría argumentó, que de la información solicitada, solo se cuenta con la Cédula de la Guía de Trámites y Servicios correspondiente al Alumbrado Público, aclarando que es la única evidencia documental en la materia, derivado del cambio de administración municipal.

Por otra parte, se entrevistó al Regidor de la Comisión de Alumbrado Público, con la finalidad de solicitar la información correspondiente a los servicios de mantenimiento y/o reparación de luminarias al mes de diciembre de 2015, argumentando que físicamente no recibió nada, ni herramientas, ni material nuevo o usado, pero tiene conocimiento que en la bodega localizada atrás del Centro de Salud, se concentran algunas luminarias usadas.

Por ello el equipo auditor acudió a dicho lugar obtenido las siguientes imágenes:

En estas imágenes se muestran los componentes de las luminarias que se encontraron de la pasada administración municipal.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

En conclusión, durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro no dejó evidencias sobre el registro de solicitudes de la ciudadanía atendidas por la entidad municipal, el cumplimiento del Programa Anual, así como, el registro documental del material utilizado para tal fin.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

I. Realizar la reconducción de metas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, con el objeto de incorporar acciones al programa anual de Alumbrado Público, a efecto de llevar a cabo su ejecución y seguimiento correspondiente.

II. Registrar e identificar en el plano manzanero municipal, la red de alumbrado público de las comunidades del municipio de Ixtapan del Oro; generando un registro con las características técnicas de las luminarias, junto con las necesidades de mantenimiento y/o reparación para su correcto funcionamiento.

III. Elaborar el formato en donde se registren las solicitudes de reparación y/o mantenimiento de los servicios públicos y particularmente el referente al alumbrado público, el cual deberá incluir el nombre del ciudadano que realiza la petición, su domicilio y teléfono, fecha de recepción de la petición, tipo de servicio solicitado, el material utilizado, el personal comisionado para realizar la actividad, fecha de conclusión de la reparación y firma de conformidad del solicitante.

IV. Formular las cédulas de trámites y servicios proporcionados por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, en las cuales se indiquen los requisitos, costos y tiempo de atención para cada uno de los servicios públicos que proporcionan y principalmente el de alumbrado público.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA03/2016

Actas de las Sesiones del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que al mes de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, cuente con el Libro de las actas de cabildo, con la versión estenográfica o video grabada, así como la publicación de los principales acuerdos de cabildo en la gaceta municipal, que deberán estar disponibles en el portal de internet del propio Ayuntamiento.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 30. “Las sesiones del ayuntamiento serán presididas por el presidente municipal o por quien lo sustituya legalmente; constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes, debiéndose difundir en el Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. De las actas, se les entregará copia certificada en formato físico o electrónico a los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días hábiles. Los documentos electrónicos en el que consten las firmas electrónicas avanzadas o el sello electrónico de los integrantes del Ayuntamiento tendrá el carácter de copia certificada.

Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación, serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información.

Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o video grabada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. La versión estenográfica o video grabada deberá estar disponible en la página de internet del Ayuntamiento y en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento".

Ser o Condición:

El equipo auditor requirió el libro de actas de las sesiones del cabildo correspondientes al ejercicio 2015, a lo cual la Secretaría del Ayuntamiento mencionó que no tiene evidencia documental del mismo, toda vez que no fue relacionado dentro de la entrega recepción municipal, por cambio de administración.

Por otra parte, el enlace de auditoría entregó al equipo auditor, actas de cabildo en medio electrónico del ejercicio 2015, de las cuales se llevó a cabo el análisis correspondiente detectando que no cuentan con los extractos de los acuerdos y asuntos tratados, además cuando se refieren a reglamentos y otras normas de carácter general no se desglosan íntegramente y los acuerdos que no contienen información clasificada, no fueron publicados en la gaceta municipal. De la misma manera se constató que el Ayuntamiento no documentó la versión estenográfica o video grabada de las sesiones de cabildo, para realizar las aclaraciones a que haya lugar por parte de cada uno de los integrantes del mismo.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro durante el ejercicio 2015, no cumplió con la normatividad vigente en la materia respecto a la formulación y publicación de las actas de cabildo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda:

I. Para la presente administración municipal:

a. Elaborar el libro de actas de cabildo que señala la legislación vigente en la materia, en donde se encuentren documentadas íntegramente las sesiones de cabildo.
b. Formular en lo sucesivo, las actas de las sesiones de cabildo, especificando los extractos de los asuntos tratados, acuerdos y el resultado de la votación de los mismos.
c. Contar con una versión estenográfica o video grabada de las sesiones de cabildo que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente.
d. Poner a disposición de la ciudadanía en el portal de internet del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro las versiones estenográficas o video grabadas de las sesiones de Cabildo, así como en la Secretaría del Ayuntamiento.
e. Publicar los acuerdos de cabildo en la Gaceta Municipal con excepción de aquellos que contengan información clasificada.

II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA04/2016

Conciliación contable del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que el inventario de bienes muebles e inmuebles al mes de diciembre de 2015, se encuentre debidamente conciliado física y contablemente.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. "Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos;

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo".

Artículo 27. "Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público".

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 53. “Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

(…)

VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos”.

Artículo 91. “La Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, (….) y sus atribuciones son las siguientes:

(…)

XI. Elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión”.

Ley de Bienes del Estado de México y de sus municipios

Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los ayuntamientos:

I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los ayuntamientos;

(…)

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México.

DÉCIMO PRIMERO: “Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: Comité de Bienes Muebles e Inmuebles".

DÉCIMO OCTAVO: “El libro especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos”.

(…)

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: “En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

Dicha conciliación se realizará como mínimo dos veces al año, para lo cual, se recomienda que sea en las mismas fechas del levantamiento del inventario físico”.

SEXAGÉSIMO PRIMERO: “Para realizar la baja de bienes muebles, la entidades fiscalizables elaborarán anualmente el programa anual para la disposición final de bienes muebles para lo cual es necesario integrar un expediente técnico que contenga la documentación relativa a la baja del bien mueble, mismo que deberá ser enviado por las entidades fiscalizables, al Órgano Superior para su análisis y revisión”.

Bando Municipal Ixtapan del Oro 2015

Artículo 54. “Son atribuciones del Secretario del Ayuntamiento las siguientes:

(…)

XII.- Elaborar con la intervención del Síndico el inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, de los destinados a un servicio público, los de uso común y los propios”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría el inventario general de bienes muebles e inmuebles, el Libro Especial, así como el Padrón de los Bienes del dominio público y privado y la Balanza de comprobación detallada al mes de diciembre de 2015.

En este sentido la entidad municipal entregó lo siguiente:

I. Inventario general de bienes muebles e inmuebles
II. Balanza de comprobación detallada

Por lo anterior, el equipo auditor realizó varias compulsas del inventario general de bienes muebles e inmuebles, en relación a los bienes registrados en la Balanza de comprobación analítica y los propios bienes muebles, identificando que no concilian, esta situación fue consensuada y aceptada por la Contraloría Interna Municipal, reconociendo que existen diferencias entre el inventario físico y el registro contable.

Por otra parte, el Secretario del Ayuntamiento aclaró que la entidad municipal no ha integrado el Padrón de Bienes del dominio público y privado, ya que no se cuenta con un sistema municipal inmobiliario debidamente consolidado, conllevando a que el Sistema GREG Patrimonial se encuentre desactualizado.

De la misma manera, la Secretaria del Ayuntamiento, argumentó que no le fue entregado el Libro Especial por la pasada administración municipal, por lo que no hay un registro histórico que detalle la expresión de sus valores y características de identificación, así como el uso y destino de los bienes muebles e inmuebles.

Se realizó un recorrido por las instalaciones municipales detectando bienes en desuso, como se muestran en las siguientes imágenes:

Bienes muebles en desuso ubicados en el terreno posterior al DIF Municipal

De la misma manera se consultó el portal de Internet del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, detectando que no aparece publicado el inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2015.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El Ayuntamiento de Ixtapan del Oro en lo referente al Control Patrimonial, durante el ejercicio 2015 no llevó a cabo la conciliación del inventario de bienes muebles e inmuebles, situación que impide contar con un registro exacto de los bienes propiedad del Ayuntamiento, incumpliendo con la legislación vigente.

Recomendaciones

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad fiscalizable:

I. En lo sucesivo, llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a la normatividad vigente, con el objeto de comprobar el estado de uso de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles, así como de determinar el lote de bienes muebles susceptible a darse de baja.

II. Integrar los expedientes de los bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, con la documentación o la información que permita acreditar su propiedad y situación legal, para proceder a su baja correspondiente.

III. Iniciar el procedimiento correspondiente para dar de baja física y contable los bienes en desuso, inservibles o en mal estado.

IV. Designar un terreno del Ayuntamiento para la concentración de los bienes muebles en desuso o en mal estado debidamente resguardado, definiendo la responsabilidad de qué dependencia municipal tiene acceso y estará a cargo de los mismos.

V. Formular y mantener permanentemente actualizado el libro especial de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, con el objeto de llevar el registro histórico que detalle la expresión de sus valores y características de identificación, así como su uso y destino de los mismos.

VI. Actualizar permanentemente el Sistema CREG Patrimonial, en el cual se integre y controle la información de las cuentas de bienes muebles e inmuebles de la administración municipal.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a

la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA05/2016
Implementación de un sistema de control y evaluación del desempeño por parte de la Contraloría Interna Municipal de Ixtapan del Oro durante el ejercicio fiscal 2015.

Procedimiento de Auditoría:
Verificar que la Contraloría Interna Municipal implementará acciones que vigilen la adecuada vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal, así como el cumplimiento de metas contenidas en el Programa Anual.

Criterio o Deber Ser:
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Artículo 112.- El órgano de contraloría interna municipal, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
(…)
X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
(…)

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
Artículo 17. “Compete a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:

I. Diseñar y operar los instrumentos, procedimientos y mecanismos para el control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado de México, en el ámbito de su competencia".

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 2. "Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá por:

(…)

XII. Evaluación del desempeño gubernamental. Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados".

Artículo 17. "La Secretaría de la Contraloría y las contralorías municipales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 17 de la ley, integrarán anualmente un Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño que asegure la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades de los Planes de Desarrollo y para la verificación en el cumplimiento de objetivos y metas contenidas en los Programas y Proyectos, así como de las disposiciones contenidas en la ley de acuerdo con sus atribuciones".

Artículo 68. "Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su Programa Anual de Auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el Plan y los Programas, así como de la debida observancia de la ley y del presente reglamento (…)".

Artículo 69. “Las contralorías internas de las dependencias y entidades del poder ejecutivo y las de los municipios, podrán solicitar a las unidades de información, planeación, programación y evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación”.

Ser o Condición:

Se solicitó a la Contraloría Interna Municipal el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Acciones por Proyecto” correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, el cual se presenta a continuación:

Avance Trimestral de Metas de Acción por Proyecto de la Contraloría Interna Municipal. Cuarto Trimestre de 2015					
Código de acción	**Descripción de Acciones**	**Unidad de Medida**	**Programada Anual**	**Avance Acumulado Anual**	**Porcentaje de avance**
1	Revisión de la integración de Expedientes Técnicos	Expediente	60	53	88.33
2	Supervisión de obras, acciones y recursos ejercidos	Cédula	40	40	100
3	Supervisión del manejo de recursos, nóminas y bienes muebles e inmuebles	Informe	4	4	100
4	Actualiza el padrón y asesorar a los servidores públicos sujetos a presentar manifestación de bienes patrimonial	Padrón	1	1	100
5	Integración y capacitación de comité ciudadano de control y vigilancia COCICOVI	Acta	60	36	60
6	Verificar ejecución y entrega de obras	Cédula	60	32	53.33

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Como se aprecia en el cuadro anterior, la Contraloría Interna Municipal programó seis acciones durante el ejercicio 2015, sin embargo ninguna de ellas está enfocada a la planificación y ejecución de auditorías a las dependencias de la entidad municipal, por lo tanto no se llevó acabo mecanismos para verificar el cumplimiento de las metas y la medición de resultados del Programa Anual, situación que va en detrimento de la correcta aplicación de un Presupuesto basado en Resultados al interior de la Administración Municipal.

Por otra parte, se solicitó al enlace de la auditoría la documentación comprobatoria de la elaboración e implementación del Programa de Auditoría de Evaluación del desempeño

correspondiente a 2015, a lo cual le fue proporcionado al equipo auditor el disco de entrega recepción de Contraloría Interna de la administración municipal 2013-2015, sin embargo al efectuar el análisis a la información contenida en el mismo, no se encontró evidencia que demuestre la existencia del documento en cuestión.

Por último, el equipo auditor detectó que durante 2015 no se implementó un sistema para el registro, atención y seguimiento de las quejas, denuncias y sugerencias efectuadas por la ciudadanía, a fin de propiciar el establecimiento de un canal de información entre la población y el gobierno municipal.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, la Contraloría Interna Municipal de Ixtapan del Oro no efectuó acciones relacionadas al control y seguimiento de los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal, así como, verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en los Programas.

Recomendaciones

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la entidad municipal:

I. Reconducir las metas de la Contraloría Interna Municipal a efecto de incorporar acciones encaminadas a la vigilancia de la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal.
II. Planear, programar y ejecutar Auditorías de Desempeño en las dependencias de la entidad municipal, a efecto de verificar el cumplimiento de sus metas y la medición del resultado de las mismas.
III. Implementar acciones de seguimiento derivadas de los resultados obtenidos de las Auditorías de Desempeño que se lleven a cabo en lo sucesivo en la entidad municipal.
IV. Coordinar acciones con la Unidad de Planeación Municipal a efecto de llevar a cabo evaluaciones al Plan de Desarrollo y a los programas municipales.

V. En lo subsecuente, elaborar e implementar el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño.

VI. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias ciudadanas en el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sindicatura del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA06/2016
Desarrollo Urbano Municipal.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la reglamentación municipal en materia de Desarrollo Urbano y el procedimiento para el trámite y entrega de las licencias de construcción y de uso de suelo, correspondiente a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.

Criterio o Deber Ser:

Libro Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 5.1. “Este Libro tiene por objeto fijar las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable”.

Artículo 5.5. “Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en: I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia”;

Artículo 5.10. “Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.

(…)

VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción”;

(…)

IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia”.

Artículo 18.6. “Son atribuciones de los Municipios:

(…)

II. Expedir licencias, permisos y constancias en materia de construcción, de conformidad con lo dispuesto por este Libro, las Normas Técnicas, los planes municipales de desarrollo urbano y demás normatividad aplicable;

III. Fijar las restricciones a que deban sujetarse las construcciones;

IV. Difundir la normatividad y los trámites en la materia en sus respectivos ámbitos territoriales;

V. Asesorar a los particulares respecto a las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables”;

Artículo 18.7. “La licencia de construcción tendrá vigencia de un año y podrá autorizar, además del uso de la vía pública, uno o más de los rubros señalados, conforme a la solicitud que se presente”.

Bando Municipal de Ixtapan del Oro 2015

Artículo 100. “La Dirección de Obras Públicas tendrá las siguientes atribuciones:

(…)

XXVIII. Cuando se detecte una obra de construcción en proceso, en las que se observen los sellos de suspensión y, no obstante lo anterior, se encuentren personas realizando trabajos de dicha obra, el inspector habilitado solicitará el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública y Vial, a fin de remitir a los infractores inmediatamente ante el Oficial Conciliador-Mediador y Calificador que corresponda, independientemente de la responsabilidad penal que se pueda generar”.

Artículo 259. “Se requiere de permiso, licencia o autorización del Ayuntamiento para lo siguiente:

(…)

II. Construcciones y uso específico de suelo; alineamiento y número oficial, conexiones de agua potable y drenaje; demoliciones y excavaciones y para la ocupación temporal de la vía pública con motivo de la realización de alguna obra pública o particular”.

(…)

Ser o Condición:

Con el propósito de analizar el procedimiento para la expedición de licencias de construcción y de uso de suelo, el equipo auditor solicitó el manual de procedimientos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, los expedientes elaborados, las cédulas de la guía de trámites y servicios referentes a las licencias de construcción y uso de suelo, así como los controles internos implementados en se sentido.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos aclaró que no cuenta con la documentación solicitada, derivado de que durante el ejercicio 2015 no se realizaron procedimientos para la obtención de licencias y permisos de construcción en el municipio, dado que no se cuenta con un reglamento

de imagen urbana en el cual se definan requerimientos y condiciones para el otorgamiento de autorizaciones para edificación en la cabecera municipal, aunado a esto no se tiene un Plan de Desarrollo Urbano actualizado que delimite los usos de suelo.

De la misma manera, durante 2015 no se programaron acciones en el Programa Anual de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, referentes a la regulación del crecimiento de los centros de población urbana municipal.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro durante el ejercicio 2015 no implementó acciones en materia de desarrollo urbano municipal, a pesar de contar con la normatividad vigente aplicable, generando con ello la falta de regulación en materia de crecimiento urbano en los centros de población del municipio.

Recomendaciones

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Ixtapan del Oro, en cumplimiento con la legislación vigente en la materia.
II. Elaborar las cédulas de los trámites y servicios de desarrollo urbano municipal, en las cuales se deberán enunciar los requisitos, costos, tiempos de respuesta y responsables para los trámites y emisión de licencias de construcción y de uso de suelo.
III. Elaborar el manual de procedimientos para los trámites de la expedición de licencias de construcción, uso de suelo y todo lo relacionado con el desarrollo urbano municipal.
IV. Reconducir las metas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, con el objeto de establecer en lo sucesivo, acciones referentes al trámite y expedición de licencias de construcción y de uso de suelo.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA07/2016
Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia

Procedimiento de Auditoría:
Análisis de los expedientes de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS), con fundamento en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:
Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Artículo 113 A. “Los ayuntamientos promoverán la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal”.

Artículo 113 B. “Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquélla. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos". (…)

Artículo 113 F. "Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los comités ciudadanos de control y vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones".

Artículo 113 H. "Los comités ciudadanos de control y vigilancia regularán su actividad por los lineamientos que expidan las secretarías de Finanzas y Planeación, de la Contraloría y de la Coordinación General de Apoyo Municipal, cuando las obras se realicen, parcial o totalmente, con recursos del Estado".

Código Financiero del Estado de México
Artículo 233. "Las obras o acciones que se lleven a cabo con los recursos a que se refiere el presente capítulo serán supervisadas mediante la integración de un Comité Ciudadano de Control y Vigilancia que será constituido por la autoridad municipal, mediante elección en asamblea de tres vecinos de la comunidad beneficiada".

Bando Municipal de Ixtapan del Oro 2015.
Artículo 121. "El Ayuntamiento promoverá la constitución de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, los que serán responsables de supervisar la obra pública estatal y municipal".

Artículo 122. "Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia estarán integrados por tres vecinos de la localidad en la que se construya la obra, serán electos en asamblea general, por los ciudadanos beneficiados por aquella. El cargo de integrante del comité será honorífico.

No podrán ser integrantes de los Comités las personas que sean dirigentes de organizaciones políticas o servidores públicos".

Artículo 123. "Para cada obra estatal o municipal se constituirá un comité ciudadano de control y vigilancia.
Sin embargo, en aquellos casos en que las características técnicas o las dimensiones de la obra lo ameriten, podrán integrarse más de uno".

Artículo 124. "Los comités ciudadanos de control y vigilancia tendrán además las siguientes funciones:

I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo al expediente técnico y dentro de la normatividad correspondiente;

II. Participar como observador en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra;

III. Hacer visitas de inspección y llevar registro de sus resultados;

IV. Verificar la calidad con que se realiza la obra pública;

V. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que observe durante el desempeño de sus funciones o las quejas que reciba de la ciudadanía; con motivo de las obras objeto de supervisión;

VI. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras;

VII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones, informando a los vecinos el resultado del desempeño de sus funciones; y

VIII. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales".

Artículo 125. "Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia deberán apoyarse en la Contraloría estatal y municipal y coadyuvar con el órgano de control interno municipal en el desempeño de las funciones a que se refieren las fracciones VII y VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México".

Artículo 126. “Las dependencias y entidades de la administración pública municipal que construyan las obras o realicen las acciones, explicarán a los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, las características físicas y financieras de las obras y les proporcionarán, antes del inicio de la obra, el resumen del expediente técnico respectivo y darles el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones”.

Artículo 127. “Las dependencias y entidades señaladas en el artículo anterior harán la entrega- recepción de las obras entre los integrantes de los comités ciudadanos de control y vigilancia y de los vecinos de la localidad beneficiados con la obra”.

Ser o Condición:

Para verificar la aplicación de la legislación anterior, se revisaron y analizaron las actas del cabildo y actas del consejo de desarrollo municipal, ambas del ejercicio 2015, en las cuales se constató la autorización de 35 obras públicas. En este sentido, el equipo auditor solicitó a la Contraloría Interna Municipal los expedientes de la integración de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia del ejercicio 2015; entregando solamente 12 actas de los mismos, las cuales corresponden a las siguientes obras:

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO AUTORIZADO	LOCALIDAD	Acta de COCICOVI
FISM/002/2015	REHABILITACIÓN DE CAMINOS	1,701,893.25	VARIAS COMUNIDADES	SI
FISM/05/2015	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA	367,001.08	EL TEPEREAL	SI
FISM/006/2015	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN JARDÍN DE NIÑOS JOSE MARIA LUIS MORA	367,001.08	LA CALERA DE LOS GALLOS	SI
FISM/007/2015	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE	1,774,679.79	PEÑA COLORADA	SI
FISM/011/2015	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y ENCEMENTADO DE CALLE IGNACIO ALLENDE	634,281.57	CABECERA MUNICIPAL	SI
001/FEFOM/2015	REHABILITACIÓN DEL CENTRO SOCIAL 2a. ETAPA	1,030,237.05	CABECERA MUNICIPAL	SI
002/SEDESEM/FEFOM/ 2015	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE CENTRO SOCIAL	1,200,000.00	EJIDO DE MIHUATLÁN	SI
007/FEFOM/2015	CONSTRUCCIÓN DE COMANDANCIA PARA EL DESTACAMENTO ESTATAL Y MUNICIPAL 1a ETAPA	2,317,709.41	SAN MIGUEL IXTAPAN	SI
009/FEFOM/2015	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL COMUNITARIO 1a. ETAPA	895,465.24	MIHUATLÁN DE HIDALGO	SI
FEFOM/001/2015	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA NICOLÁS BRAVO	1,063,829.77	El CHILAR	SI
001/PAD/2015	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES CON ARCOTECHO EN ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO	1,503,144.00	MESA DE SAN MARTIN	SI
002/PAD/2015	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	750,000.00	MIHUATLÁN DE HIDALGO	SI

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Municipal.

Por lo tanto, 23 Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia correspondientes a igual número de obras públicas, no han sido integrados conforme al marco legal.

Lo anterior denota la falta de coordinación entre la Contraloría Interna Municipal, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y la Tesorería Municipal, quienes deben proporcionar a los integrantes de dichos Comités el expediente técnico de la obra, el costo de la obra y la capacitación de sus atribuciones como lo marca la legislación vigente en la materia.

Por otra parte se identificó que la Contraloría Interna Municipal no efectuó la capacitación a los COCICOVIS integrados para las obras públicas efectuadas en el ejercicio 2015, situación que supone un detrimento en la eficacia de las actividades ejecutadas por dichos Comités respecto a sus facultades de control y vigilancia en la ejecución de recursos públicos.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, incumple con la legislación vigente en la materia al no llevar a cabo el nombramiento de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia en 23 obras públicas programadas y/o ejecutadas en el ejercicio 2015, así como al no efectuar la capacitación a los integrantes de los mismos, ni entregarles el expediente técnico de la obra y su respectivo costo.

Recomendaciones

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Municipal:

I. Que la Contraloría Interna Municipal, integre los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de las obras públicas programadas para el ejercicio fiscal subsecuente.

II. En lo sucesivo, proporcionar capacitación a los COCICOVIS, indicando las atribuciones que tienen respecto al control y vigilancia de las obras, así como los

mecanismos de coordinación existente en el cumplimiento de su trabajo, además proporcionarles, a través de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal, las características físicas y financieras de las obras, es decir, el costo y el resumen del expediente técnico respectivo, así como el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

III. Que la Contraloría Interna Municipal implemente los mecanismos de control interno para la integración oportuna de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, en coordinación permanente con la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y la Tesorería Municipal.

IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA08/2016

Difusión de las obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015

Procedimiento de Auditoría:

Verificar el cumplimiento de la legislación vigente del Fondo de Infraestructura Social Municipal referente a la difusión de los avances físicos y financieros de las obras publicas ejecutadas con recursos de este fondo.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 33. “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

(…)

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

(…)

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión”.

Ser o Condición:

Para constatar la legislación anterior, se solicitó a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos el Reporte de Avance Ramo 33 registro de avance físicos y financieros (SIAVAMEN) del Fondo de Infraestructura Social Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en el cual se detectó que al final del ejercicio 2015, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro reportó 10 obras y dos acciones, de ellas se verificó en la página de internet del propio Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, si estaban publicadas, así como el contrato bajo el cual se llevó a cabo su ejecución, avance físico y financiero y evidencias de su conclusión, cuyo resultado fue que en el portal de internet no se cuenta con esta información.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Esto evidencia el incumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, entendiendo que la falta de transparencia en el manejo de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015, es una oportunidad de mejora para que la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal orienten esfuerzos a abatir el desarrollo de prácticas que propicien ámbitos de opacidad, informando oportunamente a los beneficiarios y comunidades del municipio, el avance físico y financiero de las mismas.

Recomendaciones

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la Entidad Municipal:

I. En lo sucesivo, hacer de dominio público en el portal de internet de la entidad municipal, las obras que realice con el Fondo de Infraestructura Social Municipal, los contratos con los cuales se formalizan la ejecución de las mismas, los recursos autorizados por cada una de ellas, sus avances físicos y financieros y la conclusión de las mismas.

II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA09/2016

Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e integración del Comité de Selección Documental

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 19. “El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento y tendrá las siguientes funciones:

a) Recibir la documentación, procediendo a su organización y resguardo.
b) Establecer una identificación, clasificación y catalogación de documentos a fin de que se proporcione el servicio de consulta con la debida oportunidad y eficacia.

(…)

e) Establecerá nexos de coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo, para efecto de producir y publicar información de interés general”.

Los Lineamientos para la administración de documentos en el Estado de México emitidos por Secretaría Técnica del Comité Técnico de Documentación del Sistema Estatal de Documentación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, incisos a), b) y d) de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, señalan lo siguiente:

Artículo 9. “Los titulares de las Unidades Administrativas deberán entregar a quienes les sucedan en el cargo, sin excepción alguna, los documentos, expedientes y archivos generados y recibidos en el desempeño de sus actividades”.

Artículo 23. “Los sujetos obligados deberán establecer Unidades Documentales y Unidades Auxiliares de la Documentación, con base en los requerimientos del servicio, a fin de permitir el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos generados y recibidos por las unidades administrativas, de conformidad con lo que al respecto establecen la ley de documentos, los presentes lineamientos y la normatividad en la materia que al efecto se emita, así como atendiendo las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales”.
(…)

Artículo 41. “Los sujetos obligados, a través de su Área Coordinadora de Archivos, integrará anualmente un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico en el que se contemplen los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística”.

Artículo 42. “El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

I. Proyectos y acciones de desarrollo e instrumentación de normatividad técnica;
II. Proyectos de capacitación, especializado y desarrollo profesional del personal archivístico;

III. Proyectos para la adquisición, con base en las condiciones presupuestales de cada Sujeto Obligado, de los recursos materiales que requieran sus archivos para su adecuado funcionamiento;
IV. Estudio e investigaciones para la incorporación de tecnologías de la información en los procesos técnicos de los Archivos;
V. Acciones de difusión de los fondos documentales para el fomento de una nueva cultura institucional en la materia;
VI. Proyectos para la preservación y conservación de los documentos de archivo; y
VII. Proyectos y planes preventivos que permitan a los Archivos enfrentar situaciones de emergencia, riesgo o catástrofes".

Artículo 43. "Para la ejecución, control y evaluación del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, los sujetos obligados establecerán las medidas que se estimen necesarias.

El Programa, el calendario de ejecución del mismo y el Informe Anual de su cumplimiento, deberá remitirse a la Secretaria Técnica para su registro y seguimiento".

Por otra parte, los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de los Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, emitidos por la Comisión dictaminadora de depuración de documentos, con fundamento en lo dispuesto en el inciso c) del artículo 31 de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México, señalan lo siguiente:

Artículo 2. "El contenido de los lineamientos es de observancia obligatoria para las unidades administrativas y archivos de los Poderes del Estado de México y Municipios, los tribunales administrativos y los organismos auxiliares y entidades de carácter estatal y municipal".
(…)

Artículo 36. “En las Dependencias del Poder Ejecutivo y en cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios, los Tribunales Administrativos y los Organismos Auxiliares y Entidades de carácter Estatal y Municipal, deberá establecerse un Comité, que será el encargado de validar que la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluido se haya realizado en el Archivo de Trámite o en el Archivo de Concentración, con apego en lo establecido a los Lineamientos, los Dictamines y el Catalogo de Disposición Documental”.

Artículo 37. “El comité tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar las acciones que en materia de selección documental realicen las Unidades Administrativas;
II. Establecer una coordinación permanente con la Comisión, a efecto de que sus integrantes se mantengan actualizados respecto de la normatividad que rige el proceso de selección documental;
III. Otorgar asesoría técnica, a las Unidades Administrativas para la realización de la selección preliminar o final de sus documentos de trámite concluido, y supervisar que se efectué conforme a la normatividad establecida por la Comisión;
IV. Autorizar la baja de los documentos producto del proceso de selección preliminar aplicado en los Archivos de Trámite de las Unidades Administrativas;
V. Otorgar el Visto Bueno al proceso de selección final aplicado a los expedientes de trámite concluido por los Archivos de Concentración;
VI. Tramitar ante la Comisión la validación del proceso de selección final realizado a los expedientes de trámite concluido, así como la autorización para proceder a la baja de los tipos, expedientes o series documentales seleccionados; y
VII. Asistir al acto de testificación de destrucción de los documentos autorizados para su baja”.

Artículo 38. “El Comité se integra de la forma siguiente:

I. Un presidente;
II. Un secretario técnico; y
III. Tres vocales”.

Bando Municipal Ixtapan del Oro 2015

Artículo 54. “Son atribuciones del Secretario del Ayuntamiento las siguientes:

(…)

VI. Tener a su cargo el Archivo General del Ayuntamiento”. (…)

Ser o Condición:

Derivado de la ejecución de los trabajos de auditoría se cuestionó al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento referente a la implementación, evaluación y control del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2015, quien refirió que la entidad municipal no cuenta con un Archivo Municipal, ni con el referido Programa. Cabe señalar que dicha Secretaría tampoco contó con evidencia de las sesiones y constitución del Comité de Selección Documental. En consecuencia no se establecieron objetivos, estrategias y líneas de acción en proyectos y actividades para dar cumplimiento a lo previsto en la normatividad jurídica, administrativa y técnica vigente en materia archivística.

Bajo ese contexto, el equipo auditor realizó la inspección física de la bodega que se localiza a un costado del Centro de Salud ISEM de Ixtapan del Oro, detectando las condiciones en las que se encuentran las cajas de documentación ahí resguardadas, como se muestra a continuación:

Cajas y carpetas de archivo en mal estado y almacenadas sin orden alguno.

Cajas y carpetas de archivo en mal estado y almacenadas sin orden alguno.

Las imágenes muestran las condiciones en que se encuentra la documentación de ejercicios anteriores del municipio de Ixtapan del Oro, sin el cuidado debido y sin la clasificación para su resguardo y conservación ya que no se cuenta con la estantería necesaria y no se tiene un registro o control de la misma.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El equipo auditor concluye que durante el ejercicio 2015, el Municipio de Ixtapan del Oro no contó con un Archivo Municipal, no se constituyó el Comité de Selección Documental y no se formuló el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, evidenciando el incumplimiento a la legislación mencionada.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización dl Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Que la Secretaría del Ayuntamiento:
   a. Establezca comunicación y coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado a efecto de recibir la asesoría y capacitación necesarias para implementar el Archivo Municipal de Ixtapan del Oro.
   b. Determinar un inmueble municipal adecuado para ubicar el Archivo Municipal, concentrando la documentación histórica del municipio, a efecto de llevar a cabo su identificación, clasificación, catalogación y conservación correspondiente.
   c. Instaurar el Comité de Selección Documental para que realice la validación de la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluidos en apego a la normatividad aplicable.
   d. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de instrumentar el Archivo de Concentración, que permita el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos generados y recibidos por las dependencias municipales.

II. Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el Programa de Desarrollo Institucional Archivístico 2016, así como su calendario de ejecución y el Informe Anual de su cumplimiento, para su registro, control y seguimiento.

III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA10/2016

Programa Seguridad Pública Municipal

Procedimiento de Auditoría:

Revisar que durante el ejercicio 2015 el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro haya elaborado los Programas Municipales de Seguridad Pública Preventiva y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con el objeto de determinar su alineación con el Programa Estatal de Seguridad del Estado de México, así como verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable a los elementos de seguridad pública municipal.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios;

(…)

III. Integrar el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a su vez contribuirá con el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IV. Desarrollar las bases mínimas a que deben sujetarse las Instituciones de Seguridad Pública; y

V. Contribuir a la construcción de las bases para una plena seguridad ciudadana".

Artículo 7. "El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas".

Artículo 19. "Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

I. Los ayuntamientos;

II. Los presidentes municipales;

III. Los directores de seguridad pública municipal; y

IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función".

Artículo 20. "Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(…)

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación ciudadana".

Artículo 21. "Son atribuciones de los Presidentes Municipales:

(…)

X. Diseñar programas tendientes a la prevención de los delitos y colaborar con las autoridades competentes a ejecutar los diversos programas existentes;

(…)

XII. Proponer al Ayuntamiento el Programa Municipal de Seguridad Pública, mismo que tendrá que ser congruente con el Programa Estatal;

XVIII. Verificar que los elementos a su cargo se sometan a las evaluaciones de control de confianza y cuenten con el Certificado Único Policial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

(…)

XX. Solicitar a la Comisión de Honor y Justicia, la instauración del procedimiento en contra del elemento policial o servidor público que no haya presentado o aprobado las evaluaciones de control de confianza".

Artículo 22. "Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

I. Proponer al Presidente Municipal el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva;

(…)

V. Contar con las estadísticas delictivas y efectuar la supervisión de las acciones de seguridad pública municipal;

(…)".

Artículo 109. "La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Los aspirantes que ingresen a las instituciones de seguridad pública deberán contar con el Certificado y registro correspondientes, de conformidad con lo establecido por la Ley General. Ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública sin contar con el Certificado y registro vigentes".

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México

Artículo 2. "La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir

las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.

(…)

El estado y los municipios, en sus planes y programas de gobierno, a través de medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas, desarrollarán políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo las causas que las generan".

Artículo 21. "Los programas Estatal y municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, deberán diseñarse considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, enfatizando la colaboración con universidades y entidades orientadas a la investigación".

Bando Municipal Ixtapan del Oro 2015

Artículo 95. "La Dirección de Seguridad Pública, proporcionará la seguridad pública preventiva, manteniendo el orden, previniendo el delito, conociendo las infracciones administrativas y de la educación sobre estas materias, en el ámbito de su competencia".

Artículo 96. "Son atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública las siguientes:

(…)

XVI. Desarrollar programas de educación vial y de seguridad pública;

XVII. Capacitar a los aspirantes y elementos activos de los cuerpos policiales de seguridad pública";

Ser o Condición:

Se solicitó a la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, la evidencia de la implementación del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia correspondientes al ejercicio 2015; a lo cual se señaló que la administración municipal 2013-2015 no dejó ningún tipo de documentación referente a la gestión y operatividad de la Dirección en el

periodo antes mencionado; razón por la cual el equipo auditor requirió una copia del disco de entrega-recepción de dicha dependencia.

Con base en el análisis de la información, el equipo auditor identificó que no existe evidencia de la elaboración e implementación de los dos programas referidos, por tanto el municipio de Ixtapan del Oro no realizó acciones para:

- Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.
- Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.
- Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
- Combate frontal de la delincuencia en el territorio municipal.
- Aplicación de políticas públicas para prevenir, detectar y combatir los delitos o en su caso disminuir los índices delincuenciales.
- Frenar y revertir condiciones de inseguridad en localidades, colonias o barrios del municipio con altos índices de inseguridad y victimización;
- Generar condiciones integrales de desarrollo y seguridad en el ámbito local teniendo como base los programas de prevención y rehabilitación de las adicciones, rescates de espacios públicos y escuelas seguras; y
- La ejecución de programas de prevención y desarrollo comunitario con el fin de reconstruir el tejido social.

En otro orden de ideas, durante la ejecución de la auditoría se realizó una entrevista con el Subcomandante de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, en la cual, se le solicitó el listado del personal activo durante el ejercicio 2015, la evidencia documental comprobatoria de los resguardos colectivos e individuales del armamento, permisos de portación de arma de fuego de los elementos, así como el expediente con los certificados únicos policiales (CUIP).

Se observó que, dicha Dirección no cuenta con documentación en la cual se identifique el total de policías a diciembre de 2015, así como evidencia de los resguardos colectivos e individuales del armamento, permisos de portación de arma de fuego de los elementos, así como un expediente con los certificados únicos policiales (CUIP).

Por otra parte, es necesario mencionar que la Dirección de Seguridad Ciudadana no cuenta con evidencia que demuestre la existencia de un registro estadístico del índice delictivo correspondiente al periodo 2013-2015, así como de la integración por Cabildo y operación de la Comisión de Honor y Justicia municipal.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro durante el ejercicio 2015 no dio cumplimiento a la legislación en materia de Seguridad Pública, ya que ejecutó acciones de seguridad pública municipal, sin embargo estas no fueron las más efectivas y transparentes, para la ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública en congruencia con el Programa Estatal para la administración municipal 2016-2018 y someterlo al Cabildo de Ixtapan del Oro, para su debida aplicación a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general.

II. Elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objeto de disminuir y revertir condiciones de inseguridad en localidades, colonias o barrios del municipio con altos índices de inseguridad y victimización.

III. Realizar las acciones pertinentes para que la totalidad de los elementos de seguridad pública municipal cuenten con la Clave Única de Identificación Policial

(CUIP), así como el permiso correspondiente, para la portación de arma de fuego, expedido por la Comisión Estatal de Seguridad.

IV. Integrar un registro para la identificación del armamento asignado por turno a los elementos de seguridad pública, en el que conste el nombre y firma del resguardante, la fecha y hora en la que se otorga el arma, el tipo de arma asignada junto con el número de cartuchos útiles proporcionados, así como la fecha y hora en la que se regresa el arma.

V. Elaborar un registro estadístico con las cifras y datos correspondientes a la incidencia delictiva que tenga ocurrencia en el territorio del municipio.

VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA11/2016
Funcionamiento del Balneario Municipal “El Salitre”

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la existencia de manual de procedimientos para la operación, limpieza y mantenimiento de las albercas ubicadas dentro de las instalaciones del Balneario Municipal, la implementación de un reglamento interno para los huéspedes, así como la aprobación y publicación de las tarifas de hospedaje conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Criterio o Deber Ser:

Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y municipios

Artículo 4.19. “Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I. Anunciar visiblemente en los lugares de acceso al establecimiento la dirección, teléfono o correo electrónico, tanto del responsable del establecimiento, como de la autoridad competente, para la presentación de quejas, en su caso;

(…)

III. Informar oportunamente al turista los precios, tarifas, condiciones, características y costo total de los servicios y productos que éste requiera, y en su caso expedir el comprobante respectivo”;

Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Artículo 1. “La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2015, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

(…)

4. PRODUCTOS:

(…)

4.2.2. En General, Todos Aquellos Ingresos que Perciba la Hacienda Pública Municipal, Derivados de Actividades que no son Propias de Derecho Público, o por la Explotación de sus Bienes Patrimoniales”.

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Artículo 10. “Son productos, las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos”.

Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.

1.2. “Esta norma es aplicable a todas las albercas de centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos, parques acuáticos o cualquiera que preste un servicio público”.

5. Disposiciones específicas

Los propietarios o responsables de albercas deberán observar que las instalaciones de la alberca cumplan los requisitos sanitarios siguientes, a fin de evitar riesgos a la salud de los usuarios:

5.1. Se deberá contar con procedimientos de operación, limpieza y mantenimiento de las albercas.

5.1.1. Registrar en bitácoras las actividades de limpieza y mantenimiento de las albercas y los resultados de los análisis que se realicen.

(…)

5.3. Establecer un reglamento de medidas de seguridad y protección de salud de los usuarios y colocarlo a la vista del público.

(…)

5.6. Las paredes, pisos de la alberca, así como los accesorios que estén dentro de ésta, deben estar libres de presencia de moho y biopelícula y ser de acabado sanitario”.

Bando Municipal Ixtapan del Oro 2015

Artículo 66. “Son atribuciones del Tesorero Municipal:

IX. Elaborar los manuales de procedimientos de las dependencias de la Tesorería Municipal, diseñar y aprobarlas formas oficiales de manifestaciones, avisos, declaraciones y demás documentos requeridos, previamente acordados con el presidente municipal”.

Ser o Condición:

El equipo auditor realizó un diagnóstico ocular en las instalaciones del Balneario Municipal “El Salitre”, además de entrevistar al administrador de dicho inmueble. En ese sentido, se cuestionó al administrador sobre la existencia de un manual de procedimientos, así como de un reglamento interno para los visitantes de las albercas y para los usuarios del servicio de renta de cabañas del balneario, a lo cual indicó que no contaban con dichos documentos. Además de lo anterior, el administrador informó que las tarifas y precios de los servicios de hospedaje proporcionados por el balneario no son autorizados a través de Cabildo.

Así mismo, el balneario no cuenta con número telefónico ni dirección de correo electrónico, para la solicitud de reservaciones de las cabañas ubicadas en dicha instalación, así como para la recepción de quejas y/o sugerencias respecto a los servicios ofrecidos.

Por otra parte, el equipo auditor a través de la aplicación del Diagnóstico Ocular en las instalaciones acuáticas del balneario, identificó la existencia de una alberca con tobogán, la cual desde su construcción, a decir del administrador, se encuentra en desuso, como se ilustra a continuación:

Tobogán en desuso, con presencia de oxidación

Alberca con agua sucia, y presencia de fauna nociva

Como se puede observar, la alberca no cuenta con los requisitos necesarios para poder brindar un servicio adecuado a los visitantes, de igual forma la estructura del tobogán se encuentra oxidada debido a la falta de cuidado. En este sentido, el administrador comentó que no se efectúa el mantenimiento y saneamiento adecuado a las albercas del balneario, debido a los escasos recursos que son destinados para tal fin.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El balneario municipal no dispone de los documentos normativos y los procedimientos e insumos de manutención requeridos para suministrar apropiadamente el servicio de hospedaje y esparcimiento acuático en sus instalaciones.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

I. Elaborar e implementar un manual de procedimientos para el Balneario Municipal, debidamente aprobado en Cabildo.

II. Implementar, en lo subsecuente, un reglamento interno para los visitantes al Balneario Municipal, tanto para aquellos que estén hospedados, como para las personas que únicamente hacen uso de las instalaciones acuáticas.

III. En lo subsecuente, autorizar anualmente a través de Cabildo los precios y/o tarifas establecidos para la renta de cabañas y el acceso a las instalaciones del balneario, así como informar oportunamente al turista sobre los mismos.

IV. Poner en funcionamiento una línea telefónica fija en el Balneario Municipal, para la realización de reservaciones y recepción de quejas o sugerencias respecto a los servicios ofrecidos, así mismo crear y difundir un correo electrónico de contacto para comunicarse con la administración de la instalación turística.

V. Realizar permanentemente el mantenimiento y saneamiento a las albercas del Balneario Municipal, conforme a los lineamientos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

VI. Implementar campañas de difusión del Balneario Municipal, aprovechando para tal fin medios de comunicación masivos tales como las redes sociales.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA12/2016

Programa Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro

Procedimiento de Auditoría:

Verificar la elaboración e implementación del Programa Municipal de Turismo de Ixtapan del Oro, así como las acciones para el fomento y difusión de los sitios turísticos existentes en el territorio municipal.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Turismo

Artículo 10. "Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

(…)

IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;

V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. (…);

(…)

XIII. Operar módulos de información y orientación al turista;

(…)"

Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 4.6. "Los Municipios, a través de los Ayuntamientos, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Elaborar conforme a los lineamientos establecidos, el Programa Municipal de Turismo y hacerlo del conocimiento de la Secretaría;

Promover un turismo de calidad, acorde con las expectivas y demandas de los turistas;

(…)

IX. Integrar el Consejo Consultivo de Turismo Municipal, que tendrá por objeto, proponer y formular estrategias y acciones a la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio;

X. Mantener actualizado un registro municipal de prestadores de servicios turísticos, e informar a la Secretaría a más tardar en los meses de marzo y octubre, para la actualización del Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos";

Artículo 4.12. "El desarrollo turístico tiene por objeto la ejecución de planes, programas y proyectos para la creación de nuevos destinos y productos turísticos y la consolidación de los ya existentes, mediante la ejecución de obras, acciones, profesionalización y capacitación de prestadores de servicios turísticos, bajo un estricto cumplimiento de la normatividad aplicable".

Artículo 4.13 Ter. "La promoción turística tiene por objeto la difusión de los destinos, atendiendo a sus fortalezas y de acuerdo a las oportunidades del mercado, en coordinación con los Ayuntamientos y empresarios del sector, con el propósito de incrementar el número de turistas, la frecuencia de sus viajes y su permanencia."

Artículo 4.13 Quintus. "La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus atribuciones en la materia, llevarán a cabo la promoción turística de sus destinos, debiéndola realizar de manera veraz y propositiva".

Artículo 4.15. "El objeto del Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos es el de contar con una base de datos clasificada sobre el tipo, ubicación, especialidad, giro y demás características de los mismos en la entidad.

El sistema de clasificación de los servicios turísticos que establezca la Secretaría será de carácter indicativo para el Registro, independientemente de cualquier otra clasificación a la que puedan recurrir los prestadores de servicios turísticos. (…)".

Bando Municipal Ixtapan del Oro 2015

Artículo 63. "En funciones de Desarrollo Económico y Fomento al Turismo tendrá las atribuciones siguientes:

(…)

XIX. Coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del municipio; (…)".

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó a la Coordinación de Turismo del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, el Programa Municipal de Turismo correspondiente al ejercicio 2015, así como evidencia documental de acciones encaminadas al fomento y difusión del turismo en la entidad municipal.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Turismo indicó que, debido al cambio de administración municipal, la única información disponible correspondiente a 2015 se encuentra en el disco de entrega recepción; por consiguiente le fue proporcionada una copia del mismo al equipo auditor.

El equipo auditor identificó que no existe evidencia que sustente la elaboración e implementación de un Programa Municipal de Turismo, así como la integración de un Consejo Consultivo de Turismo Municipal.

Por último, no se identificó la existencia de un registro municipal de prestadores de servicios turísticos, así como de informes destinados a la Secretaría de Turismo del Estado de México, encaminados a la actualización del Registro Estatal de Prestadores de Servicios Turísticos.

Las situaciones antes descritas propician un desaprovechamiento de los recursos turísticos existentes en el territorio municipal, teniendo como ejemplos el Balneario Municipal “El Salitre” y la cascada “El Salto”, mismos que al ser debidamente fomentados y difundidos supondrían un incremento en la economía municipal y una fuente de ingresos para el Ayuntamiento.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Durante el ejercicio 2015, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro no elaboró el Programa Municipal de Turismo, ni efectuó la integración de un Consejo Consultivo de Turismo Municipal, lo cual es indicativo de que no se formularon e implementaron estrategias y acciones encaminadas a fomentar el desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

Recomendaciones

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

I. Elaborar e implementar un Programa Municipal de Turismo, en el cual se plasmen estrategias y acciones encaminadas al fomento, difusión y aprovechamiento de los recursos turísticos existentes en el territorio municipal, siempre atendiendo a los criterios establecidos para un turismo sustentable.

II. Integrar el Consejo Consultivo de Turismo Municipal, que tendrá por objeto, proponer y formular estrategias y acciones a la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio.

III. Proponer, desarrollar e implementar actividades destinadas a la promoción de los sitios turísticos del territorio municipal.

IV. Elaborar y actualizar permanentemente un registro municipal de prestadores de servicios, cuyo objeto será el de contar con una base de datos clasificada sobre el tipo, ubicación, especialidad, giro y demás características de los mismos en la entidad.

V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA13/2016

Integración, seguimiento y evaluación del Programa de Mejora Regulatoria 2015

Procedimiento de Auditoría:

Análisis de las evidencias documentales de la integración y seguimiento del Programa de Mejora Regulatoria 2015 del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, así como verificación del cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Criterio o Deber Ser:

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 96 Quáter. “El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

(…)

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

(…)

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(…)

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo”.

Artículo 18. “Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

(…)

II. Evaluar y aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos de que ésta emita su opinión al respecto;

(…)

IV. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

V. Informar al Cabildo del avance programático de mejora regulatoria y de la evaluación de los resultados”.

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(…)

II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;

(…)".

Artículo 33. "Las dependencias estatales y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda".

Artículo 36. "Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior".

Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios

Artículo 34. "El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos cuarenta días hábiles de anticipación a aquél en que tengan lugar las sesiones ordinarias del Consejo, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades".

Bando Municipal Ixtapan del Oro 2015

Artículo 61. "La Dirección de Gobernación, Desarrollo Económico y Fomento al Turismo, se encargara de:

(…)

II. El Ayuntamiento, por medio de las funciones de Desarrollo Económico y Fomento al Turismo, realizará investigación aplicada a la gestión de empresas y emprendimiento asimismo, promoverá y fomentará el desarrollo de las

actividades industriales, Comerciales y de Prestación de Servicios y turismo del Municipio, en el ámbito metropolitano ampliará y fortalecerá las relaciones armónicas de la zona metropolitana de acuerdo a las políticas que acuerden los gobiernos involucrados."

Artículo 63. "En Funciones de Desarrollo Económico y Fomento al Turismo tendrá las atribuciones siguientes:

(…)

V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de gobierno en los términos que establece la Ley en la materia;

(…)".

Ser o Condición:

El equipo auditor solicitó a la Dirección de Planeación y Desarrollo Económico la documentación comprobatoria para cada aspecto requerido por Ley en materia de mejora regulatoria. Derivado de lo anterior, el titular de esa Dirección argumentó que no se cuenta con información referente a mejora regulatoria del ejercicio 2015, toda vez que la anterior administración municipal no hizo entrega de la misma.

En este sentido, se procedió a solicitar una copia del disco de entrega-recepción de la Dirección de Desarrollo Económico del periodo 2013-2015, en el cual se identificó lo siguiente:

- Programa Anual de Mejora Regulatoria correspondiente al ejercicio 2015.
- Acta Constitutiva de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- Acta de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Coordinación de Desarrollo Agropecuario Municipal.
- Acta de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Casa de Cultura Municipal.

- Acta de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Área de Catastro Municipal.

Es necesario mencionar que los documentos antes mencionados no cuentan con firmas autógrafas y sellos que les otorguen validez oficial, únicamente se ubicó el acta de Cabildo en la que fue autorizado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015.

Con base en lo anterior, se detectó que no existe evidencia de la instauración de Comités Internos de Mejora Regulatoria por cada dependencia de la entidad municipal, así como de las sesiones internas celebradas por los referidos comités en las diferentes dependencias de la administración pública municipal, representando también una falta a la legislación vigente.

En otro sentido, el equipo auditor no identificó acciones efectuadas por el Director de Desarrollo Económico encaminadas a generar inversiones productivas y empleos remunerados, por ejemplo la implementación de un programa para el otorgamiento de licencias y/o permisos provisionales para negocios de bajo riesgo o, en su caso, la instauración de convenios con dependencias estatales y/o federales en materia de mejora regulatoria. Así mismo no existe evidencia de la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en la entidad municipal.

Por otra parte, la entidad auditada no presentó el catálogo de trámites y servicios del ejercicio 2015; de igual manera no evidenció, la existencia del Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), la Normateca Interna de la entidad municipal junto con el respectivo Manual de Operación, así como el apartado específico referente a mejora regulatoria, dentro del portal oficial de internet del Ayuntamiento.

Finalmente, el equipo auditor detectó que durante el ejercicio 2015 no se informó al Cabildo y al Presidente Municipal sobre el avance programático y la evaluación de los resultados del Programa de Mejora Regulatoria, esto derivado de que la entidad no mostró evidencia al respecto.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

Durante el ejercicio 2015 el Programa Municipal de Mejora Regulatoria no logró fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del sector empresarial y comercial de Ixtapan del Oro; toda vez que no fue observada cabalmente la legislación en materia de mejora regulatoria, así como la escaza difusión en medios masivos de los servicios y tramites otorgados por el Ayuntamiento.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda a la entidad fiscalizable:

I. Instaurar Comités Internos de Mejora Regulatoria por cada dependencia de la entidad municipal, mismos que deberán sesionar de manera ordinaria cuatro veces al año.

II. Formular un diagnóstico integral del municipio de Ixtapan del Oro en materia de Mejora Regulatoria, que permita determinar los tiempos, costos y procedimientos de los trámites y servicios que proporcionan las diferentes dependencias municipales a los sectores comercial, industrial y de servicios.

III. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio.

IV. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.

V. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir su Manual de Operación correspondiente, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos.

VI. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.

VII. Efectuar acciones por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, encaminadas a la generación de proyectos productivos y empleos remunerados,

así como implementar un programa para el otorgamiento de licencias y/o permisos provisionales para negocios de bajo riesgo.

VIII. Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en la entidad municipal.

IX. Implementar estrategias encaminadas a informar al Cabildo y a la Presidencia Municipal sobre el avance programático y la evaluación de los resultados del Programa de Mejora Regulatoria.

X. Integrar en lo subsecuente el Programa de Mejora Regulatoria con trámites y servicios que incidan de manera importante en los sectores comercial, industrial y de servicios fomentando el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio.

XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA14/2016

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro.

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los inmuebles que ocupa el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, verificando los Programas Internos de Protección Civil, conformación de las Unidades Internas de los inmuebles, condiciones de seguridad, simulacros y sistema de alertamiento para caso de emergencia.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(…)

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(…)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(…)”.

Así mismo el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas, establece que:

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil".

Artículo 6.18 "Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil".

Artículo 6.23 "En los edificios públicos, (…), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.
(…)".

Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Artículo 31. "Son atribuciones de los ayuntamientos:

(…).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

a). Prevención

b). Auxilio

c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (…)".

Artículo 81 TER. "Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

> I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas"; (…)

Con relación a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011, referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas y Símbolos a Utilizar indica que: "el objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdidas de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad".

Ser o Condición:

Se solicitó al Sub Director de Protección Civil la información referente al número de inmuebles que conforman el Ayuntamiento, cantidad de servidores públicos en cada uno de ellos y la población flotante aproximada, a lo cual informó que se haría cargo el

Secretario del Ayuntamiento de atender dicha solicitud; mismo que hasta el cierre de la auditoría, hizo caso omiso.

Posteriormente el equipo auditor solicitó al mismo Subdirector, evidencia documental de los Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles municipales, simulacros realizados, actas constitutivas de las Unidades de Internas de Protección Civil y la publicación del Atlas de Riesgos municipal del ejercicio 2015. Al respecto comentó que no se cuenta con registros de la existencia de dicha información en el periodo auditado; por lo anterior, hizo entrega del oficio sin número, firmado por el Subdirector de Protección Civil, en el cual, menciona la situación antes mencionada. En este contexto, es importante resaltar que, en caso de emergencia se pone en riesgo a los servidores públicos que laboran en los propios edificios públicos, así como a la población que acude a realizar algún trámite o servicio y de igual forma a los inmuebles y habitantes ubicados alrededor de cada edificación pública.

Por otra parte, el no contar con un Atlas de Riesgo Municipal, conlleva a no tener un registro estadístico de los agentes perturbadores que han afectado al municipio y los daños causados, así como de no disponer de la información necesaria para implementar estrategias encaminadas a minimizar asentamientos humanos en zonas de riesgos o en su caso los mecanismos preventivos para minimizar o evitar catástrofes.

Así mismo, el equipo auditor realizó un recorrido de inspección física por las instalaciones que ocupan los bienes inmuebles del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, detectando que no se cuenta con la señalización de protección civil y falta de extintores.

De izquierda a derecha, Palacio Municipal, Casa de Cultura y DIF Municipal, sin señalización ni extintores.

Bodega de combustibles (gasolina y diesel), la cual no se encuentra señalizada, ni cuenta con equipo contra incendios.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro incumple con la normatividad aplicable en materia de Protección Civil, toda vez que no ha efectuado acciones para constituir las Unidades Internas de Protección Civil y elaborar los Programas Internos de cada uno de sus inmuebles, no hay señalización prohibitiva, obligación, precaución e informativa, no se cuenta con sistema de alertamiento para caso de emergencia.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

I. Constituir en todos los edificios municipales del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, la Unidad Interna de Protección Civil, con el objeto de elaborar el Programa Interno de Protección Civil.

II. Capacitar y preparar a los servidores públicos municipales para casos de emergencias.

III. Elaborar y publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgo del Municipio de Ixtapan del Oro, difundiéndolo entre la población en general y principalmente entre la dependencia municipal responsable del otorgamiento de permisos de construcción, así como a la población localizada en las zonas de riesgo.

IV. Realizar el diagnóstico de los edificios públicos municipales, con el objeto de determinar, adquirir y colocar el número y tipo de extintores que se requieran.

V. Identificar, adquirir y colocar la señalización correspondiente de protección civil tal como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo a la norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para Protección Civil-Colores.

VI. Realizar recorridos de verificación en los inmuebles del Ayuntamiento, a fin de identificar condiciones de riesgo y determinar los mecanismos correctivos y/o preventivos requeridos para cada situación.

VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD14/CA15/2016

Recursos para la atención de emergencias de Protección Civil y Atención Prehospitalaria del municipio de Ixtapan del Oro.

Procedimiento de Auditoría:

Verificar los recursos humanos y materiales disponibles para la atención de emergencias, en territorio municipal o fuera de este, en apoyo a la población ante la presencia de diferentes fenómenos perturbadores. Así mismo, la capacitación recibida por el personal de protección civil y atención prehospitalaria.

Criterio o Deber Ser:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones.

III.- Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, (…)

(…)

Ley General de Salud

Artículo 79.

(…)

Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la atención médica Prehospitalaria (…) se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Ley Orgánica Municipal.

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal (…)

Artículo 81 Bis.- Para ser titular de la Unidad Municipal de Protección Civil se requiere, además de los requisitos del artículo 32 de esta Ley:

I. Tener los conocimientos suficientes debidamente acreditados en materia de protección civil para poder desempeñar el cargo y acreditar dentro de los seis meses siguientes a partir del momento en que ocupe el cargo, haber tomado cursos de capacitación en la materia, impartidos por la Dirección General de Protección Civil del Estado de México o por cualquier otra institución debidamente reconocida por la misma.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013.

1. Objetivo.

Esta norma tiene por objeto establecer los criterios mínimos que se deben cumplir en la atención médica prehospitalaria, las características principales del equipamiento e insumos de las unidades móviles tipo ambulancia y la formación académica que debe tener el personal que presta el servicio en éstas.

2. Campo de aplicación.

Esta norma es de observancia obligatoria para todos los prestadores de servicios de atención médica prehospitalaria de los sectores público, social y privado, que a través de ambulancias brinden servicios de traslado de pacientes ambulatorios, para la atención de urgencias y para el traslado de pacientes en estado crítico.

Ser o Condición:

Durante el recorrido efectuado por los diferentes inmuebles pertenecientes al Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, el equipo auditor detectó un vehículo rotulado como Protección Civil Ixtapan del Oro, sin placas y con número económico PC-0015, marca Nissan. A decir del Subdirector de Protección Civil, dicho vehículo no es usado para las actividades propias para las que fue rotulado, situación que se observó por parte del equipo auditor en el transcurso de la auditoria, ya que se destina para transporte de personal de otras dependencias del municipio. Cabe hacer mención que para efectuar trabajos en campo la Coordinación de Protección Civil se ha visto en la necesidad de

utilizar un vehículo de uso particular proporcionado por un integrante del personal operativo de la misma.

Vehículo rotulado de Protección Civil, el cual no es usado para las actividades propias de la corporación identificada.

En otro orden de ideas, en las instalaciones que ocupa el Balneario Municipal, se encontró una camioneta marca Chrysler, rotulada a los costados, parte frontal y posterior como ambulancia, sin placas e identificada con número económico 029, la cual se encontraba en reparación. Al realizar la inspección física de la misma, se identificó que no cuenta con las características mínimas requeridas por la NOM-034-SSA3-2013, tales como personal capacitado para brindar atención prehospitalaria básica, recursos físicos, equipo médico, insumos, soluciones y medicamentos.

Ambulancia sin placas y con material insuficiente para la atención de emergencia, requerido por la NOM-034-SSA3-2013.

Por referencias del Subdirector de Protección Civil, se tiene conocimiento que para la atención de urgencias, el operador de la ambulancia acude al Centro de Salud por un médico y se trasladan al lugar de la emergencia.

Por otra parte, al solicitar los recibos de nómina del personal de la Subdirección de Protección Civil, se identificó a 19 personas adscritas a dicha unidad administrativa con

el cargo de brigadistas; sin embargo, únicamente 4 de ellas realizan trabajos inherentes al área a la que pertenecen, del resto de los operativos se desconoce las labores que desempeñan al interior del Ayuntamiento.

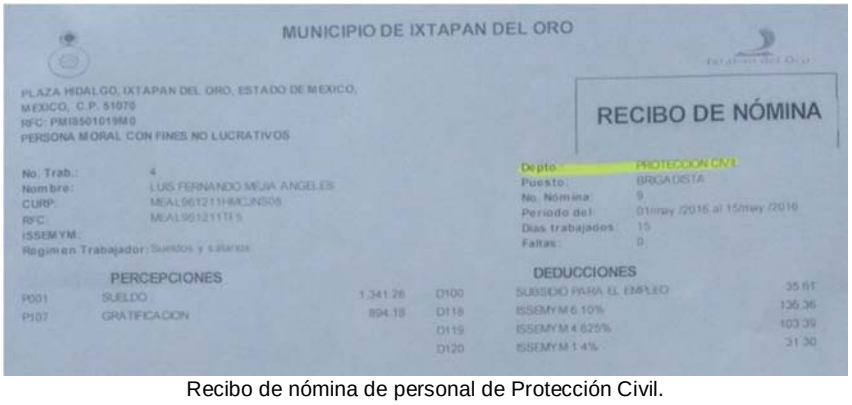

MUNICIPIO DE IXTAPAN DEL ORO

PLAZA HIDALGO, IXTAPAN DEL ORO, ESTADO DE MEXICO, MEXICO, C.P. 51070
RFC: PMI85010199M0
PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 4
Nombre: LUIS FERNANDO MEJIA ANGELES
CURP: MEAL961211HMCJNS06
RFC: MEAL961211TI5
ISSEMYM:
Regimen Trabajador: Sueldos y salarios

Depto: PROTECCION CIVIL
Puesto: BRIGADISTA
No. Nómina: 9
Periodo del: 01may /2016 al 15may /2016
Dias trabajados: 15
Faltas: 0

PERCEPCIONES

P001	SUELDO	1,341.26
P107	GRATIFICACION	894.18

DEDUCCIONES

D100	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	35.61
D118	ISSEMYM 6.10%	136.36
D119	ISSEMYM 4.625%	103.39
D120	ISSEMYM 1.4%	31.30

Recibo de nómina de personal de Protección Civil.

Por último, el Subdirector de Protección Civil comentó que, tanto el personal de protección civil como el operador de la ambulancia, recibieron una capacitación por parte del médico de la Clínica de Salud, sin embargo no existe evidencia de ello; por lo tanto, el equipo auditor concluye que el grado de preparación del personal en materia de protección civil y atención prehospitalaria no es el óptimo, o no se encuentra acreditado conforme a la NOM-034-SSA3-2013.

Cabe aclarar que la atención de emergencias debe prestarse a la población las 24 horas los 365 días del año, contando con el personal suficiente y con el perfil del puesto, que garantice una mejor atención a los diferentes fenómenos perturbadores que se presenten en el territorio, por lo que las carencia de personal operativo capacitado, así como la escasez de materiales y equipos detectados a través de la auditoría, suponen un factor determinante en la calidad del servicio otorgado por la Unidad Municipal de Protección Civil ante cualquier emergencia.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Por lo tanto, para casos de emergencias en materia de Protección Civil y atención Prehospitalaria, el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, no cuenta con los recursos

materiales y humanos que auxilien a la población de una manera pronta, oportuna, eficaz y temporal.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México recomienda a la Entidad Municipal:

I. Poner a disposición de la Coordinación de Protección Civil, el vehículo identificado como perteneciente a la dependencia.
II. Dotar a la Subdirección de Protección Civil de un vehículo apropiado a las funciones realizadas en la materia.
III. Capacitar al personal destinado para la atención de emergencias en materia de Protección Civil y a atención Prehospitalaria.
IV. Reintegrar al personal perteneciente a Protección Civil Municipal a esa área.
V. Poner en funcionamiento la ambulancia, así como dotarla de los recursos físicos de apoyo, equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones necesarios, como se establece en la NOM-034-SSA3-2013.
VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Ixtapan del Oro		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.

Municipio de Ixtapan del Oro		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos de participaciones federales; difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. El registro del recurso Infraestructura Deportiva difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Ixtapan del Oro			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

Municipio de Ixtapan del Oro			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.		No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.		No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí		Publicado segundo trimestre 2015.
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	11,746.0		11,746.0
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	3,561.4		3,561.4

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de Ixtapan del Oro

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de viviendas presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso por 73,691.9 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso".
5	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 399.9 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin contar con la autorización correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
7	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo y existen inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo y presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Municipio de Ixtapan del Oro		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014 por 11,786.2 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016 por 800.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 35.5 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
14	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 125.0 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
15	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 2000 de materiales y suministros, 3000 de servicios generales, 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal por 8,016.9 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 18.3 miles de pesos; CFE por 408.3 miles de pesos y con el ISSEMYM por 46.2 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2011; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación 286. El asunto fue turnado a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Municipio de Ixtapan del Oro		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
19	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2014.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
20	Los estados financieros y presupuestarios en el Estado de Variación en la Hacienda Pública no presentan notas de desglose, notas de memoria y gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
21	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
22	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
23	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- La cuenta de viviendas presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en anticipo a proveedores, servicios personales por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- La cuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
- La variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo difiere del incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.

- Capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con entidades externas.
- La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado.
- El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.
- El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORÍA DE OBRA

Municipio de Ixtapan del Oro
Hallazgos de Auditoría Financiera y Auditoría de Obra
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
10	6	16

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y

X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Ixtapan del Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

AUDITORÍA FINANCIERA Y AUDITORIA DE OBRA

Municipio de Ixtapan del Oro
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera y Auditoría de Obra
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
34	19,967.8	0	.0	34	19,967.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA PATRIMONIAL FINANCIERA

Municipio de Ixtapan del Oro
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Patrimonial-Financiera
Al 30 de junio 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
8	7,936.4	0	.0	8	7,936.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de Ixtapan del Oro hizo caso omiso de presentar el formato "Concentrado Anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015", requerido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los 23 programas ejecutados en su Programa Anual. Lo anterior, refleja imprecisión y falta de seguimiento en las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo. La entidad en ninguno de los programas ejecutó y desarrolló la MIR e indicadores.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia en el Ámbito Municipal	No dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento hizo caso omiso de presentar información relativa al cumplimiento de las metas de los programas ejecutados en su Programa Anual en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM.	Atender las solicitudes de información emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización, así como integrar el cumplimiento de las metas físicas y el presupuesto ejercido de cada uno de los programas establecidos en el Programa Anual, a fin de lograr un eficiente y eficaz proceso de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de la administración pública municipal.
5	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	El ente fiscalizable no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Ixtapan del Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD14/CA01/2016	Documentos para el Desarrollo Institucional	I. Elaborar en lo sucesivo: a. El Manual de Organización del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, en donde se establezcan los diferentes objetivos y funciones de las Unidades Administrativas, definiendo sus ámbitos de competencia. b. El Manual de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, a fin de contar con instrumentos administrativos, que sirvan de consulta y orientación a los servidores públicos de la propia entidad, en el desarrollo de su trabajo. c. El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, estableciendo los derechos y obligaciones de los servidores públicos. II. Someter a consideración para la aprobación del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro los manuales de organización y de procedimientos y así como del Reglamento Interior; y una vez autorizados, publicarlos en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y difundirlos en las diferentes dependencias que integran el ayuntamiento de Ixtapan del Oro, a fin de que los servidores públicos conozcan las funciones, atribuciones y responsabilidades de las áreas en las cuales se desempeñan. III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
2	AEEP/SEPM/AD14/CA02/2016	Alumbrado Público	I. Realizar la reconducción de metas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, con el objeto de incorporar acciones al programa anual de Alumbrado Público, a efecto de llevar a cabo su ejecución y seguimiento correspondiente. II. Registrar e identificar en el plano manzanero municipal, la red de alumbrado público de las comunidades del municipio de Ixtapan del Oro; generando un registro con las características técnicas de las luminarias, junto con las necesidades de mantenimiento y/o reparación para su correcto funcionamiento. III. Elaborar el formato en donde se registren las solicitudes de reparación y/o mantenimiento de los servicios públicos y particularmente el referente al alumbrado público, el cual deberá incluir el nombre del ciudadano que realiza la petición, su domicilio y teléfono, fecha de recepción de la petición, tipo de servicio solicitado, el material utilizado, el personal comisionado para realizar la actividad, fecha de conclusión de la reparación y firma de conformidad del solicitante. IV. Formular las cédulas de trámites y servicios proporcionados por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, en las cuales se indiquen los requisitos, costos y tiempo de atención para cada uno de los servicios públicos que proporcionan y principalmente el de alumbrado público. V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
3	AEEP/SEPM/AD14/CA03/2016	Actas de las Sesiones del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro	I. Para la presente administración municipal: a. Elaborar el libro de actas de cabildo que señala la legislación vigente en la materia, en donde se encuentren documentadas íntegramente las sesiones de cabildo. b. Formular en lo sucesivo, las actas de las sesiones de cabildo, especificando los extractos de los asuntos tratados, acuerdos y el resultado de la votación de los mismos. c. Contar con una versión estenográfica o video grabada de las sesiones de cabildo que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. d. Poner a disposición de la ciudadanía en el portal de internet del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro las versiones estenográficas o video grabadas de las sesiones de Cabildo, así como en la Secretaría del Ayuntamiento. e. Publicar los acuerdos de cabildo en la Gaceta Municipal con excepción de aquellos que contengan información clasificada. II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
4	AEEP/SEPM/AD14/CA04/2016	Conciliación contable del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles	I. En lo sucesivo, llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de bienes muebles por lo menos dos veces al año conforme a la normatividad vigente, con el objeto de comprobar el estado de uso de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles, así como de determinar el lote de bienes muebles susceptible a darse de baja. II. Integrar los expedientes de los bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, con la documentación o la información que permita acreditar su propiedad y situación legal, para proceder a su baja correspondiente.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			III. Iniciar el procedimiento correspondiente para dar de baja física y contable los bienes en desuso, inservibles o en mal estado. IV. Designar un terreno del Ayuntamiento para la concentración de los bienes muebles en desuso o en mal estado debidamente resguardado, definiendo la responsabilidad de qué dependencia municipal tiene acceso y estará a cargo de los mismos. V. Formular y mantener permanentemente actualizado el libro especial de los bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento, con el objeto de llevar el registro histórico que detalle la expresión de sus valores y características de identificación, así como su uso y destino de los mismos. VI. Actualizar permanentemente el Sistema CREG Patrimonial, en el cual se integre y controle la información de las cuentas de bienes muebles e inmuebles de la administración municipal. VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
5	AEEP/SEPM/AD14/CA05/2016	Implementación de un sistema de control y evaluación del desempeño por parte de la Contraloría Interna Municipal de Ixtapan del Oro durante el ejercicio fiscal 2015.	I. Reconducir las metas de la Contraloría Interna Municipal a efecto de incorporar acciones encaminadas a la vigilancia de la vinculación del gasto público con los objetivos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal. II. Planear, programar y ejecutar Auditorías de Desempeño en las dependencias de la entidad municipal, a efecto de verificar el cumplimiento de sus metas y la medición del resultado de las mismas. III. Implementar acciones de seguimiento derivadas de los resultados obtenidos de las Auditorías de Desempeño que se lleven a cabo en lo sucesivo en la entidad municipal.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Coordinar acciones con la Unidad de Planeación Municipal a efecto de llevar a cabo evaluaciones al Plan de Desarrollo y a los programas municipales. V. En lo subsecuente, elaborar e implementar el Programa de Auditoría de Evaluación del Desempeño. VI. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias ciudadanas en el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro. VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Sindicatura del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
6	AEEP/SEPM/AD14/CA06/2016	Desarrollo Urbano Municipal.	I. Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Ixtapan del Oro, en cumplimiento con la legislación vigente en la materia. II. Elaborar las cédulas de los trámites y servicios de desarrollo urbano municipal, en las cuales se deberán enunciar los requisitos, costos, tiempos de respuesta y responsables para los trámites y emisión de licencias de construcción y de uso de suelo. III. Elaborar el manual de procedimientos para los trámites de la expedición de licencias de construcción, uso de suelo y todo lo relacionado con el desarrollo urbano municipal. IV. Reconducir las metas de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, con el objeto de establecer en lo sucesivo, acciones referentes al trámite y expedición de licencias de construcción y de uso de suelo.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
7	AEEP/SEPM/AD14/CA07/2016	Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia	I. Que la Contraloría Interna Municipal, integre los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (COCICOVIS) de las obras públicas programadas para el ejercicio fiscal subsecuente. II. En lo sucesivo, proporcionar capacitación a los COCICOVIS, indicando las atribuciones que tienen respecto al control y vigilancia de las obras, así como los mecanismos de coordinación existente en el cumplimiento de su trabajo, además proporcionarles, a través de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal, las características físicas y financieras de las obras, es decir, el costo y el resumen del expediente técnico respectivo, así como el apoyo, las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones. III. Que la Contraloría Interna Municipal implemente los mecanismos de control interno para la integración oportuna de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia, en coordinación permanente con la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y la Tesorería Municipal.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Síndico Municipal del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
8	AEEP/SEPM/AD14/CA08/2016	Difusión de las obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015	I. En lo sucesivo, hacer de dominio público en el portal de internet de la entidad municipal, las obras que realice con el Fondo de Infraestructura Social Municipal, los contratos con los cuales se formalizan la ejecución de las mismas, los recursos autorizados por cada una de ellas, sus avances físicos y financieros y la conclusión de las mismas. II. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
9	AEEP/SEPM/AD14/CA09/2016	Programa Institucional de Desarrollo Archivístico e integración del Comité de Selección Documental	I. Que la Secretaría del Ayuntamiento: a. Establezca comunicación y coordinación con el Archivo General del Poder Ejecutivo y el Archivo Histórico del Estado a efecto de recibir la asesoría y capacitación necesarias para implementar el Archivo Municipal de Ixtapan del Oro.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			b. Determinar un inmueble municipal adecuado para ubicar el Archivo Municipal, concentrando la documentación histórica del municipio, a efecto de llevar a cabo su identificación, clasificación, catalogación y conservación correspondiente. c. Instaurar el Comité de Selección Documental para que realice la validación de la selección preliminar o final de los expedientes de trámite concluidos en apego a la normatividad aplicable. d. Elaborar y aprobar mediante sesión del Comité de Selección Documental el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico, a fin de instrumentar el Archivo de Concentración, que permita el trámite, organización, conservación y acceso de los documentos generados y recibidos por las dependencias municipales. II. Remitir a la Secretaría del Ayuntamiento el Programa de Desarrollo Institucional Archivístico 2016, así como su calendario de ejecución y el Informe Anual de su cumplimiento, para su registro, control y seguimiento. III. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
10	AEEP/SEPM/AD14/CA10/2016	Programa Seguridad Pública Municipal	I. Elaborar el Programa Municipal de Seguridad Pública en congruencia con el Programa Estatal para la administración municipal 2016-2018 y someterlo al Cabildo de Ixtapan del Oro, para su debida aplicación a fin de garantizar la seguridad y salvaguarda de los derechos e integridad física de la población en general. II. Elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con el objeto de disminuir y revertir condiciones de inseguridad en localidades, colonias o barrios del municipio con altos índices de inseguridad y victimización.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			III. Realizar las acciones pertinentes para que la totalidad de los elementos de seguridad pública municipal cuenten con la Clave Única de Identificación Policial (CUIP), así como el permiso correspondiente, para la portación de arma de fuego, expedido por la Comisión Estatal de Seguridad. IV. Integrar un registro para la identificación del armamento asignado por turno a los elementos de seguridad pública, en el que conste el nombre y firma del resguardante, la fecha y hora en la que se otorga el arma, el tipo de arma asignada junto con el número de cartuchos útiles proporcionados, así como la fecha y hora en la que se regresa el arma. V. Elaborar un registro estadístico con las cifras y datos correspondientes a la incidencia delictiva que tenga ocurrencia en el territorio del municipio. VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
11	AEEP/SEPM/AD14/CA11/2016	Funcionamiento del Balneario Municipal “El Salitre”	I. Elaborar e implementar un manual de procedimientos para el Balneario Municipal, debidamente aprobado en Cabildo. II. Implementar, en lo subsecuente, un reglamento interno para los visitantes al Balneario Municipal, tanto para aquellos que estén hospedados, como para las personas que únicamente hacen uso de las instalaciones acuáticas. III. En lo subsecuente, autorizar anualmente a través de Cabildo los precios y/o tarifas establecidos para la renta de cabañas y el acceso a las instalaciones del balneario, así como informar oportunamente al turista sobre los mismos.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			IV. Poner en funcionamiento una línea telefónica fija en el Balneario Municipal, para la realización de reservaciones y recepción de quejas o sugerencias respecto a los servicios ofrecidos, así mismo crear y difundir un correo electrónico de contacto para comunicarse con la administración de la instalación turística. V. Realizar permanentemente el mantenimiento y saneamiento a las albercas del Balneario Municipal, conforme a los lineamientos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente. VI. Implementar campañas de difusión del Balneario Municipal, aprovechando para tal fin medios de comunicación masivos tales como las redes sociales. VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
12	AEEP/SEPM/AD14/CA12/2016	Programa Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro	I. Elaborar e implementar un Programa Municipal de Turismo, en el cual se plasmen estrategias y acciones encaminadas al fomento, difusión y aprovechamiento de los recursos turísticos existentes en el territorio municipal, siempre atendiendo a los criterios establecidos para un turismo sustentable. II. Integrar el Consejo Consultivo de Turismo Municipal, que tendrá por objeto, proponer y formular estrategias y acciones a la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. III. Proponer, desarrollar e implementar actividades destinadas a la promoción de los sitios turísticos del territorio municipal. IV. Elaborar y actualizar permanentemente un registro municipal de prestadores de servicios, cuyo objeto será el de contar con una base de datos clasificada sobre el tipo, ubicación, especialidad, giro y demás características de los mismos en la entidad.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			V. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
13	AEEP/SEPM/AD14/CA13/2016	Integración, seguimiento y evaluación del Programa de Mejora Regulatoria 2015	I. Instaurar Comités Internos de Mejora Regulatoria por cada dependencia de la entidad municipal, mismos que deberán sesionar de manera ordinaria cuatro veces al año. II. Formular un diagnóstico integral del municipio de Ixtapan del Oro en materia de Mejora Regulatoria, que permita determinar los tiempos, costos y procedimientos de los trámites y servicios que proporcionan las diferentes dependencias municipales a los sectores comercial, industrial y de servicios. III. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio. IV. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet. V. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir su Manual de Operación correspondiente, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. VI. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia. VII. Efectuar acciones por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, encaminadas a la generación de proyectos productivos y empleos remunerados, así como implementar un programa para el otorgamiento de licencias y/o permisos provisionales para negocios de bajo riesgo.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VIII. Implementar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en la entidad municipal. IX. Implementar estrategias encaminadas a informar al Cabildo y a la Presidencia Municipal sobre el avance programático y la evaluación de los resultados del Programa de Mejora Regulatoria. X. Integrar en lo subsecuente el Programa de Mejora Regulatoria con trámites y servicios que incidan de manera importante en los sectores comercial, industrial y de servicios fomentando el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio. XI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
14	AEEP/SEPM/AD14/CA14/2016	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro.	I. Constituir en todos los edificios municipales del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, la Unidad Interna de Protección Civil, con el objeto de elaborar el Programa Interno de Protección Civil. II. Capacitar y preparar a los servidores públicos municipales para casos de emergencias. III. Elaborar y publicar en la Gaceta Municipal el Atlas de Riesgo del Municipio de Ixtapan del Oro, difundiéndolo entre la población en general y principalmente entre la dependencia municipal responsable del otorgamiento de permisos de construcción, así como a la población localizada en las zonas de riesgo. IV. Realizar el diagnóstico de los edificios públicos municipales, con el objeto de determinar, adquirir y colocar el número y tipo de extintores que se requieran. V. Identificar, adquirir y colocar la señalización correspondiente de protección civil tal como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, de acuerdo a la norma NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para Protección Civil-Colores.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Realizar recorridos de verificación en los inmuebles del Ayuntamiento, a fin de identificar condiciones de riesgo y determinar los mecanismos correctivos y/o preventivos requeridos para cada situación. VII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.
15	AEEP/SEPM/AD14/CA15/2016	Recursos para la atención de emergencias de Protección Civil y Atención Prehospitalaria del municipio de Ixtapan del Oro.	I. Poner a disposición de la Coordinación de Protección Civil, el vehículo identificado como perteneciente a la dependencia. II. Dotar a la Subdirección de Protección Civil de un vehículo apropiado a las funciones realizadas en la materia. III. Capacitar al personal destinado para la atención de emergencias en materia de Protección Civil y a atención Prehospitalaria. IV. Reintegrar al personal perteneciente a Protección Civil Municipal a esa área. V. Poner en funcionamiento la ambulancia, así como dotarla de los recursos físicos de apoyo, equipo médico, insumos, medicamentos y soluciones necesarios, como se establece en la NOM-034-SSA3-2013.

Núm.	Clave de la Cédula de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
			VI. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones de la XXXIII a la XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, fracciones II, XII, XVI y XXII, 13 fracciones VII y IX y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y al cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La contraloría del municipio de Ixtapan del Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

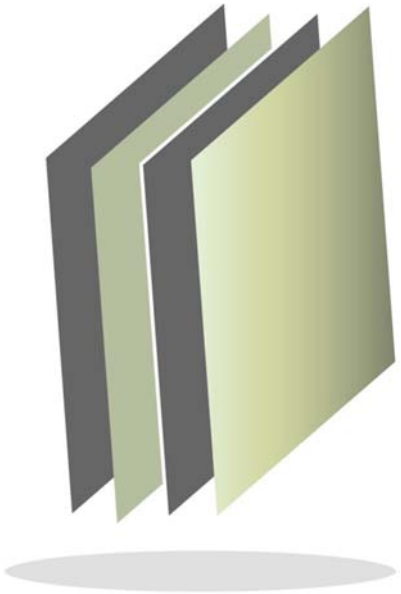

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	209
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	210
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	245
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	269

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Ixtapan del Oro, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE IXTAPAN DEL ORO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Ixtapan del Oro, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Ixtapan del Oro, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Ixtapan del Oro, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,880.0	2,880.0	2,466.9	2,880.0	2,880.0	2,628.7
Informe Mensual Diciembre	2,880.0	2,880.0	2,466.9	2,880.0	2,880.0	2,628.7
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente				1.9			1.9		1.9	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,556.2	2,880.0	2,880.0	2,465.0			- 415.0	- 14.4	- 91.2	- 3.6
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Titulo Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,556.2	2,880.0	2,880.0	2,465.0			- 415.0	- 14.4	- 91.2	- 3.6
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	2,556.2	2,880.0	2,880.0	2,466.9			-413.1	-14.3	-89.3	-3.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios				1.9		
Subsidios para Gastos de Operación	1,685.9	2,183.2	2,556.2	2,465.0	779.1	46.2
Otros Recursos	126.0				-126.0	-100.0
Total	**1,811.9**	**2,183.2**	**2,556.2**	**2,466.9**	**655.0**	**36.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

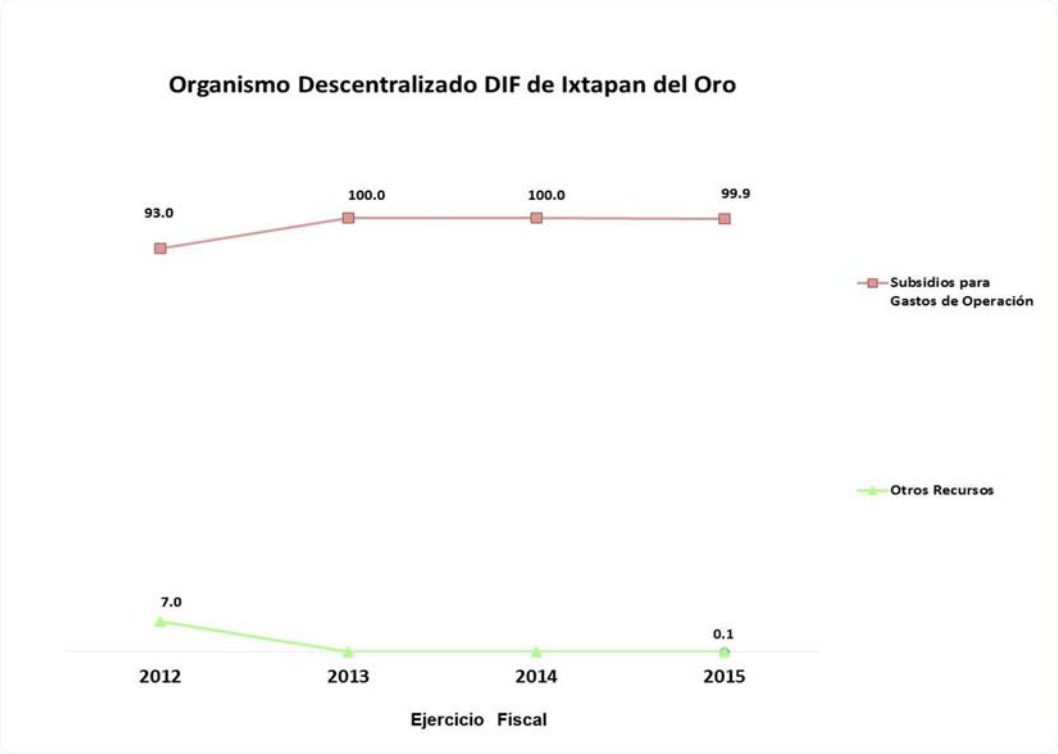

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	2,266.1	2,257.5	2,257.5				2,465.7			208.2	9.2	199.6	8.8
Materiales y Suministros	223.5	251.6	251.6				57.3			- 194.3	- 77.2	- 166.2	- 74.4
Servicios Generales	192.6	210.9	210.9				52.5			- 158.4	- 75.1	- 140.1	- 72.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	122.1	160.0	160.0				53.2			- 106.8	- 66.8	- 68.9	- 56.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles													
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	**2,804.3**	**2,880.0**	**2,880.0**				**2,628.7**			**-251.3**	**-8.7**	**-175.6**	**-6.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

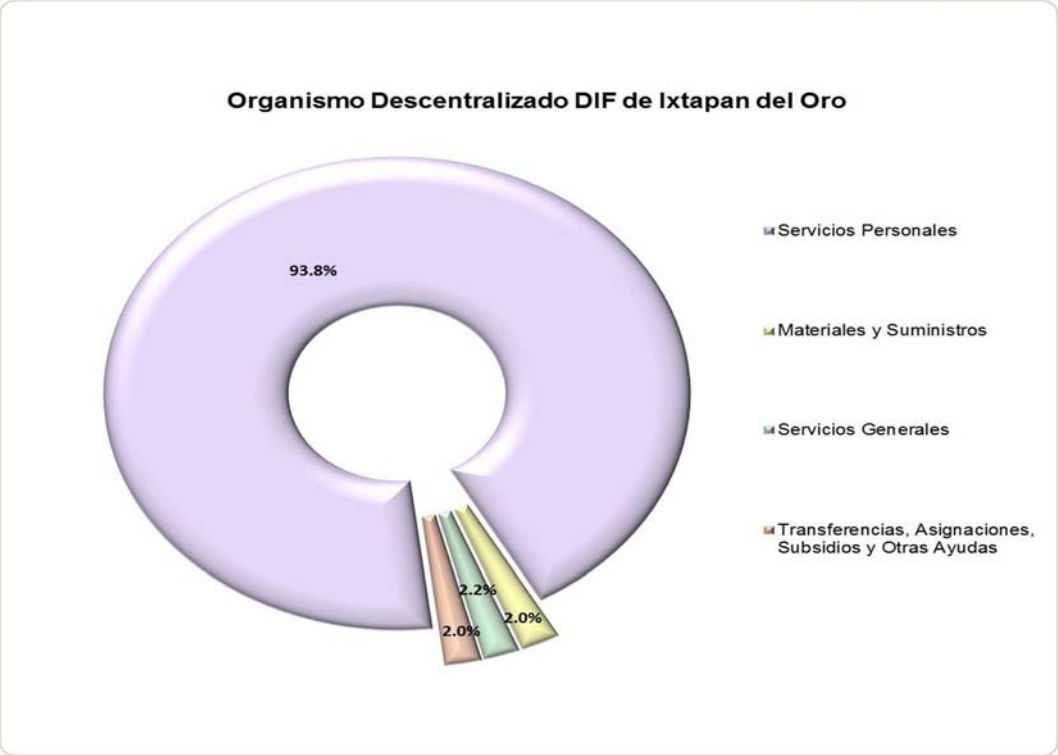

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

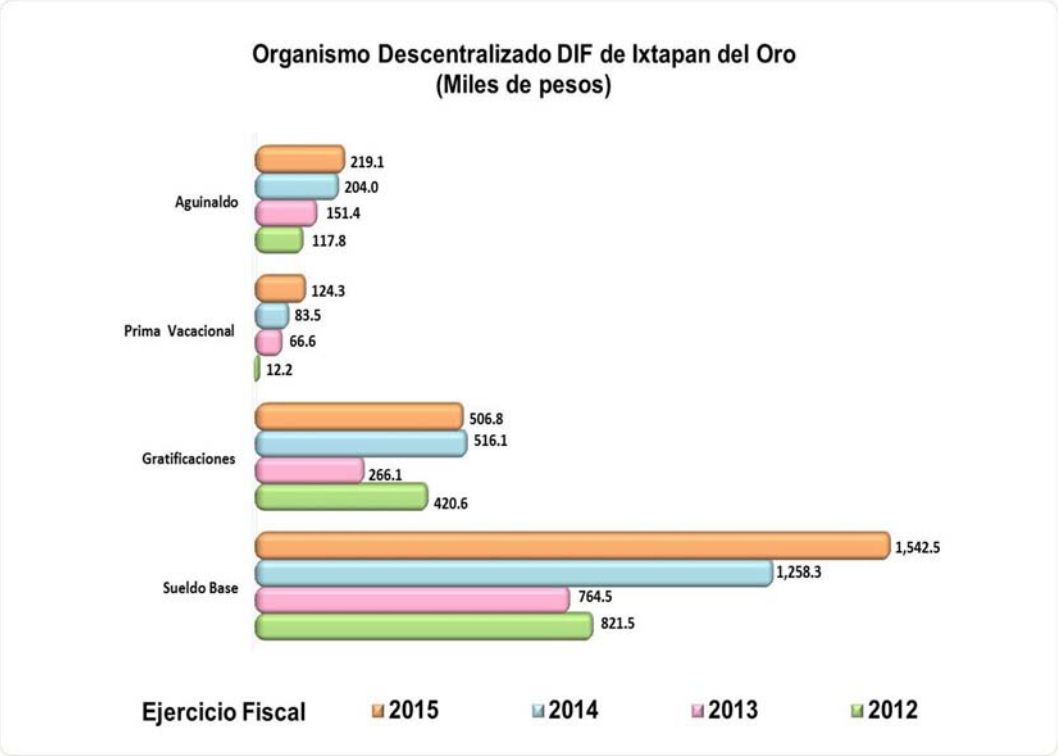

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

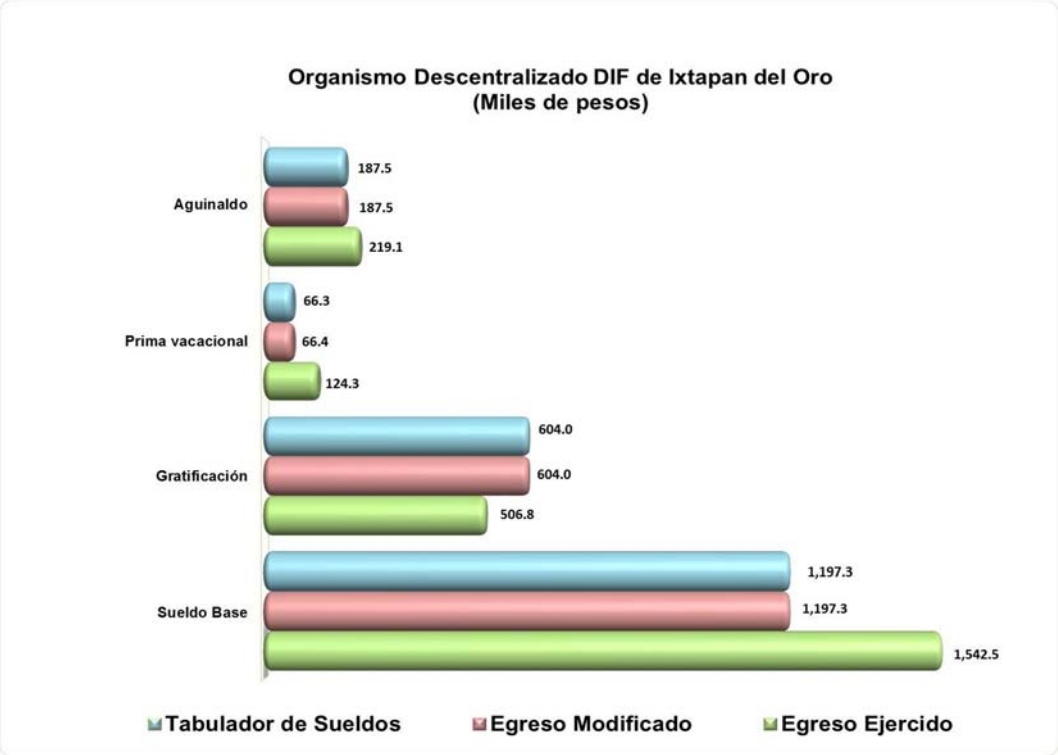

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

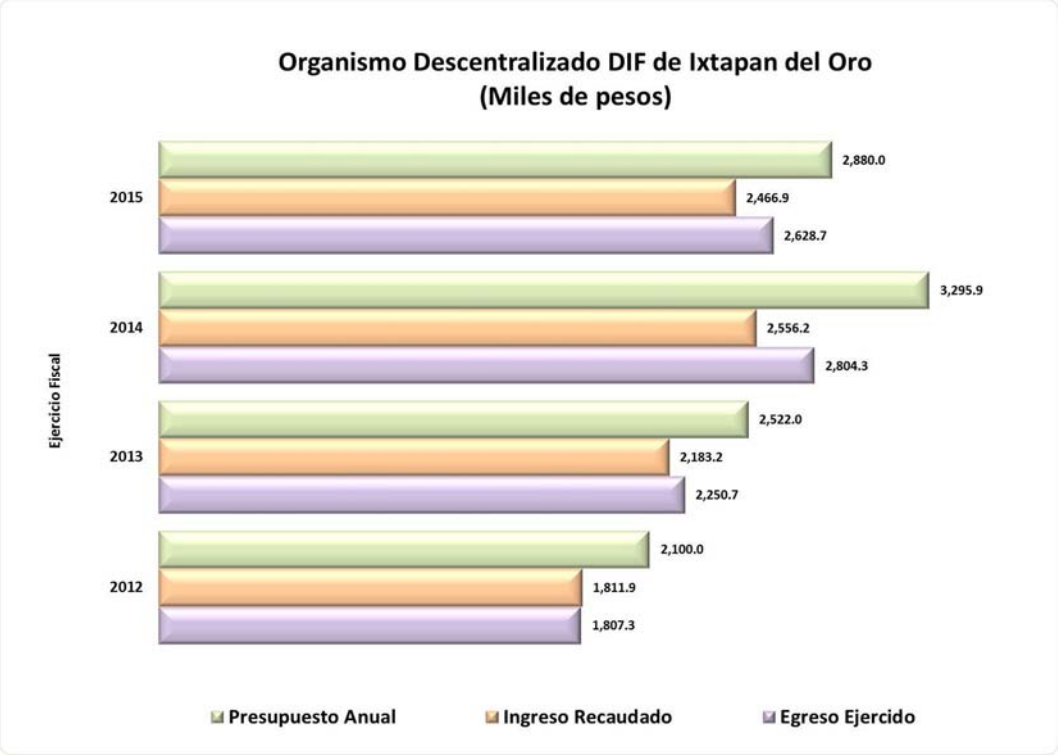

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	2,880.0	2,880.0				2,628.7	- 251.3	- 8.7
Gasto de Capital								
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos								
Total	**2,880.0**	**2,880.0**				**2,628.7**	**-251.3**	**-8.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	1,502.3	1,499.6	2,266.1	2,465.7	963.4	64.1
Materiales y Suministros	47.1	174.8	223.5	57.3	10.2	21.6
Servicios Generales	71.8	316.8	192.6	52.5	-19.3	-26.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	65.9	246.5	122.1	53.2	-12.7	-19.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		13.0				
Inversión Pública						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	120.2				-120.2	-100.0
Total	**1,807.3**	**2,250.7**	**2,804.3**	**2,628.7**	**821.4**	**45.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	1,553.5	1,553.5			2,606.0	2,606.0	1,052.5	67.8
B00	Dirección General	309.7	309.7					- 309.7	- 100.0
C00	Tesorería	289.2	289.2			22.7	22.7	- 266.5	- 92.2
D00	Área de Administración								
E00	Área de Operación								
F00	Área de Gestión Social	727.7	727.7					- 727.7	
G00	Contraloría Interna								
	Total	**2,880.0**	**2,880.0**			**2,628.7**	**2,628.7**	**-251.3**	**-8.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	3	3		3			36	36	100
B00 Dirección General	5	5		5			60	60	100
C00 Tesorería	3	3		3			36	36	100
D00 Área de Administración									
E00 Área de Operación									
F00 Área de Gestión Social									
G00 Contraloría Interna									
Total	**11**	**11**		**11**			**132**	**132**	**100**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

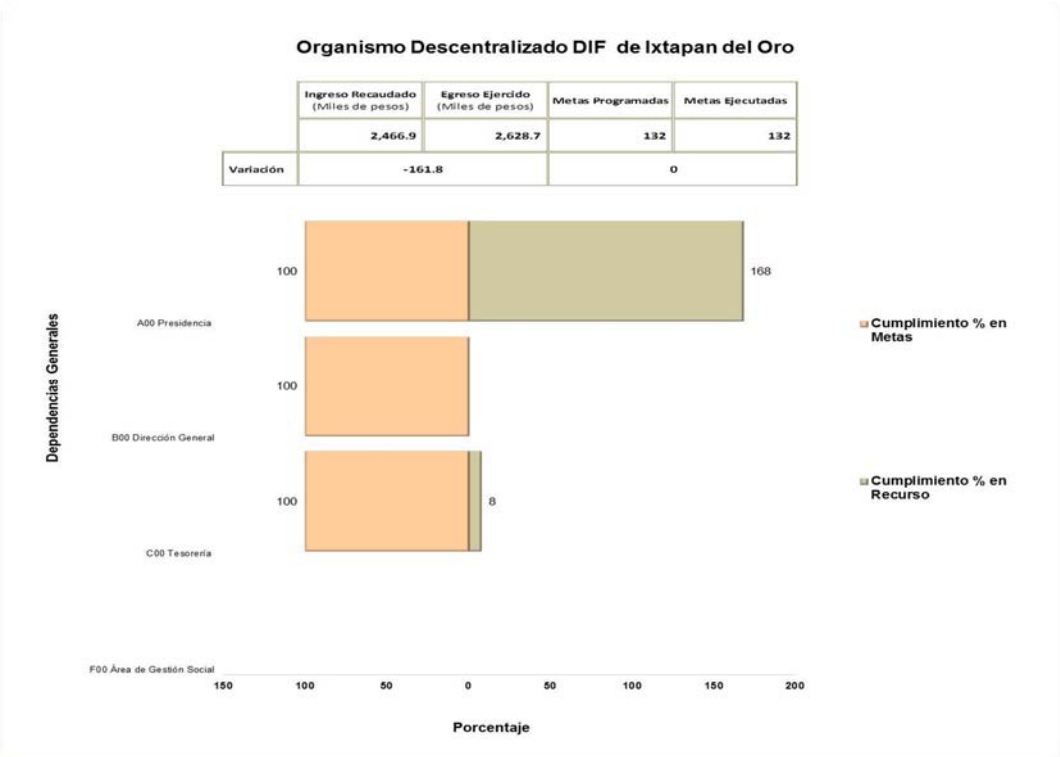

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo con la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido; asimismo se detecta que no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	309.7	309.7					- 309.7	- 100.0
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	289.2	289.2			22.7	22.7	- 266.5	- 92.2
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	727.7	727.7					- 727.7	- 100.0
02 06 Protección Social	1,553.5	1,553.5			2,606.0	2,606.0	1,052.5	67.8
Total	**2,880.0**	**2,880.0**			**2,628.7**	**2,628.7**	**-251.3**	**-8.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

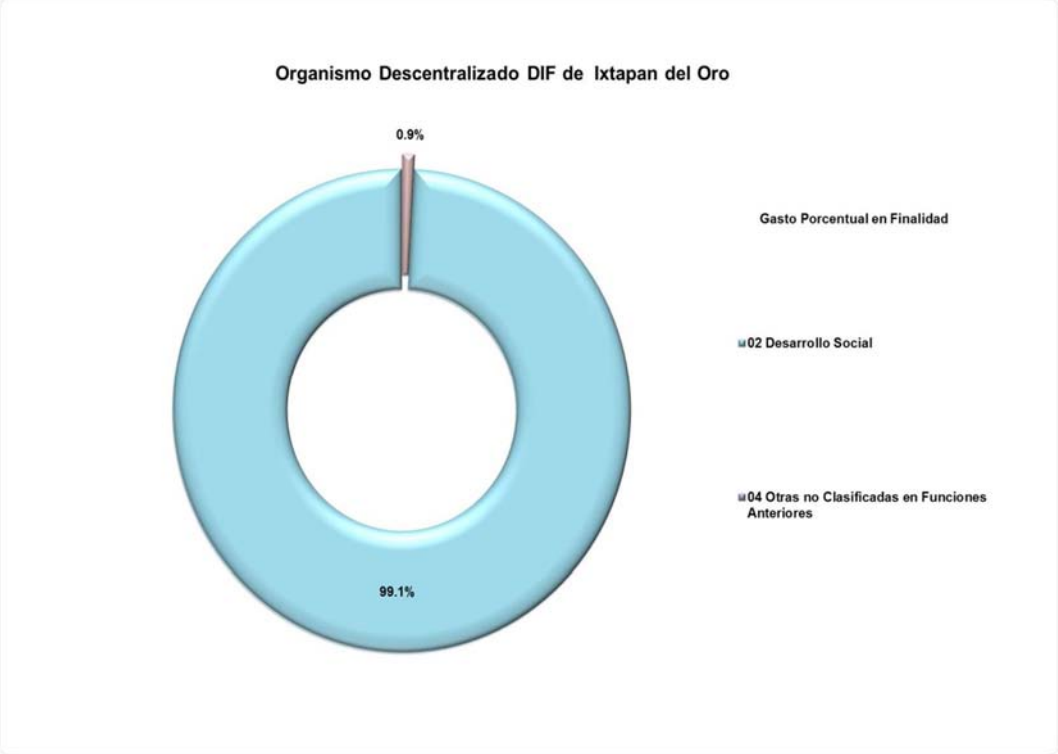

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto, El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

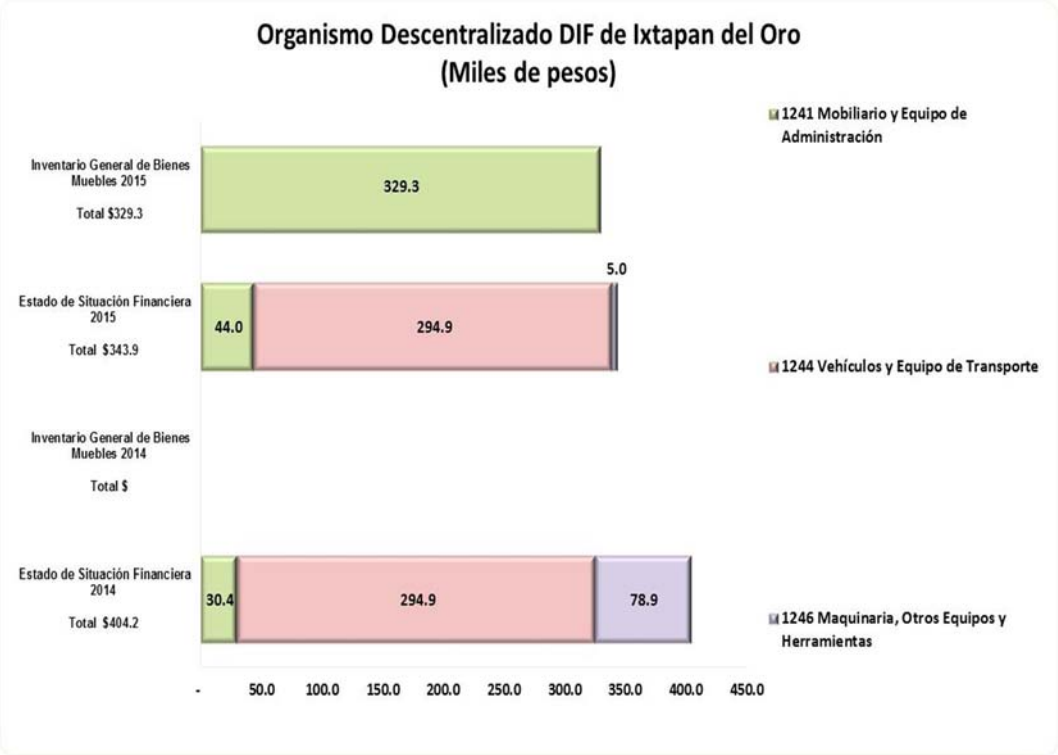

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Se identifica que no existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015. Cabe señalar que la entidad no cuenta con bienes inmuebles.

Asimismo la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de Mayo de 2013 y publicado el 16 de Mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014	Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo				**Pasivo**			
Circulante	**183.5**	**193.8**	**- 10.3**	**Circulante**	**1,215.1**	**972.7**	**242.4**
Efectivo y Equivalentes	**145.0**	**155.6**	**- 10.6**	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**1,215.1**	**972.7**	**242.4**
Efectivo	145.0	155.6	- 10.6	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	78.9	130.2	- 51.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**38.5**	**38.2**	**0.3**	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	33.5	33.5	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	38.5	38.2	0.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,044.9	751.2	293.7
				Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	57.8	57.8	
				Total Pasivo	**1,215.1**	**972.7**	**242.4**
No Circulante	**343.9**	**404.2**	**- 60.3**				
				Hacienda Pública / Patrimonio	**1,215.1**		
				Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**94.4**	**94.4**	
Bienes Muebles	**343.9**	**404.2**	**- 60.3**	Aportaciones	94.4	94.4	
Mobiliario y Equipo de Administración	44.0	30.4	13.6	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado**	**- 782.1**	**- 469.1**	**- 313.0**
Vehículos y Equipo de Transporte	294.9	294.9		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 269.3	- 248.0	- 21.3
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5.0	78.9	- 73.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	- 512.8	- 221.1	- 291.7
				Total Patrimonio	**- 687.7**	**- 374.7**	**- 313.0**
Total del Activo	**527.4**	**598.0**	**- 70.6**	**Total del Pasivo y Patrimonio**	**527.4**	**598.0**	**- 70.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y servicios personales por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	2,466.9	2,556.2	- 89.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,465.0	2,556.2	- 91.2
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	2,466.9	2,556.2	- 89.3
Gastos y Otras Pérdidas	**2,736.2**	**2,804.2**	**- 68.0**
Gastos de Funcionamiento	2,683.0	2,682.2	0.8
Servicios Personales	2,556.6	2,266.1	290.5
Materiales y Suministros	73.9	223.5	- 149.6
Servicios Generales	52.5	192.6	- 140.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53.2	122.0	- 68.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,736.2	2,804.2	- 68.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 269.3**	**- 248.0**	**- 21.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	94.4				94.4
Aportaciones	94.4				94.4
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 469.1**			**- 469.1**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos		- 469.1			- 469.1
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**94.4**	**- 469.1**			**- 374.7**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 313.0**		**- 313.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 269.3		- 269.3
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 43.7		- 43.7
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**94.4**	**- 469.1**	**- 313.0**		**- 687.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	262.1	145.1
Efectivo y Equivalentes	262.1	145.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		0.1
Activo no Circulante		
Pasivo		
Pasivo Circulante	28.5	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	28.5	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		145.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		145.5
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**290.6**	**290.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**522.0**	**2,556.2**
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	377.0	2,556.2
Otros Orígenes de Operación	145.0	
Aplicación	**639.1**	**2,512.1**
Servicios Personales	494.0	1,982.5
Materiales y Suministros		214.9
Servicios Generales	0.1	192.6
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		122.1
Otras Aplicaciones de Operación	145.0	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-117.1**	**44.1**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación		**22.2**
Otras Aplicaciones de Inversión		22.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión		**-22.2**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-117.1**	**21.9**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**164.1**	**133.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**47.0**	**155.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		76.7	130.2	78.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	29.2	29.2	33.5	33.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	387.7	519.3	751.2	1,044.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	57.8	57.8	57.8	57.8
Total	**474.7**	**683.0**	**972.7**	**1,215.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

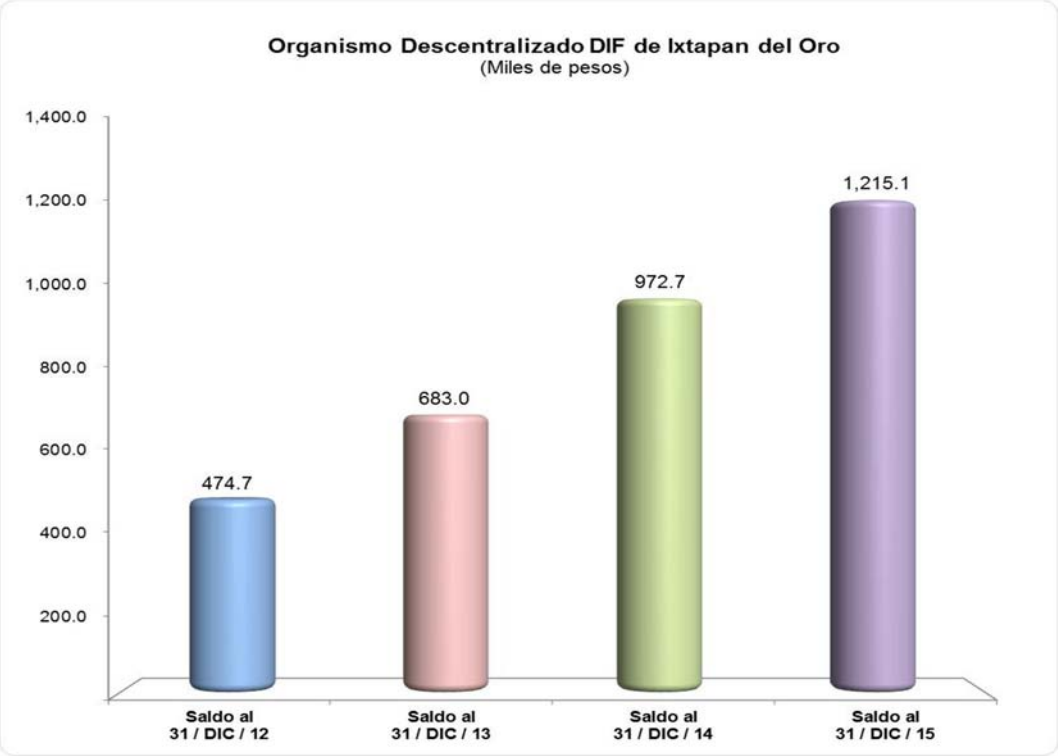

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 24.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo; sin embargo en el rubro de servicios personales por pagar a corto plazo revela una disminución.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	1,691.8	474.7		474.7	28.1
2013	2,183.2	683.0		683.0	31.3
2014	2,556.2	972.7		972.7	38.1
2015	2,466.9	1,215.1		1,215.1	49.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

De este análisis se determina que 49.3 por ciento de los ingresos del organismo están comprometidos. Por ello, se recomienda considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente. Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, se sugiere contemplar los pagos que se deben realizar a la deuda, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

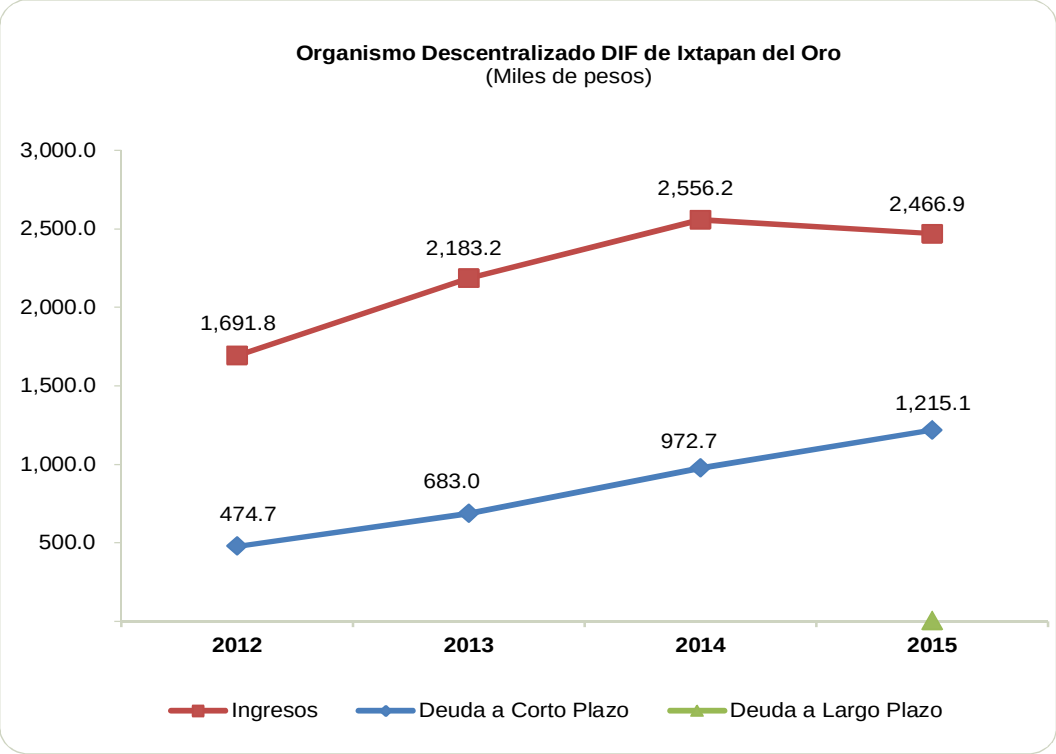

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela un incremento de 242.4 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CFE			
ISSEMYM	105.5	140.5	- 35.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Ixtapan del Oro, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no está obligada a presentar el dictamen de 2015.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Ixtapan del Oro corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”; los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02030101	Prevención Médica para la Comunidad	La entidad no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.				
2	02050603	Alimentación para la Población Infantil					
3	02060501	Alimentación y Nutrición Familiar					
4	02060801	Protección a la Población Infantil					
5	02060802	Atención a Personas con Discapacidad					
6	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores					
7	02060804	Desarrollo Integral de la Familia					
8	02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género					
9	02060806	Oportunidades para los Jóvenes					
Total de Indicadores de Nivel Propósito				0			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015”, el Sistema Municipal DIF de Ixtapan del Oro no da cumplimiento a la implementación de la Metodología del Marco Lógico, debido a que no construyó las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2015, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2237/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3551/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4032/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2238/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3552/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4033/2015 de fechas 21 de agosto, 9 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el

Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

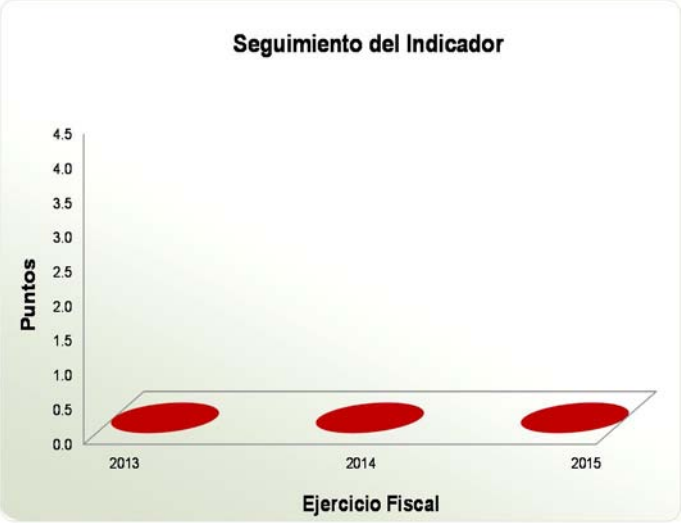

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Sistema Municipal DIF sólo dio cumplimiento a las fracciones III, X, XVII, XX y XXII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por tercer año consecutivo obtuvo un nivel negativo en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.

Cabe destacar que la entidad por segunda ocasión en tres años obtuvo un nivel negativo de desempeño.

Cabe destacar que la entidad disminuyó el nivel de desempeño en relación al año 2013.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los manuales de organización, procedimientos, Reglamento Interior y Organigrama con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3551/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3552/2015, ambos de fecha 9 de noviembre de 2015 respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance nueve programas presupuestarios que son los orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Ixtapan del Oro en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda considerar acciones para contener una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza contra la salud.
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda considerar acciones enfocadas a informar a la población sobre los temas relacionados con la salud, para disminuir enfermedades.
020301010202		Prevención de las Adicciones	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda considerar acciones de prevención a través de la promoción e implementación de herramientas que permitan crear conciencia en la población.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda considerar acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados por el DIF con desnutrición o en riesgo.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.
02060501	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda instaurar metas enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación.
020605010103		Cultura Alimentaria	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda incluir actividades que orienten y fomenten una alimentación nutritiva y balanceada.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060501	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos.
020605010105		Huertos Familiares	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda incluir programas de capacitación para huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización.
02060801	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda realizar actividades enfocados a prevenir riesgos asociados al trabajo infantil.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda considerar acciones enfocadas a la colaboración de menores en actividades recreativas orientadas a la difusión y práctica de los derechos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060802	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda instrumentar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
020608020202		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda realizar actividades tendentes a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda realizar actividades tendentes a proporcionar atención especializada a personas con discapacidad.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060803	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos.
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda implementar acciones para otorgar atención, orientación y asesoría a familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales; así como problemáticas que enfrentan las familias actualmente.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 en los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda incluir acciones de atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población.
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101		Capacitación de la Mujer para el Trabajo	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda Implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica.
020608050102	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda incluir actividades referentes a la planeación, control y dirección de estancias infantiles, jardines de niños, para hijos de madres trabajadoras.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda contemplar actividades enfocadas a promover y fomentar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomieda incluir acciones enfocadas a la ejecución de programas dirigidos a las madres adolescentes, en un marco de salud integral y formación para el trabajo.
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda contemplar las actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud	Sin información			La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas de este proyecto, así como del presupuesto en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 de los Programas Anuales evaluados por el OSFEM. Se recomienda contemplar las acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores se aprecia que el Sistema Municipal DIF no remitió información del cumplimiento de las metas en los programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2237/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3551/2015 y OSFEM/AEEP/

SEPM/4032/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2238/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3552/2015 y OSFEM/ AEEP/SEPM/4033/2015 de fechas 21 de agosto, 9 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	Cumplió		Comentarios
	SÍ	NO	
1. Estado de Situación Financiera.		No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.		No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.		No	
4. Notas a los Estados Financieros.		No	
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización de la Junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 83.6 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el DIF revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin contar con la autorización correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización de la Junta de Gobierno, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
4	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio difiere del revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo y existen inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	El incremento neto del Estado de Flujos de Efectivo difiere de la variación presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo y presenta inconsistencas en su elaboracion.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
6	El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo y presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	La proporción de la deuda en relación con los ingresos fue del 49.3 por ciento, la cual rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo 1000 de servicios personales, que durante el ejercicio fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestal por 208.2 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización de la Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
10	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM por 35.0 miles de pesos.	Formular la conciliación con este organismo y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
11	Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas memoria y gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
12	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- El origen y aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con entidades externas.
- Los estados financieros y presupuestarios no presentan notas memoria y gestión administrativa.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario no se publicaron en la página web de la entidad.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Ixtapan del Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Ixtapan del Oro no dio cumplimiento a la implementación de la Metodología del Marco Lógico debido a que no construyó las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2015.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia	No se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las cincuenta y dos fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 92 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.
3	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF no presentó evidencia documental en términos de los "Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir el Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
4	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Sistema Municipal DIF no remitió información del cumplimiento de las metas, así como del presupuesto en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Ixtapan del Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan del Oro

CONTENIDO

CUMPLIMIENTO FINANCIERO 285

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS 289

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

El Órgano Superior de Fiscalización determinó aplicar los procedimientos a la información patrimonial y presupuestaria de la Cuenta Pública 2015, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015.

Los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2015, correspondiente al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, no se muestran debido a que el municipio de Ixtapan del Oro, México, no ha remitido la información que refiere el artículo 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, no obstante de que existe Decreto de creación, de fecha 27 de abril de 2011, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, sin que al día de elaboración del presente informe se encuentre operando.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracciones II y IV, 5, 6, 7, 8 primer párrafo, fracciones I, II, V, VIII, X, XIX y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones I, II, IX, XIX y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV y X y 32, segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; este órgano técnico con pleno respeto a la autonomía municipal, recomienda al Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, constituir su Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física, llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y a deportistas, así como establecer programas para deportistas de alto rendimiento, con la finalidad de

impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Ixtapan del Oro, México.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23 fracción I, IX y X, 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2015, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, a través del “Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Asimismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Ixtapan del Oro, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Recomendación:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda al Ayuntamiento, con pleno respeto a la autonomía municipal: Constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a

asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Ixtapan del Oro, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

IXTLAHUACA

Municipio de Ixtlahuaca

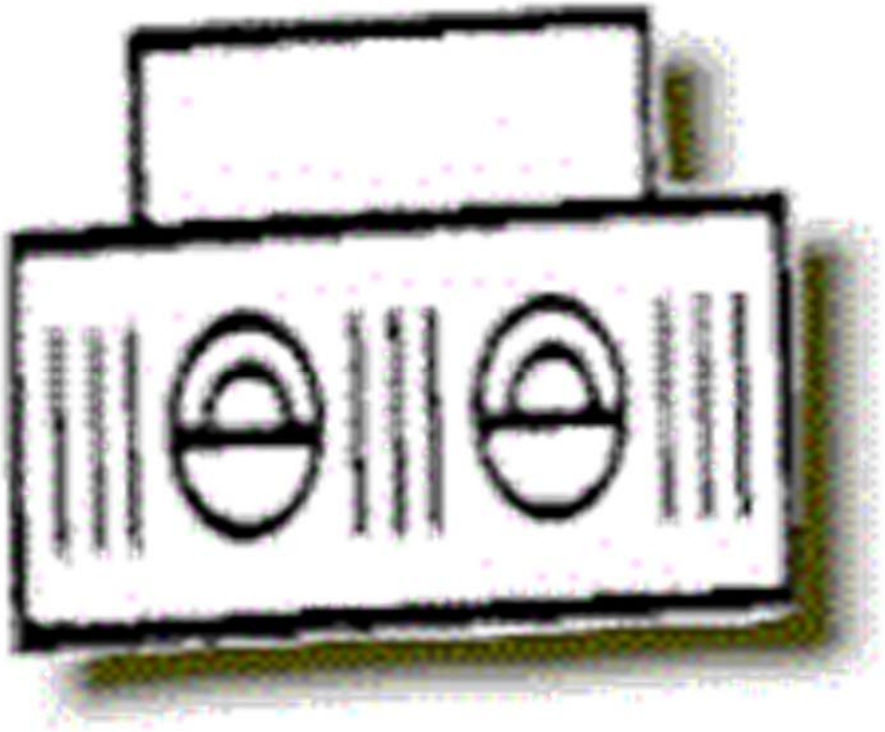

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	297
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	300
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	365
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	395

PRESENTACIÓN

El municipio de Ixtlahuaca se establece el 14 de noviembre de 1861.

Características Económicas de la Población

Núm. Habitantes	141,482
Población Económicamente Activa:	70,034
Ocupada	66,532
Desocupada	3,502
Población no Económicamente Activa	70,317
Población con Actividad no Especificada	1,132
Población en Pobreza Extrema:	34,250
Ingreso Per-Cápita	4,013.5
Deuda Per-Cápita	113.7
Índice de rezago social	0.20427
Grado de marginación	Medio

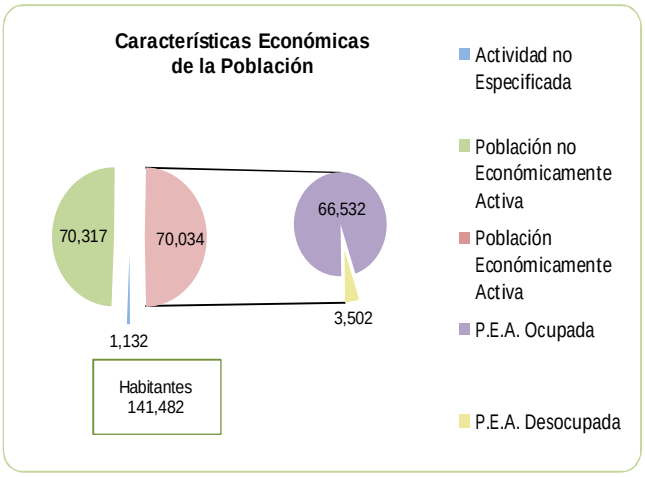

Distribución Territorial

Densidad de población (hab./km²):	420.8
Total de localidades:	63
Localidades con mayor población:	
San Bartolo del Llano	12,227
San Pedro los Baños	12,149
Santo Domingo de Guzmán	8,008

Lengua Indígena

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena:	19,931

Hay 19 931 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que representa menos del 16% de la población.

Población de 5 años y más que habla alguna lengua indígena pero no habla español: 133

De cada 100 personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 1 no habla español.

Lenguas indígenas más frecuentes:

Mazahua	97.6%	Equivalente a 19,453 personas
Otomí	0.6%	Equivalente a 120 personas

FUENTE: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y CONEVAL.

MAPA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO URBANO Y RURAL

Índice de Desarrollo Social y Humano urbano y rural del municipio de Ixtlahuaca, 2010

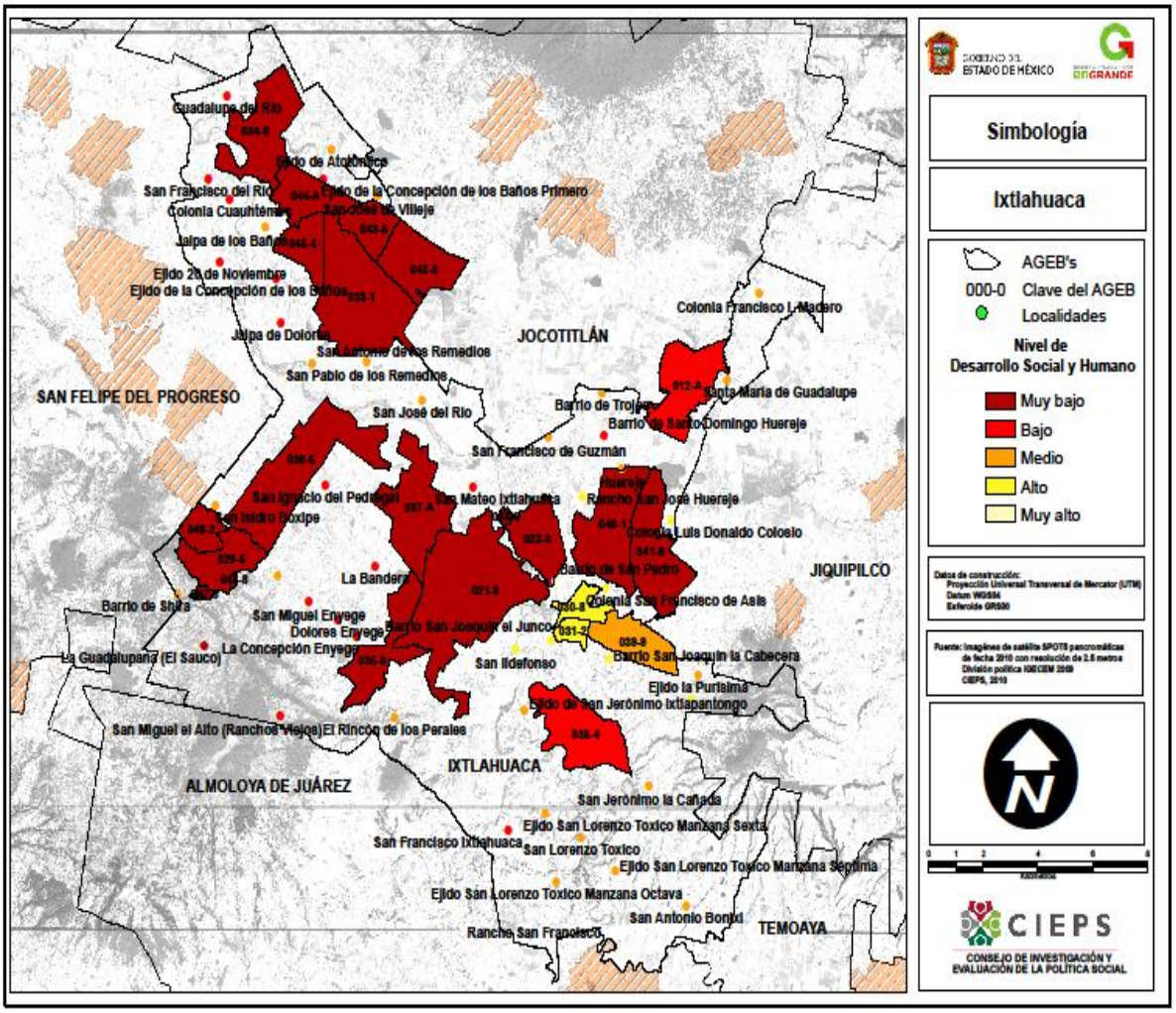

FUENTE: Consejo de la Investigación y Evaluación de la Política Social.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio, custodia, aplicación y destino de los recursos públicos; así como, su apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Ixtlahuaca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría fue practicada considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se realizaron pruebas selectivas de la información y registros contables, se analizó la información financiera, contable y presupuestal correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

La información la elaboró y presentó el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México. El personal auditor determinó el siguiente alcance:

Cuentas o rubros revisados	Universo (Miles de pesos)	Muestra (Miles de pesos)	Alcance
Ingresos			
Predial	588.2	453.3	77%
Sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio	714.1	502.7	70%
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	19,052.9	19,052.9	100%
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	92,437.3	92,437.3	100%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal (FORTAMUNDF)	76,009.7	76,009.7	100%
Egresos			
Servicio personales	132,823.2	132,823.2	100%
Materiales y útiles de oficina	1.225.6	695.8	57%
Materiales y útiles para el procesamiento de datos	2,704.1	1,647.4	61%
Reparación y mantenimiento de vehículos	1,183.5	514.5	42%
Arrendamiento de vehículos	779.4	309.3	39%
Arrendamiento de edificios y locales	1,314.4	563.1	42%
Combustibles, lubricantes y aditivos	5,545.2	2,140.5	38%
Resultado de ejercicio anteriores	15,769.3	5,779.7	37%
Obra estatal y municipal PAD	27,229.4	27,229.4	100%
Obra estatal y municipal Contingencia Económica	67,023.2	67,023.2	100%
Fondos			
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	7,621.2	7,587.8	100%
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	91,857.5	23,373.6	25%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	89,503.1	10,030.1	11%
Subsidio para la seguridad de los municipios SUBSEMUN	6,364.8	6,364.8	100%
Total	**638,520.5**	**474,538.3**	**74%**

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.

g) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Determinar la razón financiera de solvencia.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento; así como la sostenibilidad de la deuda.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores.
9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.

10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria, cotejar que las cifras presentadas en los estados presupuestarios integrados coincidan con las reveladas por las entidades municipales y constatar que no se duplique el registro de los subsidios en el ingreso o egreso.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF 2015 correspondan con la aplicación en el ejercicio y el saldo de su cuenta bancaria.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de ajuste referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados en la cuenta pública con la información correspondiente en cuanto al monto autorizado, plazo y saldo por pagar. Verificar si se realizó reestructuración de deuda.
18. Revisar que los financiamientos a corto plazo se hayan liquidado a más tardar tres meses antes del término de la administración y que no se hayan contratado nuevas obligaciones durante el último trimestre.
19. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 36 del 25 de febrero de 2014).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para infraestructura deportiva municipal y el fondo de pavimentación y desarrollo municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 3 de diciembre de 2014.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar que en el cuarto trimestre de 2015 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
27. Verificar que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del Municipio de Ixtlahuaca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

AUDITORÍA FINANCIERA

Los procedimientos de revisión aplicados de la información financiera, se encuentran relacionados en los expedientes técnicos de la auditoría.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al Municipio de Ixtlahuaca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 2015

CALIFICACIÓN FINAL	RANGO SISTEMA DE CONTROL INTERNO "SCI"	SUMA TOTAL DE COMPONENTES	ESTADO ACTUAL
	BAJO 0 – 1800 MEDIO 1801 – 3600 ALTO 3601 – 5400	3,419	CONTROL INTERNO MEDIO

ELEMENTO	FACTORES DE VALORIZACIÓN	CALIFICACIÓN				
		Rango	Puntaje Asignado por Elemento	Puntaje Máximo Esperado	Estado Actual	Calificación Componente
COMPONENTE 1. AMBIENTE DE CONTROL						
Ambiente de Control	Integridad y Valores Éticos	0-500	590	1500	BAJO	590
	Estructura de Organización	501-1,000			MEDIO	
	Autoridad y Responsabilidad	1,001-1,500			ALTO	
COMPONENTE 2. RIESGOS						
Identificación de Riesgos	Cumplimiento de Objetivos	0-400	991	1300	BAJO	991
	Transferencia de Recursos	401-800			MEDIO	
	Cumplimiento Normativo	801-1,300			ALTO	
COMPONENTE 3. ACTIVIDADES DE CONTROL						
Actividades de Control	Implementación de Actividades de Control	0-400	750	1000	BAJO	750
	Participación Social y Transparencia	401-700			MEDIO	
	Tolerancia al Riesgo	701-1000			ALTO	
COMPONENTE 4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
Características de la Información	Fuentes de la Información	0-100	300	300	BAJO	688
	Análisis de la Información	101-200			MEDIO	
	Registro de la Información	201-300			ALTO	
Calidad de la Información	Contenido	0-100	213	300	BAJO	
	Oportunidad	101-200			MEDIO	
	Confiabilidad	201-300			ALTO	
Gestión de la Comunicación	Tipos de Comunicación	0-100	175	300	BAJO	
	Niveles de Comunicación	101-200			MEDIO	
	Medios de Comunicación	201-300			ALTO	
COMPONENTE 5. SUPERVISIÓN						
Supervisión	Verificación	0-200	400	700	BAJO	400
	Actualización	201-400			MEDIO	
	Evaluación	401-700			ALTO	

CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO 2015

ÁREA	COMPONENTE	FALLA DE CONTROL INTERNO	RECOMENDACIÓN
Tesorería y Secretaria	**Información y comunicación**	Los registros contables no muestran la descripción completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la entidad.	Apegarse a los Lineamientos para el registro y control del inventario, conciliación y en su caso desincorporación de bienes muebles e inmuebles para las entidades municipales del Estado de México, según Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 11 de julio de 2013.
Tesorería	**Riesgos**	Se observó que el Ayuntamiento realiza compras de Papelería por montos pequeños de artículos recurrentes, lo que origina que se realicen adquisiciones fraccionadas.	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y Municipios.
		El ente efectúa pago de facturas en efectivo por montos mayores a $2,000.00	Apegarse a lo establecido en el artículo 27 fracción tercera de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
	Información y comunicación	De la revisión realizada a las cuentas de egresos, se encontró que la mayoría de las mismas están sobregiradas con relación a su presupuesto autorizado.	Atender el cumplimiento de metas anual con ampliaciones al programa presupuestal autorizado, apegándose a lo establecido en el artículo 318 del Código Financiero del Estado de México.

*** FALLA DE CONTROL INTERNO RECURRENTE.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Municipio de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	517,657.2	517,657.2	567,840.7	517,657.2	517,657.2	556,891.8
Informe Mensual Diciembre	517,657.2	517,657.2	567,840.7	517,657.2	517,657.2	556,891.8
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

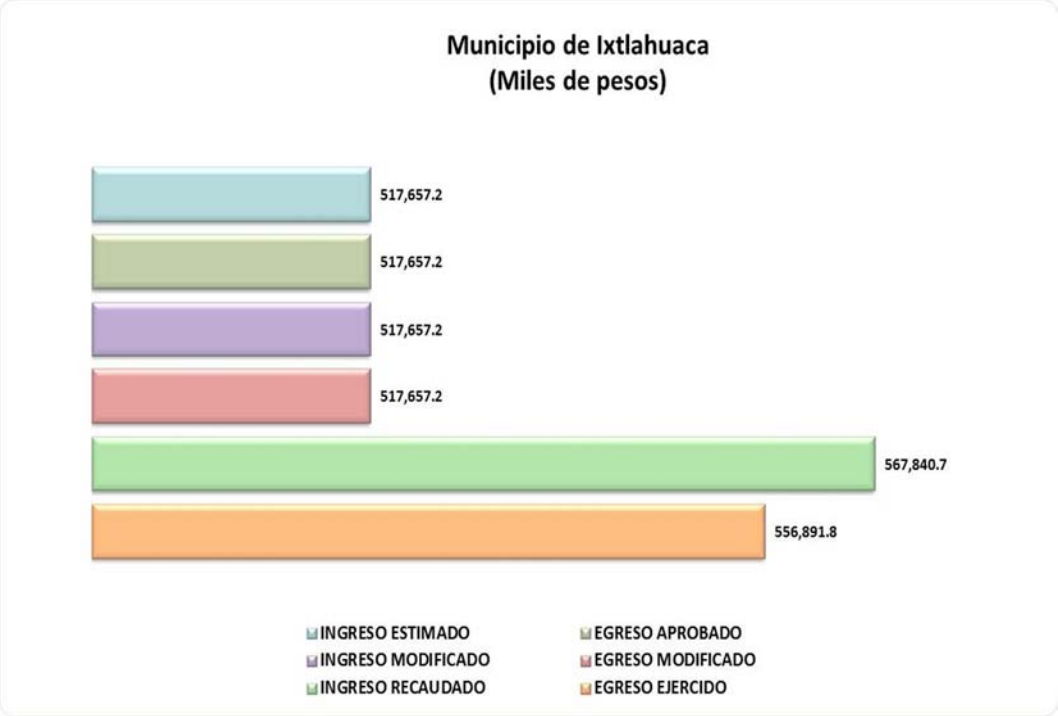

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Ixtlahuaca (Miles de pesos) Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua [1]	Instituto del Deporte [2]	Integración
Impuestos	**11,464.0**				**11,464.0**
Predial	9,043.7				9,043.7
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,319.1				1,319.1
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	1,027.0				1,027.0
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	74.1				74.1
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje					
Accesorios de Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos	**14,805.6**				**14,805.6**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	1,202.3				1,202.3
Del Registro Civil	1,929.2				1,929.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	969.1				969.1
Otros Derechos	10,704.9				10,704.9
Accesorios de Derechos					
Productos de Tipo Corriente	**243.3**				**243.3**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**2,872.9**				**2,872.9**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**3,950.9**			**3,950.9**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**512,022.9**				**512,022.9**
Ingresos Federales	**439,291.0**				439,291.0
Participaciones Federales	157,853.7				157,853.7
FISM	92,437.4				92,437.4
FORTAMUNDF	76,009.7				76,009.7
SUBSEMUN	5,000.0				5,000.0
Remanentes de Ramo 33	20,094.5				20,094.5
Remanente de otros Recursos Federales	1,104.9				1,104.9
Otros Recursos Federales	86,790.9				86,790.9
Ingresos Estatales	**72,731.9**				**72,731.9**
Participaciones Estatales	3,889.6				3,889.6
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM	9,533.8				9,533.8
Remanentes PAD	33,945.5				33,945.5
Remanentes FEFOM	9,142.1				9,142.1
Otros Recursos Estatales	16,220.8				16,220.8
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**26,432.0**	**0.1**			**26,432.1**
Ingresos Financieros	851.0	0.1			851.1
Ingresos Extraordinarios	14,890.3				14,890.3
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,690.7				10,690.7
Total	**567,840.7**	**3,951.0**			**571,791.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Ixtlahuaca (Miles de pesos)					
Concepto	**Municipio**	**DIF**	**Egreso Ejercido Organismo Operador de Agua [1]**	**Instituto del Deporte [2]**	**Integración**
Servicios Personales	170,976.0	18,711.9			189,687.8
Materiales y Suministros	28,531.9	2,136.1			30,668.0
Servicios Generales	47,623.6	1,671.6			49,295.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,240.1	187.7			26,427.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,257.0	53.4			7,310.4
Inversión Pública	260,494.1				260,494.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	15,769.3				15,769.3
Total	**556,891.8**	**22,760.7**			**579,652.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 No cuenta con Organismo Operador de Agua.
2 El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta con decreto de creación, sin embargo en el ejercicio 2015 no se encontraba en operación.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**10,863.6**	**11,785.6**	**11,785.6**	**11,464.0**			**- 321.6**	**- 2.7**	**600.4**	**5.5**
Predial	7,999.7	8,810.0	8,810.0	9,043.7			233.8	2.7	1,044.0	13.1
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	1,892.0	1,556.5	1,556.5	1,319.1			- 237.4	- 15.3	- 572.9	- 30.3
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	903.0	1,068.2	1,068.2	1,027.0			- 41.2	- 3.9	124.0	13.7
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	68.9	351.0	351.0	74.1			- 276.9	- 78.9	5.2	7.5
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos	**14,245.5**	**16,881.7**	**16,881.7**	**14,805.6**			**- 2,076.1**	**- 12.3**	**560.1**	**3.9**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	1,547.5	1,887.7	1,887.7	1,202.3			- 685.4	- 36.3	- 345.2	- 22.3
Del Registro Civil	2,092.7	1,964.9	1,964.9	1,929.2			- 35.7	- 1.8	- 163.5	- 7.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	359.5	862.1	862.1	969.1			107.0	12.4	609.6	169.6
Otros Derechos	10,245.8	12,167.0	12,167.0	10,704.9			- 1,462.1	- 12.0	459.1	4.5
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	**212.6**	**496.7**	**496.7**	**243.3**			**- 253.4**	**- 51.0**	**30.7**	**14.4**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**4,902.5**	**5,475.1**	**5,475.1**	**2,872.9**			**- 2,602.2**	**- 47.5**	**- 2,029.6**	**- 41.4**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**438,867.8**	**450,329.2**	**450,329.2**	**512,022.9**			**61,693.6**	**13.7**	**73,155.1**	**16.7**
Ingresos Federales	**364,609.8**	**363,534.7**	**363,534.7**	**439,291.0**			**75,756.4**	**20.8**	**74,681.2**	**20.5**
Participaciones Federales	145,911.6	145,957.7	145,957.7	157,853.7			11,896.0	8.2	11,942.1	8.2
FISM	91,464.7	92,437.4	92,437.4	92,437.4					972.7	1.1
FORTAMUNDF	74,995.4	76,009.7	76,009.7	76,009.7					1,014.3	1.4
SUBSEMUN	10,000.0	12,500.0	12,500.0	5,000.0			- 7,500.0	- 60.0	- 5,000.0	- 50.0
Remanentes de Ramo 33	19,915.2	20,339.1	20,339.1	20,094.5			- 244.6	- 1.2	179.3	0.9
Remanente de otros Recursos Federales	637.1	1,819.9	1,819.9	1,104.9			- 715.0	- 39.3	467.8	73.4
Otros Recursos Federales	21,685.8	14,471.0	14,471.0	86,790.9			72,320.0	499.8	65,105.1	300.2
Ingresos Estatales	**74,258.0**	**86,794.6**	**86,794.6**	**72,731.9**			**- 14,062.7**	**- 16.2**	**- 1,526.1**	**- 2.1**
Participaciones Estatales	3,497.3	3,618.9	3,618.9	3,889.6			270.7	7.5	392.3	11.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD		20,000.0	20,000.0				- 20,000.0	- 100.0		
FEFOM	19,052.9	19,052.9	19,052.9	9,533.8					- 9,519.1	- 50.0
Remanentes PAD	55.1	34,159.6	34,159.6	33,945.5			- 214.0	- 0.6	33,890.4	61,507.2
Remanentes FEFOM	6,217.6	8,856.3	8,856.3	9,142.1			285.8	3.2	2,924.5	47.0
Otros Recursos Estatales	45,435.1	1,106.9	1,106.9	16,220.8			15,113.9	1,365.5	- 29,214.3	- 64.3
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**21,856.5**	**32,688.9**	**32,688.9**	**26,432.0**			**- 6,256.9**	**- 19.1**	**4,575.5**	**20.9**
Ingresos Financieros	987.1	670.0	670.0	851.0			181.0	27.0	- 136.1	- 13.8
Ingresos Extraordinarios	9,398.8	17,000.0	17,000.0	14,890.3			- 2,109.8	- 12.4	5,491.5	58.4
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11,470.6	15,018.9	15,018.9	10,690.7			- 4,328.2	- 28.8	- 779.9	- 6.8
Total	**490,948.7**	**517,657.2**	**517,657.2**	**567,840.7**			**50,183.5**	**9.7**	**76,892.0**	**15.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

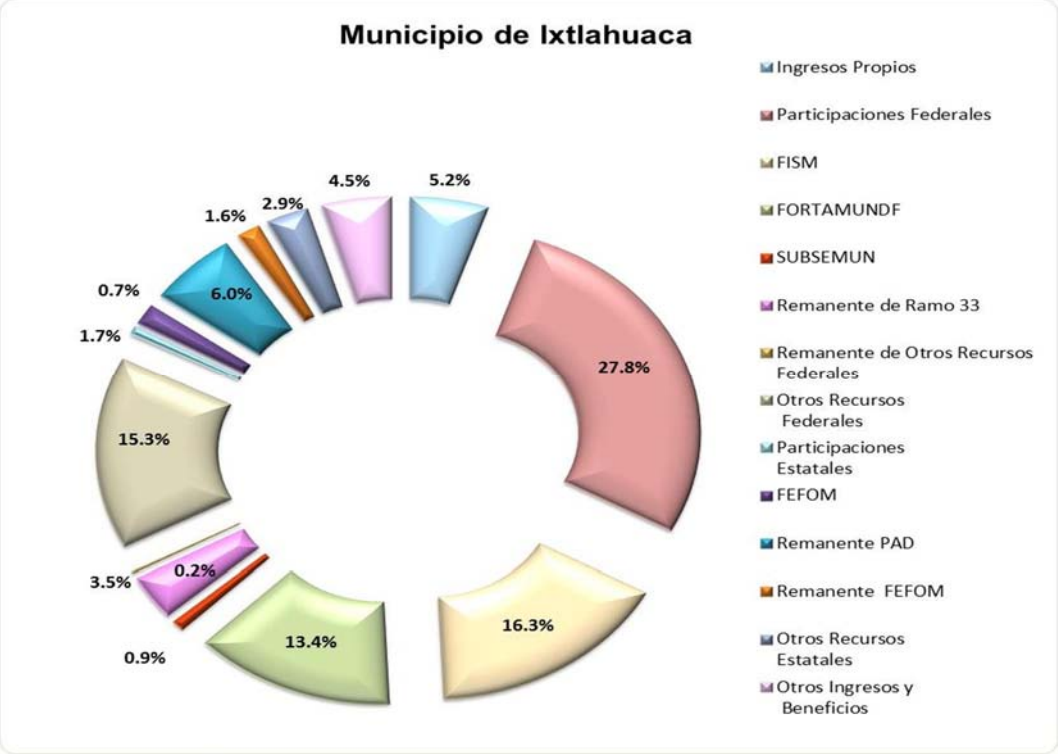

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Municipio de Ixtlahuaca (Miles de pesos) Ingresos Recaudados				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	31,503.8	29,079.0	30,224.3	29,385.8	-2,118.0	-6.7
Participaciones Federales	126,260.3	139,475.0	145,911.6	157,853.7	31,593.4	25.0
FISM	78,141.8	84,649.6	91,464.7	92,437.4	14,295.6	18.3
FORTAMUNDF	63,566.9	68,134.1	74,995.4	76,009.7	12,442.8	19.6
Participaciones Estatales	5,734.2	5,940.2	3,497.3	3,889.6	-1,844.6	-32.2
Otros Recursos	130,291.3	40,295.7	144,855.4	208,264.6	77,973.3	59.8
Total	**435,498.3**	**367,573.6**	**490,948.7**	**567,840.7**	**132,342.4**	**30.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

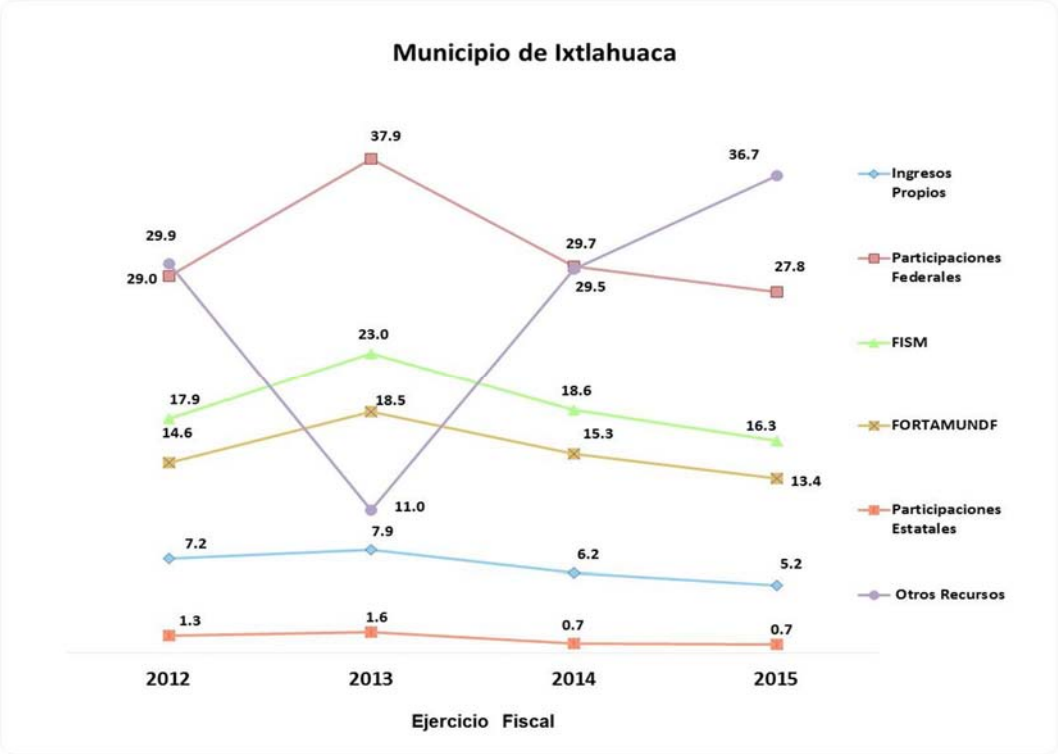

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

RECAUDACIÓN EN INGRESOS PROPIOS

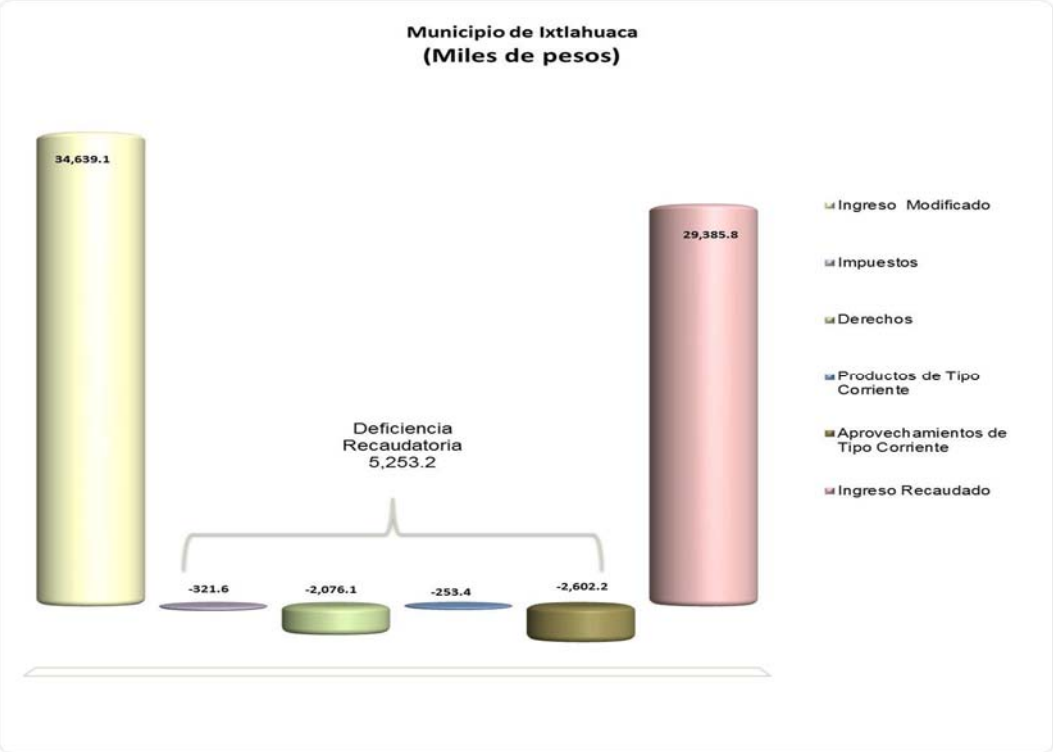

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Derivado de la revisión a los ingresos propios del organismo, se detectó una eficiencia recaudatoria por 5,253.2 miles de pesos. Cabe señalar que los conceptos que reflejaron un nivel menor de recaudación fueron otros derechos y otros aprovechamientos de tipo corriente.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

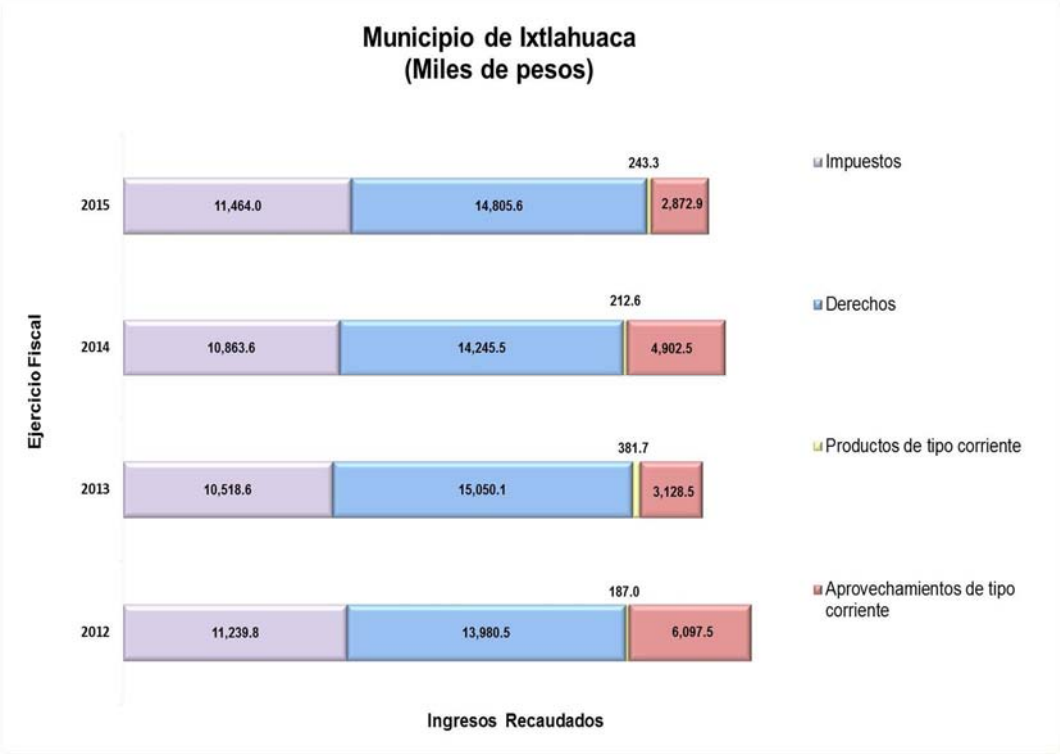

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dentro de los ingresos propios cabe recordar que la entidad en el ejercicio 2015 reflejó una recaudación menor a la esperada, así mismo respecto al ejercicio 2012 se puede observar que existió un decremento de 2,119.0 miles de pesos.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Ixtlahuaca (Miles de pesos)													
Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	166,343.2	182,351.6	182,351.6		32.3	170,943.7	170,976.0			- 11,375.6	- 6.2	4,632.8	2.8
Materiales y Suministros	25,880.9	26,656.9	26,656.9		217.2	28,314.7	28,531.9			1,875.1	7.0	2,651.0	10.2
Servicios Generales	55,093.3	52,095.0	52,095.0		2,095.2	45,528.4	47,623.6			- 4,471.4	- 8.6	- 7,469.7	- 13.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,229.6	25,681.0	25,681.0		861.4	25,378.7	26,240.1			559.1	2.2	- 2,989.5	- 10.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,922.6	7,123.5	7,123.5			7,257.0	7,257.0			133.5	1.9	- 1,665.7	- 18.7
Inversión Pública	171,238.1	206,749.3	206,749.3		366.3	260,127.8	260,494.1			53,744.8	26.0	89,256.0	52.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	9,398.8	17,000.0	17,000.0			15,769.3	15,769.3			- 1,230.8	- 7.2	6,370.5	67.8
Total	**466,106.4**	**517,657.2**	**517,657.2**		**3,572.3**	**553,319.5**	**556,891.8**			**39,234.6**	**7.6**	**90,785.4**	**19.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

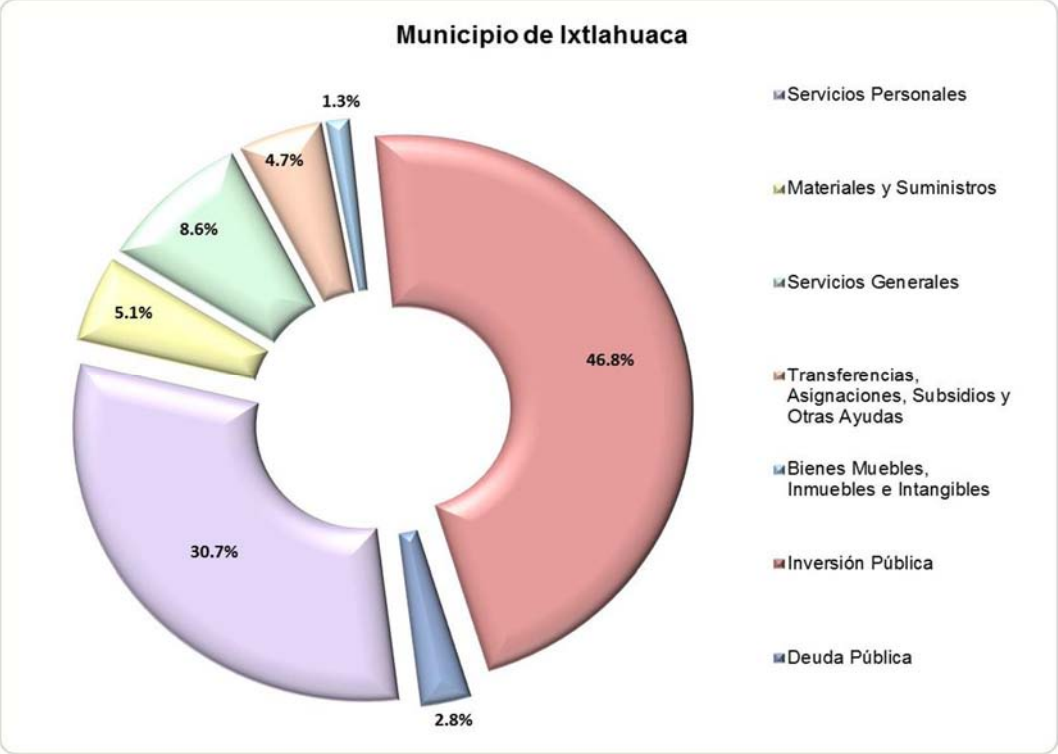

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

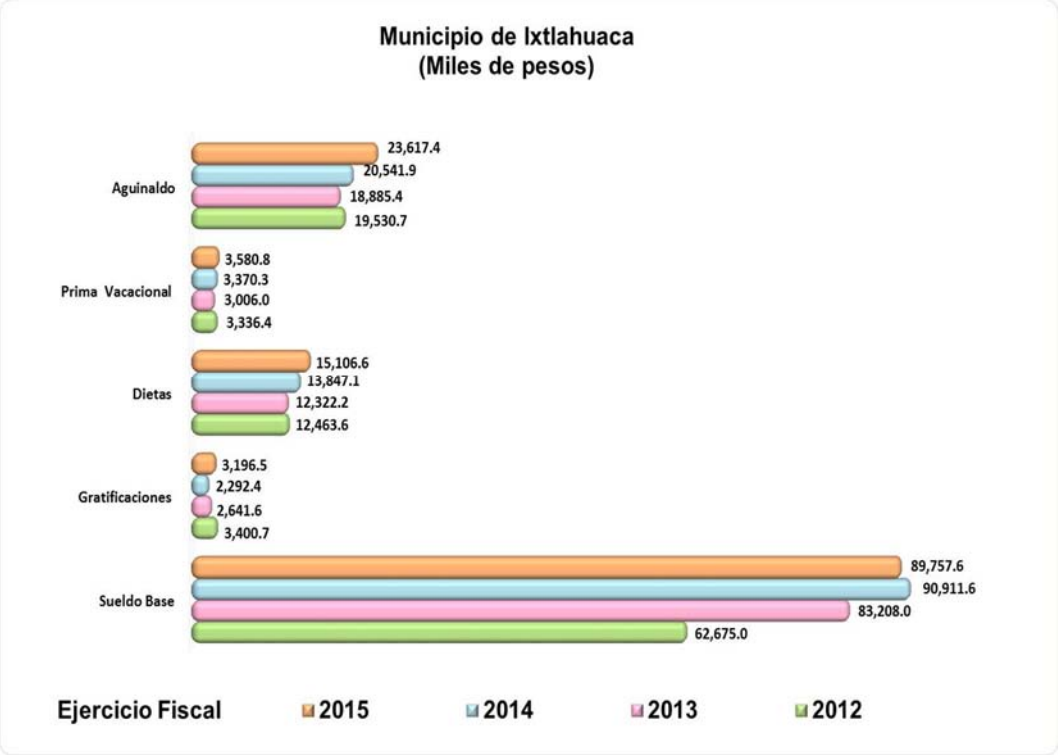

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

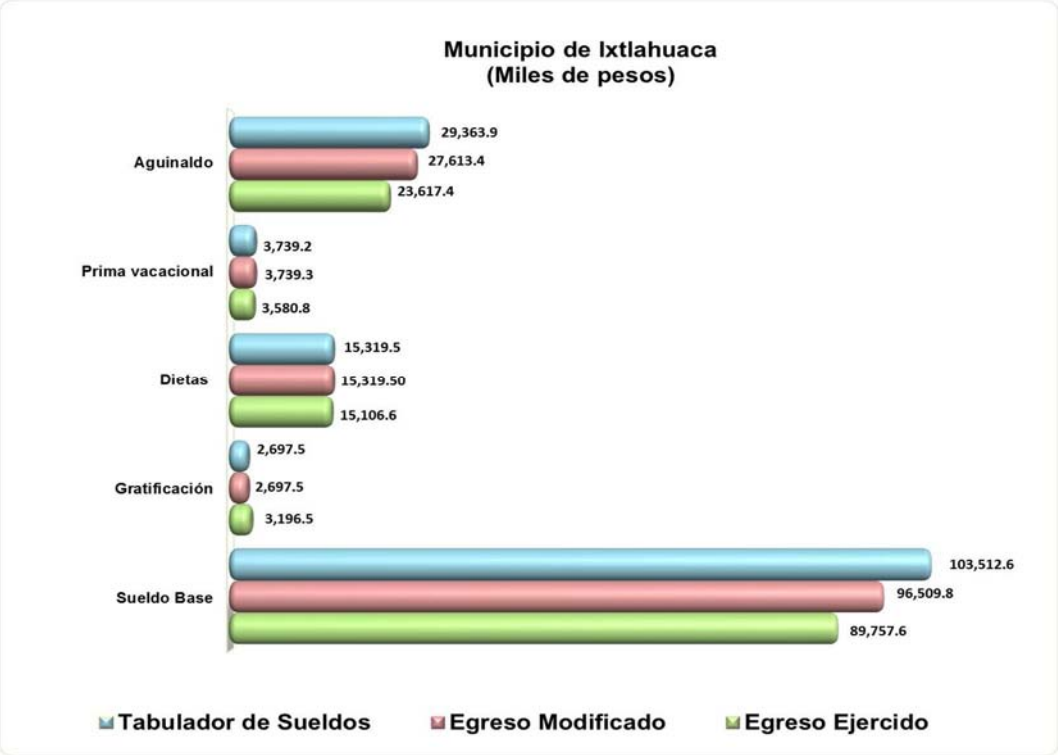

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

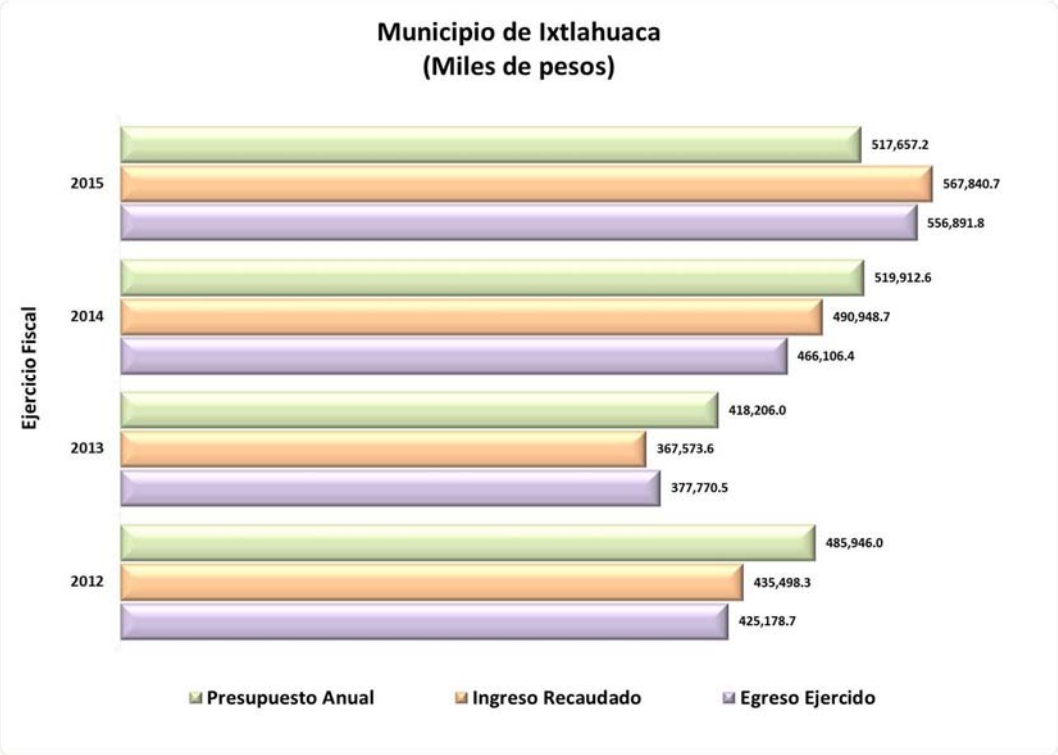

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Ixtlahuaca (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	286,784.4	286,784.4		3,206.0	270,165.5	273,371.6	- 13,412.9	- 4.7
Gasto de Capital	213,872.8	213,872.8		366.3	267,384.7	267,751.0	53,878.3	25.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	17,000.0	17,000.0			15,769.3	15,769.3	- 1,230.8	- 7.2
Total	**517,657.2**	**517,657.2**		**3,572.3**	**553,319.5**	**556,891.8**	**39,234.6**	**7.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Concepto	Municipio de Ixtlahuaca (Miles de pesos) Egreso Ejercido				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	122,480.1	153,372.7	166,343.2	170,976.0	48,495.9	39.6
Materiales y Suministros	20,877.9	24,661.2	25,880.9	28,531.9	7,654.0	36.7
Servicios Generales	48,594.7	62,171.7	55,093.3	47,623.6	-971.1	-2.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,234.5	30,018.1	29,229.6	26,240.1	2,005.6	8.3
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,584.2	5,583.4	8,922.6	7,257.0	-5,327.3	-42.3
Inversión Pública	190,990.2	99,985.3	171,238.1	260,494.1	69,503.9	36.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Participaciones y Aportaciones						
Deuda Pública	5,417.1	1,978.1	9,398.8	15,769.3	10,352.2	191.1
Total	**425,178.7**	**377,770.5**	**466,106.4**	**556,891.8**	**131,713.1**	**31.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

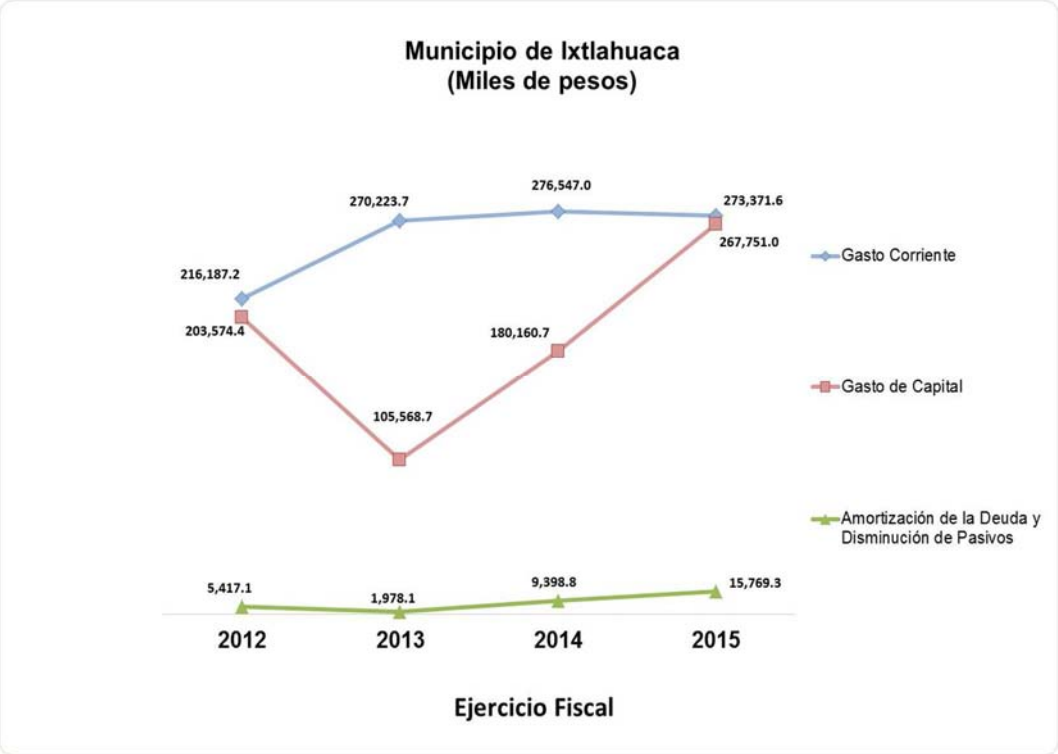

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos de gasto:
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de capital (5000 y 6000).
Amortización de la deuda y amortización de pasivos (9000).

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Municipio de Ixtlahuaca (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	37,571.7	37,571.7		807.3	28,913.7	29,721.0	- 7,850.7	- 20.9
B00	Sindicaturas	6,540.9	6,540.9			5,802.2	5,802.2	- 738.7	- 11.3
C00	Regidurías	23,573.2	23,573.2			23,659.9	23,659.9	86.7	0.4
D00	Secretaría del Ayuntamiento	10,721.2	10,721.2		11.0	9,627.1	9,638.1	- 1,083.1	- 10.1
E00	Administración	19,600.9	19,600.9		66.5	17,012.2	17,078.7	- 2,522.2	- 12.9
E01	Planeación	1,252.1	1,252.1			1,053.3	1,053.3	- 198.8	- 15.9
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	230,173.4	230,173.4		1,151.7	276,853.6	278,005.3	47,831.9	20.8
H00	Servicios Públicos	45,636.2	45,636.2		1,308.5	50,194.9	51,503.4	5,867.2	12.9
I00	Promoción Social	435.2	435.2			397.7	397.7	- 37.5	- 8.6
I01	Desarrollo Social	7,391.2	7,391.2		40.7	6,175.0	6,215.7	- 1,175.5	- 15.9
J00	Gobierno Municipal	2,003.3	2,003.3			3,085.8	3,085.8	1,082.5	54.0
K00	Contraloría	2,451.0	2,451.0			2,247.7	2,247.7	- 203.3	- 8.3
L00	Tesorería	69,057.7	69,057.7		69.7	69,911.4	69,981.0	923.4	1.3
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	7,151.6	7,151.6		27.9	6,794.6	6,822.5	- 329.1	- 4.6
N01	Desarrollo Agropecuario	4,533.8	4,533.8		26.9	4,112.5	4,139.4	- 394.4	- 8.7
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	42,405.5	42,405.5		26.8	41,361.3	41,388.2	- 1,017.3	- 2.4
R00	Casa de Cultura	7,158.5	7,158.5		35.2	6,116.7	6,151.9	- 1,006.6	- 14.1
	Total	**517,657.2**	**517,657.2**		**3,572.3**	**553,319.5**	**556,891.8**	**39,234.6**	**7.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

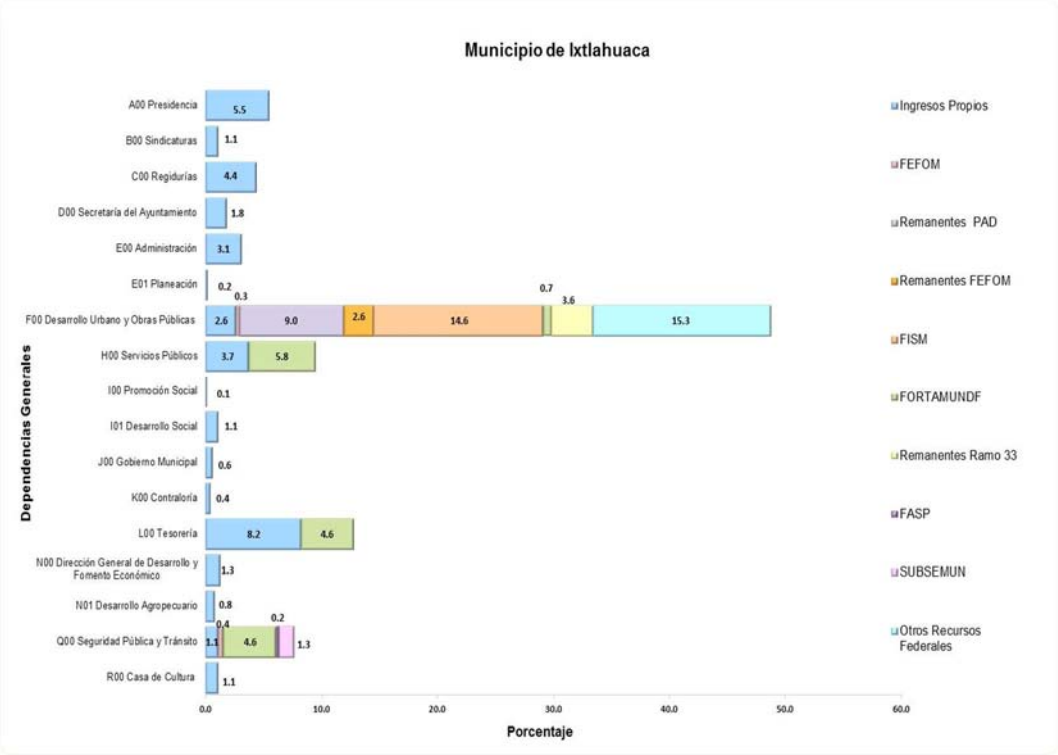

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: La información presentada por la entidad en el archivo de texto plano (EAEPE00002016) difiere en los montos presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en formato Excel y PDF.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en cada una de las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas la que ejecutó el mayor porcentaje de gasto, seguido de tesorería con 48.7 y 12.8 por ciento respectivamente.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Ixtlahuaca									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	5	13	4	6	3		21,032	15,734	75
B00 Sindicaturas	2	4	1	2	1		2,004	3,504	175
C00 Regidurías	10	20		19	1		715	724	101
D00 Secretaría del Ayuntamiento	2	4	1	3			41,578	29,237	70
E00 Administración	3	6	2	3	1		1,365	905	66
E01 Planeación	1	3		3			9	9	100
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	14	27	2	12	11	2	31,277	65,532	210
H00 Servicios Públicos	5	14	4	5	5		59,616	48,625	82
I00 Promoción Social	1	2		1	1		370	463	125
I01 Desarrollo Social	9	18	1	12	3	2	15,110	14,160	94
J00 Gobierno Municipal	2	5		4	1		609	739	121
K00 Contraloría	5	11		10	1		694	712	103
L00 Tesorería	4	8	4	2	2		310,305	129,442	42
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	6	13	1	4	6	2	12,317	11,890	97
N01 Desarrollo Agropecuario	4	11	1	9	1		1,563,264	1,862,648	119
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	4	10		7	3		3,110	5,366	173
R00 Casa de la Cultura	3	11	3	6	2		5,649	5,814	103
Total	**80**	**180**	**24**	**108**	**42**	**6**	**2,069,023**	**2,195,504**	**106**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

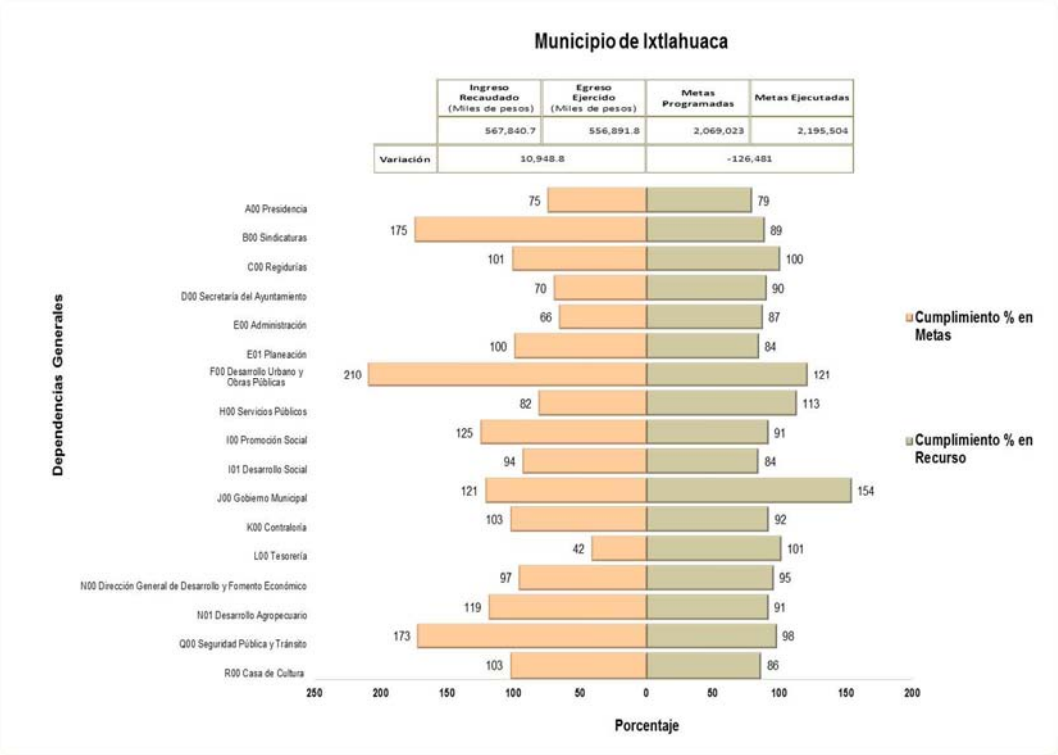

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue mayor al egreso ejercido, sin embargo no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Municipio de Ixtlahuaca (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	434.0	434.0			155.6	155.6	- 278.4	- 64.2
01 03 Coordinación de las Políticas de Gobierno	41,279.6	41,279.6		560.6	33,667.1	34,227.6	- 7,052.0	- 17.1
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	100,648.7	100,648.7		136.2	99,442.2	99,578.4	- 1,070.2	- 1.1
01 07 Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	42,405.5	42,405.5		26.8	41,361.3	41,388.2	- 1,017.3	- 2.4
01 08 Otros Servicios Generales	9,190.2	9,190.2		161.0	8,593.0	8,754.0	- 436.3	- 4.7
02 01 Protección Ambiental	56,859.6	56,859.6			58,109.2	58,109.2	1,249.6	2.2
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	169,198.2	169,198.2		1,645.2	209,597.5	211,242.7	42,044.5	24.8
02 03 Salud	3,702.0	3,702.0		40.7	3,152.1	3,192.9	- 509.1	- 13.8
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	22,774.3	22,774.3		527.8	14,698.0	15,225.8	- 7,548.5	- 33.1
02 05 Educación	18,460.8	18,460.8		447.1	29,198.0	29,645.2	11,184.4	60.6
02 06 Protección Social	985.6	985.6			621.1	621.1	- 364.5	- 37.0
03 01 Asuntos económicos, Comerciales y Laborales en General	155.9	155.9			136.1	136.1	- 19.8	- 12.7
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	4,533.8	4,533.8		26.9	4,112.5	4,139.4	- 394.4	- 8.7
03 03 Combustibles y Energía	27,459.8	27,459.8			32,357.5	32,357.5	4,897.8	17.8
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	2,529.8	2,529.8			2,313.8	2,313.8	- 216.0	- 8.5
03 05 Transporte	1.5	1.5					- 1.5	- 100.0
03 09 Otras Industrias y Otros asuntos Económicos	38.0	38.0			35.2	35.2	- 2.8	- 7.3
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	17,000.0	17,000.0			15,769.3	15,769.3	- 1,230.8	- 7.2
Total	**517,657.2**	**517,657.2**		**3,572.3**	**553,319.5**	**556,891.8**	**39,234.6**	**7.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

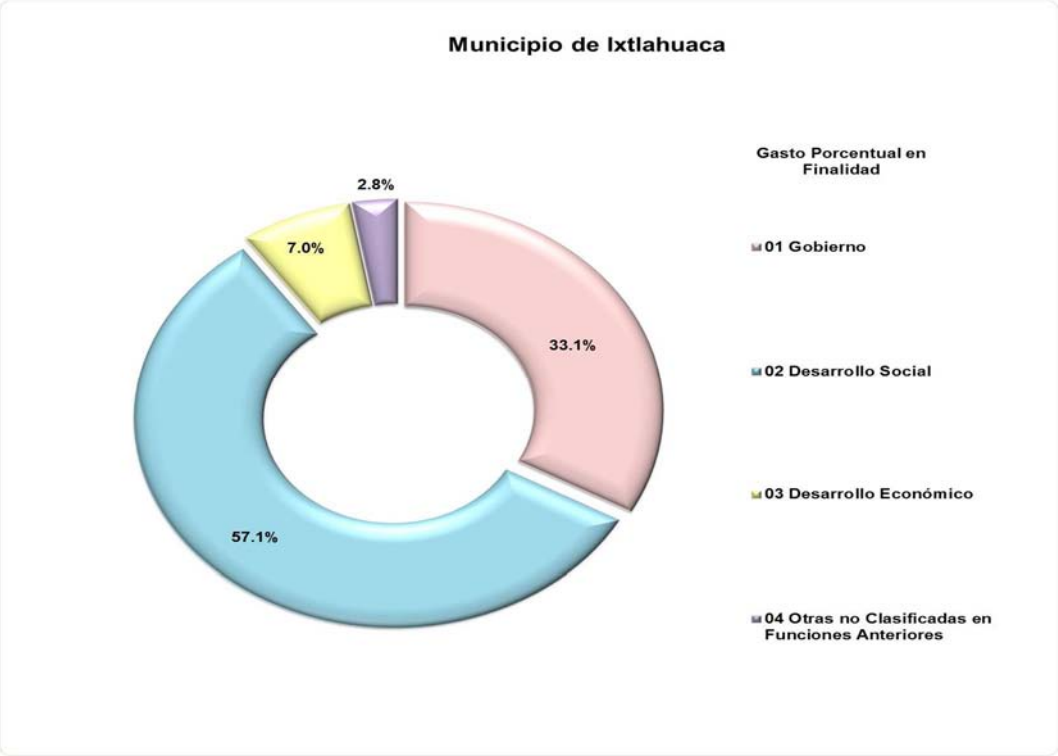

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

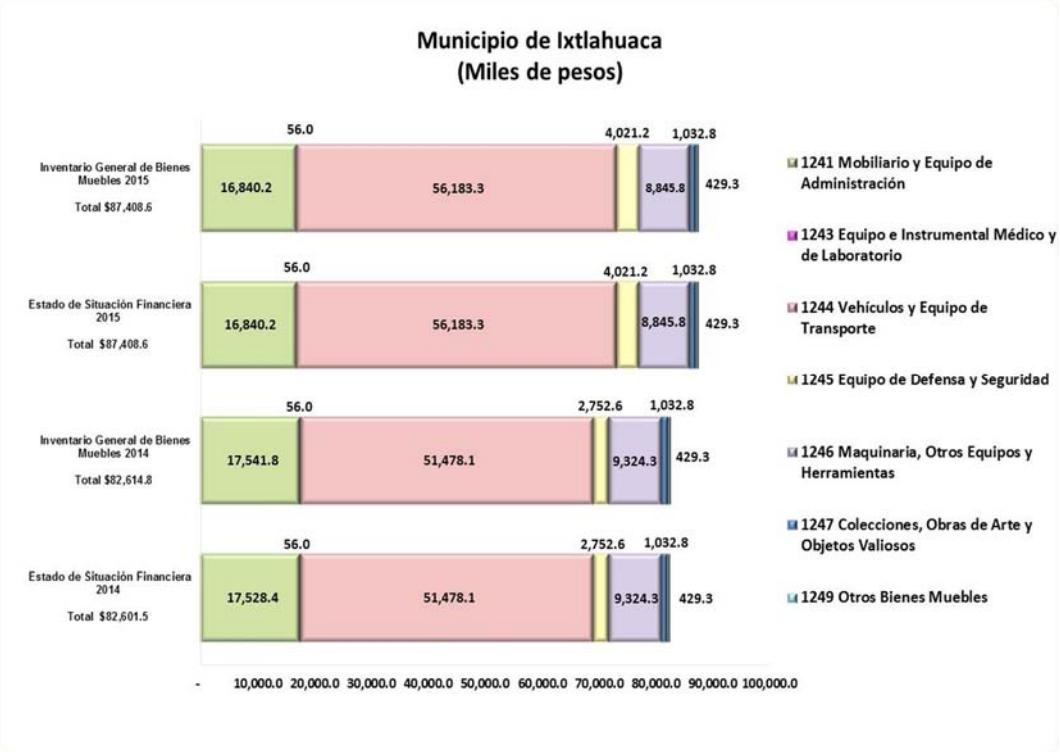

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

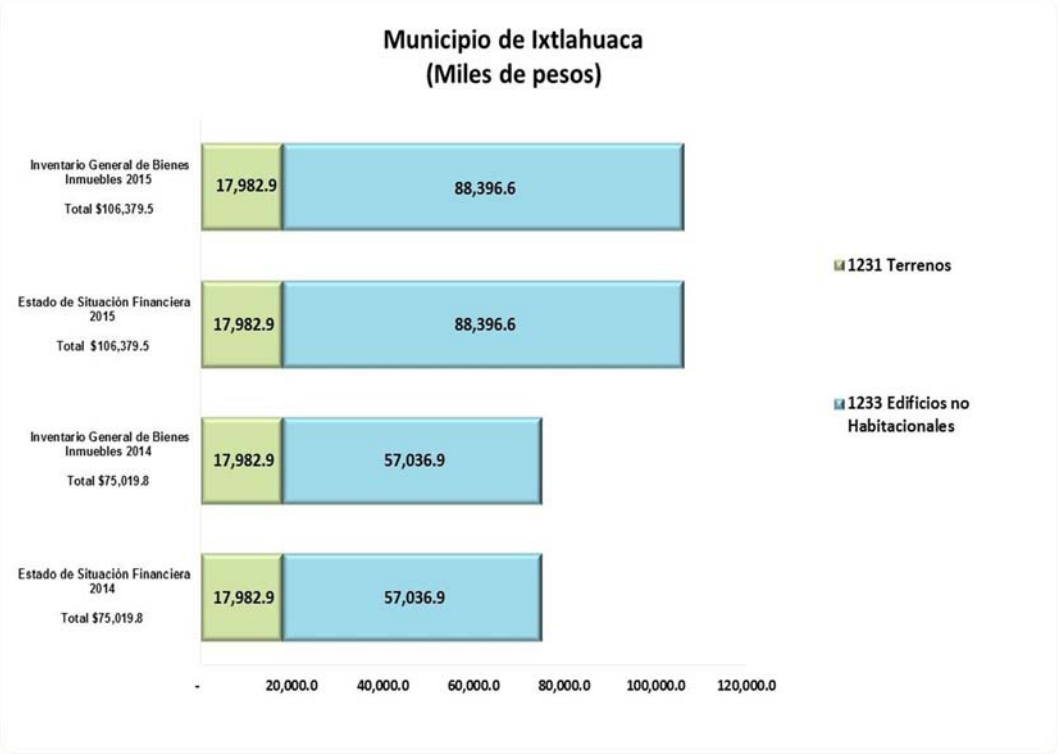

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes inmuebles para el ejercicio 2015.

Cabe señalar que la entidad no presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Incumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	11,238.8	31,503.8	35.7
2013	10,518.6	29,078.9	36.2
2014	10,863.7	30,224.3	35.9
2015	11,464.0	29,385.8	39.0

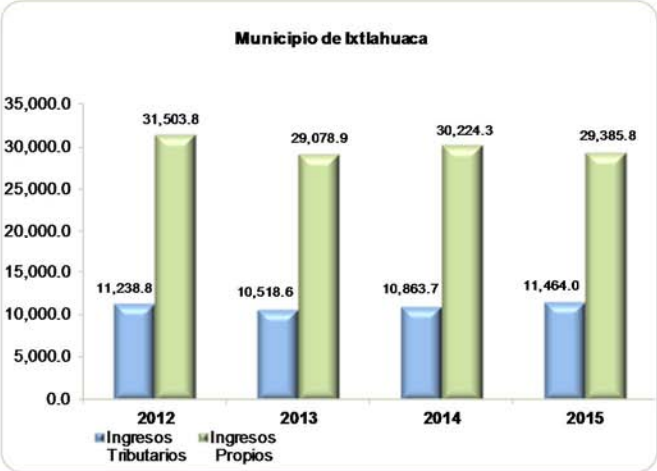

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 2: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Los ingresos tributarios en el ejercicio 2015 representan el 39.0 por ciento de los ingresos propios.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	152,366.9	435,498.3	35.0
2013	165,149.8	367,573.6	44.9
2014	198,145.9	490,948.7	40.4
2015	256,331.5	567,840.7	45.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, SUBSEMUN y otros recursos federales

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 45.1 por ciento de dependencia respecto de las aportaciones de la federación.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	126,260.3	435,498.3	29.0
2013	139,475.0	367,573.6	37.9
2014	145,911.6	490,948.7	29.7
2015	157,853.7	567,840.7	27.8

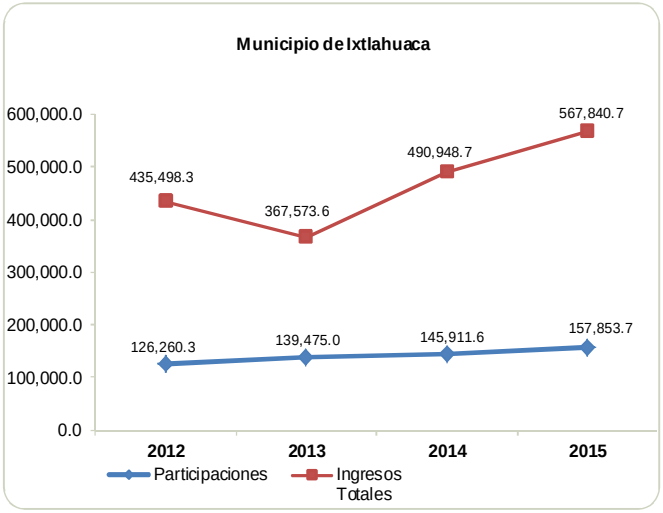

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

En el ejercicio 2015 la entidad presenta el 27.8 por ciento de dependencia respecto de las participaciones de Gobierno Federal.

Tendencia del crecimiento nominal anual de ingresos propios

	(Miles de pesos)	
Ingresos Propios 2015	29,385.8	
Ingresos Propios 2012	31,503.8	
		-6.7%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a la tendencia negativa en el periodo de 2012-2015, por lo que la entidad deberá implementar estrategias de recaudación para incrementar los ingresos propios.

Tendencia del crecimiento anual del gasto operativo

	(Miles de pesos)
Gasto Operativo 2015	273,371.6
Gasto Operativo 2012	216,187.2
	26.5%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

La entidad presenta un incremento del 26.5 por ciento del costo operativo durante el periodo 2012-2015.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	216,187.2	435,498.3	49.6
2013	270,223.7	367,573.6	73.5
2014	276,547.0	490,948.7	56.3
2015	273,371.6	567,840.7	48.1

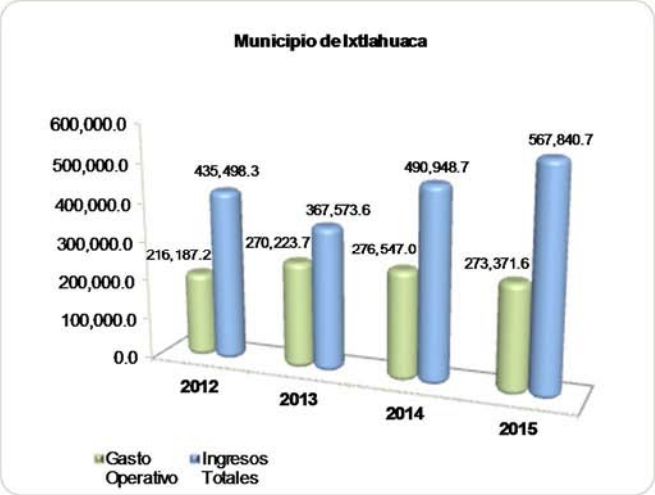

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto operativo respecto a los ingresos totales de la entidad presenta el 48.1 por ciento, lo que muestra capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Total de Egreso Ejercido	%
2012	190,990.2	425,178.7	44.9
2013	99,985.3	377,770.5	26.5
2014	171,238.1	446,106.4	38.4
2015	260,494.0	556,891.8	46.8

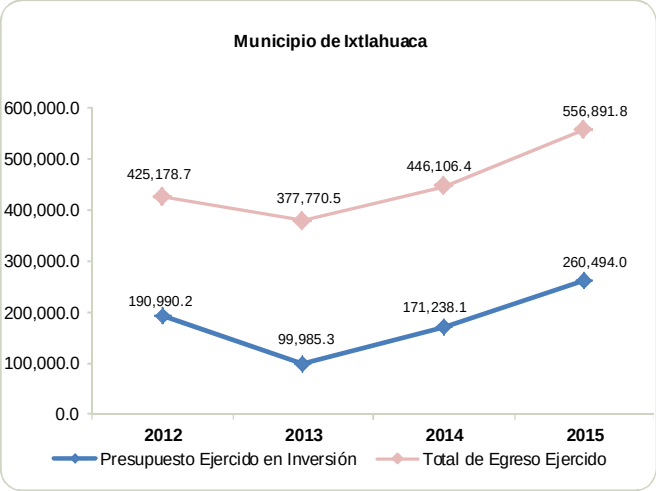

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El capítulo de inversión en el ejercicio 2015 representa el 46.8 por ciento del total del egreso ejercido, por lo que muestra un buen nivel de inversión.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Presupuesto Ejercido en Inversión	Gastos de Funcionamiento	%
2012	190,990.2	191,952.7	99.5
2013	99,985.3	240,205.6	41.6
2014	171,238.1	247,317.4	69.2
2015	260,494.0	247,131.5	105.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2015 el egreso ejercido en inversión representa el 105.4 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa un aumento significativo en inversión respecto al ejercicio 2014.

Costo de Funcionamiento

	(Miles de pesos) Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	191,952.7	425,178.7	45.1
2013	240,205.6	377,770.5	63.6
2014	247,317.4	446,106.4	55.4
2015	247,131.5	556,891.8	44.4

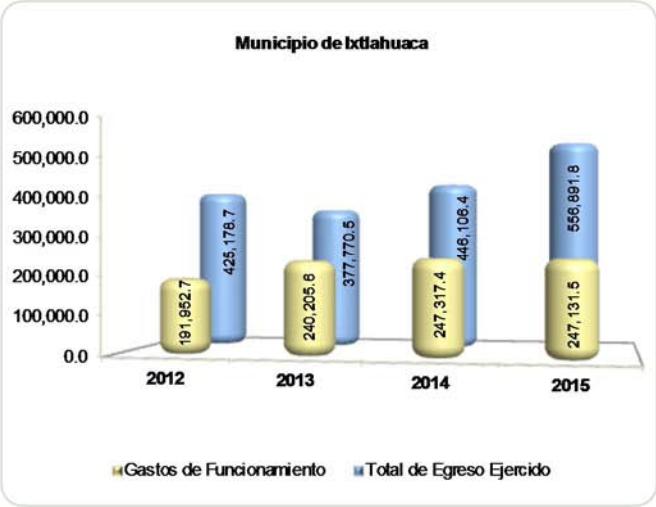

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el gasto de funcionamiento revela el 44.4 por ciento en proporción con el total del egreso ejercido el cual revela una disminución con el ejercicio 2014.

Costo Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	122,480.1	425,178.7	28.8
2013	153,372.7	377,770.5	40.6
2014	166,343.2	446,106.4	37.3
2015	170,976.0	556,891.8	30.7

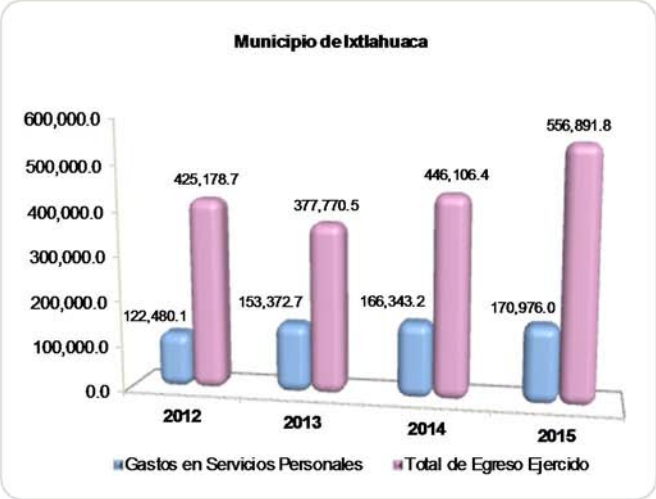

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los gastos en servicios personales en el ejercicio 2015 representan el 30.7 por ciento del total de egresos ejercidos, es decir, de cada peso que el municipio gastó 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos)		
	Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	31,503.8	122,480.1	25.7
2013	29,078.9	153,372.7	19.0
2014	30,224.3	166,343.2	18.2
2015	29,385.8	170,976.0	17.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2015 representan el 17.2 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Ixtlahuaca
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**11,029.9**	**85,759.7**	**- 74,729.8**
Efectivo y Equivalentes	**2,703.5**	**69,143.1**	**- 66,439.6**
Efectivo	2,703.5	125.3	2,578.2
Bancos/Tesorería		69,017.8	- 69,017.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**18.1**	**12.3**	**5.8**
Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo	18.1	12.3	5.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**8,308.3**	**16,604.3**	**- 8,296.0**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1,604.1	1,604.1	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	6,704.2	15,000.2	- 8,296.0
No Circulante	**197,683.5**	**274,878.2**	**- 77,194.7**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**50.0**	**50.0**	
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	50.0	50.0	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**110,015.3**	**192,017.2**	**- 82,001.9**
Terrenos	17,982.9	17,982.9	
Edificios no Habitacionales	88,396.6	57,036.9	31,359.7
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	2,894.9	83,328.7	- 80,433.8
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	740.9	33,668.7	- 32,927.8
Bienes Muebles	**87,408.6**	**82,601.4**	**4,807.2**
Mobiliario y Equipo de Administración	16,840.2	17,528.4	- 688.2
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	56.0	56.0	
Vehículos y Equipo de Transporte	56,183.3	51,478.0	4,705.3
Equipo de Defensa y Seguridad	4,021.2	2,752.6	1,268.6
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,845.8	9,324.3	- 478.5
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,032.8	1,032.8	
Otros Bienes Muebles	429.3	429.3	
Activos Diferidos	**209.6**	**209.6**	
Otros Activos Diferidos	209.6	209.6	
Total del Activo	**208,713.4**	**360,637.9**	**- 151,924.5**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante	**16,086.5**	**44,003.8**	**- 27,917.3**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**16,086.5**	**44,003.8**	**- 27,917.3**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	32.1	140.0	- 107.9
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,907.9	32,655.3	- 29,747.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,075.5	9,447.2	2,628.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,071.0	1,761.3	- 690.3
Total Pasivo	**16,086.5**	**44,003.8**	**- 27,917.3**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**22,595.2**	**23,551.9**	**- 956.7**
Aportaciones	22,595.2	23,551.9	- 956.7
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**170,031.7**	**293,082.2**	**- 123,050.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 34,796.5	139,673.2	- 174,469.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	204,828.2	153,409.0	51,419.2
Total Patrimonio	**192,626.9**	**316,634.1**	**- 124,007.2**
Total del Pasivo y Patrimonio	**208,713.4**	**360,637.9**	**- 151,924.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Las cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles e inmuebles con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- Revela afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2015 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

Razón Financiera de Solvencia

	Fórmula	2012	2013	2014	2015
Solvencia:	Activo Circulante / Pasivo Circulante	5.3	2.2	1.9	0.7

La razón de solvencia del período 2012-2015 es de 5.3 a 0.7 con una tendencia a disminuir. En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con 0.7 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

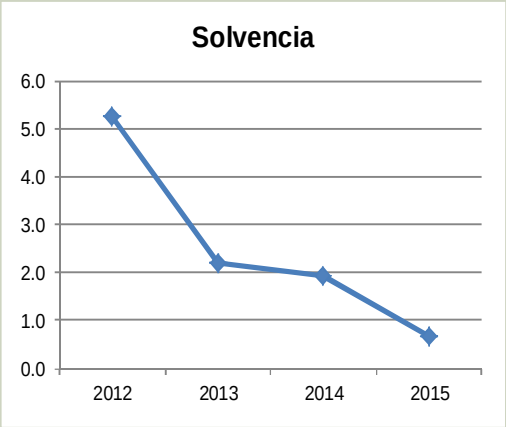

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Ixtlahuaca
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	**484,772.4**	**448,070.9**	**36,701.5**
Ingresos de la Gestión	29,385.8	30,224.3	- 838.5
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	443,844.9	405,388.9	38,456.0
Otros Ingresos y Beneficios	11,541.7	12,457.7	- 916.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	484,772.4	448,070.9	36,701.5
Gastos y Otras Pérdidas	**519,568.9**	**308,397.7**	**211,171.2**
Gastos de Funcionamiento	247,131.5	247,281.1	- 149.6
Servicios Personales	170,976.0	166,307.0	4,669.0
Materiales y Suministros	28,531.9	25,880.9	2,651.0
Servicios Generales	47,623.6	55,093.2	- 7,469.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,240.1	29,229.6	- 2,989.5
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública	246,197.3	31,887.0	214,310.3
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	519,568.9	308,397.7	211,171.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 34,796.5**	**139,673.2**	**- 174,469.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Ixtlahuaca
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	23,551.9				23,551.9
Aportaciones	23,551.9				23,551.9
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**293,082.2**			**293,082.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		139,673.2			139,673.2
Resultados de Ejercicios Anteriores		153,409.0			153,409.0
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**23,551.9**	**293,082.2**			**316,634.2**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015			**- 956.7**		**- 956.7**
Aportaciones			- 956.7		- 956.7
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**16,622.7**		**16,622.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 34,796.5		- 34,796.5
Resultados de Ejercicios Anteriores			51,419.2		51,419.2
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**23,551.9**	**293,082.2**	**15,666.0**		**192,626.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Ixtlahuaca
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	8,296.0	5.8
Efectivo y Equivalentes		5.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,296.0	
Activo no Circulante	82,001.9	4,807.2
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	82,001.9	
Bienes Muebles		4,807.2
Pasivo		
Pasivo Circulante		27,917.3
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		27,917.3
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		956.7
Aportaciones		956.7
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	51,419.2	174,469.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		174,469.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	51,419.2	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**141,717.1**	**208,156.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Ixtlahuaca
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**36,701.5**	**30,224.3**
Impuestos	600.3	10,863.7
Derechos	560.1	14,245.5
Productos de Tipo Corriente	30.7	212.6
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-2,029.6	4,902.5
Participaciones y Aportaciones	38,455.9	
Otros Orígenes de Operación	-915.9	
Aplicación	**211,171.2**	**682,199.5**
Servicios Personales	4,669.0	166,307.0
Materiales y Suministros	2,651.0	25,880.9
Servicios Generales	-7,469.7	55,093.2
Subsidios y Subvenciones	717.7	21,609.7
Ayudas Sociales	-3,707.2	7,919.8
Participaciones		405,388.9
Otras Aplicaciones de Operación	214,310.4	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-174,469.7**	**651,975.2**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**122,824.4**	**31,887.0**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	113,361.6	31,887.0
Bienes Muebles	1,166.7	
Otros Orígenes de Inversión	8,296.1	
Aplicación	**37,339.4**	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	31,359.7	
Bienes Muebles	5,973.8	
Otras Aplicaciones de Inversión	5.9	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**85,485.0**	**31,887.0**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**54,047.5**	
Otros Orígenes de Financiamiento	54,047.5	
Aplicación	**31,502.4**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	31,502.4	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**22,545.1**	
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-66,439.6**	**683,862.2**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**125.1**	**683,737.1**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**-66,314.5**	**125.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 presenta inconsistencias en su elaboración.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	92,437.3	91,874.1		563.2
FORTAMUNDF	76,009.7	85,418.2		- 9,408.5
Total	**168,447.0**	**177,292.3**		**- 8,845.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2015

Municipio de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		38,760.9
Materiales y Suministros		12,506.1
Servicios Generales	17.7	27,024.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		
Inversión Pública	91,856.4	940.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		6,186.3
Total	**91,874.1**	**85,418.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2015

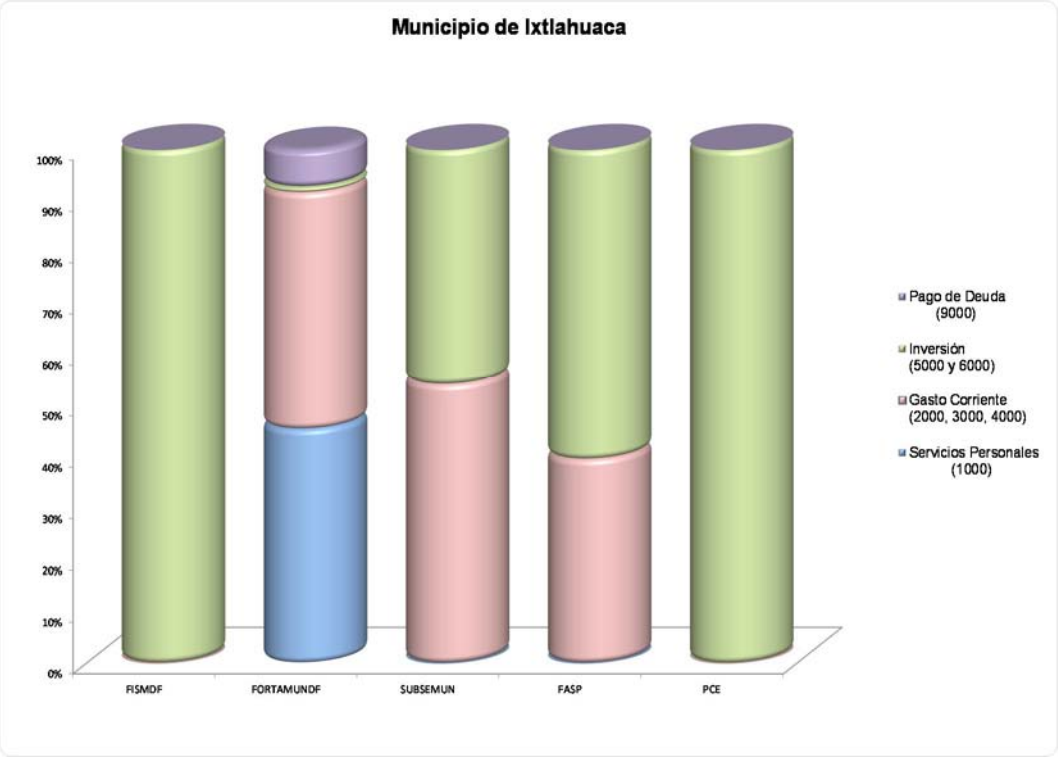

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
SUBSEMUN: Subsidio para la Seguridad en los Municipios.
FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
PCE: Programa de Contingencias Económicas.

Los recursos aplicados en inversión representan el 66.3 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2015.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	146.0	140.0	140.0	32.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5,462.4	13,069.7	32,655.3	2,907.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,772.5	7,706.0	9,447.2	12,075.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	182.2	151.5	1,761.3	1,071.0
Total	**7,563.1**	**21,067.2**	**44,003.8**	**16,086.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

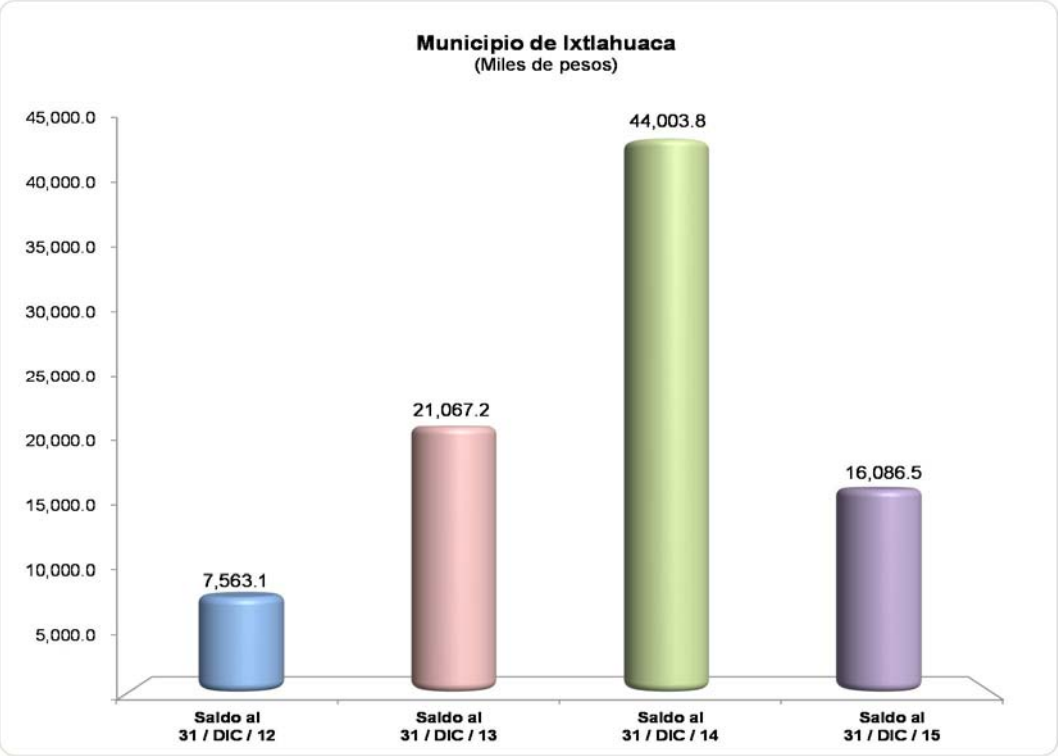

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 63.4 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja principalmente en proveedores por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Municipio de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	430,081.2	7,563.1		7,563.1	1.8
2013	367,573.6	21,067.2		21,067.2	5.7
2014	490,948.7	44,003.8		44,003.8	9.0
2015	567,840.7	16,086.5		16,086.5	2.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

Los ingresos del ejercicio 2015 están integrados principalmente por participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 90.2 por ciento y derechos 2.6 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

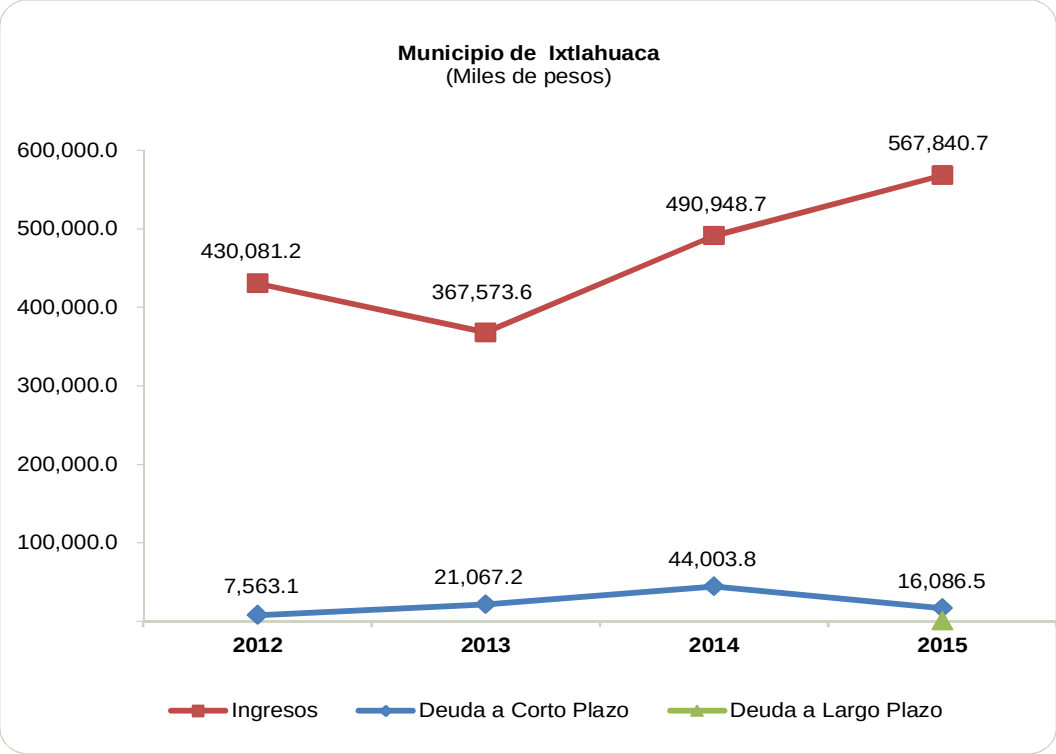

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 27,917.3 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

El municipio de Ixtlahuaca en el último trimestre del ejercicio 2015 no contrató financiamientos a corto plazo, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

COMPARATIVO DE RECURSO ESTATAL (FEFOM)

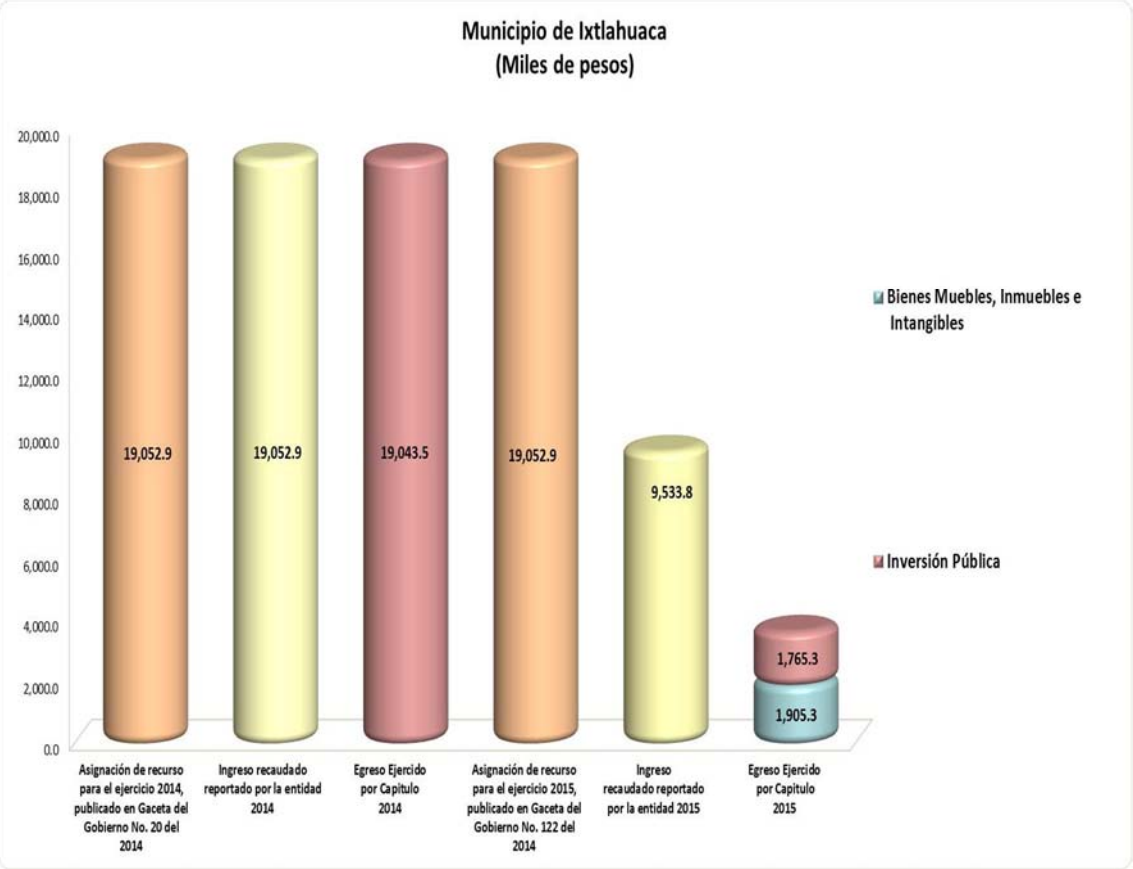

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: La información presentada por la entidad en el archivo de texto plano (EAEPE00002016) difiere en los montos presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en formato Excel y PDF.

Existe diferencia por 9,519.1 miles de pesos de los recursos de FEFOM 2015 entre el ingreso recaudado del Estado Analítico de Ingresos con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en la cual se asignaron al municipio 19,052.9 miles de pesos.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2015)

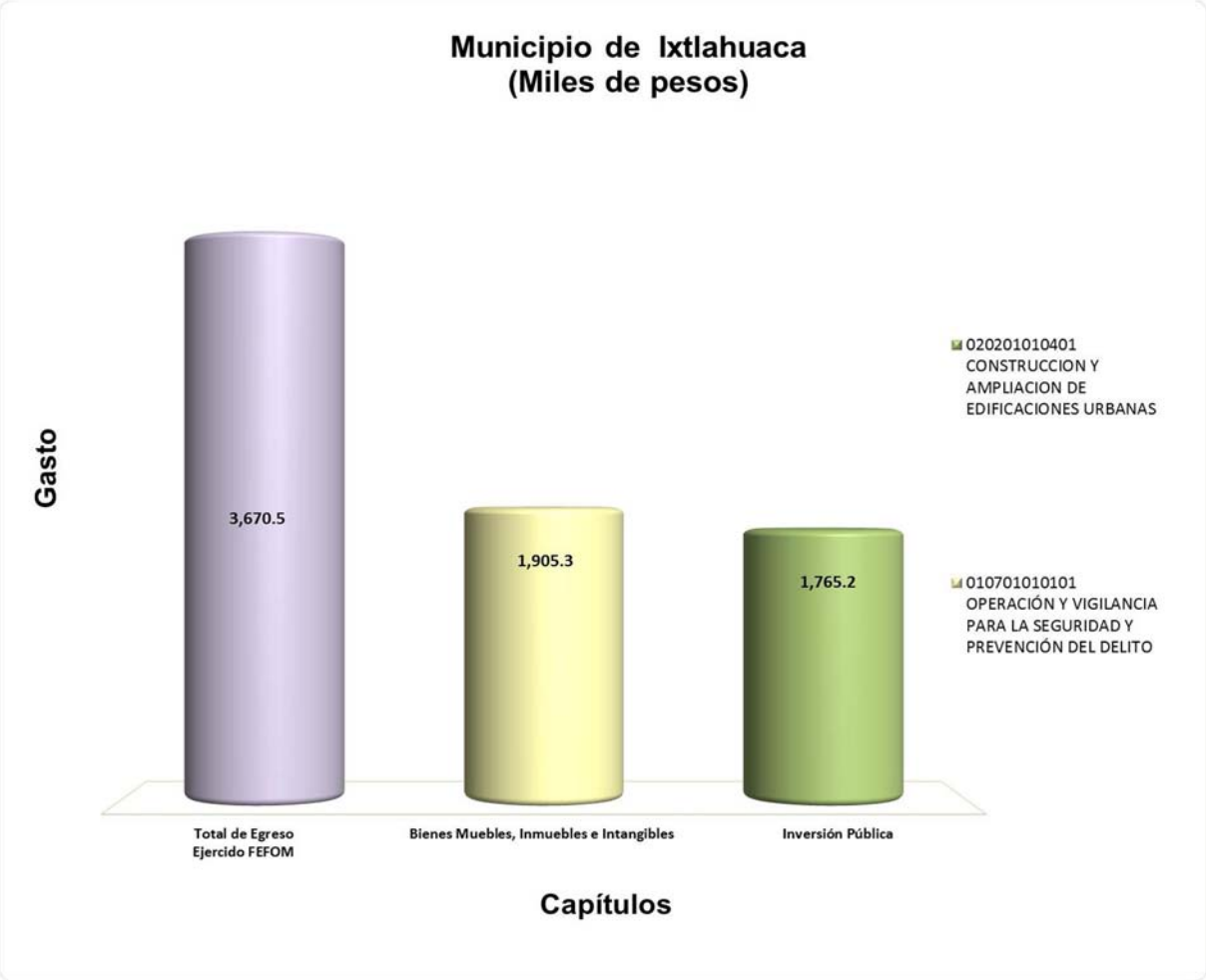

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La información presentada por la entidad en el archivo de texto plano (EAEPE00002016) difiere en los montos presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en formato Excel y PDF.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Ixtlahuaca

(Miles de pesos)

Ingreso	40% del Ingreso	Pasivos al 31 de dic. 2015	Capacidad de Endeudamiento
567,840.7	227,136.3	16,086.5	211,049.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Los ingresos se integran por los ingresos totales menos financiamientos.

El 40 por ciento de los ingresos del Municipio de Ixtlahuaca es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2015.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Ixtlahuaca

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
267,543.8	273,371.6	-5,827.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales, ingresos financieros y FORTAMUNDF.
Nota 2: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35 por ciento del flujo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para hacer frente al endeudamiento.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	7,563.1 / 425,178.7 - 5,417.1	=	1.8
2013	21,067.2 / 377,770.5 - 1,978.1	=	5.6
2014	44,003.8 / 466,106.4 - 9,398.8	=	9.6
2015	16,086.5 / 556,891.8 - 15,769.2	=	3.0

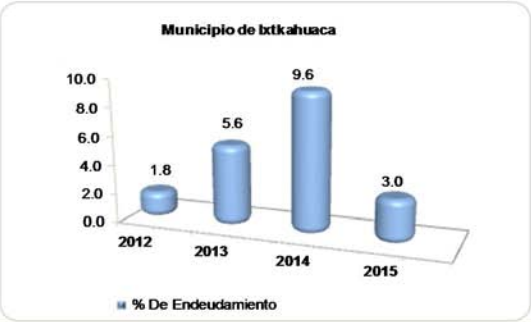

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el grado de endeudamiento disminuyó 6.6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,417.1 / 435,498.3 -	=	1.2
2013	1,978.1 / 367,573.6 -	=	0.5
2014	9,398.8 / 490,948.7 -	=	1.9
2015	15,769.2 / 567,840.7 -	=	2.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2015 aumentó 0.9 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2014.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,417.1 / 425,178.7	=	**1.3**
2013	1,978.1 / 377,770.5	=	**0.5**
2014	9,398.8 / 466,106.4	=	**2.0**
2015	15,769.2 / 556,891.8	=	**2.8**

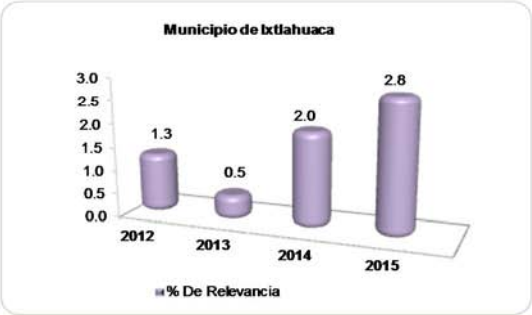

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el 2.8 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

Servicio de la Deuda respecto del Balance Primario

$$\text{Servicio de la Deuda Respecto al Balance Primario} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Balance Primario}}$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,417.1 / 10,319.6	=	**0.5**
2013	1,978.1 / - 10,196.9	=	**-0.2**
2014	9,398.8 / 24,842.3	=	**0.4**
2015	15,769.2 / 10,948.9	=	**1.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: El balance primario se integra por los ingresos totales menos los egresos (sin considerar el pago de intereses).

En el ejercicio 2015 el servicio de la deuda respecto del balance primario es positivo, por lo que la entidad cuenta con recursos presupuestarios para pagar el servicio de la deuda.

Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles

$$\text{Importancia del Servicio de la Deuda en los Ingresos Disponibles} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,417.1 / 227,595.8	=	2.4
2013	1,978.1 / 243,248.4	=	0.8
2014	9,398.8 / 255,063.6	=	3.7
2015	15,769.2 / 267,543.8	=	5.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad destinó el 5.9 por ciento de sus ingresos disponibles para el pago de deuda.

Inversión Física Respecto del Saldo de la Deuda

$$\text{Inversión Física Respecto al Saldo de la Deuda} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Inversión Pública}}{\text{Total de Pasivo}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	190,990.2 / 7,563.1	=	2,525.3
2013	99,985.3 / 21,067.2	=	474.6
2014	171,238.1 / 44,003.8	=	389.1
2015	260,494.0 / 16,086.5	=	1,619.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el presupuesto ejercido en inversión pública es significativo respecto del total de pasivo y se observa un incremento de 89,255.9 miles de pesos en inversión pública respecto al ejercicio 2014.

Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición

$$\text{Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	7,563.1 / 227,595.8	=	3.3
2013	21,067.2 / 243,248.4	=	8.7
2014	44,003.8 / 255,063.6	=	17.3
2015	16,086.5 / 267,543.8	=	6.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 el techo de financiamiento neto es del 94.0 por ciento respecto a los ingresos de libre disposición, por lo que la entidad presenta un endeudamiento sostenible.

Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales

$$\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales} = \frac{\text{Obligaciones de Corto Plazo y Proveedores y Contratistas}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	5,644.6 / 435,498.3	=	1.3
2013	13,221.2 / 367,573.6	=	3.6
2014	34,416.6 / 490,948.7	=	7.0
2015	3,978.9 / 567,840.7	=	0.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la entidad cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a sus obligaciones contratadas a corto plazo en relación con los ingresos totales.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

	Saldo al 31 / dic. / 2015 s/Entidad Municipal	Saldo al 31/ dic. / 2015 s/Entidad Externa	Diferencia
	(Miles de pesos)		
CAEM		490.2	- 490.2
CFE	1,023.2		1,023.2
CONAGUA		2.9	- 2.9
ISSEMYM	1,269.4	1,269.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El Municipio de Ixtlahuaca, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso del dictamen de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, corresponden a 37 de los 72 programas presupuestarios de la estructura programática 2015, mismos que se presentan a continuación:

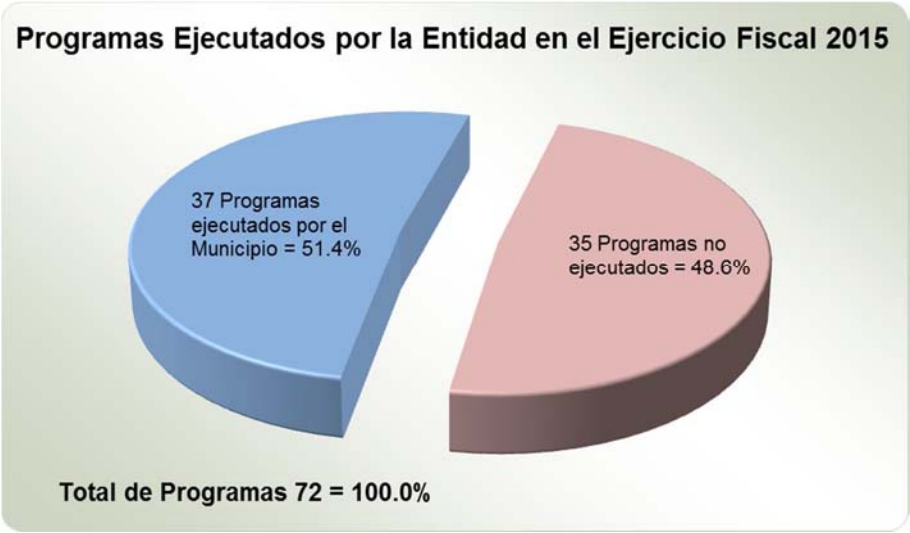

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
1	01020401	Derechos Humanos	Porcentaje de acciones	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.			
2	01030101	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Porcentaje de acciones				
3	01030401	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Porcentaje de acciones				
4	01030501	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Porcentaje de acciones				
5	01030902	Reglamentación Municipal	Porcentaje de acciones				
6	01030903	Mediación y Conciliación Municipal	Porcentaje de acciones				
7	01050202	Fortalecimiento de los Ingresos	Porcentaje de acciones				
8	01050205	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Porcentaje de acciones				
9	01050206	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje de acciones				
10	01070101	Seguridad Pública	Porcentaje de acciones				
11	01070201	Protección Civil	Porcentaje de acciones				
12	01080101	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Porcentaje de acciones				
13	01080201	Desarrollo de información estadística y geográfica estatal	Porcentaje de acciones				
14	01080301	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Porcentaje de acciones				
15	02010101	Gestión Integral de Desechos	Porcentaje de acciones				
16	02010301	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Porcentaje de acciones				
17	02010401	Protección al Ambiente	Porcentaje de acciones				

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)			
				0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 a más
18	02020101	Desarrollo Urbano	Porcentaje de acciones	El Ayuntamiento no remitió información del avance acumulado de los indicadores de estos programas en términos del formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM.			
19	02020301	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Porcentaje de acciones				
20	02020401	Alumbrado Público	Porcentaje de acciones				
21	02020501	Vivienda	Porcentaje de acciones				
22	02020601	Modernización de los Servicios Comunales	Porcentaje de acciones				
23	02030201	Atención Médica	Porcentaje de acciones				
24	02040101	Cultura Física y Deporte	Porcentaje de acciones				
25	02040201	Cultura y Arte	Porcentaje de acciones				
26	02050101	Educación Básica	Porcentaje de acciones				
27	02060701	Pueblos Indígenas	Porcentaje de acciones				
28	03010201	Empleo	Porcentaje de acciones				
29	03020101	Desarrollo Agrícola	Porcentaje de acciones				
30	03020103	Fomento Pecuario	Porcentaje de acciones				
31	03020201	Desarrollo Forestal	Porcentaje de acciones				
32	03020301	Fomento Acuícola	Porcentaje de acciones				
33	03030501	Electrificación	Porcentaje de acciones				
34	03040201	Modernización Industrial	Porcentaje de acciones				
35	03050101	Modernización del Transporte Terrestre	Porcentaje de acciones				
36	03090301	Promoción Artesanal	Porcentaje de acciones				
37	04040101	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Porcentaje de acciones				
Total de Indicadores a Nivel Propósito			**37**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

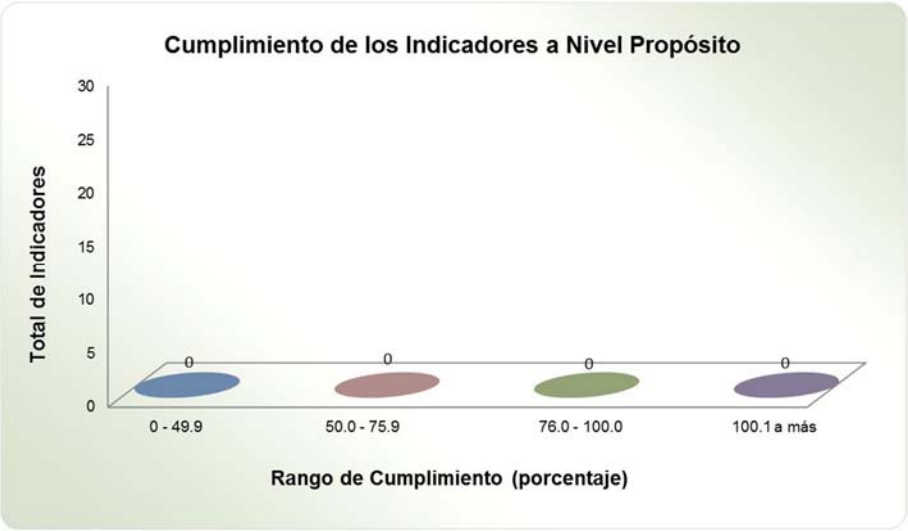

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca hizo caso omiso de presentar información precisa en el formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015” solicitado por el OSFEM.

Cabe señalar que los nombres de los indicadores no son auto explicativos, claros y precisos, al utilizar de forma reiterada “Porcentaje de acciones” para cada nivel de propósito.

Por lo anterior, la entidad no desarrolló de manera adecuada y completa la MIR, lo que provoca una deficiente evaluación del ejercicio y cumplimiento de los programas presupuestarios municipales, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus programas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2662/ 2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3012/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4391/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2663/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3013/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/4392/2015 de fechas 18 de septiembre, 20 de octubre y 07 de diciembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015 el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas:

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

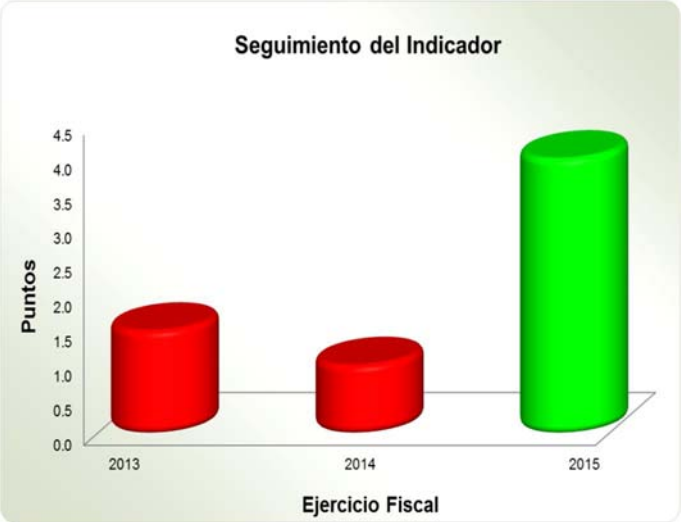

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	1.5	Crítico	1 Punto	Crítico	4 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Bueno**, sin embargo el Ayuntamiento no dio cumplimiento a las fracciones IV, V y XVI de las 23 establecidas en el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por primer año ha obtenido el nivel positivo de desempeño en este rubro en comparación con los ejercicios 2013 y 2014.

Por lo anterior, se recomienda mejorar las acciones establecidas a efecto de dar cumpliento cabalmente a este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

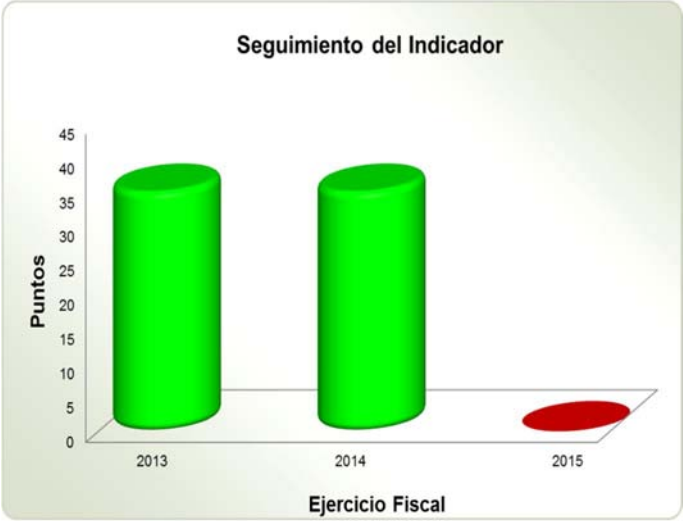

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	35 Puntos	Bueno	35 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2015 muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Crítico**, toda vez que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. Cabe destacar que la entidad por primera vez en tres años obtiene el nivel negativo de desempeño en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los referidos documentos administrativos básicos con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3012/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3013/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales en el ejercicio 2015, teniendo como alcance 13 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos
01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública
01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados
01 07 01 01	Seguridad Pública
01 07 02 01	Protección Civil
02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos
02 02 01 01	Desarrollo Urbano
02 02 04 01	Alumbrado Público
02 02 05 01	Vivienda
03 01 02 01	Empleo
03 03 05 01	Electrificación
03 04 02 01	Modernización Industrial
03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Ayuntamiento de Ixtlahuaca en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01050202	**Programa**	**Fortalecimiento de los Ingresos (2 Subprogramas)**				
0105020201	Subprograma	Recaudación, Control y Fiscalización de Ingresos				
010502020101	Proyecto	Captación y Recaudación de Ingresos	99.1	14,198.5	16,194.8	La entidad fiscalizada superó con el 14.1 por ciento el presupuesto asignado para este proyecto, sin embargo realizó el 99.1 por ciento de la meta establecida en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.
0105020204	Subprograma	Tesorería				
010502020401	Proyecto	Registro y Control de Caja y Tesorería	56.9	141,015.8	145,621.3	El Ayuntamiento superó el 3.3 por ciento del presupuesto asignado para este proyecto, sin embargo solo realizó el 56.9 por ciento de las actividades establecidas en su Programa Anual. Por lo anterior, se recomienda establecer medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar el destino final de los recursos.
01 05 02 03	**Programa**	**Gasto Social e Inversión Pública (Un Subprograma)**				
0105020301	Subprograma	Ejercicio de la Inversión Pública				
010502030103	Proyecto	Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni destinó recursos financieros a este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere que realizó acciones en materia de inversión pública. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas que permitan dar cumplimiento a los objetivos del plan.
01050205	**Programa**	**Planeación y Presupuesto basado en Resultados (2 Subprogramas)**				
0105020501	Subprograma	Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Control Presupuestal				
010502050102	Proyectos	Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050107		Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	100.0	3,756.2	3,159.8	El municipio concretó el 100.0 por ciento de este proyecto, no obstante ejerció el 84.1 por ciento del total de los recursos asignados. Por lo cual se recomienda mantener congruencia entre el monto asignado y la ejecución de las actividades.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010502050108	Proyectos	Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		Esta actividad básica no fue programada, ni presupuestada por el Ayuntamiento. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
010502050109		Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento al Capítulo IV de la Información Relativa al Ejercicio Presupuestario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
0105020502	Subprograma	Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas				
010502050202	Proyectos	Registro, Control Contable y Presupuestal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, específicamente el registro contable y presupuestal.
010502050203		Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
01070101	**Programa**	**Seguridad Pública (2 Subprogramas)**				
0107010101	Subprograma	Prevención de la Delincuencia y Mantenimiento del Orden Público				
010701010101	Proyectos	Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	101.9	No presupuestado		El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública cumpliendo la meta establecida careciendo de recursos económicos, por lo cual se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizarlo.
010701010102		Sistemas de información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	103.6	No presupuestado		El Ayuntamiento refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública cumpliendo la meta establecida del proyecto careciendo de recursos económicos. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron llevarlo acabo.
010701010103		Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento al artículo 100 fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
010701010107	Proyecto	Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni destino recursos para este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir con lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México.
0107010102	Subprograma	Control Vehicular y Orden Vial				
010701010203	Proyecto	Educación Vial	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de las acciones para fomentar la cultura de la seguridad vial en su territorio.
010701010204		Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo cual, se recomienda verificar la factibilidad de implementar acciones acorde a las necesidades de su territorio para la conservación y el mantenimiento de los dispositivos para el control de tránsito.
01070201	**Programa**	**Protección Civil (3 Subprogramas)**				
0107020101	Subprograma	Concertación, Capacitación y Difusión para la Protección Civil				
010702010101	Proyectos	Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
010702010102		Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Caso contrario, en el Plan de Desarrollo Municipal se menciona la capacitación realizada en materia de Protección Civil. Por lo anterior, se recomienda cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para alcanzar los objetivos del Plan.
010702010103		Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizada no programó, ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento al artículo del artículo 43 fracción V de la Ley General de Protección Civil.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0107020102	Subprograma	Identificación y Prevención de Riesgos				
010702010201	Proyectos	Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	262.9	No presupuestado		El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública al superar la meta del proyecto en un 162.9 por ciento, careciendo de recursos económicos, por lo cual se recomienda explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.
010702010202		Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Caso contrario, en el Plan de Desarrollo Municipal se menciona la identificación de riesgos. Por lo anterior, se recomienda cumplir con lo dispuesto en el artículo 81 TER fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de alcanzar los objetivos del Plan.
0107020103	Subprograma	Monitoreo de Fenómenos Perturbadores y Manejo de Emergencias				
010702010303	Proyecto	Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	329.2	No presupuestado		El Ayuntamiento presentó inconsistencias en su información de Cuenta Pública al superar el 229.2 por ciento de las metas establecidas en este proyecto careciendo de recursos financieros, así mismo el Plan de Desarrollo Municipal señala acciones en este rubro. Por lo anterior se recomienda mantener congruencia entre la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas para dar cumplimiento al Plan.
02010101	**Programa**	**Gestión Integral de Desechos (Un Subprograma)**				
0201010101	Subprograma	Coordinación Intergubernamental para la Gestión Integral de los Desechos				
020101010101	Proyectos	Manejo de Residuos Sólidos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda identificar la factibilidad de llevar acabo acciones relacionadas con el manejo y disposición final de los residuos sólidos en su territorio.
020101010102		Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	96.3	No presupuestado		El Ayuntamiento refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública al realizar el 96.3 por ciento de este proyecto careciendo de recursos económicos, por lo cual se recomienda explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02020101	**Programa**	**Desarrollo Urbano (4 Subprogramas)**				
0202010102	Subprograma	Urbanización				
020201010201	Proyectos	Pavimentación de Calles	163.0	No presupuestado		El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública al superar la meta del proyecto en un 63.0 por ciento, careciendo de recursos económicos, por lo cual se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación así como explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.
020201010202		Participación Comunitaria para el Mejoramiento Urbano	183.3	No presupuestado		La entidad municipal refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública al superar la meta del proyecto en un 83.3 por ciento, careciendo de recursos económicos, por lo cual se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación así como explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.
020201010203		Guarniciones y Banquetas	627.3	No presupuestado		La información de Cuenta Pública del Ayuntamiento es inconsistente debido a que superó con el 527.3 por ciento el cumplimiento de la meta sin presupuestar este proyecto, así mismo el Plan de Desarrollo Municipal señala la construcción de guarniciones y banquetas. En ese sentido se recomienda, mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas a fin de cumplir el citado Plan.
020201010204		Construcción y Remodelación de Plazas Cívicas y Jardines	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó este proyecto, ni le presupuestó recursos financieros, sin embargo se refiere en el Plan de Desarrollo Municipal acciones en este rubro. Por lo anterior se recomienda, mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas y presu-puestadas para cumplir el Plan.
0202010103	Subprograma	Vialidades Urbanas				
020201010301	Proyectos	Construcción de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda verificar la factibilidad de implementar este proyecto acorde a las necesidades de su municipio.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020201010302	Proyectos	Rehabilitación de Vialidades Urbanas	98.5	No presupuestado		El Ayuntamiento presentó incon-sistencias en su información de Cuenta Pública, al realizar el 98.5 por ciento de este proyecto careciendo de recursos económicos, así mismo se refieren en el Tercer Informe de Gobierno acciones en este rubro. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones planeadas, programadas, presupuestadas y explicar la fuente de financiamiento.
020201010303		Equipamiento de Vialidades Urbanas	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refieren acciones de equipamiento de vialidades urbanas. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con la información de las acciones programadas, presupuestadas y las que se enteran a la ciudadanía, asi como cumplir con los objetivos del Plan.
0202010104	Subprograma	Edificaciones Urbanas				
020201010401	Proyectos	Construcción y Ampliación de Edificaciones Urbanas	75.0	No presupuestado		La información de Cuenta Pública del Ayuntamiento es inconsistente debido a que no alcanzó el 100.0 por ciento el cumplimiento de la meta sin presupuestar este proyecto, así mismo el Tercer Informe de Gobierno señala la construcción y ampliación de Edificaciones Urbanas. En ese sentido se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación así como explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.
020201010402		Rehabilitación de Edificaciones Urbanas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Tercer Informe de Gobierno refiere acciones en este rubro. Por lo cual se recomienda mantener congruencia entre las actividades planeadas, programadas, presupuestadas y las enteradas a la población.
0202010105	Subprograma	Estudios, Proyectos y Supervisión				
020201010502	Proyectos	Proyectos para Obras Públicas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó, ni presupuestó este proyecto, sin embargo se hace referencia en el Plan de Desarrollo Municipal que se llevarían a cabo acciones en este sentido. Por lo anterior, se recomienda que la Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente realice sistematica y permanentemente proyectos de obra pública para mejorar su municipio para cumplir con los objetivos del Plan y el artículo 18 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
020201010503	Proyecto	Control y Supervisión de Obras Públicas	104.8	No presupuestado		La información de Cuenta Pública del Ayuntamiento es inconsistente, al realizar el 104.8 por ciento de este proyecto sin contar con presupuesto, por lo anterior se recomienda explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron llevar acabo las metas de este proyecto.
02020401	**Programa**	**Alumbrado Público (Un Subprograma)**				
0202040102	Subprograma	Alumbrado Público				
020204010201	Proyecto	Alumbrado Público	223.3	No presupuestado		El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública al superar la meta del proyecto en un 123.27 por ciento, careciendo de recursos económicos, por lo cual se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación así como explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.
02020501	**Programa**	**Vivienda (Un Subprograma)**				
0202050101	Subprograma	Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda				
020205010101	Proyecto	Mejoramiento de la Vivienda	91.1	No presupuestado		El Ayuntamiento refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública, ya que realizó el 91.1 por ciento de este proyecto careciendo de recursos económicos. Se recomienda explicar la fuente de financiamiento que permitió realizar las actividades en este rubro.
03010201	**Programa**	**Empleo (Dos Subprogramas)**				
0301020102	Subprograma	Fomento a la Creación del Empleo				
030102010202	Proyectos	Colocación de Trabajadores Desempleados	329.6	No presupuestado		El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública al superar la meta del proyecto en un 229.6 por ciento, careciendo de techo financiero, por lo cual se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo explicar la fuente de financiamiento que permitió realizar las metas de este proyecto.
030102010203		Fomento para el Autoempleo	463.8	No presupuestado		El Ayuntamiento refleja inconsistencias en su información de Cuenta Pública al superar la meta del proyecto en un 363.8 por ciento, careciendo de recursos económicos, por lo cual se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo comprobar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0301020103	Subprograma	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en y para el Trabajo				
030102010301	Proyecto	Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó, ni presupuestó este proyecto, no obstante se manifiesta la profesionalización del personal en el Plan de Desarrollo Municipal. Por lo que se recomienda mantener congruencia entre la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas para dar cumplimiento al Plan en comento.
03030501	**Programa**	**Electrificación (Un Subprograma)**				
0303050101	Subprograma	Servicio de Electrificación				
030305010102	Proyectos	Ahorro de Energía	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda verificar la factibilidad de implementar acciones dirigidas a fomentar el ahorro y uso eficaz y eficiente de la energía.
030305010103		Electrificación Urbana	No programado	No presupuestado		En el Plan de Desarrollo Municipal se manifiesta la implementación de mecanismos para atender la demanda actual en el servicio eléctrico, sin embargo la entidad no programó ni presupuestó este proyecto. Se recomienda llevar a cabo las actividades referidas en el Plan dirigidas al ahorro, uso eficaz y eficiente de la energía.
030305010104		Electrificación Rural	198.9	No presupuestado		El ente fiscalizable refleja incon-sistencias en su información de Cuenta Pública al superar la meta del proyecto en un 98.9 por ciento, careciendo de recursos económicos, por lo cual se recomienda establecer medidas correctivas para su proceso de planeación, programación y presupuestación, así mismo explicar la fuente de financiamiento de los recursos que permitieron realizar las metas de este proyecto.
030305010105		Electrificación No Convencional	No programado	No presupuestado		El Plan de Desarrollo Municipal señala la implementación de energías alternas, sin embargo el ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la información de las acciones planeadas, programadas y presupuestadas para dar cumplimiento al Plan en comento.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos) Presupuesto		Recomendación
				Modificado	Ejercido	
03040201	**Programa**	**Modernización Industrial (Un Subprograma)**				
0304020101	Subprograma	Promoción y Fomento Empresarial				
030402010102	Proyectos	Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	0.0	No presupuestado		La entidad municipal programó este proyecto, sin presentar avance de cumplimineto sin embargo no lo presupuestó, no obstante el Plan de Desarrollo Municipal menciona el apoyo económico a iniciativas productivas. Por lo anterior, se recomienda dar atención a micro y pequeños empresarios, a fin de cumplir el Plan y el artículo 96 Quarter fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
030402010103		Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad no programó ni presupuestó este proyecto. Por lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
03050101	**Programa**	**Modernización del Transporte Terrestre (Un Subprograma)**				
0305010101	Subprograma	Coordinación y Gestión de las Políticas para el Desarrollo del Transporte				
030501010105	Proyecto	Apoyo Municipal a las Políticas para el Desarrollo del Transporte	100.0	No presupuestado		La entidad municipal concretó el 100.0 por ciento de este proyecto, sin embargo no lo presupuestó. Por lo anterior, se recomienda explicar el origen de los recursos que permitieron concretar las metas de este proyecto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, la entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como el rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2662/ 2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3012/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4391/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2663/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3013/2015 y OSFEM/AEEP/ SEPM/4392/2015 de fechas 18 de septiembre, 20 de octubre y 07 de diciembre de 2015, respectivamente.

EVALUACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar por tercer año consecutivo la implementación de la Mejora Regulatoria Municipal verificando el cumplimiento del Ayuntamiento al artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en conducir adecuadamente las políticas públicas, que fomenten el desarrollo socioeconómico, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos y que coadyuven a eficientar la administración pública en su territorio.

Para llevar a cabo esa tercera revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/114/15 de fecha 16 de enero de 2015, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, mismo que fue formulado con base en la normatividad aplicable en este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, a fin de emitir el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2662/2015 de fecha 18 de septiembre de 2015, en el cual la entidad obtuvo un nivel de calificación de **Insuficiente** con las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria, ya que la documentación recibida carece de firmas y/o sellos que garanticen su validez.
2. Contar con Acuerdos, Decretos y Normas Técnicas realizadas en su entidad municipal en materia de Mejora Regulatoria.

3. Actualizar las Cédulas de Trámites y Servicios, así como enviarlas a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).
4. Elaborar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, como una plataforma de acceso público equivalente al registro estatal, mismo que deberá estar incluido en su portal de internet.
5. Aprobar el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS) en sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
6. Aprobar el Programa Anual por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
7. Canalizar el Programa Anual a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
8. Elaborar e integrar el Informe Anual de Avance Programático en Mejora Regulatoria.
9. Integrar y preparar los reportes periódicos de Avance Programático en su entidad.
10. Integrar la Normateca Interna de la entidad municipal y emitir el Manual de Operación, así como realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantengan actualizados dichos documentos. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet.
11. Crear y mantener actualizado un apartado de mejora regulatoria dentro de su portal de internet, en el cual deberá publicar toda la información en esta materia.
12. Efectuar sesiones de los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
13. Instaurar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas en su entidad.
14. Aprobar por Cabildo el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio correspondiente.

Comportamiento de los Resultados de las Evaluaciones de la Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014 y 2015

Como resultado de las evaluaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura en los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se remitieron a la entidad fiscalizada las recomendaciones necesarias para que contara con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas en la materia, a fin de agilizar los trámites y servicios que realiza, mismos que dan respuesta a las necesidades de la población generando valor público. Dichos resultados se muestran en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa, en el ejercicio fiscal 2015 el desempeño del Ayuntamiento en este rubro fue **Insuficiente**, ya que no presentó evidencia al OSFEM de 14 de los 25 reactivos evaluados Es importante señalar que permaneció en el nivel negativo de desempeño por tercer año consecutivo, lo cual denota que la entidad no ha generado las condiciones de seguridad y certeza jurídica, a fin de fomentar la transparencia, el desarrollo socioeconómico y la competitividad de su municipio.

En ese sentido, se recomienda implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata a cada uno de los aspectos antes mencionados, con el objeto de elevar el nivel de desempeño y dar cabal cumplimiento al marco legal de la Mejora Regulatoria.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Ixtlahuaca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.

Municipio de Ixtlahuaca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de los recursos de participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos , Infraestructura Deportiva y FOPADEM difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF, no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	El registro de los recursos FEFOM y participaciones estatales, difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Ixtlahuaca			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015
5. Estado Analítico del Activo.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015.
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015.
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015.
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015.

No: La entidad no publicó la información presupuestaria y el inventario en la página WEB.

Municipio de Ixtlahuaca			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.		No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015.
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	Sí		Parcialmente
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí		Parcialmente
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	Sí		Publicado el cuarto trimestre de 2015.
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.		No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó la información presupuestaria y el inventario en la página WEB.

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de Pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	92,437.3		92,437.3
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	76,009.7		76,009.7

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe del ejercicio de los recursos de FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Municipio de Ixtlahuaca

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera y anexo revelan saldo en anticipo a proveedores, anticipo a contratistas y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, previa autorización del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia, por 2,449.7 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles y por 16,370.9 miles de pesos en bienes inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores y la autorización no justifica el total de la afectación.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del ayuntamiento, en cumplimiento con las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.
6	El Estado de Flujos de Efectivo Presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
8	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
9	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56 del 24 de septiembre de 2013.

Municipio de Ixtlahuaca

Núm.	Hallazgo	Recomendación
10	El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 56, del 24 de septiembre de 2013.
11	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere de la revelada en el DIF.	Implementar conciliaciones periódicas entre el municipio y sus organismos descentralizados, además de realizar la integración, de conformidad con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
12	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna del municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
13	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 122, del 19 de diciembre de 2014, por 9,519.1 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
14	El registro de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9 del 15 de enero de 2016, por 5,511.8 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 70 fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
15	El registro de participaciones estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 76, del 15 de octubre de 2015, y núm. 9, del 15 de enero de 2016, por 103.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en participaciones estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
16	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 563.2 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
17	El saldo en bancos de los recursos FORTAMUNDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos el Egreso Pagado por 9,408.5 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
18	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Comparativo presenta los capítulos: 2000 de materiales y suministros, 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 de inversión pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal, por 56,312.4 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del ayuntamiento, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 22 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Municipio de Ixtlahuaca		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
19	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 490.2 miles de pesos, CFE por 1,023.2 miles de pesos y CONAGUA por 2.9 miles de pesos .	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 22, 36 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
20	La nómina de mandos medios y superiores rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 36, del 25 de febrero de 2014; y con el artículo 289 párrafo 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
21	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el subsidio otorgado por el municipio al organismo descentralizado DIF no coincide con el ingreso por subsidio para gastos de operación reportado por éste.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con el organismo descentralizado y con el municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
22	El municipio cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde 2008; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.	Implementar las acciones correspondientes para que el municipio otorgue al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte el subsidio de acuerdo con el decreto de creación 137. El asunto fue turnado a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
23	El registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal y Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 3 de diciembre de 2014.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva y Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
24	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
25	La información presupuestaria no se encuentra completa y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicó en la página web.	Publicar la información presupuestal y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
26	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos para informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

- En el Estado de Situación Financiera revela cuentas con antigüedad mayor a un año.
- El Estado de Situación Financiera presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- El municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público, que no se registraron al cierre del ejercicio, así como de obras de ejercicios anteriores.
- Diferencia en recursos FISMDF y FORTAMUNDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- El Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos presenta capítulos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.
- La nómina de mandos medios y superiores rebasa el nivel salarial recomendado.
- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- El municipio cuenta con decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente.
- En el registro de los recursos de Infraestructura Deportiva Municipal.
- En la Información financiera, presupuestal y el inventario que no fueron publicados completos en la página web de la entidad.

AUDITORÍA FINANCIERA

Municipio de Ixtlahuaca Hallazgos de Auditoría Financiera Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015		
Promoción de Acciones	Recomendaciones	Total Hallazgos
1	4	5

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Ixtlahuaca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

AUDITORÍA FINANCIERA

Municipio de Ixtlahuaca
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Financiera
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
6	8,792.8	0	6,099.9	6	2,692.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Ayuntamiento de Ixtlahuaca hizo caso omiso de presentar con información precisa el formato "Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015" solicitado por el OSFEM. Cabe señalar que los nombres de los indicadores no son auto explicativos, claros y precisos, al utilizar de forma reiterada "Porcentaje de acciones" para cada nivel de propósito. Por lo anterior, la entidad no desarrolló de manera adecuada y completa la MIR, lo que provoca una deficiente evaluación del ejercicio y cumplimiento de los programas presupuestarios municipales.	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, elaborar y concluir los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el grado de ejecución de las metas, denotando tanto incumplimiento, como el rebase del 100.0 por ciento en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2015.	Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal en base al presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.
4	Evaluación del Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria de los Municipios del Estado de México	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata todas las recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del municipio de Ixtlahuaca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	415
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	416
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	451
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	471

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Ixtlahuaca, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE IXTLAHUACA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2015 del organismo descentralizado DIF de Ixtlahuaca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del organismo descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el CONAC y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimocuarta edición) 2015. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
2. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestal) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre.
3. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2014.
4. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo, no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) La variación presentada en las cuentas de bienes muebles e inmuebles coincida con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
    g) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

h) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

i) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

j) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con la variación que se presente en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.

k) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.

l) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

5. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
6. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
7. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
8. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
9. Verificar que el egreso ejercido por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
10. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

11. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria o gestión administrativa según corresponda.
12. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
13. Verificar que la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2015, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Ixtlahuaca, pero sí un informe sobre el cumplimiento de la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Ixtlahuaca, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTAL ENTRE LA CUENTA PÚBLICA 2015 Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2015

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso			Egreso		
	Estimado	Modificado	Recaudado	Aprobado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	24,826.0	24,826.0	22,740.1	24,826.0	24,826.0	22,760.7
Informe Mensual Diciembre	24,826.0	24,826.0	22,740.1	24,826.0	24,826.0	22,760.7
Diferencia						

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA 2015

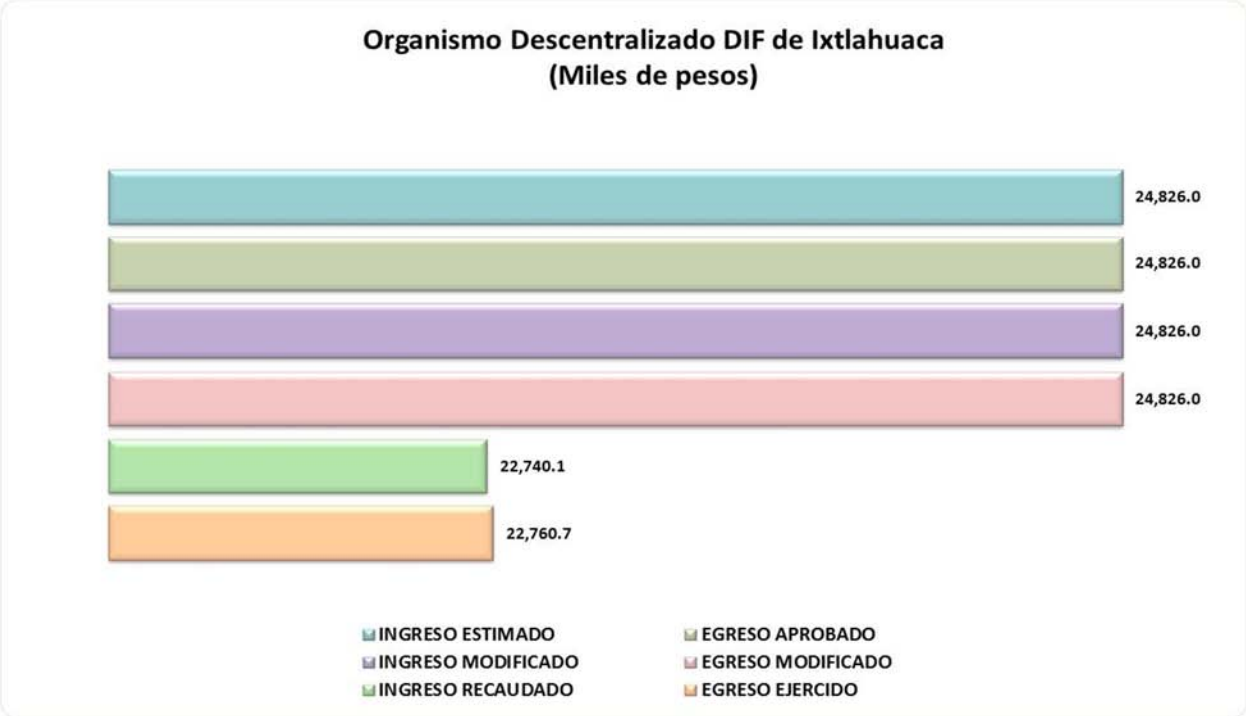

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca (Miles de pesos)										
Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2015 - 2014	
	2014	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente			116.8	116.8	116.8				116.8	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,900.6	3,946.6	4,641.4	3,950.9	694.8	17.6	- 690.5	- 14.9	1,050.3	36.2
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,196.1	20,878.9	20,067.4	18,672.3	- 811.6	- 3.9	- 1,395.1	- 7.0	- 523.8	- 2.7
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISM										
FORTAMUNDF										
SUBSEMUN										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,196.1	20,878.9	20,067.4	18,672.3	- 811.6	- 3.9	- 1,395.1	- 7.0	- 523.8	- 2.7
Otros Ingresos y Beneficios	0.1	0.5	0.5	0.1			- 0.4	- 79.2		- 19.3
Ingresos Financieros	0.1	0.5	0.5	0.1			- 0.4	- 79.2		- 19.3
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	22,096.8	24,826.0	24,826.0	22,740.1			-2,086.0	-8.4	643.2	2.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2015

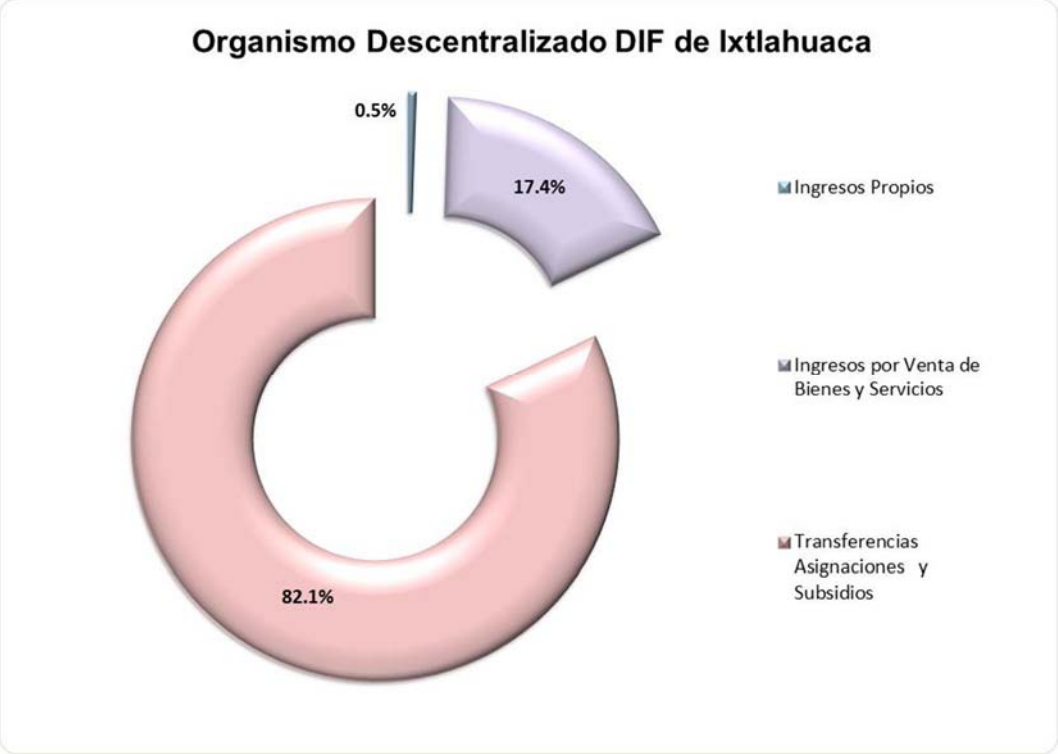

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS RECAUDADOS

Concepto	Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca (Miles de pesos)				Variación 2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Ingresos Propios	3,130.3	2,896.2	2,900.6	4,067.7	937.4	29.9
Subsidios para Gastos de Operación	13,423.3	18,078.2	19,196.1	18,672.3	5,249.0	39.1
Otros Recursos	4.5	1,270.1	0.1	0.1	-4.4	-97.8
Total	**16,558.1**	**22,244.5**	**22,096.8**	**22,740.1**	**6,182.0**	**37.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DEL COMPORTAMIENTO PORCENTUAL DE LA INTEGRACIÓN DE INGRESOS RECAUDADOS

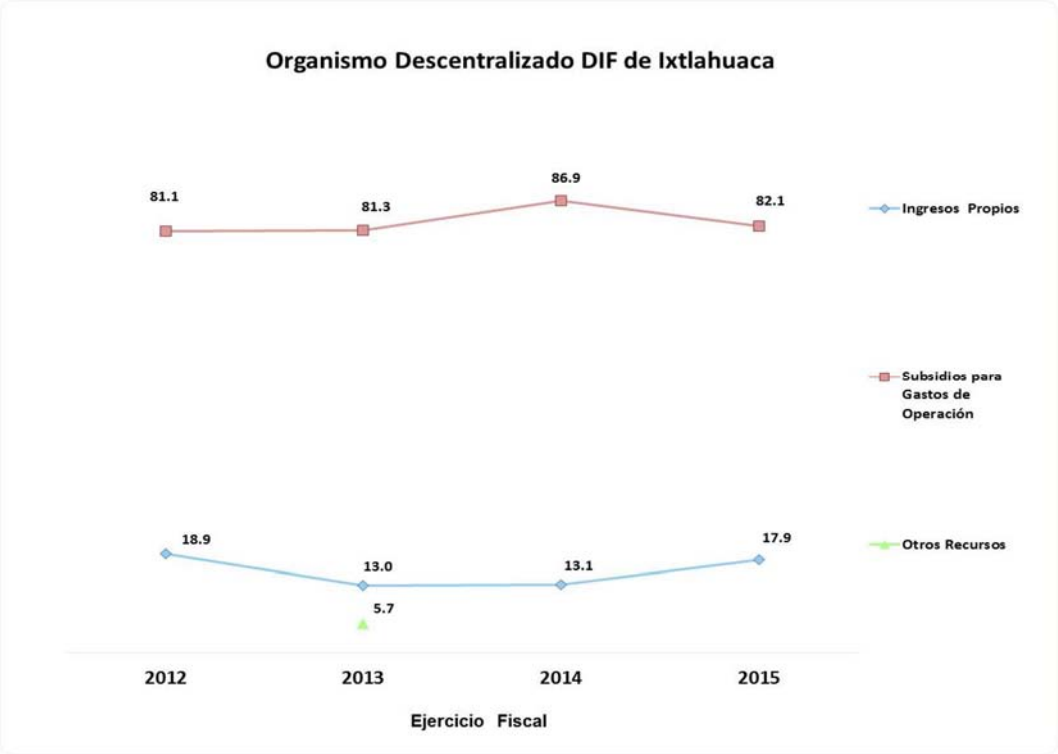

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2015-2014	
	2014	2015	2015	2015	2015	2015	2015	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	17,183.8	18,673.2	19,579.2			18,711.8	18,711.9	18,711.9	100.2	- 867.3	- 4.4	1,528.0	8.9
Materiales y Suministros	2,431.0	2,409.4	2,696.0			2,136.1	2,136.1	2,136.1	88.7	- 559.9	- 20.8	- 295.0	- 12.1
Servicios Generales	3,035.0	2,932.2	2,066.1		18.4	1,653.2	1,671.6	1,671.6	57.0	- 394.4	- 19.1	- 1,363.3	- 44.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	411.9	522.0	250.9			187.7	187.7	187.7	36.0	- 63.2	- 25.2	- 224.2	- 54.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	142.3	289.3	234.0			53.4	53.4	53.4	18.5	- 180.6	- 77.2	- 88.9	- 62.5
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública													
Total	**23,204.0**	**24,826.0**	**24,826.0**		**18.4**	**22,742.3**	**22,760.7**			**-2,065.4**	**-8.3**	**-443.4**	**-1.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2015

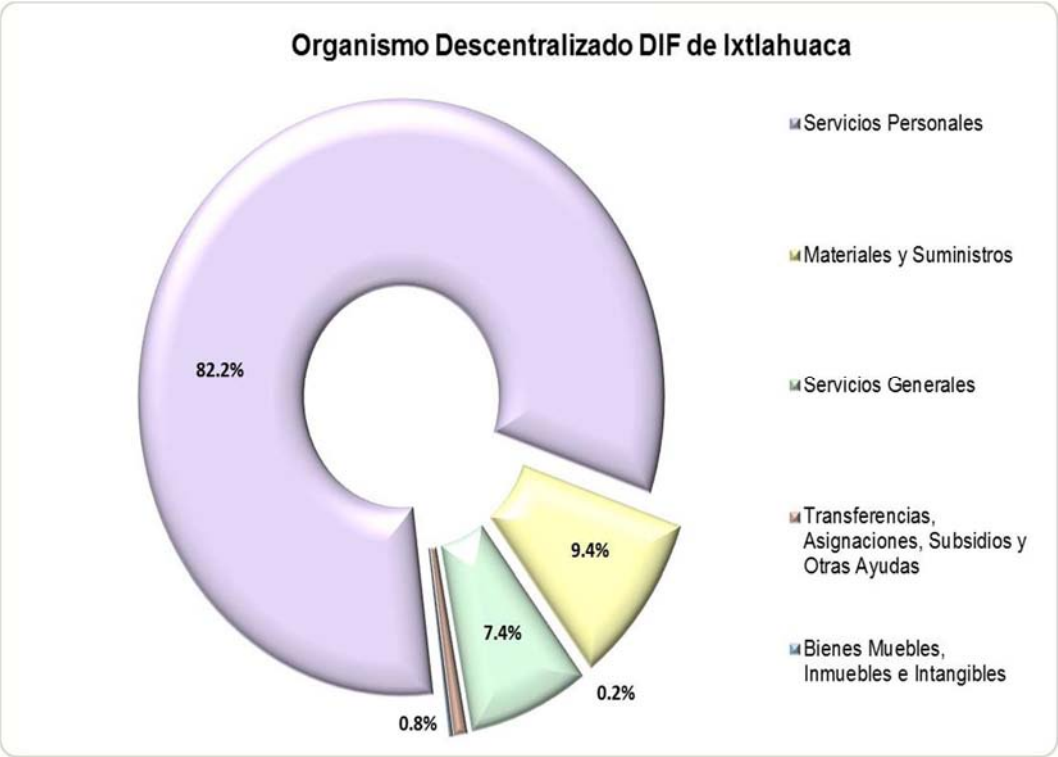

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL CAPÍTULO 1000

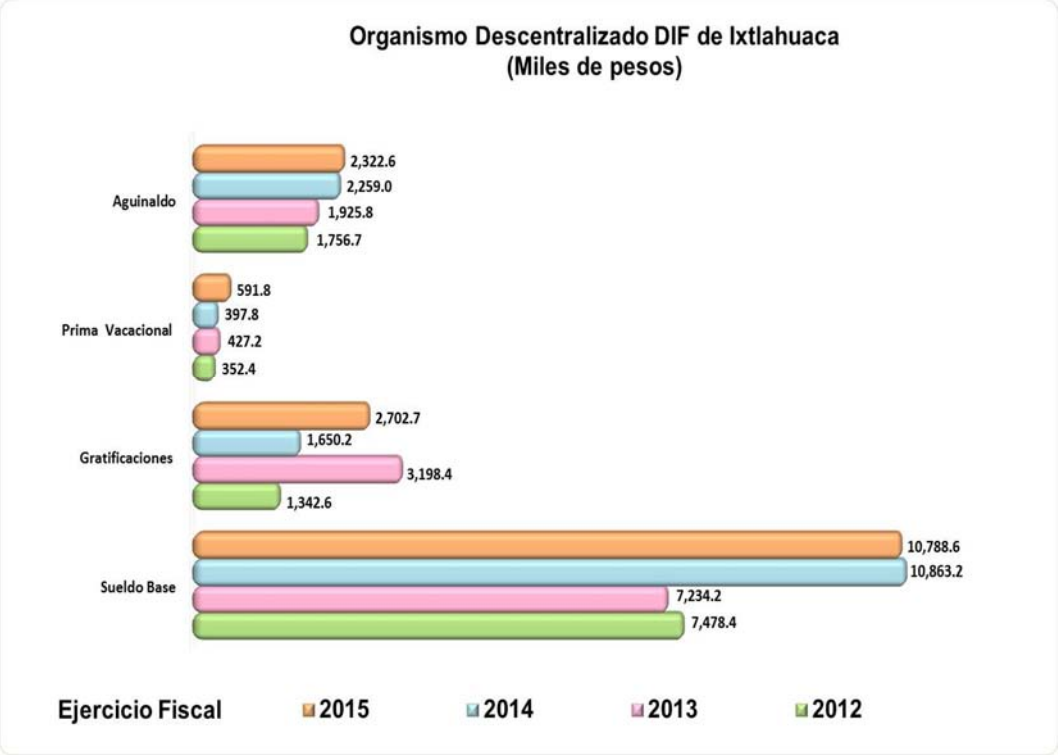

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DEL TABULADOR DE SUELDOS RESPECTO AL EGRESO

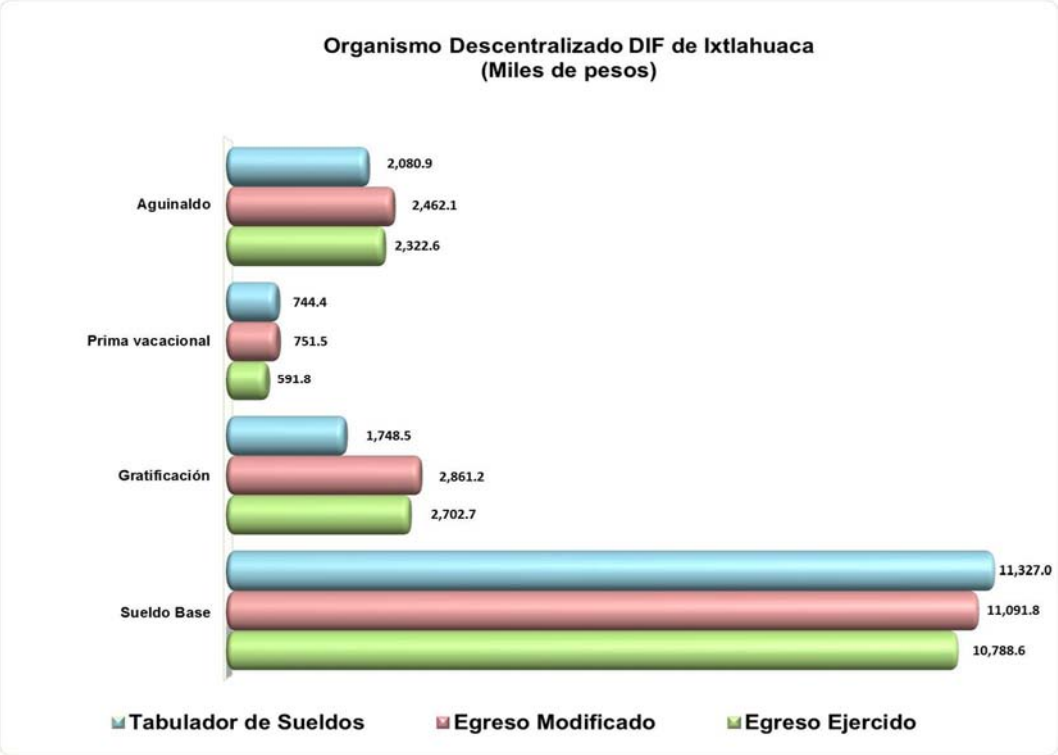

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO Y EL EGRESO EJERCIDO

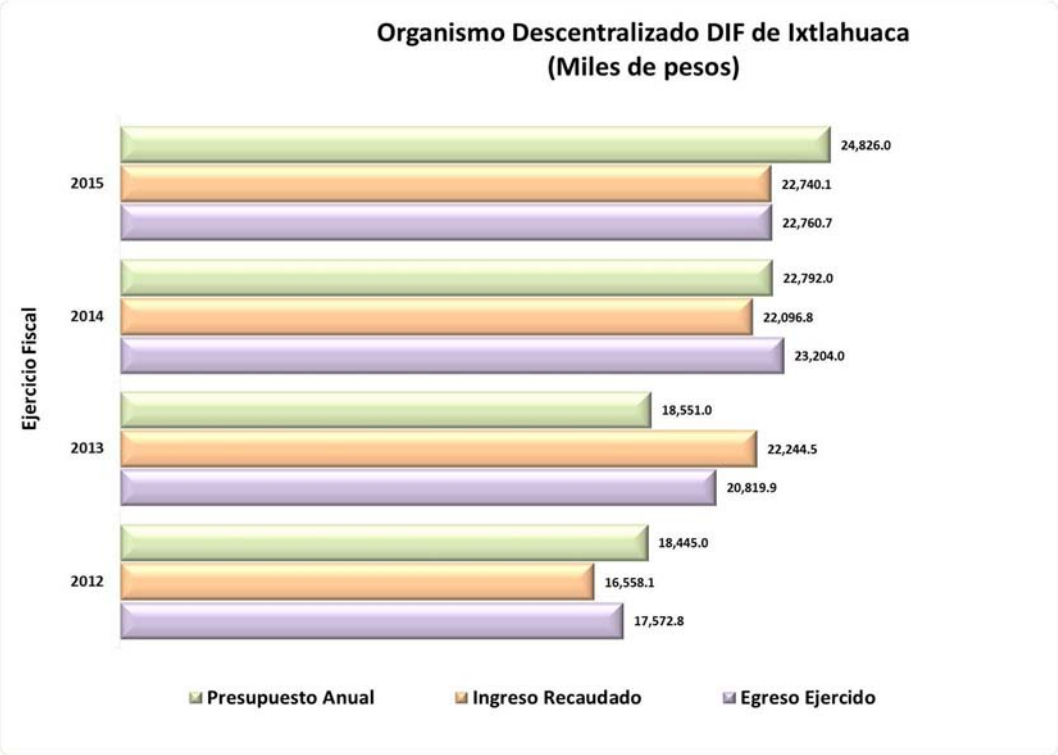

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	24,536.7	24,592.1		18.4	22,688.8	22,707.3	- 1,884.8	- 7.7
Gasto de Capital	289.3	234.0			53.4	53.4	- 180.6	- 77.2
Total	**24,826.0**	**24,826.0**		**18.4**	**22,742.3**	**22,760.7**	**-2,065.4**	**-8.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca (Miles de pesos)					Variación	
Concepto	Egreso Ejercido				2015 - 2012	
	2012	2013	2014	2015	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	11,892.0	14,613.5	17,183.8	18,711.9	6,819.9	57.3
Materiales y Suministros	2,595.2	2,319.0	2,431.0	2,136.1	-459.1	-17.7
Servicios Generales	2,506.9	2,547.8	3,035.0	1,671.6	-835.3	-33.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	523.5	521.4	411.9	187.7	-335.8	-64.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	55.2	818.2	142.3	53.4	-1.8	-3.2
Total	**17,572.8**	**20,819.9**	**23,204.0**	**22,760.7**	**5,187.9**	**29.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca (Miles de pesos)									
Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	4,346.5	3,175.5			2,729.6	2,729.6	- 445.9	- 14.0
B00	Dirección General	14,089.3	14,880.8			13,637.2	13,637.2	- 1,243.6	- 8.4
C00	Tesorería	6,390.3	6,769.8		18.4	6,375.5	6,393.9	- 375.9	- 5.6
	Total	**24,826.0**	**24,826.0**		**18.4**	**22,742.3**	**22,760.7**	**-2,065.4**	**-8.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS FÍSICAS RESPECTO A LO PROGRAMADO ANUAL POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca									
			Nivel de Cumplimiento de las Acciones				Metas		
Dependencia general	No. de Proyectos Programados	No. de Acciones Programadas	Metas menores al 80%	Alcanzaron la Meta (mayor o igual a 80% y menor o igual 120%)	Superaron la Meta (mayor a 120%)	Avance Cero	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %
A00 Presidencia	1	9	1	7		1	1,057	1,053	100
B00 Dirección General	15	164	3	158		3	1,523,809	1,523,840	100
C00 Tesorería	1	2		2			84	84	100
Total	**17**	**175**	**4**	**167**		**4**	**1,524,950**	**1,524,977**	**100**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Metas que rebasaron con mayor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.
Metas que obtuvieron el menor porcentaje de cumplimiento respecto a lo programado.

GRÁFICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2015

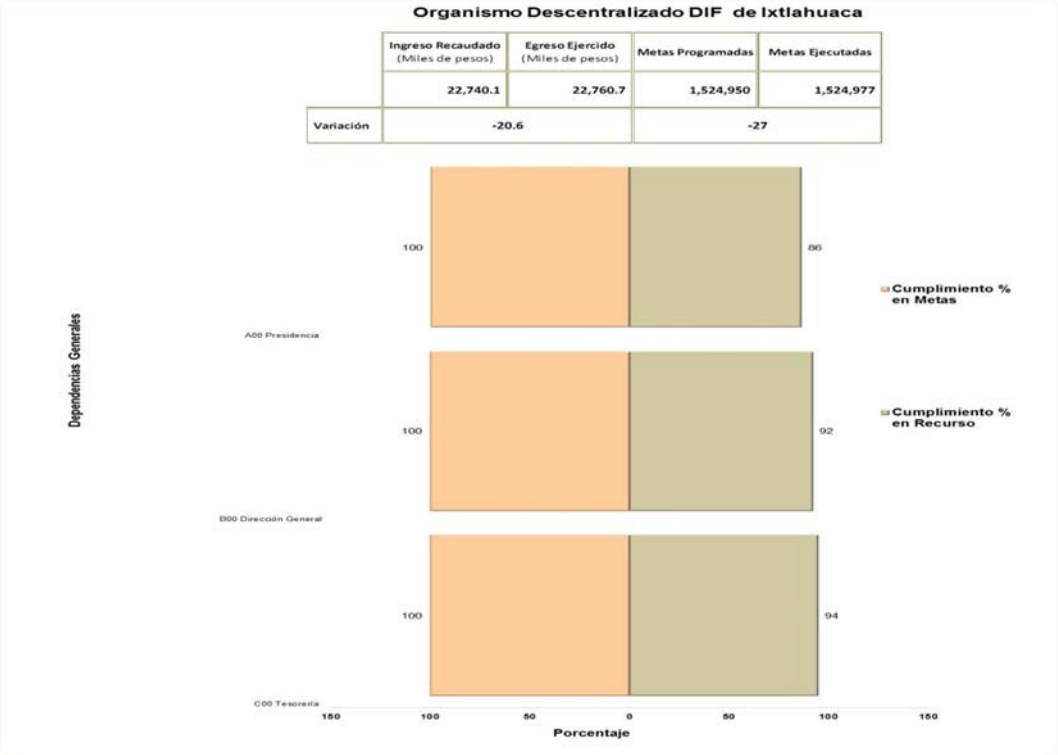

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

De acuerdo a la gráfica anterior se identificó por dependencia general que la entidad tiene un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, cabe señalar que el ingreso recaudado fue menor al egreso ejercido, asimismo no se ejecutaron en su totalidad las metas programadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2015

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca (Miles de pesos)								
Función	Egresos						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	6,390.3	6,769.8		18.4	6,375.5	6,393.9	- 375.9	- 5.6
02 03 Salud	2,007.3	1,897.5			1,684.7	1,684.7	- 212.8	- 11.2
02 05 Educación	2,424.1	2,951.8			2,671.0	2,671.0	- 280.8	- 9.5
02 06 Protección Social	14,004.4	13,207.0			12,011.1	12,011.1	- 1,195.9	- 9.1
Total	**24,826.0**	**24,826.0**		**18.4**	**22,742.3**	**22,760.7**	**-2,065.4**	**-8.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

FINALIDAD DEL GASTO 2015

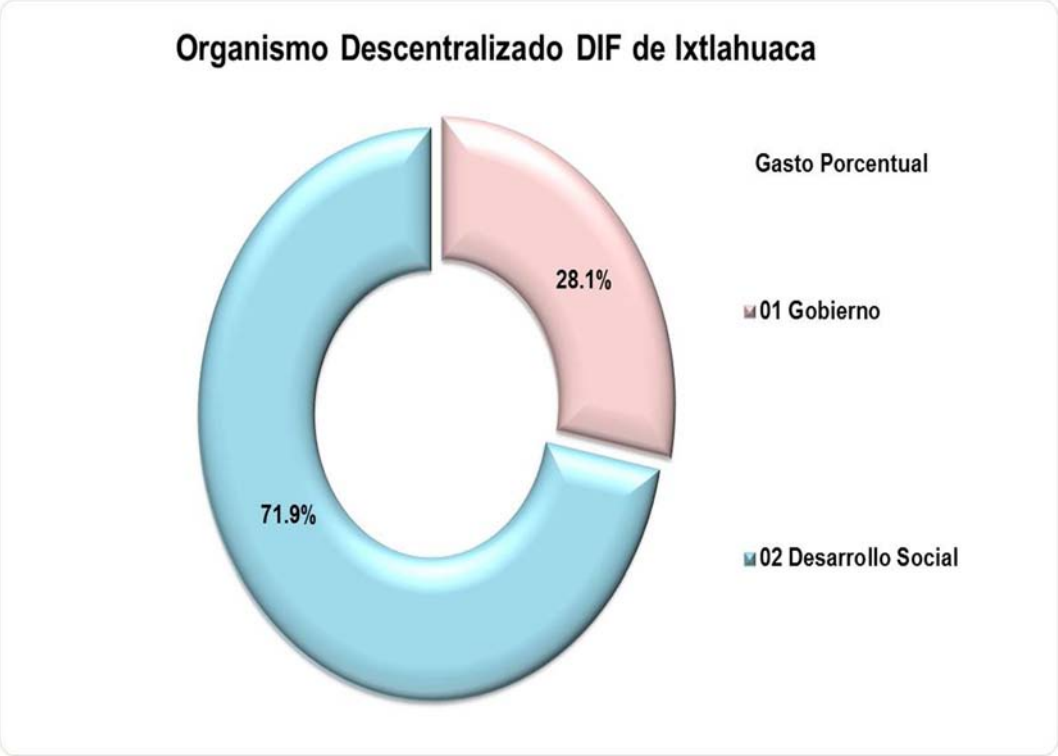

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Nota: La Estructura programática se integra por seis niveles de agrupación denominadas Finalidad, Función, Subfunción, Programa, Subprograma y Proyecto. El nivel correspondiente a Finalidad se estructura en 4 subniveles siendo:

Gobierno: Comprende aquellos proyectos que se enfocan a las acciones propias de gobierno.

Desarrollo social: Incluye aquellos proyectos donde las acciones están relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.

Desarrollo Económico: Comprende aquellos proyectos donde las acciones están orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos.

Otras no clasificadas en funciones anteriores: Incluye aquellos proyectos donde las acciones van enfocadas al pago de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

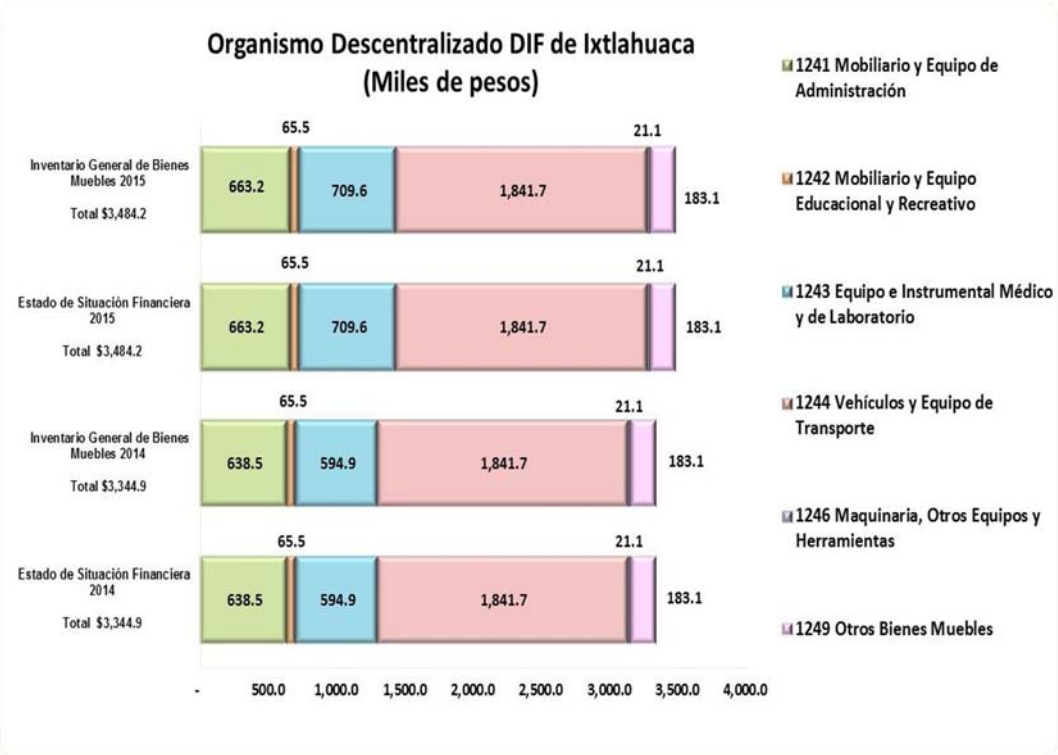

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Se identifica que existe conciliación entre el Estado de Situación Financiera y el inventario general de bienes muebles para el ejercicio 2015.

CONCILIACIÓN DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

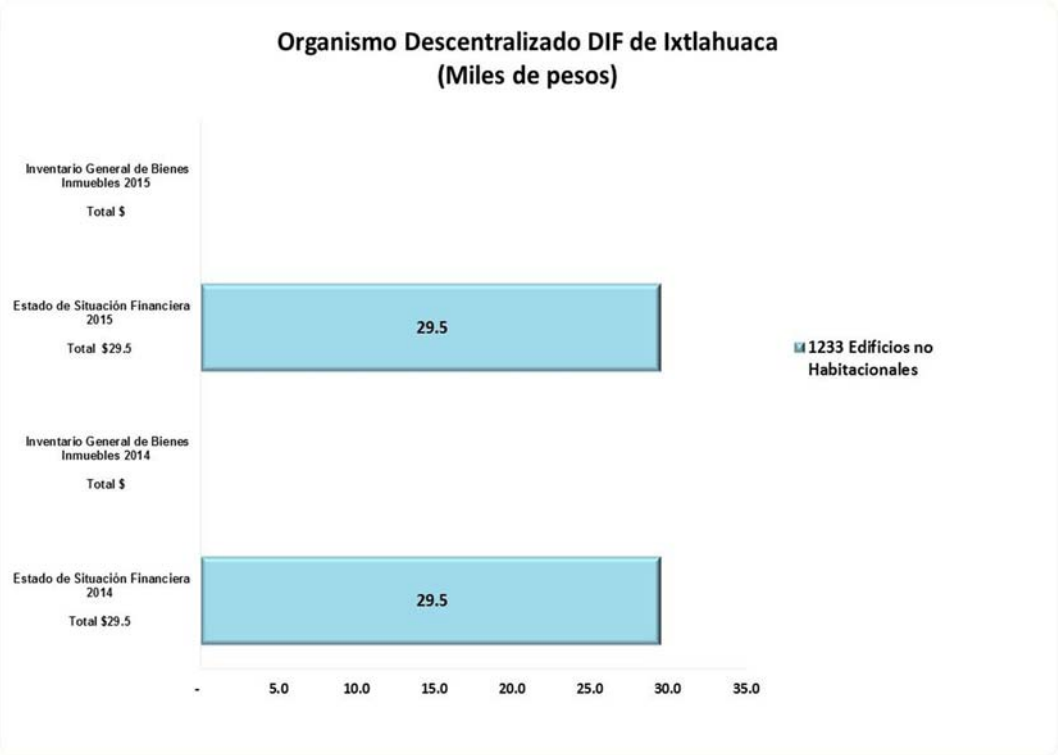

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Para el ejercicio 2015, se identifica que la entidad no presentó el inventario general de bienes inmuebles, se determina un inadecuado control de sus inventarios físicos con sus registros contables.

Cabe señalar que la entidad presentó la depreciación de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2015. Cumpliendo el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2015

(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Activo			
Circulante	**49.1**	**1,784.4**	**-1,735.3**
Efectivo y Equivalentes	**42.8**	**1,775.8**	**-1,733.0**
Bancos/Tesorería	42.8	1,758.8	-1,716.0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		17.0	-17.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		**7.6**	**-7.6**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		7.6	-7.6
Almacenes	**6.3**	**1.0**	**5.3**
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	6.3	1.0	5.3
No Circulante	**3,513.7**	**3,374.3**	**139.4**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**29.5**	**29.5**	
Edificios no Habitacionales	29.5	29.5	
Bienes Muebles	**3,484.2**	**3,344.8**	**139.4**
Mobiliario y Equipo de Administración	663.2	638.5	24.7
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	65.5	65.5	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	709.6	594.9	114.7
Vehículos y Equipo de Transporte	1,841.7	1,841.7	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	21.1	21.1	
Otros Bienes Muebles	183.1	183.1	
Total del Activo	**3,562.8**	**5,158.7**	**-1,595.9**

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Pasivo			
Circulante		**1,589.6**	**-1,589.6**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		**1,589.6**	**-1,589.6**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		880.2	-880.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		709.4	-709.4
Total Pasivo		**1,589.6**	**-1,589.6**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**1,655.6**	**1,655.6**	
Aportaciones	1,655.6	1,655.6	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**1,907.2**	**1,913.5**	**-6.3**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5.2	-1,171.8	1,166.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	1,912.4	3,085.3	-1,172.9
Total Patrimonio	**3,562.8**	**3,569.1**	**-6.3**
Total del Pasivo y Patrimonio	**3,562.8**	**5,158.7**	**-1,595.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta diferencia el saldo de la cuenta de bienes muebles con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	2015	2014	Variación 2015-2014
Ingresos y Otros Beneficios	22,740.1	22,096.8	643.3
Ingresos de la Gestión	4,067.7	2,900.6	1,167.1
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,672.3	19,196.1	- 523.8
Otros Ingresos y Beneficios	0.1	0.1	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	22,740.1	22,096.8	643.3
Gastos y Otras Pérdidas	**22,745.3**	**23,268.6**	**- 523.3**
Gastos de Funcionamiento	22,534.2	22,855.3	- 321.1
Servicios Personales	18,722.4	17,393.7	1,328.7
Materiales y Suministros	2,138.1	2,427.8	- 289.7
Servicios Generales	1,673.7	3,033.8	- 1,360.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	182.3	413.3	- 231.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	28.8		28.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	22,745.3	23,268.6	- 523.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 5.2**	**- 1,171.8**	**1,166.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	1,655.6				1,655.6
Aportaciones	1,655.6				1,655.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**1,913.5**			**1,913.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 1,171.8			- 1,171.8
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,085.3			3,085.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2014	**1,655.6**	**1,913.5**			**3,569.1**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 1,178.1**		**- 1,178.1**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 5.2		- 5.2
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 1,172.9		- 1,172.9
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015	**1,655.6**	**1,913.5**	**- 1,178.1**		**3,562.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	24.6	5.4
Efectivo y Equivalentes	17.0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7.6	
Almacenes		5.4
Activo no Circulante		139.3
Bienes Muebles		139.3
Pasivo		
Pasivo Circulante		1,589.7
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,589.7
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,166.6	1,172.8
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	1,166.6	
Resultados de Ejercicios Anteriores		1,172.8
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**1,191.2**	**2,907.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2015
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2015	Importe 2014
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**643.3**	**-147.7**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	116.8	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,050.3	4.4
Transferencias, Asignaciones y subsidios y Otras Ayudas	-523.8	-151.7
Otros Orígenes de Operación		-0.4
Aplicación	**-523.3**	**3,243.4**
Servicios Personales	1,328.6	2,760.7
Materiales y Suministros	-289.6	108.8
Servicios Generales	-1,360.2	485.7
Ayudas Sociales	-230.9	-104.6
Otras Aplicaciones de Operación	28.8	-7.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**1,166.6**	**-3,391.1**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**7.6**	**19.7**
Bienes Muebles		17.0
Otros Orígenes de Inversión	7.6	2.7
Aplicación	**144.7**	**1,229.7**
Bienes Muebles	139.3	1,227.3
Otras Aplicaciones de Inversión	5.4	2.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-137.1**	**-1,210.0**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		**4,238.5**
Otros Orígenes de Financiamiento		4,238.5
Aplicación	**2,762.5**	
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,762.5	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-2,762.5**	**4,238.5**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-1,733.0**	**-362.6**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**1,775.8**	**2,138.4**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**42.8**	**1,775.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2015 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 12	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		21.5	880.2	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	- 5.9	613.7	709.4	
Total	**- 5.9**	**635.2**	**1,589.6**	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

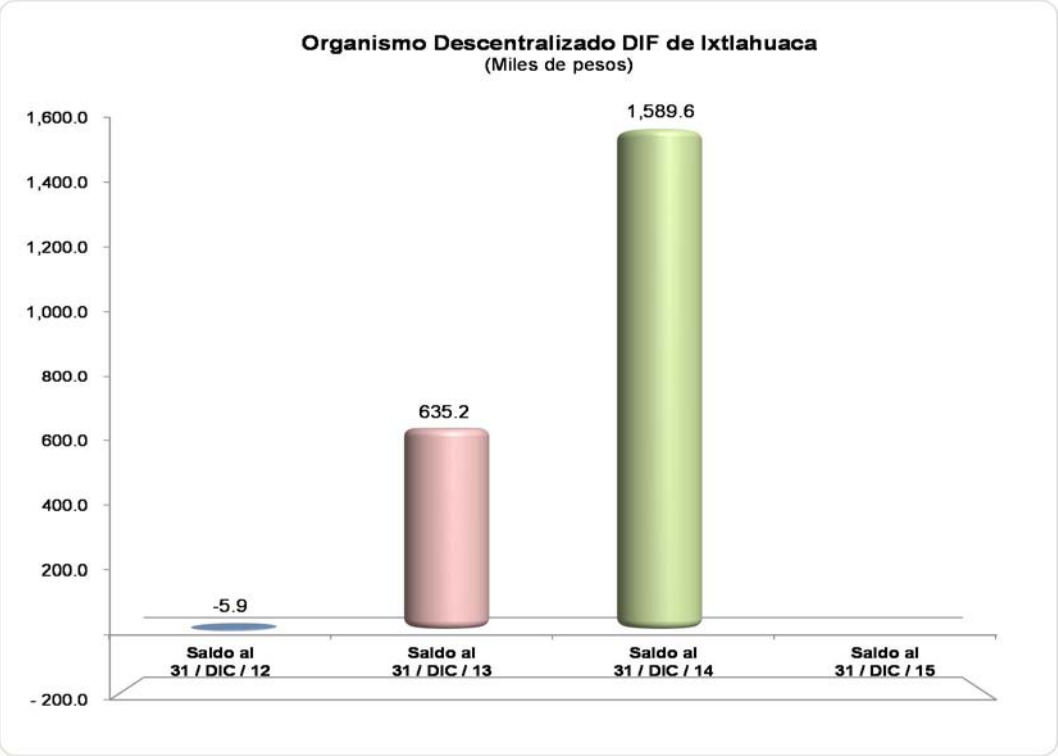

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 100 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca
(Miles de pesos)

Año	Ingresos	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2012	16,558.0	- 5.9		- 5.9	
2013	22,244.5	635.2		635.2	2.9
2014	22,096.8	1,589.6		1,589.6	7.2
2015	22,740.0				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Ingresos son Ingresos totales menos financiamientos.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS

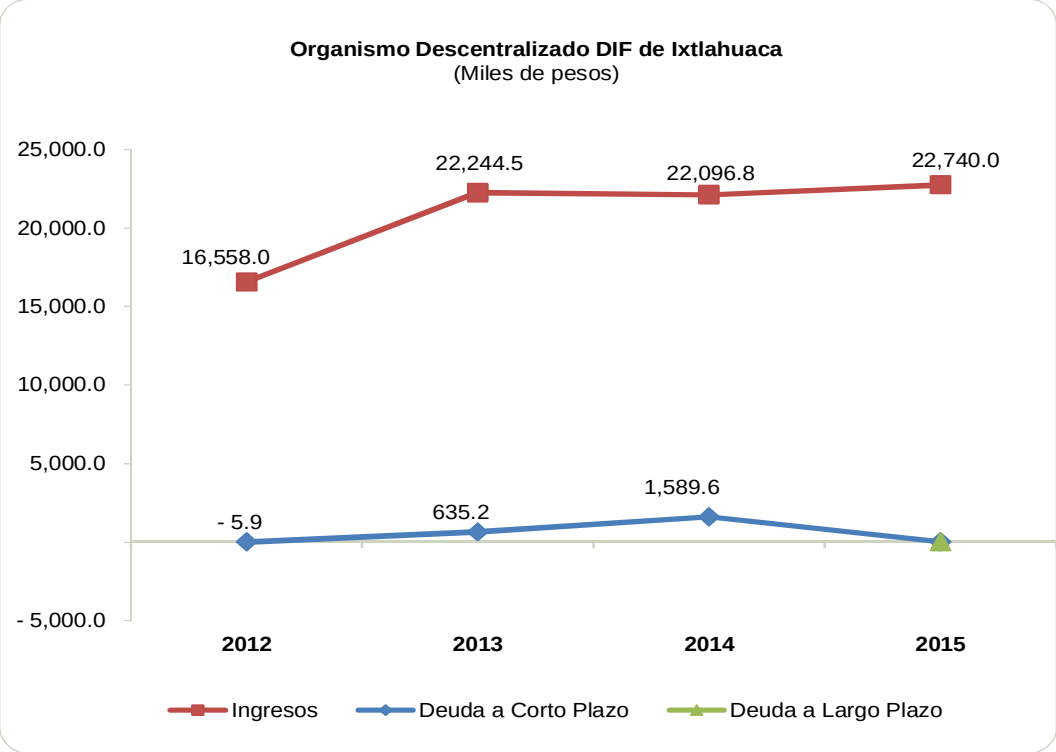

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2015 la deuda a corto plazo revela una disminución de 1,589.6 miles de pesos respecto del ejercicio 2014 y a largo plazo no presenta adeudos.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos no se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Ixtlahuaca, México, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

La entidad no informó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México del aviso del dictamen de 2015.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2015, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación de los indicadores a nivel propósito de la MIR de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables. Estos derivan del formato “Concentrado anual del nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

El indicador reportado por el Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca, corresponde a uno de los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social: 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, mismo que se presenta a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015							
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)			
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.9	101.0 a más
1	02060803	Apoyo a los Adultos Mayores	Porcentaje de Acciones			92.0	
Total de Indicadores de Nivel Propósito				1			

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

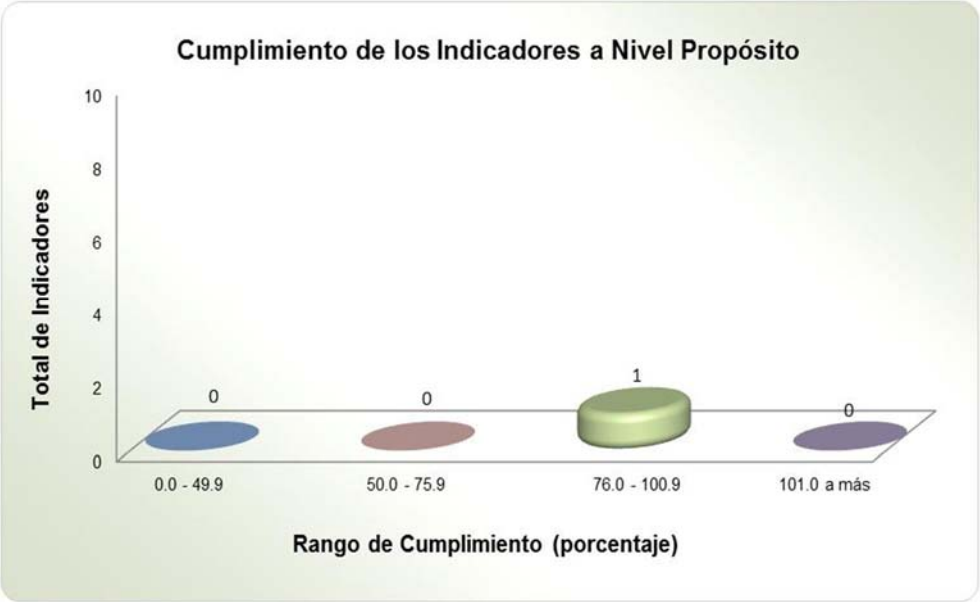

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en el “Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2015” y en la gráfica anterior, el Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca cumplió con el 92.0 por ciento del objetivo planteado en el indicador incluido en su Programa Anual (PA) 2015, correspondiente al programa “Apoyo a los Adultos Mayores”.

Cabe resaltar que la entidad desarrollo la MIR en el programa ejecutado, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Con el objeto de que la entidad fortaleciera sus políticas públicas, el OSFEM le dio a conocer las recomendaciones sobre la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015, a través de los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2239/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3382/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4065/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2240/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3383/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4066/2015 de fechas 21 de agosto, 6 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los Sistemas Municipales DIF al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, se recomienda dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

Indicadores Específicos

Para el informe de la revisión de la Cuenta Pública 2015, el OSFEM determinó evaluar de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional. En ese sentido a continuación se presentan los resultados de las evaluaciones realizadas.

Transparencia en el Ámbito Municipal

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia, puesto que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación los resultados:

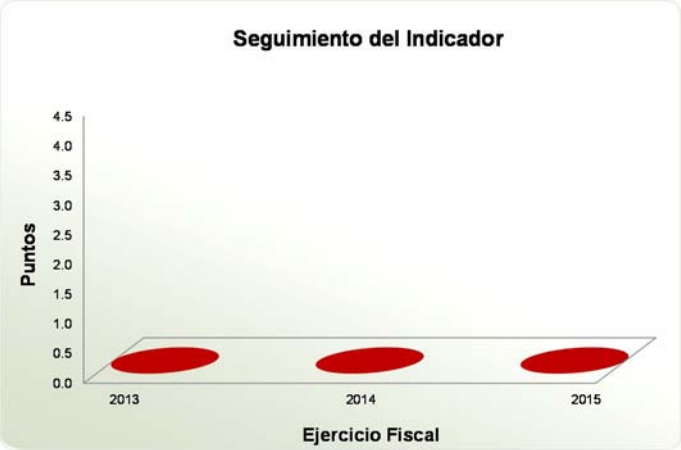

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Los resultados de la fiscalización practicada al ejercicio fiscal 2015 muestran que el desempeño en este indicador fue **Crítico**, debido a que el Sistema Municipal DIF solo dio cumplimiento a las fracciones III, X, XV, XVII, XX y XXII de las veintitrés establecidas en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de la divulgación de información pública de oficio en su página web y/o documental.

Cabe mencionar que la entidad municipal por tercer año consecutivo obtuvo el nivel de crítico en este rubro.

Por lo anterior, se recomienda incrementar las acciones a efecto de cumplir cabalmente este aspecto básico y permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informados.

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, asimismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de esas herramientas al interior del ente fiscalizado mediante este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

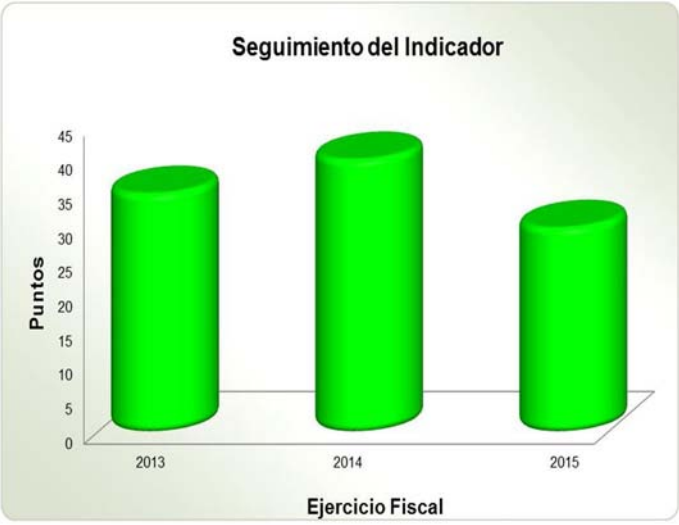

Periodo	2013	Evaluación	2014	Evaluación	2015	Evaluación
Diciembre	35 Puntos	Bueno	40 Puntos	Adecuado	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015, muestra que el resultado alcanzado en este rubro es **Bueno**, toda vez que el Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental en términos de los “Lineamientos para la elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2015” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y procedimientos y Organigrama, sin embargo carece de Reglamento Interior.

Cabe destacar que la entidad disminuyó el nivel de desempeño en relación al año anterior.

Por lo anterior, se recomienda atender oportunamente las solicitudes de información que emite el OSFEM, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal. El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/3382/ 2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/SEPM/3383/2015, ambos de fecha 6 de noviembre de 2015 respectivamente.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de los Sistemas Municipales DIF en el ejercicio fiscal 2015, teniendo como alcance 9 programas presupuestarios orientados a la Asistencia Social.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14, fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración del Sistema Municipal DIF a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2015, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02030101	Prevención Médica para la Comunidad
02050603	Alimentación para la Población Infantil
02060501	Alimentación y Nutrición Familiar
02060801	Protección a la Población Infantil
02060802	Atención a Personas con Discapacidad
02060803	Apoyo a los Adultos Mayores
02060804	Desarrollo Integral de la Familia
02060805	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02060806	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca en su PA, para el ejercicio fiscal 2015 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02030101	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
0203010101	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
020301010101	Proyectos	Medicina Preventiva	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para estos proyectos. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020301010102		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico				
0203010102	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
020301010201	Proyectos	Promoción de la Salud	No remitió información	1,689.4	1,554.5	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció el 92.0 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020301010202		Prevención de las Adicciones	No remitió información	208.0	130.1	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 62.5 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020301010203		Entornos y Comunidades Saludables	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0205060301	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
020506030101	Proyectos	Desayunos Escolares	No remitió información	1,945.0	1,710.7	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció el 88.0 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020506030102		Desayuno Escolar Comunitario	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
02050603	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
0206050101	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
020605010101	Proyectos	Estudios Nutricionales	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para estos proyectos. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020605010102		Dotación Alimenticia a Población Marginada				
020605010103		Cultura Alimentaria	No remitió información	247.1	156.6	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 63.3 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020605010104		Asistencia Alimentaria a Familias	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para estos proyectos. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020605010105		Huertos Familiares				

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060801	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
0206080101	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
020608010103	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No remitió información	334.5	221.3	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 66.1 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020608010104		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para estos proyectos. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020608010105		Promoción de la Participación Infantil				
02060802	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
0206080201	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
020608020102	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080202	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
020608020201	Proyectos	Capacitación a Personas con Discapacidad	No remitió información	912.0	877.2	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 96.2 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020608020202		Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
0206080203	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
020608020301	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para estos proyectos. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020608020302		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad				
02060803	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
0206080301	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
020608030102	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	No remitió información	760.2	657.1	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 86.4 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0206080302	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
020608030201	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
02060804	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
0206080401	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
020608040101	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	No remitió información	6,716.9	6,185.9	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 92.1 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020608040102		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No remitió información	803.5	784.9	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 97.7 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020608040103		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	No remitió información	690.5	675.6	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 97.8 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020608040106		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060805	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
0206080501	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
020608050101	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020608050102		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No remitió información	902.0	742.2	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 82.3 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.
020608050103		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
0206080502	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
020608050201	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020608050202		Atención Integral a la Madre Adolescente	No remitió información	817.7	789.1	La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, sin embargo ejerció 96.5 por ciento de los recursos financieros para este proyecto. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas, así como detallar el destino de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015 (miles de pesos)		Recomendación
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02060806	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
0206080601	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
020608060102	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para estos proyectos. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020608060103		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente				
0206080602	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
020608060201	Proyectos	Expresión Juvenil	No remitió información	No presupuestado		La entidad municipal no remitió información en la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 correspondiente a las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) evaluados por el OSFEM, asimismo no ejerció presupuesto para estos proyectos. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas establecidas.
020608060202		Asistencia Social a la Juventud				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2015 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores se muestra que, el Sistema Municipal DIF no remitió información del cumplimiento de las metas físicas en los Programas Anuales (PA) del ejercicio fiscal 2015, por lo que se recomienda verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF durante el ejercicio fiscal 2015, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2239/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3382/2015 y OSFEM/AEEP/

SEPM/4065/2015 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2240/2015, OSFEM/AEEP/SEPM/3383/2015 y OSFEM/AEEP/SEPM/4066/2015 de fechas 21 de agosto, 6 y 27 de noviembre de 2015, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	El inventario no se actualizó en la página web de la entidad.
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca			
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2015)			
Nombre del Formato	**Cumplió**		**Comentarios**
	SÍ	**NO**	
1. Estado de Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí		Publicado cuarto trimestre 2015.
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí		Parcialmente
5. Estado Analítico del Activo.		No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.		No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.		No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.		No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.		No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.		No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.		No	

No: La entidad no publicó completa la información financiera, presupuestaria y el inventario en la página WEB.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2015

Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia, por 139.4 miles de pesos, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	El origen de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera difiere de la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Postulados Básicos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
4	El cálculo de la depreciación difiere del saldo registrado en el Estado de Situación Financiera.	Realizar las acciones necesarias para que el cálculo de la depreciación corresponda con los registros contables, de acuerdo con los artículos 22, 37 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
5	Los estados financieros y presupuestarios; Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado de Variación en la Hacienda Pública. Estado de Flujos de Efectivo, no presentan notas de desglose y gestión administrativa.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con los documentos emitidos por el CONAC.
6	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
7	La información financiera no se encuentra completa y la presupuestaria así como el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de conformidad con el artículo 27 y Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- El Estado de Situación Financiera presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario publicado en la página web de la entidad no se encuentra completa.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Ixtlahuaca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los Informes Mensuales no se determinaron observaciones resarcitorias.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2015	Recomendaciones
1	Matriz de Indicadores para Resultados	El Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca cumplió con el 92.0 por ciento del objetivo planteado en el indicador incluido en su Programa Anual (PA) 2015, correspondiente al programa "Apoyo a los Adultos Mayores".	Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
2	Transparencia	No se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la LTAIPEMyM.	Atender cada una de las veintitrés fracciones y dar seguimiento permanente a lo que cita el artículo 12 de la LTAIPEMyM, a fin de permitir a los particulares ejercer su derecho a estar informado.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad municipal no remitió información del cumplimiento de las metas físicas en los Programas Anuales (PA) del ejercicio fiscal 2015, solicitado por el OSFEM.	Verificar el proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de considerar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada proyecto considerado. Así como dar seguimiento a las recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este informe de resultados.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Ixtlahuaca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto y séptimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca

CONTENIDO

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS 485

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23 fracción I, IX y X, 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2015, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, a través del “Concentrado anual de nivel de cumplimiento de los programas presupuestarios 2015”, señalado en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2015”.

Asimismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal y de Documentos para el Desarrollo Institucional.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Ixtlahuaca, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Recomendación:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda al Ayuntamiento, con pleno respeto a la autonomía municipal: Constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento

programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Ixtlahuaca, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.